



INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL MILITAR

Aviso de Licitación

Urbanización Andrés Castro Granada (54 viviendas)
Licitación Pública Nacional No. 19-2025
Una Etapa – Un Sobre

Fecha: 16 de julio de 2025

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento *parcial* para la selección y contratación de oferentes que ejecutarán la **Urbanización Andrés Castro Granada (54 viviendas)** en el marco del *Programa Nacional de Construcción de Viviendas de Interés Social, Contrato de Préstamo No. 2245*.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

- 2.1 Antecedentes del Contratante: El Instituto de Previsión Social Militar (IPSM), es una Entidad Auxiliar que gestiona recursos para llevar a cabo proyectos de construcción o mejoramiento de viviendas a familias receptoras de subsidios.
- 2.2 **El Instituto de Previsión Social Militar (IPSM)**, es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual invita empresas constructoras elegibles a presentar en un sobre cerrado la oferta para la contratación requerida.
- 2.3 El contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

- 3.1 Objetivos generales de la obra a contratar: Es la construcción de 54 viviendas de Interés Social con un área de 42 metros cuadrados divididas en los siguientes lotes:

Lote No. 1: 27 viviendas

Lote No. 2: 27 viviendas

- 3.2 El contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible *sin costo alguno*:

- a. Para descarga en el sitio web: www.nicaraguacompra.gob.ni

+(505) 2298 0180

Edificio El Centro II, sexto piso. Managua, Nicaragua

www.ipsm.mil.ni



**INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL MILITAR**

- b. Físicamente en: Instituto de Previsión Social Militar, ubicado en Edificio El Centro II, 6to Piso, Managua, del **17 de julio** al **04 de agosto** del **2025** hasta las **4:00 pm**. El oferente interesado en adquirir un juego completo impreso del Documento de Licitación en español, mediante solicitud por escrito y contra el pago de una suma No Reembolsable de Quinientos córdobas netos (C\$500.00). El procedimiento de pago será depósito en caja del Instituto de Previsión Social Militar.
- 3.3 Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el **05 de agosto** del año **2025 a las 10:00:00 a.m.**

No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías.

Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el **05 de agosto del año 2025 a las 10:10:00 a.m.**

3.4 Todas las Ofertas deben ir acompañadas de **"Declaración de Mantenimiento de la Oferta"**

3.5 El domicilio mencionado más arriba es:

Instituto de Previsión Social Militar

Nombre de la Oficina: Oficina de Adquisiciones
Dirección: Edificio El Centro II, 6to Piso, Managua.
Atención: Lic. Rafael Antonio Guzmán Ramírez.
Responsable de Adquisiciones.
Teléfono: 88861216.
Correo Electrónico: gerenciafinanciera@innicsa.com.ni


Lic. Rafael Antonio Guzmán Ramírez
Responsable de Adquisiciones

+(505) 2298 0180

Edificio El Centro II, sexto piso. Managua, Nicaragua

www.ipsm.mil.ni



Contratación de Obras

Documento Base de Licitación Pública Nacional

Contratación de: *Urbanización Andrés Castro Granada (54 viviendas)*

Operación:	<i>Programa Nacional de Construcción de Viviendas de Interés Social.</i>
Título del contrato:	<i>Urbanización Andrés Castro Granada (54 viviendas).</i>
Proceso No.:	<i>19-2025</i>
Contratante:	<i>Instituto de Previsión Social Militar</i>
País:	<i>Nicaragua</i>

Julio, 2025

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES PARA OBRAS

Índice General

PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	5
Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO).....	6
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	33
Sección III. Criterios de Evaluación	39
Sección IV . Formularios de Licitación	49
SEGUNDA PARTE: REQUISITOS DE OBRAS	84
Sección V. Especificaciones Técnicas	85
TERCERA PARTE: CONDICIONES CONTRACTUALES	119
Sección VI. Modelo de Contrato	120

PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Índice

A.	Generalidades	8
	1. Definiciones.....	8
	2. Alcance.....	8
	3. Fuente de los fondos.....	8
	4. Prácticas Prohibidas.....	8
	5. Oferentes elegibles.....	10
	6. Disposiciones para los oferentes.....	13
B.	Documentos de Licitación	13
	7. Secciones del DBL.....	13
	8. Aclaraciones sobre el Documento de Licitación y régimen de comunicación.....	13
	9. Modificación del DBL.....	14
C.	Preparación de las Ofertas	14
	10. Costo de participación en la Licitación.....	14
	11. Idioma de la Oferta.....	14
	12. Documentos que conforman la Oferta.....	15
	13. Carta de presentación de la Oferta y formularios.....	15
	14. Ofertas alternativas.....	16
	15. Precios de la oferta.....	16
	16. Ajuste de Precios.....	17
	17. Monedas de la Oferta y de pago.....	17
	18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente.....	17
	19. Documentos que componen la Propuesta Técnica.....	17
	20. Sub contratación.....	17
	21. Período de validez de las Ofertas.....	18
	22. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y firma de contrato.....	19
D.	Presentación y apertura de las Ofertas	21
	23. Formato de la Oferta.....	21
	24. Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Ofertas.....	22
	25. Plazo para la Presentación de las Ofertas.....	22
	26. Ofertas Tardías.....	23
	27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	23
	28. Recepción y Apertura de las Ofertas.....	23
E.	Evaluación y comparación de las Ofertas	24
	29. Confidencialidad.....	24
	30. Aclaración de las Ofertas.....	25
	31. Desviaciones, reservas u omisiones.....	25
	32. Determinación de cumplimiento de ofertas.....	26
	33. Inconformidades no significativas.....	26
	34. Corrección de errores aritméticos.....	27
	35. Evaluación de las Ofertas.....	27

36. Comparación de las Ofertas	28
37. Ofertas Anormalmente Bajas.....	28
38. Calificación del oferente	28
39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta o rechazar alguna o todas las Ofertas	29
40. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato	29
41. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición	30
F. Adjudicación de la Licitación	31
42. Criterios de adjudicación	31
43. Garantías.....	31
44. Firma del contrato.....	32
45. Conciliador.....	32

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
A. Generalidades	
1. Definiciones	1.1 Salvo donde se establece de otra forma en los Datos de la Licitación (DDL) las definiciones e interpretaciones son las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato contenidas en la Sección VI
2. Alcance de la Licitación	2.1 El Contratante, identificado en los DDL , invita a presentar ofertas para la construcción de las obras, que se describen en la misma sección, donde también se especifican el nombre y número de identificación de este proceso de licitación y plazo máximo para la terminación de las obras.
3. Fuente de los fondos	<p>3.1 El Prestatario/Beneficiario ha recibido o ha solicitado financiamiento del BCIE y estos recursos serán utilizados, para sufragar el costo total o parcial de los pagos elegibles en virtud de los contratos que resulten de estos Documentos de Licitación.</p> <p>3.2 Ningún oferente de procesos licitatorios o contratista para ejecutar obras podrá derivar derechos o exigir pagos al Banco, ya que en todo momento la relación jurídica que involucra derechos y responsabilidades es entre estos y el Contratante</p>
4. Prácticas Prohibidas	<p>4.1 El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas, que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Observar los más altos niveles éticos en todas las etapas del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. b. Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida. c. Denunciar ante el BCIE utilizando el Canal de Reportes u otro mecanismo de denuncia disponible para el BCIE todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado. <p>Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, se entienden cómo Prácticas Prohibidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Práctica Corruptiva: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte. ii. Práctica Coercitiva: Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.

- ii. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero, o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- v. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstruiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualesquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación o evitar que siga adelante la investigación o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

Ante denuncias recibidas en el canal de reportes u otros medios aceptables al BCIE, relacionado a Prácticas Prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

Previo a determinar la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE se reserva el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación.

El derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación establecido en el párrafo anterior se refiere al acceso irrestricto del BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los procesos de adquisición o los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, la realización de entrevistas y el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos procesos de adquisiciones, proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del Banco

Cuando se determine la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá una o varias de las acciones y/o recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que las mismas sean limitativas:

- a. Remisión del caso correspondiente a las autoridades locales competentes,

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<ul style="list-style-type: none"> b. Emisión de una amonestación por escrito. c. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados. d. Suspensión de desembolsos. e. Desobligación de recursos. f. Solicitar el pago anticipado de los recursos. g. Cancelar el negocio o la relación contractual. h. Suspensión de los procesos de adquisición, o de ejecución de los contratos, independientemente del estado en que se encuentren i. Solicitud de garantías adicionales. j. Ejecución de fianzas o garantías. k. Solicitar el reembolso de los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas <p>Las acciones y/o recomendaciones emitidas por el BCIE serán de observancia y cumplimiento obligatorio.</p> <p>El BCIE se reserva en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.</p> <p>Derivado del proceso de investigación, el BCIE podrá incorporar a personas naturales o jurídicas en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE que, para tal efecto haya instituido.</p>
5. Oferentes elegibles.	<p>5.1 Un oferente y todas las partes que constituyen el oferente, los bienes y servicios conexos que provean podrán ser originarios de países miembros y no miembros del Banco.</p> <p>Será restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en los DDL.</p>
	<p>5.2 Los países miembros del Banco son: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Belice, México, China (Taiwán), Argentina, Colombia, España, Cuba y Corea</p>
	<p>5.3 No podrán ser adjudicatarios o sujetos de ampliaciones de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE o de fondos administrados por este, las personas jurídicas o naturales que tengan una de las siguientes condiciones:</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

- a. Se encuentren incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE.
- b. Hayan sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin.
- c. Declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción.

5.4 Los oferentes al igual que bienes suministrados en virtud del contrato no serán elegibles cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.

5.5 No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para operaciones financiadas por el BCIE las siguientes personas:

- a. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario, su organismo executor o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario/Beneficiario hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y que participe directa o indirectamente en:

- i. La preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente;
- ii. El proceso de licitación del contrato; o
- iii. La supervisión del contrato,

Esta prohibición no aplicará cuando:

- i. Las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos (2) años antes de la publicación de la licitación.
 - ii. Los costos involucrados sean acordes con el mercado y que;
 - iii. El conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato
- b. En las licitaciones de bienes, obras o servicios: Todo oferente (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario / Beneficiario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	<p>directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución.</p> <p>c. Todos aquellos que presentan más de una oferta en un proceso de licitación o concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta</p> <p>d. Cualquier situación adicional de conflicto de interés que se liste en los DDL</p>
5.6	<p>Una empresa que sea oferente (ya sea individualmente o como integrante de una APCA) no podrá participar como oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la empresa en cuestión.</p> <p>Una empresa que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta.</p> <p>Salvo que se especifique en los DDL, no existe límite en el número de miembros de una APCA.</p>
5.7	<p>Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.</p>
5.8	<p>Los oferentes deberán presentar las pruebas documentales de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactorias, de conformidad con lo indicado en la IAO 12.1</p>
5.9	<p>Los Oferentes que sean instituciones o empresas de propiedad estatal del país del contratante podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más Contratos únicamente si pueden establecer, de modo aceptable para el Banco, que</p> <p>a. Son legal y financieramente autónomas;</p> <p>b. Operan en el país del prestatario/beneficiario de acuerdo con la legislación y las disposiciones comerciales;</p> <p>No están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como contratante.</p>
5.10	<p>Puede ser Oferente una entidad privada o una empresa o institución/empresa propiedad del Estado del país del Contratante, con sujeción a lo dispuesto en la IAO 5.9 o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") a través de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención.</p> <p>En el caso de una APCA, todos los miembros deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución de la totalidad del Contrato</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	de conformidad con los términos de este. La APCA designará un Representante que estará facultado para llevar adelante todas las actividades en nombre y representación de todos y cada uno de los miembros de la APCA durante el proceso licitatorio y, en caso de que el Contrato sea adjudicado al APCA, durante su ejecución.
6. Disposiciones para los oferentes	6.1 Por ser un proceso de alcance nacional no aplican las disposiciones especiales para oferentes originarios de países miembros del Banco.
B. Documentos de Licitación	
7. Secciones del DBL	7.1 El Documento de Licitación consta de las seis (06) secciones siguientes: Sección I: Instrucciones a los oferentes (IAO) Sección II: Datos de la licitación (DDL) Sección III: Criterios de evaluación Sección IV: Formularios de la licitación Sección V: Especificaciones Técnicas Sección VI: Condiciones Generales (CGC), Condiciones Particulares (CPC) y formularios del contrato Estas secciones deberán leerse en conjunto con las aclaraciones que se publiquen y cualquier enmienda emitida de conformidad con las IAO 9.
	7.2 El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieron directamente de la fuente señalada por el Contratante en aviso del proceso
	7.3 Los oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del oferente en el suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su oferta.
8. Aclaraciones sobre el Documento de Licitación y régimen de comunicación	8.1 Todo oferente que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección que se suministra en los DDL , o plantear sus inquietudes en la reunión de homologación o visita de campo en los casos para los que dichas actividades sean previstas, en cualquier caso, el plazo para realizar consultas y solicitar aclaraciones se indicara en los DDL . Así mismo, el plazo para que el Contratante, responda a consultas y/o aclaraciones se indicara en los DDL .
	8.2 El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, enviando copia de las respuestas a todos los oferentes, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	8.3 El oferente y cualquier miembro de su personal o representante, tendrá acceso a la información y lugar relacionados con las obras requeridas bajo su propio riesgo, haciéndose responsable de cualquier pérdida, daño, costos y gastos que incurra.
	8.4 Si se ha programado visita de campo y/o reunión de homologación, se proporcionarán los datos necesarios en los DDL . La reunión de homologación tiene como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. La visita de campo tiene el propósito de facilitar que los oferentes conozcan las condiciones del sitio. Los gastos relacionados con esta visita correrán por cuenta del oferente. La reunión de homologación y/o visita de campo no podrán ser definidas como obligatorias.
	8.5 El acta de la reunión de homologación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, juntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas como producto de la reunión, se transmitirán por escrito y sin demora a todos los oferentes.
	8.6 El canal de comunicación oficial de este proceso de licitación se apegará a lo establecido en los DDL
9. Modificación del DBL	9.1 Si en cualquier momento del proceso, el Contratante considera necesario enmendar el Documento Base de la Licitación o cualquier información del proceso, podrá enmendar los documentos que sea necesario a través de la emisión de enmiendas, las que serán comunicadas a los oferentes oportunamente, con el fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas. Dicho plazo no podrá ser menor a diez (10) días antes de la fecha de recepción de las ofertas.
	9.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los oferentes que hayan obtenido el Documento Base de Licitación de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.6 de los DDL .
C. Preparación de las Ofertas	
10. Costo de participación en la Licitación	10.1 El oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta desde la obtención de las bases. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.
11. Idioma de la Oferta	11.1 La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma oficial del contratante que se indica en los DDL .

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>11.2 Documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma indicado en los DDL. Para los efectos de la interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<p>12. Documentos que conforman la Oferta</p>	<p>12.1 La oferta debe contener los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Carta de presentación de la oferta preparada de acuerdo con la IAO 13, la cual debe incluir las comisiones y gratificaciones si hubiera pagadas o por pagarse a agentes u otra parte relacionada con esta oferta. b. Lista de cantidades y sus precios unitarios o calendario de actividades, conforme a los IAO 13 y IAO 15, según se especifique en los DDL c. Garantía de mantenimiento de oferta y firma de contrato o declaración de mantenimiento de oferta, conforme a lo dispuesto con la IAO 22 d. Oferta alternativa si esta fuera permitida de acuerdo con la IAO 14 e. Autorización: Confirmación escrita por la que sea autoriza al firmante de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la IAO 23.3 y 23.4, acompañado de copia simple del documento de identificación vigente del signatario de la oferta. f. Elegibilidad del oferente: Prueba documental, de conformidad con la IAO 18.1, donde se establezca que el oferente reúne las condiciones para presentar una Oferta; g. Calificaciones: Prueba documental, de acuerdo con la IAO 18.2, donde se consignen las calificaciones del oferente para ejecutar si se acepta la oferta. h. Conformidad: Propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1 i. Cualquier otro documento exigido en los DDL.
	<p>12.2 El periodo para el cual se analizarán los antecedentes de contratación, la experiencia general y específica será señalado en los DDL.</p> <p>La situación financiera se analizará a partir de la información de al menos los últimos tres años.</p>
<p>13. Carta de presentación de la Oferta y formularios</p>	<p>13.1 La carta de presentación de la oferta, lista de los formularios y documentos a presentar en la oferta se detallan en el numeral 12.1 de los DDL y la sección IV Formularios, los que se deberán completar sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto ni presentar ninguna sustitución a lo requerido salvo lo dispuesto en la IAO 23.5. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información requerida.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
14. Ofertas alternativas	14.1 Cada oferente presentará solamente una oferta, ya sea de forma individual o como miembro de una APCA, salvo que en los DDL se permita la presentación de ofertas alternativas.
	14.2 Cuando se permitan expresamente plazos alternativos para la terminación de las Obras, se incluirá en los DDL un enunciado en este sentido, y la metodología de evaluación de los distintos plazos se describirá en la Sección III, Criterios de Evaluación.
	14.3 Con excepción de lo dispuesto en la IAL 14.4 que figura a continuación, los Oferentes que deseen presentar alternativas técnicas a los requisitos del documento de licitación deberán cotizar primero el diseño propuesto por el Contratante, descrito en el documento de licitación. Deberán presentar además toda la información necesaria para que el Contratante pueda efectuar una evaluación completa de la alternativa, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante solo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Oferente que haya presentado la Oferta más Conveniente que se ajuste a los requisitos técnicos básicos.
	14.4 Cuando esté especificado en los DDL, se permitirá a los Oferentes presentar soluciones técnicas alternativas para determinadas partes de las Obras. Tales partes se identificarán en los DDL y se describirán en la Sección V, Especificaciones Técnicas. El método para su evaluación se establecerá en la Sección III, Criterios de Evaluación.
15. Precios de la oferta	15.1 El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en el numeral 2.1 de los DDL , sobre la base de la lista de cantidades valoradas presentada por el oferente.
	15.2 El oferente deberá completar los precios unitarios y los precios para todas las partidas de las obras descritas en el formulario de Lista de Cantidades y sus precios unitarios (En caso de contratos basados en precios unitarios) o en el calendario de actividades (para los contratos de suma global). Se considerará que las partidas para las cuales el oferente no ha indicado precios unitarios o precios están cubiertas por los precios indicados para otras partidas de la Lista de Cantidades y el Contratante no las pagará por separado. En caso de que el oferente presente una oferta en la cual no ha indicado precios para alguna de las partidas para efectos de evaluación se tomara en cuenta lo indicado las IAO 33.2

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>15.3 El oferente al que se le adjudique la licitación podrá estar sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato o pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, conforme a lo estipulado en los DDL.</p> <p>15.4 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, que se encuentren establecidos 28 días anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas, se incluirán en los precios, los precios unitarios y en el precio total de la oferta que presente el oferente</p>
16. Ajuste de Precios	16.1 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución, salvo indicación contraria en los DDL .
	16.2 En el caso que las ofertas se puedan presentar por lotes individuales o por combinación de lotes, se indicará en los DDL y en la sección III.
17. Monedas de la Oferta y de pago	17.1 La moneda de la oferta y de pago se especifica en los DDL . Asimismo, se informa si el monto presupuestado para la adquisición será o no publicado.
18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente	18.1 Para establecer la Elegibilidad del oferente conforme a lo dispuesto en la IAO 5, los oferentes completarán la Carta de Presentación de la Oferta y sus anexos incluida en la Sección IV, "Formularios de Licitación." Adicionalmente deberá presentar copia simple del acta de constitución del oferente (y sus reformas si las hubiera) debidamente registrada en el registro público competente. En caso de ofertas presentadas por una APCA se deberá presentar el acta de constitución (y sus reformas si las hubiera) debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del APCA.
	18.2 De acuerdo con lo enunciado en la Sección III, Criterios de Evaluación, a fin de establecer sus Calificaciones para la ejecución del Contrato, el oferente suministrará la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, "Formularios de Licitación".
19. Documentos que componen la Propuesta Técnica	19.1 El oferente entregará una propuesta técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, "Formularios de Licitación", con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del oferente cumple adecuadamente con los requisitos de las obras y el plazo para completarla
20. Sub contratación	20.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL , el Contratante no ha previsto ejecutar ninguna parte específica de las obras mediante subcontratistas que hayan sido previamente seleccionados.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>20.2 Los Oferentes podrán proponer la subcontratación de hasta el porcentaje del valor total del contrato o el volumen de las obras que se especifique en los DDL. Los subcontratistas propuestos deberán estar plenamente calificados para realizar las partes de las obras que se les asigne.</p> <p>La oferta deberá indicar las intenciones de realizar subcontratos, tomando en cuenta el porcentaje máximo de subcontratación que se especifica en los DDL.</p>
	<p>20.3 El Oferente no podrá valerse de las calificaciones del subcontratista para solicitar la adjudicación de las Obras, a menos que el Contratante haya establecido previamente en los DDL que las partes especializadas a cargo de este último podrán ser realizadas por subcontratistas denominados en adelante "Subcontratistas Especializados". En tal caso, las calificaciones del Subcontratista Especializado que proponga el oferente podrán agregarse a las calificaciones del oferente y se indicaran en el TEC-5</p>
21. Período de validez de las Ofertas	<p>21.1 Las ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo determinado en los DDL, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida en el Documento Base de la Licitación. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.</p>
	<p>21.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitar por escrito a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas.</p> <p>El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para formalizar el contrato dentro de este plazo de validez de las ofertas. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Periodo de Validez de la Oferta, el Contratante podrá pedir a los oferentes que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Tanto la solicitud como las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 22, está también se prorrogará por treinta (30) días a partir de la fecha extendida de la validez de la Oferta.</p> <p>Los oferentes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la oferta en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta.</p> <p>Los oferentes que no estén de acuerdo en ampliar la validez de la oferta tienen el derecho de rehusarse a la solicitud sin perder la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de contrato en los casos en que se haya presentado de conformidad con las IAO 22.</p>
	<p>21.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días después de la fecha de expiración de la validez inicial de la oferta especificada de conformidad con lo indicado en el numeral 21.1 de los DDL, el precio del Contrato se determinará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. En el caso de los contratos de precio fijo, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado en los DDL, b. En el caso de los contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes, o

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>En todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.</p>
<p>22. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y firma de contrato</p>	<p>22.1 a. En los DDL se establecerá la obligación de presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta o bien una Declaración de Mantenimiento de la Oferta</p> <p>En caso de requerirse la misma, el oferente deberá presentar como parte de su oferta esta garantía con las características, monto, plazo y moneda estipulada en los DDL.</p> <p>Esta garantía podrá ser del tipo bancaria, fianza o cualquier otro instrumento financiero incondicional a primer requerimiento. En los DDL se indicará a favor de quien deberá ser emitida la garantía.</p> <p>La garantía deberá tener cualquiera de las siguientes formas, a opción del oferente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros o fianzas); 2. Una carta de crédito irrevocable; 3. Un cheque de caja o cheque certificado, o 4. Otra garantía definida en los DDL emitida por una institución de prestigio, <p>Las garantías de mantenimiento de oferta y firma de contrato serán devueltas a los oferentes que no sean seleccionados tan pronto como sea posible una vez que el oferente seleccionado firme el contrato y provea la Garantía de Ejecución y/o Cumplimiento de Contrato de conformidad con la IAO 43.1.</p> <p>b. En lugar de esta garantía, podrá requerirse que los oferentes presenten una Declaración de Mantenimiento de Oferta, aceptando que quedará imposibilitado de participar en otros procesos que realice el Contratante por un periodo de tiempo definido en los DDL, en caso de retirar sus ofertas durante el periodo de validez de las mismas, en el caso de oferentes que participen como una APCA, lo anterior aplicará a los miembros del APCA.</p>
	<p>22.2 En caso de requerirse la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato se deberá cumplir las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cuando el proceso de licitación requiera de la ampliación del período de validez de las ofertas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo período, y acatando la subcláusula 22.2(e) inmediatamente abajo. Los oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su oferta. b. Deberá ser una garantía incondicional y a primer requerimiento, a la vista, o en formato electrónico, incondicional e irrevocable de realización automática o a único requerimiento del Contratante mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial o ante

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	<p>garante para su pago y sin beneficio de excusión que le permita hacer efectiva dicha garantía.</p> <p>c. Deberá ser emitida por una institución financiera o aseguradora regulada en el país del Contratante.</p> <p>Si la garantía / fianza / otro instrumento financiero es emitida por una institución financiera o aseguradora situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal regulada en el país del Contratante, que permita hacer efectiva la garantía.</p> <p>d. Deberá estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios incluidos en la sección IV.</p> <p>e. El plazo de validez deberá ser de al menos 30 días adicionales al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado de este cuando así corresponda.</p> <p>f. Todas las ofertas que no estén acompañadas por esta garantía serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento de un requisito no subsanable.</p>
	<p>22.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no está constituida legalmente como una APCA jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá emitir a nombre de uno o de todos los futuros miembros de la APCA conforme se consignen en la carta de intención mencionada en las IAO 13 y 23.4</p>
	<p>22.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de Oferta se podrá ejecutar si:</p> <p>a. El oferente retira su oferta durante el período de validez de la misma, o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente, salvo lo estipulado en la cláusula de estas Instrucciones relativas al período de validez de las ofertas y garantías; o</p> <p>b. El oferente seleccionado:</p> <p>i. No firma el contrato de conformidad con lo establecido en este Documento Base de Licitación; o</p> <p>ii. No suministra la Garantía de Ejecución y/o de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 de los DDL.</p>
	<p>22.5 a. Si en los DDL, de conformidad con la IAO 22.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y Si el Oferente retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada por el Oferente en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Oferente; o</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	<p>b. Si el Oferente seleccionado no suscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAO 44.2; o</p> <p>c. No suministra una Garantía de Ejecución y/o de cumplimiento de Contrato según lo dispuesto en IAO 43.1</p> <p>El Prestatario puede, cuando así se disponga en la IAO 22.1, declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Contratante durante el período que se establezca dicha subcláusula.</p>
--	--

D. Presentación y apertura de las Ofertas

23. Formato de la Oferta	<p>23.1 El oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la oferta, según se señala en estas Instrucciones a los oferentes.</p> <p>Además, el oferente presentará el número de copias de la oferta que se indica en los DDL.</p>
	<p>23.2 Deberán entregar el original y una copia de cada uno de los sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”</p> <p>En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.</p> <p>No se aceptarán los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas.</p> <p>Los oferentes deberán marcar como “CONFIDENCIAL EXTERNO” la información incluida en sus Ofertas que revista carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información reservada, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.</p>
	<p>23.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita mediante un poder de representación, el cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.</p>
	<p>23.4 En el caso de que el oferente sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por el representante autorizado del APCA en nombre de la APCA, conforme lo acredite en el formulario de Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o en el acuerdo respectivo y en representación legalmente vinculante para actuar en nombre de todos miembros, formalizado por un poder firmado por sus representantes legales.</p>
	<p>23.5 Todo interlineado, borradura o reemplazo será válido únicamente si está firmado por la persona que suscribe la Oferta o si tiene sus iniciales.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
24. Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Ofertas	<p>24.1 Los oferentes deberán entregar la oferta en un sobre cerrado a la atención y la dirección que aparecen en los DDL. Dentro de ese sobre el oferente colocará los siguientes sobres sellados y separados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. En un sobre marcado como “ORIGINAL”, todos los documentos que conforman la Oferta, como se describe el numeral 12.1 de los DDL. b. En un sobre marcado como “COPIAS”, todas las copias de la Oferta solicitadas. c. Si se permiten Ofertas alternativas de conformidad con el numeral 14 de los DDL, y si corresponde: <ul style="list-style-type: none"> i. En un sobre marcado como “ORIGINAL DE LA OFERTA ALTERNATIVA”, la Oferta alternativa; ii. En un sobre marcado como “COPIAS DE LA OFERTA ALTERNATIVA”, todas las copias de la Oferta alternativa solicitadas.
	<p>24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Llevar el nombre y la dirección del oferente; b. Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la IAO 24.1; c. Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicando el nombre de la licitación; d. Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta.
	<p>24.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
25. Plazo para la Presentación de las Ofertas	<p>25.1</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en los DDL. b. Salvo que se acuerde un plazo diferente en los DDL, el plazo para la preparación de ofertas deberá ser de al menos 30 días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de la publicación de los Documentos Base, o a partir del día siguiente hábil después de la fecha en que se disponga de los mismos.
	<p>25.2 El Contratante podrá, prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante una enmienda del Documento de Licitación, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante de y de los oferentes que estaban sujetas a dicha fecha límite, quedarán sujetas al nuevo plazo.</p>
	<p>25.3 Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, cuando así se indique en los DDL. En ese caso los oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en dicha sección para la presentación de las mismas.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
26. Ofertas Tardías	26.1 El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las ofertas., de conformidad con lo indicado en el numeral 25.1 (a) de los DDL Ninguna oferta que llegue después de la hora límite será recibida.
27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	<p>27.1 Siempre que el plazo de presentación de ofertas esté vigente, los oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, debiendo presentar para ello una comunicación, por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado a presentar la oferta y adjuntando una copia de dicha autorización manifestada en el poder de representación de conformidad al numeral 23.3 y 23.4 de los IAO. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta (con excepción de las notificaciones de retiro de oferta).</p> <p>Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Preparadas y presentadas de conformidad a lo establecido en las IAO 23 y 24 y acompañadas con la información que corresponda, (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “retiro”, “sustitución” o “modificación”; b. Recibidas por el Contratante antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 25.1 (a) de los DDL. <p>27.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con el numeral 27.1 anterior, serán devueltas a los oferentes sin abrir.</p>
28. Recepción y Apertura de las Ofertas	<p>28.1 Una vez cerrado el plazo para la presentación de ofertas, el Contratante llevará a cabo el acto de recepción y apertura pública de todas las Ofertas recibidas antes el vencimiento del plazo indicado en la dirección, fecha y hora especificadas en el numeral 25.1 (a) de los DDL. El procedimiento a seguir será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Primero se leerán en voz alta los sobres marcados como “Retiro” y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas, en caso de no contener dicha autorización se procederá a abrir la oferta respectiva. b. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “Sustitución” y se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que esté siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. c. A continuación, se abrirán los sobres marcados como “Modificación” y se leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	<p>ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.</p> <p>d. Seguidamente, todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde y Oferta alternativa; la existencia o inexistencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse, y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.</p> <p>Si hubiera ofertas electrónicas, estas deberán ser anunciadas y leídas en conformidad con lo anterior.</p> <p>e. Finalmente se procederá a levantar un acta de lo actuado, la que deberá ser suscrita por el o los representantes del Contratante y por los oferentes presentes.</p>
28.2	<p>Solamente las Ofertas y las Ofertas alternativas que se abran y sean leídos en voz alta se seguirán teniendo en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas deberán consignar sus iniciales en la Carta de la Oferta y la Lista de Cantidades de la manera especificada en los DDL.</p>
28.3	<p>El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAO 25.1).</p>
28.4	<p>El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El nombre del Oferente y si ha existido un retiro, sustitución o modificación; b. El precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde; c. Cualquier Oferta alternativa; d. La existencia o inexistencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de Oferta, si esta se requería.
28.5	<p>Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.</p>

E. Evaluación y comparación de las Ofertas

29. Confidencialidad	<p>29.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso de licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del</p>
-----------------------------	---

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>contrato, hasta que la información sobre la intención de adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los oferentes, de conformidad con la IAO 40 Las comunicaciones del proceso se deberán llevar a cabo únicamente por medio de los canales establecidos en el numeral 8.6 de los DDL. Después de la apertura de ofertas, ninguna información referente a su revisión, examen, explicación y evaluación, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación, podrá ser revelada a personas no oficialmente involucradas en los procedimientos, hasta que se anuncie la adjudicación del contrato.</p>
	<p>29.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al Contratante, en cuanto a la evaluación, comparación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p>
	<p>29.3 No obstante lo dispuesto en la IAO 29.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación deberá hacerlo por escrito.</p>
30. Aclaración de las Ofertas	<p>30.1 Con el fin de facilitar la evaluación y la comparación de las ofertas hasta la calificación de los oferentes, el Contratante, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por un oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración, y la respuesta, deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante, en la evaluación de conformidad con la IAO 34.</p> <p>Si un oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta antes de la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, se evaluará dicha oferta con la información disponible y podrá ser rechazada.</p>
	<p>30.2 El plazo para la presentación de información adicional o aclaraciones al Contratante será establecido en los DDL.</p>
31. Desviaciones, reservas u omisiones	<p>31.1 Para la evaluación de las ofertas, se aplican las siguientes definiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Errores u omisiones subsanables: Se trata generalmente de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la licitación b. Errores u omisiones no subsanables: Son aquellos que se consideran básicos y cuya acción u omisión impiden la validez de la oferta o aquellas cuya subsanación puede cambiar, mejorar o alterar la sustancia de la oferta causando ventaja o desventaja al oferente sobre otros. Ejemplos son no presentar la carta de presentación de la

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>oferta, la no presentación de la garantía / fianza / declaración de mantenimiento de oferta.</p> <p>c. Desviación: Se refiere a que se aleja de los requisitos especificados en el documento de licitación;</p> <p>d. Reserva: Se refiere a establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación;</p> <p>e. Omisión: Se refiere a la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o la documentación requerida en el documento de licitación.</p>
32. Determinación de cumplimiento de ofertas	<p>32.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 12.1</p>
	<p>32.2 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante, podrá dispensar inconformidades que no constituyan una omisión o un error significativo.</p> <p>Error, desviación, reserva u omisión significativo: Es aquel que</p> <p>a. Si es aceptada:</p> <p style="margin-left: 40px;">i. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios ofertados; o</p> <p style="margin-left: 40px;">ii. Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante con las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o</p> <p>b. Si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p>
	<p>32.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de conformidad con la IAO 19, en particular, con el fin de confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección III “Criterios de Evaluación”, se han cumplido sin desviaciones, reservas y omisiones significativas.</p>
	<p>32.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos del documento de licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, en una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación.</p>
33. Inconformidades no significativas	<p>33.1 Cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante, podrá solicitar al oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>relacionada de ninguna manera con el precio de la oferta. Si el oferente no cumple la solicitud, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>33.2 Toda partida no completada por el oferente en la Lista de Precios, únicamente para efectos de evaluación se presumirá no incluida en la Oferta. Siempre y cuando se considere que la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación a pesar de esta omisión, el precio promedio de las partidas cotizadas en ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación se sumará al Precio de la Oferta incompleta y el costo total equivalente de la Oferta así determinada se utilizará para la comparación de precios.</p>
34. Corrección de errores aritméticos	<p>34.1 Si la oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Contratante, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario; b. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y c. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a) y b). <p>34.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
35. Evaluación de las Ofertas	<p>35.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, el Contratante, se basará en el contenido de la propia oferta y los requisitos establecidos en el Documento Base de la Licitación, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la oferta con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la sección III, sin errores, desviaciones, reserva, ni omisiones significativas.</p> <p>El Contratante determinará cual es la oferta más conveniente, la cual debe reunir los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación; y b. Tiene el costo evaluado más bajo <p>35.2 Para evaluar una Oferta, el Contratante considerará lo siguiente:</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>a. El precio de la Oferta, excluidas las sumas provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las Listas de Cantidades (contratos por precios unitarios) o Calendario de Actividades (contratos por suma global) e incluyendo los rubros correspondientes a Trabajos por Administración, cuyos precios por día se hubiesen obtenido competitivamente;</p> <p>b. El ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la IAO 34.1;</p> <p>c. El ajuste de precios por inconformidades no significativas, según se establece en la IAO 33.2; y</p> <p>d. Los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
	35.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato
	35.4 Si el documento de licitación permite que los oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de contratos se especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación.
36. Comparación de las Ofertas	<p>36.1 El Contratante, analizará, calificará, evaluará y comparará todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación con el objeto de seleccionar al adjudicatario.</p> <p>La oferta técnica deberá cumplir con todos los criterios de evaluación para poder pasar a la fase de evaluación económica</p>
37. Ofertas Anormalmente Bajas	<p>37.1 Una oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.</p> <p>37.2 En caso de detectar lo que podría constituir una oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.</p> <p>37.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.</p>
38. Calificación del oferente	38.1 El Contratante de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación que se especifican en la sección III Criterios de Evaluación y la información presentada por el oferente de conformidad con la sección IV Formularios de la Licitación, realizará la evaluación de las ofertas,

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>estableciendo el orden de prelación de las mismas y determinará cual es la oferta más conveniente.</p> <p>La determinación se basará en el examen de los documentos presentados por el oferente para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la IAO 18. En la evaluación del oferente no se tendrá en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, entidades matrices, afiliadas, subcontratistas (salvo los subcontratistas especializados, detallados en el numeral 20.3 de los DDL), ni de ninguna otra empresa distinta del oferente.</p>
	<p>38.2 Una confirmación de las calificaciones del oferente con la oferta más conveniente será condición previa para la adjudicación del Contrato, en caso de no confirmarse dichas calificaciones motivará la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar, en modo similar, si el Oferente que presentó la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo siguiente y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.</p>
39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta o rechazar alguna o todas las Ofertas	<p>39.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los oferentes las ofertas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato que hubiera recibido. b. En caso de rechazar todas las ofertas y fracasar la licitación deberá comunicar a todos los oferentes una declaración de las razones por las cuales su oferta fue rechazada y las instrucciones sobre la presentación de protestas de conformidad con las IAO 41.
40. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato	<p>40.1 El Contratante transmitirá a cada oferente, la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato al oferente seleccionado. La Notificación de la Intención de Adjudicar deberá contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El nombre y la dirección del oferente que presentó la Oferta seleccionada; b. El precio del Contrato de la Oferta seleccionada; c. Los nombres de todos los oferentes que presentaron Ofertas, y los precios de sus Ofertas leídos en voz alta y evaluados; d. Una declaración de las razones por las cuales no se seleccionó la Oferta del oferente no favorecido a quien se dirige la notificación, a menos que en la información mencionada en el inciso (c) se incluyan dichas razones;

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>e. La fecha de vencimiento del periodo para presentar protestas y las instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones del acto de selección o presentar una protesta.</p>
41. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición	<p>41.1 El plazo para presentar protestas ante resultados de la evaluación de los antecedentes, de la oferta técnica y económica una vez que estos sean notificados a los oferentes deberá ser de diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la intención de adjudicación del contrato.</p> <p>Este plazo no aplicará cuando solo se presente una Oferta y cuando el proceso se realice en una situación de emergencia reconocida por el BCIE, en cuyo caso se indicará en los DDL.</p>
	<p>41.2 Las protestas que formulen los oferentes podrán ser únicamente ante las notificaciones que reciban en relación con los resultados obtenidos de la evaluación de su oferta.</p> <p>Toda protesta que se presente deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Ser presentada por el representante del oferente b. Identificar la acción de adquisiciones por la cual se reclama. c. Describir la naturaleza de la protesta y los hechos que la respaldan incluyendo las referencias a las políticas de adquisiciones del BCIE que se considera que han sido incumplida. d. Indicar y adjuntar toda la información requerida para evidenciar la cronología del reclamo.
	<p>41.3 Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las direcciones indicadas en los DDL.</p>
	<p>41.4 El Contratante resolverá las protestas en el plazo que se especifica en los DDL.</p>
	<p>41.5 El Contratante, suspenderá las actividades relacionadas con el proceso de adquisición al momento de recibir una protesta hasta la resolución de la misma.</p> <p>En caso de presentarse una protesta en el marco de un proceso para el cual se establezca adjudicación por lote, será sujeto de suspensión únicamente el lote afectado por la protesta.</p> <p>En ambos casos, cuando así se requiera, se deberá solicitar a todos los oferentes la ampliación de la validez de las ofertas, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato o la Declaración de mantenimiento de oferta según corresponda</p>
	<p>41.6 El Contratante deberá hacer del conocimiento del Banco sobre la presentación y solución de protestas durante el proceso de licitación.</p> <p>El Contratante deberá actuar con diligencia para la solución de protestas, el BCIE se reserva el derecho de abstenerse de financiar, cualquier obra,</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	cuando no se concrete oportunamente la solución respectiva o a su juicio la solución adoptada no responda a los mejores intereses de la operación.
F. Adjudicación de la Licitación	
42. Criterios de adjudicación	42.1 Una vez se resuelva todo reclamo o protesta, el Contratante, previa No Objeción del Banco al informe o acta de proceso respectivo, adjudicará la licitación al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente de acuerdo con lo establecido en la IAO 35.1 y 38
	42.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre y la dirección del Contratante; b. Nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado; c. Nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en el acta de apertura; d. Nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes; e. Nombre del adjudicatario del contrato, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance.
	42.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del contratante o en el boletín oficial.
43. Garantías	43.1 El oferente adjudicatario deberá presentar la Fianza o Garantía de Ejecución y/o Cumplimiento de Contrato dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación, de conformidad con el Clausula 24.1 de las CPC. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario de sus obligaciones de presentar la Fianza o Garantía de Ejecución y/o de Cumplimiento de Contrato antes mencionada o de firmar el contrato en el plazo previsto, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y hacer efectivas las medidas establecidas en la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato o en la Declaración de Mantenimiento de Oferta según sea el caso.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más conveniente.</p>
	<p>43.2 Se podrá proveer un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los DDL.</p> <p>En caso de aplicar, el pago deberá realizarse contra la recepción de una garantía por el buen uso del 100% del valor de dicho anticipo</p> <p>Esta garantía podrá ser tipo bancaria, fianza o cualquier otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, que sea incondicional y a primer requerimiento, emitido por instituciones financieras o aseguradoras reguladas y aceptable en el país del Contratante.</p> <p>Toda institución extranjera que proporcione una garantía / fianza /otro instrumento financiero deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal</p>
	<p>43.3 Garantía de Calidad de Obras. Se deberá presentar una Fianza o Garantía Bancaria de Calidad de Obras, de acuerdo con las condiciones establecidas en la subcláusula 55.3 de las CGC y CPC</p>
44. Firma del contrato	<p>44.1 Después de la notificación, el adjudicatario, deberá presentar al Contratante los documentos señalados en los DDL.</p>
	<p>44.2 A menos que se estipule diferente en los DDL, dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación y recepción del contrato, el oferente deberá firmar, fechar y devolver el contrato al Contratante.</p> <p>El Contratante definirá en los DDL el procedimiento para la firma del contrato.</p>
45. Conciliador	<p>45.1 El Contratante propone que se designe Conciliador en virtud del Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora especificados en los DDL, más gastos reembolsables. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si, en la Carta de Aceptación, el Contratante manifiesta no estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Contratante solicitará que el Conciliador sea nombrado por la Autoridad Nominadora designada en las Condiciones Especiales del Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).</p>

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A continuación, se indican los detalles específicos del presente proceso, los cuales complementarán o enmendarán las Instrucciones a los Oferentes (IAO), en caso de conflicto, las disposiciones contenidas en estos DDL prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación						
A. Generalidades							
1.1	Las definiciones e interpretaciones: son las establecidas en las CGC						
2.1	<p>Nombre del Contratante: Instituto de Previsión Social Militar</p> <p>Número de identificación de la licitación: Licitación Pública Nacional No. 19-2025</p> <p>Nombre de la licitación y descripción de las obras a realizar: Urbanización Andrés Castro Granada (54 viviendas), las obras consisten en la construcción de 54 viviendas de Interés Social, divida en los siguientes lotes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><i>Descripción</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Plazo de ejecución</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Lote No. 1: 27 viviendas</td> <td style="text-align: center;">150 días calendario</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Lote No. 2: 27 viviendas</td> <td style="text-align: center;">150 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las obras consisten en la construcción de viviendas de Interés Social, cada una con un área de 42 metros cuadrados.</p> <p><i>En caso de aplicar a más de un lote, la ejecución se realizará de manera paralela</i></p>	<i>Descripción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>	Lote No. 1: 27 viviendas	150 días calendario	Lote No. 2: 27 viviendas	150 días calendario
<i>Descripción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>						
Lote No. 1: 27 viviendas	150 días calendario						
Lote No. 2: 27 viviendas	150 días calendario						
5.1	La licitación no está restringida a la participación de oferentes de un origen específico, se aceptarán oferentes nacionales o internacionales de cualquier país que se interesen en participar.						
5.6	El número máximo de integrantes del APCA: 3 (tres)						
B. Documento de Licitación							
8.1	<p>Si para la preparación de ofertas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán dirigirse a:</p> <p>Atención: Lic. Rafael Antonio Guzmán Ramírez. Responsable de Adquisiciones</p> <p>Domicilio: Edificio El Centro II, 6to Piso, Managua</p> <p>Oficina: Adquisiciones</p> <p>Ciudad: Managua</p> <p>País: Nicaragua</p> <p>Dirección de correo electrónico: gerenciafinanciera@innicsa.com.ni</p> <p>Página web: www.nicaraguacompra.gob.ni</p> <p>El plazo para realizar las consultas y solicitar aclaraciones son los siguientes:</p> <p>a. Pueden pedirse aclaraciones a más tardar el 29 de julio de 2025.</p>						

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	b. El Contratante responderá las consultas de los oferentes para la preparación de sus ofertas a más tardar el 31 de julio de 2025 .
8.4	a. <i>No se realizará</i> reunión de homologación b. <i>No se efectuará</i> visita al lugar, se suministrará archivo .kml con coordenadas de cada sitio donde se desarrollará la obra.
8.6	La comunicación de las respuestas a las consultas de los oferentes y enmiendas a este Documento Base realizadas durante el período de preparación de ofertas se realizará mediante: <ul style="list-style-type: none"> • Publicación en el portal web: http://www.gestion.nicaraguacompra.gob.ni. • Correo electrónico a los oferentes que adquirieron en físico y/o realizaron consultas al presente documento base de licitación.
C. Preparación de las Ofertas	
11.1	El idioma en que se debe redactar la Oferta es: Español .
11.2	Documentos de soporte y cualquier otro material impreso que formen parte de la oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que sean acompañados de una traducción fidedigna al idioma Español .
12.1 (b)	Los siguientes formularios se presentarán con la Oferta: Para contratos basados en precios unitarios: Lista de Cantidades con especificación de precios unitarios
12.1 (i)	El oferente deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta: No aplica .
12.2	Los períodos para los cuales se analizará la información presentada son: <ol style="list-style-type: none"> Información financiera para los períodos <i>enero – diciembre</i> correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023 (Estados Financieros Auditados y/o Certificados por Contador Público Autorizado) Información sobre antecedentes de contratación entre los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 Información sobre experiencia general entre los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 Información sobre experiencia específica entre los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024
14.1	<i>No se permite</i> la presentación de ofertas alternativas
14.2	<i>No se permitirán</i> plazos alternativos para la terminación de las obras.
14.4	Se permitirán soluciones técnicas alternativas para las siguientes partes de las Obras: No Aplica .

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación			
15.3	<p>El contratista estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.</p> <p>El Impuesto al Valor Agregado (IVA) equivalente al 15% del valor de las Obras será exonerado de conformidad a la Ley N°891, Ley de Reformas y Adicionales a la Ley N°822, Ley de Concertación Tributaria, Ley No. 677 Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Viviendas y de Acceso a la Vivienda de Interés Social y sus Reformas. Y se transmitirá una vez suscrito el Contrato.</p> <p>El contratista estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.</p>			
16.1	Los precios cotizados por el oferente no estarán sujetos a ajuste.			
16.2	<p>Las ofertas <i>podrán presentarse por lote.</i></p> <table border="1" data-bbox="555 772 1271 957"> <thead> <tr> <th data-bbox="555 772 1271 835">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="555 835 1271 898"><i>Lote No. 1: 27 viviendas</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="555 898 1271 957"><i>Lote No. 2: 27 viviendas</i></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	<i>Lote No. 1: 27 viviendas</i>	<i>Lote No. 2: 27 viviendas</i>
Descripción				
<i>Lote No. 1: 27 viviendas</i>				
<i>Lote No. 2: 27 viviendas</i>				
17.1	<p>a. El oferente deberá presentar su oferta económica en: dólares de los Estados Unidos de América (US\$) y presentar el detalle de la misma de acuerdo con el formulario ECO-1.</p> <p>b. La moneda de pago del contrato será: córdobas (C\$) moneda nacional, al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día del desembolso.</p>			
20.1	En este momento el Contratante no ha previsto ejecutar determinadas partes específicas de las Obras mediante subcontratistas seleccionados previamente.			
20.2	Subcontratación propuesta por el Contratista: El porcentaje máximo de subcontratación hasta un 20% del monto total del contrato			
20.3	<i>No Aplica</i>			
21.1	El plazo de validez de la oferta será de Ciento veinte días calendario (120) contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de ofertas establecido.			
21.3 (a)	<p>El precio de la Oferta se ajustará por el siguiente factor: 0.54%</p> <p><i>En caso de ofertas presentadas en moneda diferente a la moneda nacional:</i> El precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación internacional (en el país de la moneda extranjera) durante el período de prórroga.</p>			
22.1	a. El oferente deberá presentar una Declaración de Mantenimiento de Oferta , de acuerdo con el formulario CC-6 aceptando que quedará imposibilitado de participar en otros procesos que realice el Contratante por un periodo de dos (02) años , contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en caso de retirar sus ofertas durante el periodo de validez de las mismas.			

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
D. Presentación y apertura de las Ofertas	
23.1	El oferente deberá presentar el siguiente número de copias: <i>01 copias físicas</i> . Adicionalmente deberá adjuntar una copia en CD o USB (formato PDF) y la Lista de Cantidades y Precios Unitarios Valorada copiarla en versión editable
24.1	Exclusivamente a los <u>efectos de la presentación de la Oferta</u> , la dirección del Contratante es: Atención: Lic. Rafael Antonio Guzmán Ramírez, Responsable de Adquisiciones Dirección: Edificio El Centro II, 6to Piso, Managua. Oficina: Adquisiciones Ciudad: Managua País: Nicaragua
25.1	a. Las ofertas deberán recibirse a más tardar el 05 de agosto de 2025 hasta las 10:00 a.m. , en la dirección detallada en el aviso de la Licitación. b. El plazo de la preparación de la oferta será de 20 días calendario.
25.3	Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.
28.2	La Carta de la Oferta y todas las páginas de la Lista de Cantidades o Lista de Actividades con sus precios deberán estar firmadas con las iniciales de tres representantes del Contratante que realizan la apertura de las Ofertas. Las iniciales o rúbricas, se plasmarán en el mismo acto de apertura de ofertas.
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	
30.2	El plazo para presentar aclaraciones o información adicional que solicite el Contratante será de al menos 2 días hábiles <i>contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la solicitud de aclaración y/o subsanación</i> .
41.1	El proceso se realiza en una situación de emergencia reconocida por el BCIE: ____(Si) <u>X</u> (No)
41.3	Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las siguientes direcciones: A la atención de: Lic. Rafael Antonio Guzmán Ramírez Título / posición: Responsable de Adquisiciones Contratante: Instituto de Previsión Social Militar (IPSM) Dirección de correo electrónico: gerenciafinanciera@innicsa.com.ni Dirección física: Edificio El Centro II, 6to Piso, Managua

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
41.4	Toda protesta deberá ser resuelta por el Contratante y ser comunicada al oferente dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción protesta.
F. Adjudicación de la Licitación	
43.2	Se pagará anticipo previa solicitud del Oferente que resultare adjudicado. El anticipo por otorgar será por un monto máximo del 30% por ciento del precio del contrato, previo a la presentación de una Fianza de Anticipo por el 100% del monto otorgado, con una vigencia de 6 meses. El anticipo es opcional
44.1	<p>Documentos a presentar posterior a la adjudicación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formularios actualizados acordados con el contratante: <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1 Formulario TEC-4: Plan de trabajo y cronograma de ejecución de obra 1.1.2 Formulario TEC-5: Subcontratistas Previstos (Cuando aplique) 1.1.3 Formulario TEC-6: Organización del lugar de las obras 1.1.4 Formulario TEC-7: Métodos constructivos de actividades clave 1.1.5 Formulario TEC-8: Programa de movilización 2. Acta notariada de la formalización del APCA (En caso de oferta presentada por un APCA) 3. Fianza de Cumplimiento de Contrato por el 5% del monto total de contrato con una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de terminación de las obras a favor del Instituto de Previsión Social Militar. Dicha fianza deberá ser emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva. 4. Fianza de Anticipo (si aplica) por el 30% del monto total del contrato debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo. Dicha fianza deberá ser emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva. 5. Poder de representación debidamente apostillado (Si aplica) 6. Otros documentos que requiera la legislación nacional: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de Registro de Proveedores del Estado vigente. • Fotocopia de Cédula de Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. • Fotocopia de Solvencia Fiscal, Municipal vigente u otro documento emitido por la Administración Tributaria y/o Municipal. • Fotocopia de Licencia de Operación actualizada y emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) vigente.

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	Los documentos anteriores deberán presentarse al menos cinco días hábiles posteriores a la adjudicación.
44.2	Dentro de los 7 días hábiles posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación y recepción del contrato y una vez se haya recibido la documentación referida en el numeral 44.1 IAO, el oferente deberá firmar, fechar y devolver el contrato al Contratante.
45.1	<p>El Conciliador propuesto por el Contratante es:</p> <p>Conciliador: El Conciliador propuesto por el Contratante es: (Centro de Mediación y Arbitraje “Antonio Leiva Pérez” de la Cámara de Comercio y Servicios de Nicaragua, con dirección que sita Rotonda El Güegüense, 400 mts al sur 25 mts al Este, Managua.</p> <p>Los honorarios por hora del Conciliador serán: U\$580.00 (Quinientos ochenta dólares) por sesión en los procesos de conciliación y en los procesos de arbitrajes establece del U\$150.00 (Ciento cincuenta dólares) de anticipo y del 1 al 3% sobre el monto de la controversia en dólares.</p> <p>Sus datos biográficos se exponen a continuación: El Centro de Mediación y Arbitraje “Antonio Leiva Pérez” de la Cámara de Comercio y Servicios de Nicaragua, es un Centro privado que ofrece servicios de administración de procesos de mediación, arbitraje u otro método alternativo de resolución de controversias, el cual cuenta con sus propias reglas de procedimiento como son: Reglamento de Mediación, Reglamento de Arbitraje, Código de Ética, tarifas, Staff de Mediadores y Árbitros acreditados ante la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC).</p>

Sección III. Criterios de Evaluación

A. Evaluación de Antecedentes de Oferentes

El oferente presentará incluidos como parte de su oferta, todos los documentos que acrediten sus antecedentes para participar en la licitación y sus calificaciones para proveer las obras requeridas

El oferente que no cumpla todos los criterios no pasará a la etapa de evaluación de la oferta técnica.

Criterio 1: Autorización para presentar la oferta y capacidad para obligarse y contratar	
Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	1. Carta de confirmación de participación y presentación de la oferta, debidamente firmada por el representante legal del oferente. (CC-1) Los anexos 1, 2 y 3 de esta carta serán subsanables
Cumple / No Cumple / No Aplica	2. <i>Formulario CC-6: Declaración de Mantenimiento de Oferta.</i>
Cumple / No Cumple	3. Acta de constitución y sus reformas (si hubiera) debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de ofertas presentadas por una APCA el acta de constitución debidamente registrado en el Registro Público competente de cada uno de los miembros del APCA.
Cumple / No Cumple	4. Copia simple del poder de representación de quien suscribe la oferta, En caso de ofertas presentadas por una APCA, la copia simple del poder de representación de quien firma el formulario de Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
Cumple / No Cumple	5. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta.
Cumple / No Cumple / No Aplica	6. Formulario CC-2: Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>(En caso de ofertas presentadas por una APCA)</i>
Cumple / No Cumple / No Aplica	7. Formulario CC-3: Identificación del Oferente En caso de ofertas presentadas por una APCA, Formulario CC-3.1: Información sobre los Oferentes constituidos como APCA

Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE

En caso de ofertas presentada por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>1. El Oferente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tienen relación alguna, ni se han visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;b. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;c. No se encuentra en interdicción judicial;d. No tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos de la Licitación;e. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;f. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;g. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.h. No tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-4 Declaración jurada
<p>2. El oferente no se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU)b. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE)c. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM)	Cumple / No Cumple	Formulario CC-4 y búsqueda en las listas de inhabilitados, sancionados o declarados inelegibles en el BCIE y las organizaciones reconocidas por el BCIE

Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE En caso de ofertas presentada por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito.		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
d. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC) e. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE f. Oficina para la aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido (OFSI por sus siglas en Ingles)		
3. El oferente no tiene sanción vigente por incumplimiento de una declaración de mantenimiento de ofertas, y no tener antecedentes de incumplimiento de contratos atribuibles al contratista en los últimos 10 años	Cumple / No Cumple	Formulario CC-1 y CC-4 declaración Jurada
4. En el caso de una empresa o institución estatal, acreditan que: a. Son legal y financieramente autónomas; b. Operan en el país del prestatario/beneficiario de acuerdo con la legislación y las disposiciones comerciales; c. No están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como contratante	Cumple / No Cumple / No Aplica	Formulario CC-3 y CC-3.1

B. Calificaciones del Oferente

Criterio 1: Historial de incumplimientos de contratos y litigios En caso de oferta presentada por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito		
Requisito	Requisito	Documentación requerida
1.1 El oferente no ha incurrido en incumplimiento de contrato de ejecución de obras atribuible al contratista en los últimos 5 años previos a la fecha de recepción de la oferta.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-5
1.2 El oferente no tiene antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales en contra del contratista, relacionados a la ejecución de contratos de obras, en los últimos 5 años previos a la fecha de recepción de la oferta.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-5
1.3 El Oferente incluyendo los subcontratistas especializados, no se les ha suspendido o terminado contratos de obra civil ni se les ha cobrado garantías de cumplimiento, por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental y social (incluyendo explotación y abusos sexuales) en los últimos tres años	Cumple / No Cumple	Formulario CC-7

Para efectos de evaluación se considerará incumplimiento del contrato atribuible al contratista cuando el incumplimiento implicó la terminación del Contrato y se dio alguno de los siguientes escenarios:

- El Contratista no impugnó el incumplimiento del contrato, incluso mediante el uso por su parte del mecanismo de solución de controversias previsto en el Contrato pertinente, o

b. Si se impugnó el incumplimiento, pero existe una resolución definitiva en contra del Contratista.

Adicionalmente se considerará lo siguiente:

- a. No se considerará como incumplimiento de contrato atribuible al contratista, cuando la decisión del Contratante haya sido desestimada en el marco del mecanismo de solución de controversias.
- b. El incumplimiento se determinará en virtud de toda la información relativa a controversias o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, controversias o litigios cuya solución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de solución de controversias previsto en el Contrato pertinente y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación que el oferente tuviera a su disposición.

Criterio 2: Solidez de la situación financiera actual		
La evaluación se realizará suponiendo que todos los litigios pendientes, identificados en el Formulario CC-5, se resolverán en contra del Oferente		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
Indicadores financieros		
En caso de ofertas presentada por una APCA, cada uno de los integrantes de la APCA debe cumplir los requisitos.		
2.1 Presentación de estados financieros auditados y/o certificados por Contador Público Autorizado	Cumple / No Cumple	Estados financieros auditados y/o certificados por Contador Público Autorizado
2.2 Coeficiente medio de Liquidez <i>Igual o mayor a 1</i> Dónde: $CL = AC / PC$ CL= Coeficiente medio de Liquidez AC = Promedio del activo a corto plazo PC = Promedio del Pasivo a corto plazo	Cumple / No Cumple	Formulario FIN-1 con sus respectivos anexos
2.3 Coeficiente medio de Endeudamiento <i>Igual o menor que 0.70</i> Dónde: $CE = TP / TA$ CE = Coeficiente medio de Endeudamiento TP = Promedio del total del pasivo TA = Promedio del total del activo	Cumple / No Cumple	
Capacidad financiera: En caso de ofertas presentadas por una APCA seleccionar una de las opciones:		
a. El requisito podrá ser cumplido por la suma de los valores de los miembros de la APCA.		
2.4 Capital de trabajo del último año evaluado descontando anticipos contractuales y descontando los valores producto de suponer que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del oferente Mayor o igual a	Cumple / No Cumple	Formulario FIN-3 con sus respectivos anexos

Critero 2: Solidez de la situación financiera actual

La evaluación se realizará suponiendo que todos los litigios pendientes, identificados en el Formulario CC-5, se resolverán en contra del Oferente

Requisito		Evaluación	Documentación requerida
Descripción	Monto		
Lote No. 1: 27 viviendas	U\$153,000.00		
Lote No. 2: 27 viviendas	U\$153,000.00		
<p>En caso de ofertar para ambos lotes el monto para capital de trabajo será de U\$306,000.00 (Trescientos seis mil dólares)</p>			

Critero 3: Antecedentes de contratación

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; y la empresa líder de la APCA debe cumplir al menos con el cincuenta y uno por ciento (51%) de ellos.

Requisito		Evaluación	Documentación requerida						
<p>3.1 Facturación anual media <i>igual o mayor que</i>:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote No. 1: 27 viviendas</td> <td>U\$153,000.00</td> </tr> <tr> <td>Lote No. 2: 27 viviendas</td> <td>U\$153,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>En caso de ofertar para ambos lotes el monto para facturación media anual será de U\$306,000.00 (Trescientos seis mil dólares)</i></p> <p>Promedio anual de pagos certificados recibidos por contratos de ejecución de obra, en el período indicado en DDL12.2 (b)</p>		Descripción	Monto	Lote No. 1: 27 viviendas	U\$153,000.00	Lote No. 2: 27 viviendas	U\$153,000.00	Cumple / No Cumple	Formulario FIN-2 con sus respectivos anexos
Descripción	Monto								
Lote No. 1: 27 viviendas	U\$153,000.00								
Lote No. 2: 27 viviendas	U\$153,000.00								

Critero 4: Experiencia

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; y la empresa líder de la APCA debe cumplir al menos con el cincuenta y uno por ciento (51%) de ellos

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>A. Experiencia general mínima en:</p> <p>Lote No. 1: 27 viviendas: Construcción de diez (10) Obras (verticales y/o horizontales).</p>	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-1 con sus

Criterio 4: Experiencia		
Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; y la empresa líder de la APCA debe cumplir al menos con el cincuenta y uno por ciento (51%) de ellos		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>Lote No. 2: 27 viviendas: Construcción de diez (10) Obras (verticales y/o horizontales).</p> <p><i>En caso de ofertar para ambos lotes:</i> Construcción de doce (12) Obras (verticales y/o horizontales).</p>		<p>respectivos anexos</p> <p>(Constancias, Actas de Recepción Final/Finiquito, Contratos, Órdenes de compras u otro documento de prueba)</p>
<p>4.2 Experiencia específica mínima en:</p> <p>Lote No. 1: 27 viviendas: Construcción de cinco (5) Obras verticales de Construcción/Reconstrucción de edificaciones de un (1) nivel o más, instalaciones hidrosanitarias, alcantarillado sanitario, sistema eléctrico, etc</p> <p>Lote No. 2: 27 viviendas: Construcción de cinco (5) Obras verticales de Construcción/Reconstrucción de edificaciones de un (1) nivel o más, instalaciones hidrosanitarias, alcantarillado sanitario, sistema eléctrico, etc.</p> <p><i>En caso de ofertar para ambos lotes:</i> Construcción de siete (7) Obras verticales de Construcción/Reconstrucción de edificaciones de un (1) nivel o más, instalaciones hidrosanitarias, alcantarillado sanitario, sistema eléctrico, etc.</p>	<p>Cumple / No Cumple</p>	<p>Formulario EXP-2 con sus respectivos anexos</p> <p>(Constancias, Actas de Recepción Final/Finiquito, Contratos, Órdenes de compras u otro documento de prueba)</p>
Experiencia general correspondiente al período indicado en DDL12.2 (c) y experiencia específica correspondiente al período indicado en DDL12.2 (d)		

c. Conformidad de la Oferta Técnica.

Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Experiencia del personal clave propuesto (TEC-1 y TEC-2)	Cumple / No Cumple
2. Disponibilidad de equipo necesario para la construcción (TEC-3)	Cumple / No Cumple

El oferente que no cumpla con todos los criterios de evaluación técnica no pasará a la etapa de evaluación de la oferta económica.

Lote No. 1: 27 viviendas

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto *					
No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
1	Ingeniero Residente (1)	Educación	Graduado Universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Experiencia general mínima de cinco (05) años en construcciones verticales.	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Experiencia específica de al menos tres (03) años en trabajos como ingeniero residente, o supervisor de proyectos en 3 obras verticales.	Cumple / No Cumple	
2	Maestros de Obra (02)	Experiencia General	Experiencia general mínima de cinco (05) años en proyectos similares y/o obras verticales.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
(*) En los casos en los que el personal clave presentado no cumpla los criterios mínimos, como parte del proceso de evaluación se podrá solicitar al oferente la sustitución de dicho personal profesional.					

Criterio 2: Equipos para construcción

No.	Equipo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
1	Compactadora Manual de plancha, Fuerza de impacto: 3,000 lb Potencia: 3 HP	Cantidad mínima requerida	03	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-3 y su respaldo correspondiente
		Capacidad			
2	Cisterna de Agua, 200 gln	Cantidad mínima requerida	01	Cumple / No Cumple	
		Capacidad			
3	Mezcladora para concreto, 1 saco	Cantidad mínima requerida	03	Cumple / No Cumple	
		Capacidad			
4	Vibrador portátil eléctrico, Frecuencia nominal: 60Hz Potencia: 3HP	Cantidad mínima requerida	04	Cumple / No Cumple	
		Capacidad			
5	Generador eléctrico, Potencia: 9,000 Watt	Cantidad mínima requerida	01	Cumple / No Cumple	
		Capacidad			

(* En los casos en los que el equipo presentado no cumpla los criterios mínimos, como parte del proceso de evaluación se podrá solicitar al oferente la sustitución de dicho Equipo.

Lote No. 2: 27 viviendas

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto *

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
1	Ingeniero Residente (1)	Educación	Graduado Universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Experiencia general mínima de cinco (05) años en construcciones verticales.	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Experiencia específica de al menos tres (03) años en trabajos como ingeniero residente, o	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto *

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
			supervisor de proyectos en 3 obras verticales.		
2	Maestros de Obra (02)	Experiencia General	Experiencia general mínima de cinco (05) años en proyectos similares y/o obras verticales.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente

(*) En los casos en los que el personal clave presentado no cumpla los criterios mínimos, como parte del proceso de evaluación se podrá solicitar al oferente la sustitución de dicho personal profesional.

Criterio 2: Equipos para construcción

No.	Equipo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
1	Compactadora Manual de plancha, Fuerza de impacto: 3,000 lb Potencia: 3 HP	Cantidad mínima requerida	03	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-3 y su respaldo correspondiente
		Capacidad			
2	Cisterna de Agua, 200 gal	Cantidad mínima requerida	01	Cumple / No Cumple	
		Capacidad			
3	Mezcladora para concreto, 1 saco	Cantidad mínima requerida	03	Cumple / No Cumple	
		Capacidad			
4	Vibrador portátil eléctrico, Frecuencia nominal: 60Hz Potencia: 3HP	Cantidad mínima requerida	04	Cumple / No Cumple	
		Capacidad			
5	Generador eléctrico, Potencia: 9,000 Watt	Cantidad mínima requerida	01	Cumple / No Cumple	
		Capacidad			

(*) En los casos en los que el equipo presentado no cumpla los criterios mínimos, como parte del proceso de evaluación se podrá solicitar al oferente la sustitución de dicho Equipo.

Información adicional

El contratante, revisará y analizará los formularios TEC-4, TEC-6, TEC-7 y TEC-8, podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones de los mismos, teniendo en cuenta que como resultado de dicha revisión **no se podrá descalificar** a ninguno de los oferentes.

D. Evaluación Económica

El oferente deberá proporcionar los datos requeridos de acuerdo con lo descrito en los formularios indicados en la Sección IV Formularios, con base a estos formularios, el Contratante evaluará solamente las ofertas económicas de aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos de antecedentes del oferente de la oferta técnica.

Al evaluar las ofertas económicas, el Contratante determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada oferta, realizando las correcciones aritméticas de acuerdo con lo establecido en las IAO 34.

Una vez revisadas las ofertas económicas y confirmadas las correcciones aritméticas por los oferentes en caso de existir, se ordenarán de acuerdo con el valor de la oferta económica y se seleccionará la oferta más conveniente.

E. Oferta más conveniente

El Contratante recomendará la adjudicación del contrato a la oferta más conveniente, que será aquella que:

1. Cumple todos los requisitos relacionados a los antecedentes,
2. La oferta técnica cumple todos los criterios de evaluación
3. Presente la oferta económica más baja
4. No se encuentra incluidos en la lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE
5. No se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE

Sección IV. Formularios de Licitación

Antecedentes del Oferente

- CC – 1 Carta de Presentación de la Oferta
- CC – 2 Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *(Aplica en caso de propuestas presentadas por APCA)*
- CC – 3 Identificación del Oferente
- CC – 3.1 Información sobre los Oferentes constituidos como APCA
- CC – 4 Declaración Jurada
- CC – 5 Historial de incumplimientos de contratos y litigios
- CC – 6 Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta **(No Aplica)**
Fianza de Mantenimiento de Oferta **(No Aplica)**
Declaración de Mantenimiento de Oferta
- CC – 7 Declaración de desempeño ambiental y social
- FIN – 1 Situación Financiera
- FIN – 2 Antecedentes de contratación
- FIN – 3 Capital de trabajo
- EXP – 1 Experiencia General
- EXP – 2 Experiencia Específica

Oferta Técnica

- TEC – 1 Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones
- TEC – 2 Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto
- TEC – 3 Equipo necesario para la ejecución de la obra
- TEC – 4 Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra
- TEC – 5 Subcontratistas especializados previstos **(No aplica)**
- TEC – 6 Organización del lugar de las obras
- TEC – 7 Métodos constructivos de actividades clave
- TEC – 8 Programa de movilización

Oferta Económica

- ECO-1 Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios (Para contratos por precios unitarios)
- ECO-2 Calendario de actividades (Para contratos por Suma Global) **(No aplica)**

FORMULARIO CC-1

Carta de Presentación de la oferta

Licitación Pública Nacional No.:

Señores: *(Nombre del Contratante)*

Estimado Señores:

Por medio de la presente, nosotros los abajo firmantes, confirmamos nuestra decisión de participar en la licitación *"(título de la licitación en la que participa)"*.

Asimismo, declaramos que:

- a. Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- b. Presentamos nuestra oferta en adjunto, con un plazo de validez de la oferta de ____ días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de ofertas establecido.
- c. Nuestra oferta económica es por una suma cerrada total de _____
(Escribir la moneda, el monto en números y letras).
- d. Confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra empresa *(nombre completo del oferente)* resulte adjudicataria y sea contratada.
- e. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta oferta y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta y declaramos que:
 - a. No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Contratante.
 - b. De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

- f. *(Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra)*
No somos una institución o empresa de propiedad estatal
Somos una institución o empresa de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAO 5.9.
- g. Queda entendido que los documentos presentados y toda la información que se anexa en esta oferta, será utilizada por el Contratante, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el proceso de licitación.

- h. Entendemos que esta Oferta, junto con sus Anexos 1, 2 y 3 así como con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido redactado y formalizado.
- i. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, ni la Oferta Más Conveniente ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Estamos presentando nuestra oferta como una APCA formada por: *(en este caso insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada miembro de la APCA, indicando la empresa o firma que lidera el consorcio, si no aplica este tema borrar estas líneas)*

En caso de ser seleccionado como el contratista de la obra, nos comprometemos a desarrollar el cronograma de ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos, planos, estudios, instrucciones de la presente licitación.

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de *(nombre completo del oferente)* y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fecha en _____ el día _____ del mes de _____ del año _____.

Nombre de la Empresa o APCA _____

Cargo del Firmante _____

Nombre y firma del representante legal _____

Forman Parte de la presenta carta:

Anexo 1: Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios

Anexo 2: CC-4 Declaración Jurada

Anexo 3: TEC – 4 Cronograma de ejecución

FORMULARIO CC-2

Aplica en caso de ofertas presentadas por empresas tengan la intención de formar una Asociaciones en participación, consorcio u otras formas de asociación (APCA)

Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Señores: *(Nombre del Contratante)* del Proceso No. *(indicar nombre y número de proceso)*

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos Intención de formar una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en la que los miembros participantes seamos conjunta y solidariamente responsables, bajo las siguientes consideraciones:

Nombre del APCA: _____

Persona Jurídica líder del APCA: _____

Fecha estimada de constitución: _____

Nombre del representante legal propuesto para el APCA: _____

Documento de identificación del representante legal propuesto del APCA: _____

Denominación de las Personas Jurídicas que forman el APCA y su respectiva participación porcentual.

Persona Jurídica	Identificación tributaria

Atentamente,

Representante Legal *(Persona Jurídica 1)*

Representante Legal *(Persona Jurídica 2)*

Representante Legal Designado

(Firmas de los representantes legales de las personas jurídicas en APCA y del representante legal designado)

Cada uno de los miembros de la APCA deberá adjuntar una confirmación escrita mediante un poder de representación para firmar

NOTA: La carta de intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá enviarse con una copia adjunta del acuerdo APCA propuesto.

FORMULARIO CC-3

Identificación del Oferente

Licitación Pública Nacional No.:

Nombre del oferente: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del oferente, por lo cual la información aquí presentada deberá ser consistente entre otros con los estados financieros, antecedentes de contratación, experiencia general y específica presentada.

Nombre del Oferente
Si se trata de una APCA, nombre de cada miembro del APCA:
País de inscripción efectiva o prevista del Oferente: <i>(indique donde está constituido o ha previsto constituirse)</i>
Año de constitución efectiva o prevista del Oferente:
Domicilio legal del Oferente <i>(en el país de constitución):</i>
Información sobre el representante autorizado del Oferente y direcciones para recibir notificaciones Nombre: _____ Dirección: _____ Números de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____
Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 18 <input type="checkbox"/> En el caso de una APCA, carta de intención de constituir una APCA o convenio de la APCA, conforme a lo dispuesto en la IAO 5.10, IAO 23.4 <input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución estatal, conforme a lo dispuesto en la IAO 5.9 documentos que acrediten: a. Son legal y financieramente autónomas; b. Operan en el país del prestatario/beneficiario de acuerdo con la legislación y las disposiciones comerciales; c. No están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como contratante

FORMULARIO CC-3.1

Información sobre los Oferentes constituidos como APCA

Licitación Pública Internacional No.:

Nombre del oferente: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del oferente, por lo cual la información aquí presentada deberá ser consistente entre otros con los estados financieros, antecedentes de contratación, experiencia general y específica presentada.

Información para llenar, por cada uno de los miembros del APCA

Nombre de la APCA del Oferente:
Nombre del miembro de la APCA:
País de constitución del miembro de la APCA:
Año de constitución del miembro de la APCA:
Domicilio legal del miembro de la APCA en el país de constitución:
Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: _____ Dirección: _____ Números de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____
Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 18 <input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución estatal, conforme a lo dispuesto en la IAO 5.9 documentos que acrediten: a. Son legal y financieramente autónomas; b. Operan en el país del prestatario/beneficiario de acuerdo con la legislación y las disposiciones comerciales; c. No están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como contratante el caso de una empresa o institución estatal, de conformidad con la IAL 4.6, documentos que acrediten que goza de autonomía jurídica y financiera, que funciona con arreglo a la legislación comercial y que no se halla bajo la supervisión del Contratante.

FORMULARIO CC – 4

Anexo 1 de la Carta de presentación de la propuesta

Declaración Jurada

Licitación Pública Nacional No: *(colocar el nombre y número de identificación de la licitación)*

Yo *(Nombre de la persona acreditada en el Poder de Representación)* _____, con documento de identificación _____ número _____, en mi carácter de representante legal de *(Nombre del oferente de acuerdo al CC-3)* _____,

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tiene relación alguna, ni se ha visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. Que mi representada, no se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
- iii. Que mi representada, no se encuentra en interdicción judicial;
- iv. Que mi representada, no tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos de la Licitación;
- v. Que mi representada, cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en IAO 5
- vi. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;
- vii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;
- viii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- ix. Que mi representada, no tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al *(Nombre del Contratante)* correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Contratante tendrá el derecho de excluirnos de este proceso de licitación si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Oferente: *(Nombre completo del oferente)*

Nombre: *(Nombre completo de la persona que firma)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

Formulario CC-5

Historial de incumplimientos de contratos y litigios

Nombre del Oferente: *(indicar el nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes, año)*

Nombre del integrante de la APCA: *(indicar el nombre completo)*

B. Historial de Incumplimientos

El oferente declara que:
<input type="checkbox"/> No ha incurrido en incumplimiento de contrato en los últimos 5 años previo a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.1 de la Sección III, inciso B
<input type="checkbox"/> Se ha incurrido en algún incumplimiento de contrato en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.1 de la Sección III, inciso B.

En caso de haber incurrido en incumplimiento de contratos, indicar los detalles de los mismos, caso contrario indicar No Aplica

Año	Parte del Contrato afectada por el incumplimiento	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actualizado a la moneda de la oferta)
<i>(indicar el año)</i>	<i>(indicar el monto y el porcentaje)</i>	Identificación del Contrato: <i>(indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente)</i> Nombre del Contratante: <i>(indicar el nombre completo)</i> Dirección del Contratante: <i>(indicar la calle, la ciudad y el país)</i> Razones del incumplimiento: <i>(indicar las razones principales)</i>	<i>(indicar el monto)</i>

C. Litigios pendientes

El oferente declara que:
<input type="checkbox"/> No existen antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.2 de la Sección III, inciso B.

- Existe antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.2 de la Sección III, inciso B.

En caso de existir fallos judiciales o laudos arbitrales en contra del oferente o litigios pendientes, indicar los detalles de los mismos, caso contrario indicar No Aplica

Año del laudo	Resultado expresado como un porcentaje del valor neto	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actualizado a la moneda de la oferta)
<i>(indicar el año)</i>	<i>(indicar porcentaje)</i>	<p>Identificación del Contrato: (indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente)</p> <p>Nombre del Contratante: <i>(indicar el nombre completo)</i></p> <p>Dirección del Contratante: <i>(indicar la calle, la ciudad y el país)</i></p> <p>Objeto de la controversia: <i>(indicar las cuestiones principales de la controversia)</i></p> <p>Parte que inició la controversia: <i>(indicar "Contratante" o "Contratista")</i></p> <p>Estado de la controversia: <i>(indicar si está siendo tratada por el conciliador, si se ha sometido a arbitraje o si se encuentra en instancias judiciales)</i></p>	<i>(indicar el monto del litigio)</i>

Oferente / miembro de la APCA: *(indicar nombre completo del oferente/miembro de la APCA)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona del representante)*

Cargo: *(del firmante)*

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

FORMULARIO CC – 6

Garantía Bancaria de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato Garantía a Primer Requerimiento (No Aplica)

(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora)

Beneficiario: *(indique el nombre y dirección del Contratante)*

Licitación No: *(indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de licitación)*

Fecha: *(indique fecha de emisión)*

No. De GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.: *(identificación de la Garantía)*

Garante: *(Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)*

Se nos ha informado que *Indique el nombre del oferente, el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación (legalmente constituida o por constituir) o los nombres de sus miembros*, (en adelante denominado “el Oferente”) ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de *(Nombre del contrato)* bajo el Llamado a Licitación número *(indique el número)*.

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones establecidas por el Beneficiario, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar la oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *(indique el nombre del banco)*, en calidad de Garante, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de _____ *(indique el monto en cifras)* (_____) *(monto en palabras)* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el oferente está incumpliendo sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- a) Ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el oferente en el formulario de Carta de confirmación de participación y presentación de la oferta, o cualquier fecha extendida establecida por el Oferente; o
- D. Habiéndole notificado el Beneficiario que ha aceptado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta o cualquier ampliación del mismo establecida por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el contrato en el plazo establecido para su firma, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Ejecución y/o cumplimiento de contrato, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Esta garantía expirará (a) si el Oferente es el Oferente seleccionado, cuando recibamos copias del *Convenio / contrato* firmado por el Oferente y la Garantía de Ejecución y/o Cumplimiento de Contrato emitida a favor del Beneficiario con relación a tal *convenio / contrato*; (b) en el caso de que el Oferente no sea el Oferente seleccionado, cuando hayan transcurrido treinta días después de la fecha de expiración de la Validez de Oferta.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758.

Firma(s)

Nota: El texto en letra cursiva tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.

FORMULARIO CC – 6

Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato (Fianza a Primer Requerimiento), No Aplica

(El Fiador completará este Formulario de Fianza conforme a las instrucciones)

Fecha: _____

No. De FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: *(indicar el número de identificación de la Fianza)*

Por esta fianza, *(nombre del oferente)*, actuando en calidad de Obligado Principal (en lo sucesivo, “el Obligado Principal”), y *(nombre, denominación legal y dirección del Fiador)*, autorizado para conducir negocios en *(nombre del país del Contratante)* como Fiador (en adelante “El Fiador”), se obligan y firmemente se comprometen con *(indique el nombre del Contratante)* en calidad de Obligante (en adelante “el Contratante”) por la suma de *(indique el monto en cifras)*¹, *(indique el monto en palabras)*, por cuyo pago, que deberá efectuarse correcta y efectivamente, nosotros el Obligado Principal y el Fiador antes mencionados, nos obligamos, así como a nuestros sucesores y cesionarios, firme, conjunta y solidariamente por la presente.

POR CUANTO el obligado Principal ha presentado al Contratante una Oferta escrita fechada a los _____ días del mes de _____ del _____ para la ejecución de *(nombre del proceso de licitación)* (en lo sucesivo, “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Obligado Principal:

- a) Retira su oferta durante el período de validez establecido por el oferente en el Formulario de Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Obligado Principal
- E. Habiendo sido notificado la aceptación de su Oferta por el Contratante antes de la fecha de expiración de la Validez de la Oferta, o cualquier prórroga aceptada por el Obligado Principal (i) no firma el Contrato en el plazo establecido para su firma, o (ii) no suministra la Garantía de Ejecución y/o Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes

Entonces el Fiador procederá inmediatamente a pagar al Contratante la suma máxima antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su solicitud, siempre y cuando establezca en su solicitud que esta es motivada por cualquiera de los eventos descritos anteriormente y especifique cuál(es) ocurrió (ocurrieron).

El Fiador acepta, por la presente, que su obligación es irrevocable y permanecerá vigente y tendrá pleno efecto hasta el 30º día, inclusive, a partir de la fecha de expiración de la validez de la Oferta que se establece en la Carta de Oferta o cualquier prórroga aceptada por el Obligado Principal.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Obligado Principal y el Fiador han dispuesto que se ejecuten estos documentos en sus respectivos nombres en el día de la fecha _____ de _____ de 20____.

Obligado Principal: _____ Fiador _____

Sello de la compañía (si corresponde)

(Firma)
(Nombre y cargo en letra de imprenta)

(Firma)
(Nombre y cargo en letra de imprenta)

¹ El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda indicada en los DDL.

FORMULARIO CC – 6

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *(Indique fecha día, mes, año)*

Licitación No: *(indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de licitación)*

Para: *(indique el nombre completo del Contratante)*

Nosotros, los suscritos, declaramos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deben estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deben estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en procesos de adquisición para ser adjudicatario de cualquier contrato con el Contratante que llamó a licitación por el período indicado en los DDL de estas bases de licitación, en caso de que incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta cuando:

- (a) hemos retirado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros; o
- (b) habiéndonos notificado el Contratante que ha aceptado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta indicada en la Carta de Presentación de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el Contrato, si requerido, o (ii) no hemos suministrado de manera injustificada o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las CPC

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) haber transcurrido treinta días después de la fecha de expiración de la validez de nuestra Oferta.

Nombre del Oferente:² *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente^{**3}
(indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta)

Cargo de la persona que firma la Oferta *(indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta)*

Firma de la persona antes mencionada *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Firmada a los *(indique el día de la firma)* días del mes de *(indique el mes)* de *(indique el año)*

² En caso de que la Oferta sea presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como oferente

³ La persona que firma la Oferta adjuntara a esta el poder que le haya otorgado el oferente.

(Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta debe estar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta).

Formulario CC-7

Declaración de Desempeño Ambiental y Social

(Este formulario deberá ser llenado por el Oferente, cada miembro de una APCA y cada Subcontratista Especializado)

Nombre del Oferente: *(indicar el nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes, año)*

Nombre del integrante de la APCA: *(indicar el nombre completo)*

Nombre del subcontratista Especializado: *(indicar el nombre completo)*

Declaración de Desempeño Ambiental y Social

- No suspensión o resolución del contrato:** Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental y social en el período indicado en el criterio de evaluación No. 1.3 de la Sección III, inciso B.
- Declaración de suspensión o resolución del contrato:** El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y/o la garantía de desempeño ambiental cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño Ambiental y Social, en el período indicado en el criterio de evaluación No. 1.3 de la Sección III, inciso B
Los detalles se describen a continuación:

Año	Suspensión o Resolución parcial del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en US\$)
<i>(indicar año)</i>	<i>(indicar monto o porcentaje)</i>	<i>Identificación del Contrato: (indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente)</i> <i>Nombre el Contratante: (insertar el nombre completo)</i> <i>Dirección del Contratante: (insertar estado, ciudad y país)</i> <i>Razones de suspensión o terminación: (indicar las razones principales, por ej. Por faltas en materia de explotación, abuso y acoso sexual)</i>	<i>(indicar monto)</i>
<i>(indicar año)</i>	<i>(indicar monto o porcentaje)</i>	<i>Identificación del Contrato: (indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente)</i> <i>Nombre el Contratante: (insertar el nombre completo)</i> <i>Dirección del Contratante: (insertar estado, ciudad y país)</i> <i>Razones de suspensión o terminación: (indicar las razones principales)</i>	<i>(indicar monto)</i>
...	...	<i>(indicar todos los contratos concernientes)</i>	...

Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño AS

Año	Identificación del Contrato	Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en US\$)
<i>(indicar año)</i>	<i>Identificación del Contrato: (indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente)</i> <i>Nombre el Contratante: (insertar el nombre completo)</i> <i>Dirección del Contratante: (insertar estado, ciudad y país)</i> <i>Razones para el cobro de la Garantía: (indicar las razones principales, por ej. Por faltas en materia explotación y abuso sexual)</i>	<i>(indicar monto)</i>
...	<i>(indicar todos los contratos concernientes)</i>	...

FORMULARIO FIN-1

Situación Financiera

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

Información que debe completar el oferente, en caso de una APCA deberá completarlo cada miembro.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro de la APCA: *(indicar nombre completo)*

Llamado a licitación No.: *(Indicar número de licitación)*

Información financiera en <i>(indicar moneda)</i>	Información Financiera histórica <i>(Indicar moneda)</i>					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año n	Promedio
Información del Balance General						
Total del Activo (TA)						
Total del Pasivo (TP)						
Patrimonio Neto (PN)						
Activo a corto plazo (AC)						
Pasivo a corto plazo (PC)						

Se deberán adjuntar copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del oferente y de cada uno de los miembros integrantes de la APCA correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

1. Los estados financieros históricos deben estar auditados por auditores independientes autorizados **y/o certificados por Contador Público Autorizado**.
2. Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
3. Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados **y/o certificados por Contador Público Autorizado** (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

FORMULARIO FIN-2

Antecedentes de contratación

Información a ser completada por el oferente y cada miembro de la APCA

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro de la APCA: *(indicar nombre completo)*

Año	Monto y Moneda
<i>(indicar año)</i>	<i>(indicar monto y moneda)</i>
* Facturación anual media	

* Facturación anual media, se obtiene calculando el total de los pagos certificados recibidos por ejecución de obras dividido entre el número de años.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO FIN-3

Capital de Trabajo

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*
Nombre legal del miembro de la APCA: *(indicar nombre completo)*

Describir la información detallada de las fuentes de financiamiento ofertas, tales como activos líquidos (descontando anticipos contractuales), líneas de crédito y otros medios financieros, (descontados los compromisos vigentes), que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de fondos para construcción asociadas al contrato.

Fuente del capital de trabajo	Monto y Moneda

Notas:

Para efectos de evaluación se considerará:

1. Activos líquidos: Constancia indicando el monto disponible en la cuenta bancaria con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de recepción de ofertas.
2. Líneas de Créditos: Constancia indicando el monto disponible en línea de crédito bancaria **y/o comercial**, con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de recepción de ofertas.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

FORMULARIO EXP-1

Experiencia General

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de una APCA.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro de la APCA: *(indicar nombre completo)*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/ año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato *	Función del Oferente
<i>(indicar mes/ año)</i>	<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar número de años)</i>	Nombre del contrato: <i>(indicar nombre completo)</i> Breve descripción del alcance del: <i>(describir el objeto del contrato en forma breve)</i> Nombre del Contratante <i>(indicar nombre completo)</i> Dirección: <i>(indicar calle/número/ciudad/país)</i>	<i>(indicar función del oferente)</i>

* La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia del comprobante de las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

FORMULARIO EXP-2

Experiencia Específica del Oferente

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de una APCA.

Descripción de las obras ejecutadas por el oferente:	
Nombre del Contratante:	
Dirección: Teléfono: Fax: Correo Electrónico:	
País donde se ejecutó la obra:	
Lugar dentro del País:	
Tiempo de ejecución de la obra:	
Fecha de iniciación(mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Valor total de ejecución de la obra: (<i>en indicar moneda</i>)	
Si el contrato se realizó en una APCA, suministrar el valor del contrato que le correspondió oferente que presenta la experiencia específica:	
Si el contrato se realizó en una APCA, suministrar el nombre de las otras personas/firmas/entidades que formaron parte de la APCA.	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y deben estar respaldadas por la copia del comprobante de las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante

Oferente: (*indicar nombre completo del oferente*)

Nombre: (*indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta*)

Cargo: (*del firmante*)

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

FORMULARIO TEC-1

Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto	Duración del Nombramiento	Calendari o planeado para la posición

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma del oferente)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-2

Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto

1. Cargo propuesto: *(solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición):*
2. Nombre del oferente: *(inserte el nombre del oferente que propone al candidato):*
3. Nombre del individuo: *(inserte el nombre completo):*
4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
5. Educación: *(Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.)*
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:
7. Otras especialidades *(Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación):*
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años):*
9. Idiomas *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo):*
10. Historia Laboral *(Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados):*
Desde *(Año y mes):* _____ Hasta *(Año y mes)* _____
Empresa: _____
Cargos y funciones desempeñados: _____

Certificación del profesional propuesto:

Yo, el abajo firmante, certifico que,

- a. He sido informado por el *(colocar nombre del oferente)* que mi hoja de vida será incluida en la oferta para el proceso de licitación: *(Nombre del proceso).*
- b. Según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
- c. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta.

(Firma del profesional propuesto)

Fecha: _____

Día / Mes / Año

Certificación del Oferente:

Yo, como representante autorizado de (Nombre del Oferente), certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su hoja de vida en la oferta del proceso (Nombre del Proceso), y que dicho profesional ha declarado que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la oferta.

Nombre completo del representante del oferente: _____

Firma del representante

Fecha (día, mes, año)

FORMULARIO TEC- 3

Equipo necesario para la construcción de la obra

El oferente declara que la siguiente información, sobre la existencia de equipo necesario para realizar la construcción de la obra (*definir en cada proceso*), refleja el detalle del equipo que el oferente pone a disposición para realizar la misma y en caso de no poseerla presenta la constancia de intención de arrendamiento por parte de la(s) casa(s) comercial(es) de reconocida solvencia y credibilidad.

No	Tipo y Modelo del Equipo	Año de Fabricación	Estado actual	(*) Propio (P) o Alquilado (A)	Especificación de Potencia	Capacidad (Ton. O m ³)	Ubicación Actual	Compromisos Actuales

(*) En caso de equipo alquilado, presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.

El Contratante se reserva el derecho de confirmar esta información y en caso de no poder realizar la comprobación correspondiente, la misma no será considerada en la evaluación.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-4

Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

PLAN DE TRABAJO (DIAGRAMA DE GANTT)

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas.

N°	Actividad	Meses										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	n
1												
2												
3												
4												
5												
N	<i>Sumas provisionales (eliminarlo en caso de no utilizar este concepto)</i>											

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-5

Subcontratistas Especializados Previstos

(No aplica)

En caso de subcontrataciones especializadas, el oferente deberá llenar el siguiente formulario y anexar para cada subcontratista la información siguiente:

Nombre del Subcontratista	Secciones de la obra a Subcontratar	Dirección, física telefónica y electrónica del subcontratista	Porcentaje a subcontratar

Subcontratista

Nombre: *(indicar el nombre completo del representante del subcontratista)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Oferente:

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona que firma la oferta)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-6

Organización del lugar de las obras

En este formulario el oferente describirá la organización administrativa y técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.

El contratante deberá listar el contenido esperado, a manera de referencia se lista ejemplos de contenido

- F. Organización Técnica:** *Deberá presentar un organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando en el equipo y la relación con Prestatario/Beneficiario, en él se debe definir claramente el personal clave, técnico y de campo que estarán directamente asignado al proyecto, así como el personal de apoyo a los mismos. Se debe anexar la descripción de las funciones y/o tareas principales del personal. La información aquí descrita deberá estar directamente relacionada con la información proporcionada en el formulario TEC-4.*

- G. Organización Administrativa:** *Deberá presentar un organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con el Prestatario/Beneficiario, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de construcción, se debe describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.*

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la propuesta)*

FORMULARIO TEC-7

Métodos Constructivos de Actividades Clave

El oferente proporcionará explicaciones del método constructivo usado en las siguientes actividades claves de las obras para cada uno de los lotes. Cada explicación de método describirá el enfoque propuesto para la construcción de la actividad, el nivel de dotación de personal y su experiencia, el sistema de trabajo seguro y los equipos a utilizar de conformidad con los Requisitos del Contratante en cada uno de los lotes.

- a. Limpieza inicial.
- b. Trazo y nivelación.
- c. Construcción de fundaciones incluyendo: excavación, acero de refuerzo, formaletas y concreto.
- d. Colocación y aplome de postes prefabricados.
- e. Colocación de paredes.
- f. Elaboración de viga corona de concreto reforzado.
- g. Construcción del techo incluyendo: estructura metálica, cubierta de zinc, cumbrera de zinc liso.
- h. Construcción de cerramiento con Gypsum MR en ejes de paredes “culatas”.
- i. Realización de acabados en viga corona.
- j. Elaboración de cascote para piso incluyendo previa conformación y compactación del terreno, así como bordillo para particiones.
- k. Ejecución de particiones livianas de Gypsum regular.
- l. Colocación de puertas.
- m. Construcción y colocación del sistema hidrosanitario.
- n. Instalación del sistema eléctrico.
- o. Instalación de Ecofogón.
- p. Aplicación de pintura.
- q. Limpieza final.

FORMULARIO TEC-8

Cronograma de movilización

El oferente deberá presentar su propuesta de movilización al lugar de las obras

FORMULARIO ECO – 1**Anexo 1 de la Carta de presentación de la propuesta, para contratos por precios unitarios****Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios****Lote No. 1: 27 viviendas**

Si al momento de preparar la oferta el oferente encuentra discrepancias o no está de acuerdo con el cálculo de las cantidades de obra, deberá solicitar aclaración al Contratante.

Ítem	Descripción del Servicio	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
10	PRLIMINARES				
10.02	LIMPIEZA INICIAL	m ²	55.22		
10.03	TRAZO Y NIVELACION	m ²	42.00		
30	FUNDACIONES				
30.01	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL (INCLUYE 16 EXCAVACIONES DE 0.40mx0.40mx1.05m PARA PEDESTALES)	m	24.33		
30.02	COLOCACION DE POSTES PREFABRICADOS (INCLUYE ACARREO Y APLOMO)	unid	14.00		
30.03	ACERO DE REFUERZO (VA-1)	kg	98.45		
30.04	FORMALETAS	m ²	9.60		
30.05	CONCRETO 210kg/cm ²	m ³	2.74		
30.06	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL SELECTO	m ³	0.44		
35	PAREDES DE LOSETAS				
35.01	PAREDES DE LOSETAS PREFABRICADAS	m ²	44.00		
40	ESTRUCTURAS DE CONCRETO (VC-1)				
40.01	ACERO DE REFUERZO	kg	93.60		
40.02	FORMALETAS	m ²	10.03		
40.03	CONCRETO 210kg/cm ²	m ³	0.55		
60	TECHOS Y FASCIAS				
60.01	ESTRUCTURA DE ACERO	m ²	50.15		
60.02	CUBIERTA DE LAMINAS DE ZINC	m ²	52.73		
60.03	HOJALATERIA (CUMBRERA)	m	6.58		
60.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYPSUM MR t = 1/2" (UNA CARA). Ver planos	m ²	5.30		
70	ACABADOS				
70.01	PIQUETEO (VIGA CORONA)	m	55.38		
70.02	REPELLO DE JAMBAS (VIGA CORONA)	m	55.38		
90	PISOS				
90.01	CONFORMACION Y COMPACTACIÓN	m ²	40.20		
90.02	CASCOTE (t=7cm, f'c = 2,000 psi) con junta de contracción. Ver planos	m ²	40.20		

Ítem	Descripción del Servicio	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
90.03	Suministro e instalación de malla electrosoldada calibre 6/6 diámetro 4.50 mm, de 2.35x6.00 m	m ²	40.20		
100	PARTICIONES LIVIANAS				
100.01	PARTICION LIVIANA GYPSUM REGULAR AMBAS CARAS	m ²	16.90		
100.02	BORDILLO DE CONCRETO f'c = 145 kg/cm ² , DE 10 cm DE ALTO Y 12 cm DE ANCHO, con arenillado fino	m	7.06		
120	PUERTAS				
120.01	PUERTA METALICAS P-1	c/u	2.00		
120.02	PUERTAS INTERNAS DE FIBRÁN	c/u	2.00		
120.03	CERRAMIENTO DE LAMINA GYPSUM MR DE 1/2" DOS CARAS	m ²	1.08		
130	VENTANAS				
130.01	VENTANAS DE CELOSIA	m ²	8.19		
150	SISTEMA HIDROSANITARIO				
150.01	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE INODORO ECOLOGICO Y DUCHA (Incluye losa y bases de concreto, caseta con sus estructuras, forro, techo, aparatos y accesorios para inodoro y ducha, tanque biodigestor de 600 lts, zanja de infiltración, sistema de agua potable y aguas negras, según planos y especificaciones técnicas).	glb	1.00		
150.02	DOTACION E INSTALACION DE LAVANDERO SENCILLO (Incluye instalación de sistema de agua potable y sistema de drenaje para aguas grises, según planos y especificaciones técnicas).	glb	1.00		
150.03	Suministro e instalación de llave de chorro de bronce de 1/2"	c/u	1.00		
160	SISTEMA ELECTRICO				
160.01	CANALIZACIÓN	m	56.00		
160.02	ALAMBRADO ELÉCTRICO	m	171.00		
160.03	LAMPARAS Y ACCESORIOS	unid	13.00		
160.04	PANEL DE 4 ESPACIOS	unid	1.00		
160.05	ACOMETIDA EMT Ø¾	unid	1.00		
190	ECOFOGON				
190.01	SUMINISTRO DE ECOFOGON	unid	1.00		
200	PINTURA				

Ítem	Descripción del Servicio	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
200.01	PINTURA BASE Y ACRILICA EN PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS (Incluye particiones ambas caras, jambas y cerramientos con gypsum MR)	m ²	149.05		
201	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA				
201.01	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA	glb	1.00		
Costo por vivienda					
Sub total (27 viviendas)					
IVA (15%)					
Costo total (27 viviendas)					

Lote No. 2: 27 viviendas

Si al momento de preparar la oferta el oferente encuentra discrepancias o no está de acuerdo con el cálculo de las cantidades de obra, deberá solicitar aclaración al Contratante.

Ítem	Descripción del Servicio	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
10	PRLIMINARES				
10.02	LIMPIEZA INICIAL	m ²	55.22		
10.03	TRAZO Y NIVELACION	m ²	42.00		
30	FUNDACIONES				
30.01	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL (INCLUYE 16 EXCAVACIONES DE 0.40mx0.40mx1.05m PARA PEDESTALES)	m	24.33		
30.02	COLOCACION DE POSTES PREFABRICADOS (INCLUYE ACARREO Y APLOMO)	unid	14.00		
30.03	ACERO DE REFUERZO (VA-1)	kg	98.45		
30.04	FORMALETAS	m ²	9.60		
30.05	CONCRETO 210kg/cm ²	m ³	2.74		
30.06	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL SELECTO	m ³	0.44		
35	PAREDES DE LOSETAS				
35.01	PAREDES DE LOSETAS PREFABRICADAS	m ²	44.00		
40	ESTRUCTURAS DE CONCRETO (VC-1)				
40.01	ACERO DE REFUERZO	kg	93.60		
40.02	FORMALETAS	m ²	10.03		
40.03	CONCRETO 210kg/cm ²	m ³	0.55		
60	TECHOS Y FASCIAS				
60.01	ESTRUCTURA DE ACERO	m ²	50.15		
60.02	CUBIERTA DE LAMINAS DE ZINC	m ²	52.73		

Ítem	Descripción del Servicio	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
60.03	HOJALATERIA (CUMBRERA)	m	6.58		
60.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYPSUM MR t = 1/2" (UNA CARA). Ver planos	m ²	5.30		
70	ACABADOS				
70.01	PIQUETEO (VIGA CORONA)	m	55.38		
70.02	REPELLO DE JAMBAS (VIGA CORONA)	m	55.38		
90	PISOS				
90.01	CONFORMACION Y COMPACTACIÓN	m ²	40.20		
90.02	CASCOTE (t=7cm, f'c = 2,000 psi) con junta de contracción. Ver planos	m ²	40.20		
90.03	Suministro e instalación de malla electrosoldada calibre 6/6 diámetro 4.50 mm, de 2.35x6.00 m	m ²	40.20		
100	PARTICIONES LIVIANAS				
100.01	PARTICION LIVIANA GYPSUM REGULAR AMBAS CARAS	m ²	16.90		
100.02	BORDILLO DE CONCRETO f'c = 145 kg/cm ² , DE 10 cm DE ALTO Y 12 cm DE ANCHO, con arenillado fino	m	7.06		
120	PUERTAS				
120.01	PUERTA METALICAS P-1	c/u	2.00		
120.02	PUERTAS INTERNAS DE FIBRÁN	c/u	2.00		
120.03	CERRAMIENTO DE LAMINA GYPSUM MR DE 1/2" DOS CARAS	m ²	1.08		
130	VENTANAS				
130.01	VENTANAS DE CELOSIA	m ²	8.19		
150	SISTEMA HIDROSANITARIO				
150.01	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE INODORO ECOLOGICO Y DUCHA (Incluye losa y bases de concreto, caseta con sus estructuras, forro, techo, aparatos y accesorios para inodoro y ducha, tanque biodigestor de 600 lts, zanja de infiltración, sistema de agua potable y aguas negras, según planos y especificaciones técnicas).	glb	1.00		
150.02	DOTACION E INSTALACION DE LAVANDERO SENCILLO (Incluye instalación de sistema de agua potable y sistema de drenaje para aguas grises, según planos y especificaciones técnicas).	glb	1.00		
150.03	Suministro e instalación de llave de chorro de bronce de 1/2"	c/u	1.00		
160	SISTEMA ELECTRICO				
160.01	CANALIZACIÓN	m	56.00		

Ítem	Descripción del Servicio	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
160.02	ALAMBRADO ELÉCTRICO	m	171.00		
160.03	LAMPARAS Y ACCESORIOS	unid	13.00		
160.04	PANEL DE 4 ESPACIOS	unid	1.00		
160.05	ACOMETIDA EMT Ø¾	unid	1.00		
190	ECOFOGON				
190.01	SUMINISTRO DE ECOFOGON	unid	1.00		
200	PINTURA				
200.01	PINTURA BASE Y ACRILICA EN PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS (Incluye particiones ambas caras, jambas y cerramientos con gypsum MR)	m²	149.05		
201	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA				
201.01	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA	glb	1.00		
Costo por vivienda					
Sub total (27 viviendas)					
IVA (15%)					
Costo total (27 viviendas)					

FORMULARIO ECO- 2**Anexo 2 de la Carta de presentación de la propuesta, para contratos por suma global****Oferta Económica****Calendario de Actividades****Para contratos por Suma Global (No Aplica)**

La oferta económica debe reflejar el presupuesto total estimado por el oferente. Si la construcción de la obra se realiza en una sola etapa y/o lote o describiendo por etapa y/o lote los costos en que se incurra en cada una ellos, en este caso el total del costo de la obra es la suma total de los costos de cada etapa y/o lote. (En cada caso describir el detalle de las obras requeridas).

	Hitos de la Obra	Valor Total del hito (Indicar moneda)	Tiempo de entrega desde la firma del contrato	Tiempo de Ejecución de la Obra
A				
B				
C				
D				
E				
	TOTAL			

SEGUNDA PARTE: REQUISITOS DE OBRAS

Sección V. Especificaciones Técnicas

Nota: Estas especificaciones técnicas corresponden a cada uno de los siguientes lotes:

Lote No. 1: 27 viviendas

Lote No. 2: 27 viviendas

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SISTEMA CONSTRUCTIVO
PREFABRICADO DE LOSETAS**



**PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DE
EXTREMA POBREZA PROGRAMA 2245**

Contenido

1	Introducción	89
2	Breve descripción de los sistemas	89
3	Requerimientos generales	90
3.1	Planos del proyecto	90
3.2	Contradicciones	91
3.3	Servicios eléctricos	91
3.4	Servicios de agua	91
3.5	Limpieza	91
3.6	Aprobación de materiales	91
3.7	Garantía de calidad del trabajo	91
3.8	Limpieza final	92
3.9	Vigilancia	92
4	Preliminares	92
4.1	Limpieza inicial	92
4.2	Trazo y nivelación	92
5	Desalojo de tierra	93
6	Obras para fundaciones	93
6.1	Excavación estructural	93
6.2	Mejoramiento de suelo	93
7	Estructuras de concreto colado in situ (Pedestales, vigas asísmicas y viga corona)	93
7.1	Descripción general	93
7.2	Concreto	94
7.2.1	Cemento	94
7.2.2	Agua	94
7.2.3	Agregado fino	94
7.2.4	Agregado grueso	95
7.2.5	Formaletas	95
7.2.6	Mezclas	95
7.2.7	Vibrado	95
7.2.8	Juntas	95
7.2.9	Pruebas y frecuencia de muestreo	96
7.2.10	Acabado en viga corona y jambas de marco puertas y ventanas	96
7.2.11	Curado	96
7.3	Acero de refuerzo	96
8	Paredes de losetas y postes prefabricados	97
8.1	Disposiciones generales	97
8.2	Losetas prefabricadas	97
8.3	Postes/columnas prefabricados (as)	97
9	Techo	98
9.1	Estructura metálica para techos	98
9.2	Cubierta de techo	99
9.3	Cumbrera de zinc liso	100
10	Cerramiento	100

11	Pisos	100
11.1	Disposiciones Generales	100
11.2	Conformación manual.....	100
11.3	Concreto para piso.....	101
12	PARTICIONES	101
13	Puertas	101
13.1	Disposiciones generales	101
13.2	Calidad de los materiales.....	102
13.3	Medidas en la obra	102
13.4	Marcos de puertas	102
13.5	Herrajes y cerraduras	102
14	Ventanas	103
14.1	Disposiciones Generales	103
14.2	Materiales	103
14.3	Ventanas de aluminio y vidrio	103
15	Electricidad	104
15.1	Generalidades	104
15.2	Obras civiles	104
15.3	Canalizaciones	104
15.4	Alambrado	105
15.5	Lámparas, tomas y apagadores.....	106
15.6	Paneles e interruptores.....	106
15.7	Acometida.....	106
16	Pintura	107
16.1	Fabricante y calidad de las pinturas.....	107
16.2	Materiales en la obra	107
16.3	Preparación de las superficies	107
16.4	Selladores.....	107
16.5	Aplicación del acabado final.....	108
16.6	Limpieza y entrega	109
17	Sistema hidrosanitario	109
17.1	Inodoro ecológico y ducha	109
17.1.1	Inodoro ecológico	110
17.1.2	Tanque biodigestor	110
17.1.3	Filtro	110
18	Fogón	110
19	Limpieza y entrega	112
20	Especificaciones ambientales y sociales	112
20.1	Art. 1 Especificaciones Generales	113
20.2	Art. 2 Disposición de Excretas	113
20.3	Art. 3 Disposición de Materiales y Residuos	113

INTRODUCCIÓN

Este documento presenta las especificaciones técnicas de materiales y de construcción para la vivienda del programa 2245.

Las especificaciones presentan una breve descripción de las obras a ser ejecutadas y brindan los datos de las características técnicas mínimas que deben cumplir los bienes y servicios a ser suministrados por El Contratista. Aunque estas especificaciones presentan un nivel normal de información, es deber del Contratista proceder con la conformidad complementaria de cumplimiento de las normas y prácticas aceptables de ejecución correcta de trabajos de esta índole.

Cualquier omisión en estas especificaciones, no eximirá de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que el profesional que dirija la obra está técnicamente capacitado y especializado en la materia y que el Contratista al firmar el contrato correspondiente, ha examinado cuidadosamente todos los documentos y se ha informado de todas las condiciones que pueden afectar su obra, su costo y su plazo de entrega. Este documento incluye el suministro de todos los materiales, equipos, accesorios, la mano de obra calificada con las previsiones que sean necesarias para efectuar las instalaciones completas de la vivienda a continuación descrita y todos de acuerdo a los planos suministrados, las presentes especificaciones, con el método y recomendaciones de los fabricantes, las normas que se indican más adelante y usando la mejor práctica tecnológica aplicada a cada sistema.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS

A continuación, se presenta una breve descripción de los sistemas constructivos y acabados de la vivienda.

Concepto	Descripción
Sistema estructural principal	Estructura a base de losetas y postes prefabricados con viga asísmica y viga corona de concreto reforzado coladas in situ. Se utilizan pedestales de concreto colado in situ para cimentar los postes prefabricados. concreto estructural de 3,000 psi
Cubierta y estructura de techo	Cubierta de lámina de zinc galvanizada cal. 26 estándar con estructura metálica de techo de acero A36. Cerramiento lateral Lamina Gypsum MR de ½ con acabado Thin Set
Particiones internas	Láminas de Gypsum de ½" con estructura metálica.
Piso	Cascote de concreto simple de 2,000 psi con espesor de 7cm acabado fino arenillado, reforzado con malla electrosoldada 6"/6" 4.50/4.50.
Principales acabados	Repello arenillado en la viga corona.
Puertas y ventanas	Puertas: Puerta metálica tipo troquelada, pintada al horno, incluye marco y cerradura. Puerta prefabricada de fibrán, tipo tambor, pintada al horno, con su marco y cerradura.

	Ventanas: Tipo celosía, con paletas de vidrio escarchado y marco de aluminio.
Sistema sanitario	Sistema de saneamiento con tanque Biodigestor y zanja de infiltración.
Cocina	Kit de Ecofogón.

REQUERIMIENTOS GENERALES

El trabajo consiste en el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipo, servicios relacionados, prestaciones sociales del Código del Trabajo vigente, y cuota vigente del Seguro Social imputables al patrón para la construcción de las obras descritas en los documentos del contrato.

El Contratista ofertará los costos unitarios y totales de las etapas y sub-etapas contenidos en los cuadros generales y detallados en los alcances de obra. La descripción de los alcances es literal y abarca cada material, actividad y proceso conocido en la sana práctica de la ingeniería civil, eléctrica, hidrosanitario y de la arquitectura. Cuando se indique un material ó equipo deberá tomarse en cuenta el suministro e instalación que trae implícito ese material o equipo, así como la mano de obra y transporte necesarios para su instalación. Asimismo, en las actividades de demolición y desinstalación deberá incluirse en el costo todo lo relacionado al desalojo de materiales sobrantes.

Estas especificaciones presentan una breve descripción de las obras a ser ejecutadas y los datos de las características técnicas mínimas que deben de cumplir los bienes y servicios que deben de ser suministrado por el Contratista. Aunque estas especificaciones representan un nivel normal de información, es deber del Contratista de proceder con la conformidad complementaria de cumplimiento de las normas y practicas aceptable de ejecución correcta de trabajos de esta índole, así como para el suministro e instalaciones de los equipos, accesorios y artefactos de los sistemas conexos al proyecto.

Todos los documentos que integran el Contrato tienen carácter de complementarios los unos de los otros de tal manera que lo dicho en uno se entenderá como dicho en todos. Es intención de estos documentos incluir todos los materiales, mano de obra, equipo y transporte necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Los materiales cuando no vengán definidos en los mismos documentos del Contrato, se designarán por medio de los nombres y expresiones técnicas propias de la industria, con el sentido especializado que en ésta se les da ordinariamente.

No es propósito de estos documentos, que trabajo no cubierto bajo ningún encabezamiento, sección, división, clase u oficio de las especificaciones, sea suplido a menos que fuera indicado en los Planos o fuera razonablemente inferido de los mismos como necesarios para producir los resultados intentados.

Cualquier material u operación especificada por referencia o especificaciones y normas publicadas por manufactureros, asociaciones o de otras normas existentes, se deberá ajustar a los requerimientos de las especificaciones y normas vigentes mencionadas. En caso de un conflicto entre la especificación a que se hace referencia y la especificación del proyecto, gobernará aquella con los requerimientos más estrictos.

Planos del proyecto

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicado en los planos, obliga a el Contratista a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación y suplir toda la mano de obra, equipo y complementarios para la terminación de la obra.

Contradicciones

Los documentos del contrato son complementarios los unos con los otros de tal manera que lo dicho en uno se entenderá como dicho en todos.

Si surgen contradicciones en los documentos se tendrá presente que las especificaciones prevalecen sobre los planos, los dibujos a escala mayor sobre los dibujos a escala menor y las dimensiones en cifras sobre las dimensiones a escala.

Si existiese contradicción entre lo indicado en planos, especificaciones y la descripción de los alcances de obra, primará la especificación más estricta con la aprobación de supervisor.

Servicios eléctricos

El servicio eléctrico requerido para la ejecución de esta obra, será suministrado y pagado por el contratista, quien suministrará, instalará y mantendrá todos los postes, transformadores, medidores, artefactos, equipos, conexiones, alambrado y construcciones aéreas para servicios de iluminación y de fuerza en todos los lugares requeridos del trabajo y pagará por los gastos de conexión; en caso que fuese necesario debe garantizar el suministro del servicio eléctrico a través de generadores.

El servicio eléctrico tendrá las características y la capacidad necesaria para suplir la corriente adecuada a los diferentes motores, soldadores, bombas, luces, herramientas de construcción y para cualquier otro trabajo requerido.

Servicios de agua

Toda el agua a ser usada en la construcción por el Contratista, así como los medios para llevarla, tales como adquisición e instalación de la tubería y válvulas, serán suministrados por el Contratista. El contratista deberá hacer los arreglos, y suplirá por su cuenta el abastecimiento de agua.

Limpieza

El Contratista mantendrá en todo tiempo el área de trabajo libre de acumulaciones de basura o desperdicios causados por sus empleados o su trabajo y al completar la obra removerá toda la basura de la edificación y sus alrededores, lo mismo que todas sus herramientas, andamios, y materiales sobrantes y el local se barrerá y limpiará con escoba y/o su equivalente a menos que se especifique más detalladamente. En caso de disputa, el dueño puede mover la basura y cargar el costo a los diversos contratistas en la forma que el Supervisor determine justo.

Aprobación de materiales

Los materiales especificados en los documentos del contrato, o en cualquiera de sus anexos, el Contratista deberá aceptarlos como tales y garantizarlos así. En cualquier momento que el Contratista creyere tener motivos razonables para no poder garantizar los materiales especificados o sus respectivos métodos de instalación, deberá advertirlo por escrito a El Supervisor antes de comenzar su instalación, expresando claramente las razones que le impiden garantizar los materiales o métodos de instalación aludidos.

Todo material, equipo, métodos y accesorios que fueran parte del trabajo quedarán sujetos a la aprobación o desaprobación de la Supervisión.

La Supervisión tiene la opción de requerir pruebas de laboratorios de muestras sometidas para su aprobación o a su discreción, aprobar materiales basándose en el dato y muestras sometidas.

Garantía de calidad del trabajo

El Contratista garantizará todo el trabajo y sus calidades como se expresa en las especificaciones, inclusive cuando el trabajo sea ejecutado por Sub-contratistas.

Limpieza final

El Contratista será responsable de la protección, mantenimiento y limpieza de todas las obras que realice hasta que se le extienda un Certificado Final de Aceptación de la Obra.

A la firma del Certificado de Recepción, con excepción de los materiales, maquinaria y obras provisionales que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones durante el periodo de garantía, el Contratista retirará de las partes de las obras a que se refiera dicho certificado, la maquinaria, material sobrante, escombros y obras provisionales de todo tipo y dejará despejada dicha área en adecuadas condiciones, a juicio del Supervisor.

Será obligación del contratista entregar el libro de bitácora el día de la entrega de sitio para proceder a su apertura, El supervisor debe dejar claramente establecida la fecha de inicio y terminación del proyecto. La fecha de inicio de obras no deberá superar 7 días calendario después de entregado el sitio.

Una vez entregado el sitio del proyecto el contratista, este será el único responsable de las áreas, materiales, herramientas y todo lo relacionado a las partes involucradas en la ejecución de las obras, mientras no sea entregado el proyecto terminado al dueño.

Vigilancia

El contratista deberá emplear un equipo de cuidadores dirigidos por un cuidador responsable para cuidar en todo momento el sitio de la obra. Los servicios de este personal deberán ser continuos desde la iniciación de la obra hasta la aceptación de los trabajos por parte del dueño.

PRELIMINARES

El Contratista antes de iniciar la obra y preferiblemente durante la recepción del sitio, deberá examinar cuidadosamente todos los trabajos adyacentes, de los cuales depende el avance posterior de la obra. El Contratista deberá plasmar sus observaciones al Supervisor en la bitácora y éste determinará técnicamente la solución.

Limpieza inicial

A menos que esté especificado de otra manera en las condiciones especiales o mostradas en los planos, la limpieza inicial será efectuada en toda el área del proyecto, o en las áreas específicas que indique el Supervisor en la bitácora.

Este trabajo consiste en el desmonte, eliminación y remoción de vegetación, remoción de malezas, capa vegetal, troncos, raíces, basura, desperdicios, piedras, tuberías soterradas si las hubiere, obstáculos ocultos, obstáculos visibles, chatarra y todo material objetable existente dentro de los límites del proyecto, bien sea de índole horizontal, vertical, e hidrosanitario.

Son parte de la limpieza, desviar o canalizar correctamente cualquier corriente de agua que pueda causar estancamiento o arrastre en el terreno, que pueda resultar en perjuicio de la construcción de forma superficial o subterránea, indistintamente de las obras definitivas que se establezcan en los planos o en las instrucciones del Supervisor.

Trazo y nivelación

El Contratista comprobará las medidas indicadas en los planos, localizando la construcción con precisión. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios resultantes de una falta de exactitud en su replanteo. Una falta de comprobación por parte del Supervisor no relevará al Contratista de su responsabilidad. El Contratista suministrará al Ingeniero con prontitud, toda la ayuda y materiales que fueren requeridos para la comprobación del replanteo.

De acuerdo con los documentos del Contrato, las niveletas, estacas, banco de nivel, trompos de niveles, permanecerán en su posición hasta que todas las esquinas y alturas de la obra hayan sido establecidas. El Contratista es responsable de proteger de daños todas las referencias; si cualquiera de ellas fuera destruida o alterada, deberá ser reparada o repuesta por su cuenta.

El Contratista no tomará ventaja de cualquier contradicción que exista en los planos y la observancia técnica en el terreno, en este caso el Contratista notificará al Supervisor quien especificará en la Bitácora la solución más técnica, y económicamente adecuada para la obra. Para el trazado de las obras, el Contratista usará niveletas de madera, hechas de cuarterones de 2" x 2" y 0.50 m de alto con reglas de 1" x 3", con el canto superior debidamente cepillado, donde se referirá el nivel. Las niveletas sencillas llevarán dos cuarterones de apoyo de la regla del nivel espaciados a 1.10 m. Para niveletas dobles serán 3 cuarterones espaciados a 1.10 m, pero formando ángulo recto. La madera podrá ser de pino o madera blanca.

DESALOJO DE TIERRA

Se transportará fuera del sitio del proyecto, todo material de suelo sobrante de excavación o de relleno, así como el material arcilloso de los cortes que no tengan uso en la obra. Se trasladará o botará estos materiales en un lugar fuera del proyecto, y será responsabilidad del Contratista obtener de la Alcaldía de la localidad, la ubicación del sitio para la disposición final de estos materiales, conseguir los permisos necesarios para tal efecto, y presentarle al Supervisor la autorización del dueño del predio o de la municipalidad, para que éste dé su aprobación.

OBRAS PARA FUNDACIONES

Este trabajo consistirá en las excavaciones, en el suministro, colocación y acabado de concreto en las cimentaciones de la vivienda, toda obra que queda subterránea o soterrada sirviendo de apoyo a la estructura de la vivienda.

Excavación estructural

Consiste en la excavación necesaria para la cimentación, en este caso para los pedestales y para la viga asísmica en cualquier terreno que considere el proyecto. El Contratista debe suministrar las herramientas necesarias para la excavación, apuntalamiento (en caso de ser necesario), ademes (en caso de ser necesario), achicar (en caso de ser necesario), drenar (en caso de ser necesario), y efectuar las construcciones necesarias para protección de la excavación y de las personas.

Mejoramiento de suelo

El mejoramiento de suelo de estas obras se realizará con material selecto debidamente compactado al 95% Próctor Estándar, a la Humedad óptima y en capas no mayores de 20cm. El mejoramiento se hará conforme a lo mostrado en la hoja 3 de los planos.

Si por error, las excavaciones de zapatas se profundizaran más abajo del nivel de fondo establecido, el Contratista rellenará el exceso de excavación con material selecto.

El Supervisor inspeccionará la profundidad de las excavaciones antes de colocar el material selecto, pudiendo recomendar el incremento de las mismas en dependencia del tipo de suelo encontrado.

Las excavaciones se mantendrán libre de agua, el agua de filtraciones o de ojo de aguas que broten o están en el punto, deberán ser desviadas o bombeadas, debiendo darle el tratamiento más adecuado a la fuente de agua, conforme la técnica de Ingeniería lo permita.

ESTRUCTURAS DE CONCRETO COLADO IN SITU (PEDESTALES, VIGAS ASÍSMICAS Y VIGA CORONA)

Descripción general

El sistema de fundaciones está formado por pedestales de 0.30m x 0.30m de concreto colado in situ, enterrados, en los cuales se cimentarán los postes prefabricados. Estos pedestales tendrán una profundidad de desplante de 0.75m medidos desde el nivel de terreno natural, con mejoramiento de suelo debajo de ellos de acuerdo a la sección 6.2 de estas Especificaciones, y

se unirán mediante una viga asísmica de 0.30m x 0.20m de concreto reforzado. La viga asísmica igual quedará soterrada.

La viga corona de 0.15m x 0.15m de concreto reforzado colado in situ unirá la parte superior de los postes prefabricados.

También en una zona, en el área de lavado, se emplearán pedestales de concreto reforzado colado in situ de 0.20m x 0.20m los cuales tendrán una profundidad de desplante de 0.50m medidos desde el nivel de terreno natural y sobresaldrán 0.10m arriba del dicho nivel de terreno natural.

Estos elementos de concreto colados in situ tendrán una resistencia a la compresión de 3,000 psi (210 kg/cm²) a los 28 días.

El acero de refuerzo para los elementos de concreto reforzado colados in situ será grado 40 con límite de fluencia de 40,000 psi (2,800 kg/cm²) y cumplirá con la norma ASTM A615.

Concreto

Este trabajo consistirá en el suministro, colocación y curado de la mezcla de concreto elaborada en el sitio y se hará de acuerdo con: estas especificaciones, los planos, la Norma Mínima de Diseño y Construcción de Concreto Estructural (CR-001) y el ACI 318-19.

El contratista deberá anunciar a la Supervisión, por medio de la Bitácora la fecha en que pretende realizar el colado de concreto con un mínimo de 48 horas de anticipación, solicitando inspección de parte del Supervisor y sólo procederá cuando éste lo haya autorizado por medio de la Bitácora. La proporción de los materiales para los diferentes tipos de concreto, deberá llevar el aprobado del laboratorio de materiales autorizado, y/o el visto bueno del Supervisor. La mezcla deberá ser satisfactoriamente plástica y laborable con la resistencia requerida. Dicho diseño tendrá que presentarse en la semana de finalización del movimiento de tierra.

En caso que el Supervisor encuentre partes de la estructura con defectos o que no cumplan con la resistencia que se requiere, el Contratista demolerá, la obra y la construirá de nuevo por su cuenta.

Cemento

Debe ser del Tipo GU que cumpla con las especificaciones ASTM C-150. Salvo disposiciones contrarias, el cemento debe proceder de proveedores reconocidos y autorizados por el Ministerio de la Transporte e Infraestructura (MTI). No se podrán mezclar marcas o tipos de cemento en un mismo proceso de fundición, ni deberá usarse alternativamente en los diferentes elementos de una misma estructura.

El cemento que se haya dañado por exposición a la humedad, que tenga terrones o esté endurecido, no deberá usarse y será retirado de la obra. No se podrá usar el cemento recogido de los sacos rechazados o provenientes de la limpieza.

Agua

El agua que se emplea en todas las mezclas ha de ser potable, libre de toda sustancia aceitosa, alcalina, salina (libre de sulfatos), sustancias deletéreas o materias orgánicas que perjudiquen la mezcla.

Dada la importancia de la relación agua-cemento en la calidad del concreto, debe observarse con mucho cuidado el proceso de fabricación o mezclado.

Agregado fino

El agregado fino consistirá en arena y ha de estar libre de todo material vegetal, detrito de conchas marinas, impurezas o sustancias dañinas como: sales, sustancias alcalinas orgánicas y deberá cumplir las especificaciones del ASTM C-33. No debe usarse arena de rocas blandas, o arenas que contengan, talco, mica, materiales escamosos o arcilla. Se podrá usar material cero sin efecto en los costos.

El agregado fino deberá ser previamente aprobada por el Supervisor.

Agregado grueso

El agregado grueso podrá ser grava natural seleccionada o triturada; el material debe ser duro y estar exento de material orgánico, arcilla o cualquier impureza; se deberá ajustar a la calidad de abrasión y dureza conforme las especificaciones de la ASTM C-33.

El agregado grueso deberá ser previamente aprobado por el Supervisor.

Formaletas

Ya sean de madera, metálicas o con marcos metálicos, estas servirán como moldes en forma segura y fija, con la resistencia suficiente para retener el concreto, sin deflectarse o desviarse de las líneas verticales y horizontales que muestran los planos. El Contratista tiene la libertad de usar cualquier tipo de formaleta, siempre y cuando reúna las condiciones de trabajo requeridas para estas labores y/o especificaciones de la Supervisión.

Todas las formaletas deben tener la rigidez necesaria, recta y exacta, a escuadra y bien definida. Deben estar desprovistas de agujeros, nudos, hendiduras, rajaduras, combas y otros defectos que perjudiquen su resistencia, las líneas de construcción o la apariencia de la superficie terminada del concreto. Antes del llenado del concreto, las formaletas deben estar limpias de polvo, viruta, astillas y otros desechos.

Todas las formaletas deberán resistir los efectos de la vibración y consolidación de la mezcla de concreto y no se deben distorsionar de la forma diseñada para las líneas del concreto.

Se deberá prestar especial atención a los amarres y apuntalamientos en los sitios donde la formaleta presenta mayores cargas. Los amarres y apuntalamientos de las formaletas se colocarán de forma que permitan su remoción sin causar daños al concreto o a la cara de éste.

Al momento de retirar las formaletas, se tendrá la precaución de no dar golpes ni hacer esfuerzos que puedan perjudicar al concreto.

Mezclas

La preparación del concreto podrá hacerse en una mezcladora mecánica o a mano. En caso de hacerla a mano, se hará sobre una superficie impermeable y se tendrá especial cuidado durante la operación de no mezclar con tierra o impurezas.

El concreto deberá transportarse de la mezcladora al sitio de colocación final, empleando métodos que prevengan la segregación o pérdida de materiales. El equipo de transporte debe ser capaz de llevar el suministro del concreto al sitio de colocación sin segregación y sin interrupciones que permitan la pérdida de plasticidad entre colados sucesivos. No se permitirá el colado de concreto con caída desde una altura mayor de 1.50m, salvo que se utilicen canaletas o tubos cerrados para tal fin. El colado debe efectuarse a tal velocidad, que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente dentro de los espacios entre las varillas.

El concreto que se haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños, no deberá colocarse.

Vibrado

Durante la colocación, todo el concreto deberá vibrarse para que pueda acomodarse enteramente alrededor del refuerzo y extenderse a toda la masa sin iniciar segregaciones locales. La consolidación del concreto deberá ser preferiblemente con vibrador, sin embargo, también se podrá realizar de forma manual.

Juntas

Cuando se haga una junta, la superficie de concreto deberá limpiarse completamente y removerse toda la nata y el agua exudada; garantizando una superficie rugosa con el objetivo de obtener una correcta adherencia. Las juntas verticales deberán limpiarse y cubrirse con epóxico especial para unir concreto fresco a concreto endurecido. Las juntas de colado no indicadas en los planos de diseño deberán hacerse y localizarse de tal forma que no afecten significativamente la resistencia de la estructura y su ubicación deberá ser aprobada por el Supervisor. Al realizar

la junta, se tomarán las debidas precauciones para que ésta sea capaz de transmitir el cortante y otras fuerzas.

Pruebas y frecuencia de muestreo.

La frecuencia de muestreo y las pruebas se harán en base lo mencionado en los siguientes artículos del Reglamento Nacional de la Construcción RNC-07: Arto. 143 al Arto. 146. Las pruebas de laboratorio correrán por cuenta del Contratista.

Acabado en viga corona y jambas de marco puertas y ventanas Piqueteo

El piqueteo se dará solamente donde se requiera de repellar y mediante piquetas, aplicado al concreto cuando haya fraguado totalmente.

El piqueteo se hará con el fin de que se pueda adherir bien el repello que se tenga que aplicar posteriormente. Para aplicar el repello se tiene que contar con la aprobación del Supervisor.

Repello Arenillado

Se usará cemento, arena y agua y la aplicación se hará a mano. La proporción será de 1: 4 (1 parte por volumen de cemento Portland tipo I y 4 partes de arena). La arena deberá ser bien cribada en la malla # 8, el espesor mínimo del repello será de 1 cm. Se recomienda que, para aplicar el repello, se deberá tener puesta la cubierta del techo. El repello arenillado se ejecutará garantizando una superficie plana y que los cantos vivos y aristas queden completamente rectos. El mortero se mezclará en mezcladora mecánica o bien en bateas especiales para que se obtenga una mezcla homogénea libre de impurezas. No se permitirá el uso de mortero en el cual el cemento haya comenzado su período de fraguado.

Curado

Se deberá prestar una cuidadosa atención a la curación de todo el concreto. Cuando esté fresco se protegerá contra las altas temperaturas y los vientos secos, debiendo mantener durante 7 días, continuamente húmeda la superficie del concreto, y las formaletas de madera.

En todos los casos en que el curado requiera del uso de agua, este tendrá derecho de prioridad. La falta de suficiente agua para atender correctamente el curado, será causa para la inmediata suspensión de las subsiguientes operaciones de concreto.

Se evitarán acciones externas de sobrecarga o vibraciones que puedan provocar fisuras en el concreto durante el proceso de curado.

Acero de refuerzo

Este trabajo consistirá en el suministro, preparación y colocación de acero de refuerzo de acuerdo con: estas especificaciones, los planos, la Norma Mínima de Diseño y Construcción de Concreto Estructural (CR-001) y el ACI 318-19.

Las barras de acero para refuerzo deberán almacenarse sobre plataformas, largueros u otros soportes, protegerlas de daños mecánicos y del deterioro superficial por corrosión o tracción.

Las varillas se doblarán en frío, ajustándose a los planos y especificaciones particulares.

Al colocarse en la obra, todo el acero de refuerzo deberá estar libre de polvo, lodo, óxido suelto en estado avanzado, escamas, pinturas, aceite y otras sustancias extrañas. El acero deberá poseer el diámetro indicado en los planos.

Todo el acero debe colocarse exactamente en las posiciones mostradas en los planos y firmemente sostenidos durante el colado y fraguado del concreto.

El alambre a utilizar para el amarre deberá ser calibre No. 18.

La distancia entre el acero y la formaleta deberá mantenerse separada por medio de tirantes, ataduras, separadores del mismo tipo de concreto u otros soportes aprobados por el Ingeniero, de modo que las varillas no puedan desplazarse durante el vaciado del concreto. No se permite

el uso de guijarros, piedra, ladrillos, tubos, pedazos de bloques de mortero, pedazos de madera como separadores para sujetar el acero en su posición correcta.

El diámetro de las varillas indicado en los planos no puede ser alterado sin la autorización de la Supervisión. La sustitución del acero de refuerzo, se permitirá solamente con autorización por escrito de la Supervisión. Si el Contratista por error colocara acero de menor diámetro o de menor grado de fluencia, el Supervisor someterá a análisis y autorización el error.

Cuando el Contratista coloque varillas de mayor diámetro, será a su propio interés y por su cuenta. El Supervisor inspeccionará las separaciones entre varillas y espaciamientos entre formaleta. Si el Supervisor considera inadecuado los diámetros mayores del acero con relación al recubrimiento de concreto, podrá rechazarlo y exigir se coloque conforme especificaciones y planos.

El recubrimiento mínimo de concreto para todo tipo de refuerzo debe ser de 2.50 centímetros, a menos que los planos indiquen otro.

PAREDES DE LOSETAS Y POSTES PREFABRICADOS

Disposiciones generales

Esta actividad comprende el suministro y colocación de las losetas y postes prefabricados garantizando que todas las paredes queden alineadas y aplomadas de acuerdo a los planos.

El Contratista proveerá la mano de obra, transporte, materiales, equipo y servicios necesarios para ejecutar las obras indicadas en los planos y especificaciones.

El sistema constructivo de losetas y columnas prefabricadas de concreto de la fábrica que el Contratista propone usar, deberá ser presentado a la aprobación del Supervisor, antes de realizar la compra de dicho sistema. Se deberá hacer un plano de taller indicando la ubicación de las columnas a ejes, según el sistema propuesto. Dicho sistema debe estar aprobado por el MTI como sistema constructivo.

En este sistema constructivo, los postes prefabricados se cimientan en pedestales de concreto colados in situ. Estos pedestales son unidos mediante una viga asísmica de concreto reforzado colado in situ sobre la cual descansará la primera loseta prefabricada de abajo. El resto de losetas prefabricadas se colocan una sobre otra entre los postes prefabricados. En la parte superior de los postes y losetas, se realiza una viga corona de concreto reforzado colado in situ.

El Contratista deberá tener precaución de no causar ningún tipo de daño a las losetas, a los postes ni a la viga asísmica al momento de colocar dichas losetas.

Losetas prefabricadas

Las losetas serán de concreto reforzado con resistencia a la compresión de al menos 3000 psi a los 28 días de edad, con dimensiones longitudinales de centro a centro de postes de: 2.00m x 0.50m x 0.038m y de 1.00m x 0.50m x 0.038m. No se aceptarán losetas fracturadas, despicadas o reventadas, por lo que se debe verificar que no presenten defectos antes de su colocación. Las losetas deberán ser aprobadas por la Supervisión antes de proceder a colocarlas.

Postes/columnas prefabricados (as)

Las columnas prefabricadas serán de concreto reforzado o presforzado con dimensiones de 0.13m x 0.13 m x 3.25 m de alto, con resistencia a la compresión de al menos 4000 psi a los 28 días de edad. Estas columnas tendrán algún medio para anclarse correctamente a la viga corona de acuerdo a lo presentado en la Hoja 5 de los planos. El acabado será liso.

Deberá colocarse la columna con la geometría adecuada para la cantidad de losetas que llegan a ensamblarse a ella, o sea de 0 ranura, 1 ranura, 2 ranuras, 3 ranuras, 4 ranuras, según sea el caso y todas quedarán alineadas y aplomadas de acuerdo a los planos.

Todas las columnas serán fabricadas sin previstas eléctricas.

La unión de las columnas con losetas y losetas con losetas deberá ser calichada con mortero de arena y cemento dejando un acabado fino.

TECHO

Esta etapa comprende todos los trabajos relacionados con la estructura y la cubierta de techo, así como la hojalatería.

Toda mención hecha en estas especificaciones obliga al Contratista a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación y suplir toda la mano de obra especializada, equipo y complementarios necesarios para la terminación de la obra, así como garantizar la absoluta hermeticidad y durabilidad de todos los techos.

Todo el trabajo de esta sección se protegerá contra golpes y perforaciones y deberá ser entregado limpio y libre de abolladuras, señas y cualquier otro defecto.

Estructura metálica para techos

El trabajo incluye: el suministro, fabricación, instalación, montaje o erección, pintura anticorrosiva, así como los anclajes y artículos misceláneos, construcción metálica imprevista o que no aparezca considerada para completar todo el trabajo indicado en los planos, tales como perfiles laminados, soldaduras, varillas, platinas, angulares y los electrodos especificados o especiales de conforme a lo indicado en los planos y/o especificaciones particulares.

El diseño y la construcción de arriostres temporales y del apuntalado para soportar con adecuada seguridad el acero a completarse la construcción es la responsabilidad del contratista.

El Contratista será el único responsable de errores de fabricación o cualquier otro detalle que no esté de acuerdo con los planos o estas condiciones.

El Contratista suministrará patrones para la colocación de anclajes y esperas. También será responsable de la colocación a tiempo de todos los elementos de acero que necesite dejar empotrados en el concreto, refiriéndose a los planos para ubicación y dimensiones.

El acero estructural deberá cumplir con las especificaciones de la ASTM A36 con esfuerzo de fluencia de 36 ksi.

Toda la estructura metálica será pintada, tanto interna como externamente, con 2 manos de pintura anticorrosiva a prueba de óxido antes de colocarse. Se removerá la pintura de las superficies que deberán ser soldadas, en una distancia máxima que por efecto de calentamiento se haya deteriorado. Después de la erección/colocación se debe repintar con el mismo tipo de pintura. En las zonas de conexiones y anclajes hechas en el sitio, en las áreas golpeadas y rayadas se repintará también con el mismo tipo de pintura.

Las superficies deberán estar secas cuando se aplique la pintura anticorrosiva según especificaciones del fabricante.

Para cortar las láminas o perfiles de acero estructural, se hará uso ya sea en el taller o en el campo de oxicorte, aplicando esmeril posteriormente para dejar una superficie de corte libre de abolladuras, las que no se permitirán en la obra. Se aceptarán cortes cuando el caso lo amerite, con sierra de acero plata.

Toda la soldadura incluyendo precauciones de seguridad; diseño de conexiones soldadas, electrodos, mano de obra e inspección, será de acuerdo con las normas aplicadas, determinadas por el Supervisor y al tenor de las Normas Mínimas de Diseño y Construcción General de Acero Estructural (AE-001), la AWS y del AISC en sus últimas ediciones.

El electrodo a emplearse para soldadura será de clase E60XX AWS. Todos los métodos y electrodos de soldar a usarse deberán ser aprobados por el Supervisor. Las soldaduras defectuosas serán eliminadas completa o parcialmente de acuerdo a lo indicado por el Supervisor y serán soldadas nuevamente. No se tolerará soldadura excesiva, ni insuficiente.

Las superficies que vayan a soldarse deberán estar libres de costras, escorias, óxido, grasa, pintura, o cualquier otro material extraño, pero se permite que haya costras de laminado que resistan un cepillado vigoroso realizado con un cepillo de alambre.

En general, toda soldadura a filete, mostrada en los planos o no, deberá ser precalificada por el Supervisor para que esté de acuerdo con las Normas AWS y AISC, siendo esta precalificación limitada a las obtenidas por los procedimientos de arco protegido y arco sumergido.

Cualquier soldadura cuya longitud de filete no se encuentra especificada en los planos, se asumirá que tiene una longitud tal que desarrolle 1.25 veces la capacidad a la tracción de la sección de acero que une.

Para soldaduras de 3 o más pasadas, la segunda pasada y las subsiguientes deberán depositarse en 2 cordones, uno al lado del otro. El número total de pasadas dependerá del operador, pero la longitud de junta soldada por hora será la misma. El Contratista deberá presentar al Dueño evidencia de la habilidad y competencia del personal de soldadores asignados a la obra.

En las vigas metálicas de caja tubular rectangular y cuadrada, sus cabezas se deben taponear con lámina del mismo espesor de las vigas, dejando un orificio de 1/8" para drenaje, siendo la confección de las cajas con soldadura acordonada de 2" de longitud espaciadas centro a centro cada 12".

Toda la estructura finalizada, tendrá dos manos de pintura anticorrosivas y libres de abolladuras, ralladuras, y corrosiones visibles.

De manera general, todas las obras de acero estructural deberán cumplir con los requisitos de:

- Reglamento Nacional de Construcción (RNC-07).
- Reglamento Nacional de Construcción - Norma Mínima de Diseño y Construcción General de Acero Estructural AE-001.
- Steel Construction Manual – Última edición.
- Structural Welding Code - Steel, AWS D1.1 – Última edición.
- Specification for Structural Steel Buildings – AISC 360-16.

Cubierta de techo

El trabajo incluye el suministro e instalación de láminas del zinc galvanizado corrugado calibre 26. El Contratista suplirá los materiales, mano de obra y accesorios para la instalación.

Si el apoyo es estructura metálica se usarán tornillos golosos para metal de 3" de largo estándar para apoyo de cubiertas de zinc. Llevará además para el caso de estructuras metálicas arandelas con empaque de neopreno que garantice la impermeabilización.

En todos los casos los traslapes transversales serán de 2-1/2 ondas o 300 mm. El traslape longitudinal será de 0.20 m. para pendientes del 25%, en caso que éstas sean menores, el traslape será de 0.30 m. En los traslapes transversales, cada lámina nueva traslapará por encima de la ya instalada y no se levantará el extremo de traslape transversal de la lámina instalada para insertar por debajo la nueva. Preferiblemente se podrá instalar lamina de un solo largo sin traslapes, con la autorización del supervisor.

En caso que la lámina esté fallada o los obreros hayan abierto hoyos en sitios inadecuados, éstas serán cambiadas por cuenta del Contratista. No se permitirán láminas oxidadas ni con calibres inferiores al 26.

Las láminas no deberán almacenarse a la intemperie o cerca de fuentes de calor. En caso de que se estiben en forma horizontal, las láminas se colocarán sobre una superficie limpia y plana, en estibas de no más de 40 cm.

Las reparaciones que se consideran en los volúmenes de obras se refieran en algunos casos a reparaciones por goteras debido a que existe perforaciones por salida de tubos EMT para acometidas eléctricas y en tiempos de invierno y fallas en láminas de zinc, se debe realizar estas reparaciones limpiando las áreas adyacentes y colocar tela y luego aplicar fastyl.

Cumbrera de zinc liso

Las cumbreras serán de lámina lisa galvanizada calibre 26 y la lámina a utilizar deberá estar en perfectas condiciones, lisa y sin defectos. El Contratista suplirá los materiales, mano de obra y accesorios para la instalación.

Todo el trabajo de esta sección se protegerá contra golpes y perforaciones y deberá ser entregado limpio y libre de abolladuras, señas o cualquier otro defecto. El desarrollo de la cumbrera será de 16". Doblando la hoja según planos.

Debe de tenerse especial cuidado de los cortes de lámina, por ningún motivo se aceptará brotes de óxido, deberá de seguirse tratamiento recomendado por el fabricante.

CERRAMIENTO

Se utilizará Gypsum MR (resistente a la humedad) con espesor de 1/2" con acabado thinset en la cara externa para el cerramiento. El cerramiento estará ubicado en las zonas de acuerdo a los planos. El Gypsum se instalará sobre perfilería de aluminio y sobre los elementos de acero estructural de ser necesario con sus fijadores (tornillos y clavos) de acuerdo a las recomendaciones y métodos del fabricante. El contratista se encargará del suministro e instalación de estas particiones garantizando la mano de obra, materiales, equipo, herramientas y accesorios requeridos.

Las juntas serán tratadas con tape para juntas, morteros o pasta para juntas (pasta para Gypsum). Los materiales serán mezclados y aplicados de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se aplicará con espátula una capa mínima de 4" de ancho sobre la junta, sobre esta capa húmeda, se colocará el tape para juntas, teniendo cuidado de centrarlo y embeberlo bien en el mortero o pasta. Después que el material de juntas haya secado, se aplicará sobre el tape una capa de material de juntas hasta unas 3" a cada lado del tape. Se dejará secar y se lijará hasta dejar la superficie del empastado lo más uniforme posible, sin marcas y a ras de la tabla yeso.

El tratamiento según lo anterior de las juntas de tabla yeso con tratamiento anti humedad, será hecho usando mortero de junta apropiado.

No se aceptarán láminas instaladas que tengan defectos en las esquinas o reventadas por la instalación del fijador de la esquina.

PISOS

Disposiciones Generales

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicada en los planos obliga al Contratista a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación y a suplir toda la mano de obra, equipo y complementarios necesarios para la terminación de la obra.

El Contratista deberá someter al Supervisor para su debida aprobación, las muestras de cada uno de los materiales a usarse, con el objetivo de corroborar la calidad y fabricación de los mismos.

Conformación manual

Este artículo comprende la preparación del terreno para que quede listo para la construcción del piso, la conformación se hará dejando el terreno llano, cortando toda protuberancia, y compactando hasta dejar el suelo listo para construir el piso. La compactación consistirá en aplicar mecánicamente golpes con una masa de concreto de aproximadamente 30 libras de peso, dándole golpes desde una altura de 0.50 m de alto, humedeciendo el suelo a compactar. En caso de compactar con equipo mecánico, habrá que dar los golpes como lo indican las

especificaciones del fabricante. El suelo tendrá que quedar compactado al 95% Próctor Estándar en ambos casos.

Concreto para piso

El piso consiste en una losa de concreto de simple de 2,000 psi de 7 cms de espesor. La preparación del concreto se hará a través de medios mecánicos o manuales. La mezcla deberá ser satisfactoriamente plástica y laborable durante el proceso de colado. Se usarán líneas maestras a fin de asegurar el nivel especificado en los planos. El piso debe quedar con acabado fino arenillado y será cortado a una profundidad igual a 1/3 de su espesor (es decir a 1.66cm) y en cuadrícula cuya modulación será de 22 veces el espesor (es decir de 1.1m x 1.1m). Deberá curarse durante un período de siete (7) días mínimo y será entregado limpio de toda mancha y suciedad.

Se reforzará el concreto con malla electrosoldada fabricada con varillas de hierro grado 70 que cumple con la norma ASTM A-497 y ASTM-185, en cuadros de 6"x6", calibre 4.5/4.5, diámetro de varilla de 5.50 mm.

PARTICIONES

Donde se indique en los planos se instalarán particiones de Gypsum de ½" sobre perfilera de aluminio con sus fijadores (tornillos y clavos) de acuerdo a las recomendaciones y métodos del fabricante. El contratista se encargará del suministro e instalación de estas particiones garantizando la mano de obra, materiales, equipo, herramientas y accesorios requeridos.

Las particiones se colocarán sobre un bordillo de concreto de 2,000 psi y se hará de acuerdo a lo indicado en los planos.

Las juntas serán tratadas con tape para juntas y pasta para juntas (pasta para gypsum). Los materiales serán mezclados y aplicados de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se aplicará con espátula una capa mínima de 4" de ancho sobre la junta, sobre esta capa húmeda, se colocará el tape para juntas, teniendo cuidado de centrarlo y embeberlo bien en el mortero o pasta. Después que el material de juntas haya secado, se aplicará sobre el tape una capa de material de juntas hasta unas 3" a cada lado del tape. Se dejará secar y se lijará hasta dejar la superficie del empastado lo más uniforme posible, sin marcas y a ras de la tabla yeso. La pasta para Gypsum se aplicará en toda el área de ambas caras de las particiones.

El tratamiento según lo anterior de las juntas de tabla yeso con tratamiento anti humedad, será hecho usando mortero de junta apropiado.

Las esquinas serán reforzadas usando un terminal de esquina de acero galvanizado de 1"x1 ¼" y estará sujeta mediante tornillos cada 9" a cada lado alternadamente o mediante engrapado cada 6" usando herramienta engrapadora especial de esquinas y terminando con mortero de juntas de una manera similar en el tratamiento de juntas.

Las esquinas mayores o menores de 90° serán reforzados con esquinera de ángulo múltiple como la Magic Corner o similar.

No se aceptarán láminas instaladas que tengan defectos en las esquinas o reventadas por la instalación del fijador de la esquina.

PUERTAS

Disposiciones generales

Estas especificaciones cubren todo lo relacionado a los trabajos de carpintería para puertas y cualquier otro dicho en estas especificaciones.

Se instalarán 2 puertas externas metálicas tipo troquelada pintada al horno, con sus marcos y herrajes; el contratista debe considerar en sus costos los cerrajes y herrajes como: bisagras, cerraduras de parche, haladeras y pintura.

En la parte superior de las puertas externas se instalará cerramiento de Gypsum MR de ½" a dos caras.

Además, se instalarán 2 puertas internas prefabricadas de fibrán, tipo tambor, pintada al horno, con su marco de madera y cerradura.

Toda la instalación debe sujetarse a las dimensiones expresadas en la documentación del trabajo, a las medidas de la obra, a los planos de taller correspondiente y será revisada y aprobada por el Supervisor antes de ser fijada en la obra. Todo detalle de la obra que no especifique se ejecutará de acuerdo a las instrucciones que dé El Supervisor y verificado en planos de taller por El Contratista. Se entenderá que van incluidas todas las cerraduras, bisagras, haladeras, trabas, etc., necesarias para el perfecto funcionamiento. A la puerta le debe quedar entre la parte inferior y el piso un huelgo o luz de ¼" como máximo y se debe garantizar que la puerta al manipularla no pegue en el piso.

Calidad de los materiales

Las puertas y los marcos serán conforme los planos. Todas las puertas externas e internas deben de tener un acabado final de primera calidad el cual debe ser aprobado por la supervisión de lo contrario no se recibirá. Y el contratista está en la obligación de corregir los defectos y los gastos correrán por cuenta de la empresa constructora, sin perjuicio del dueño.

Medidas en la obra

El Contratista tomará en la obra todas las medidas, de manera que el trabajo se ajuste exactamente al ambiente que ha de recibirse. Como sugerencia se le pide al Contratista deje siempre el boquete 8 cm. más ancho que la puerta para el tallado del marco.

El Contratista hará todo corte, ajuste, amarre y construcción del trabajo en la obra para ajustarse a las condiciones del edificio y al trabajo de otros.

El Contratista someterá al Supervisor planos de taller con detalles a tamaño natural de los elementos más importantes de cada una de las puertas para su debida aprobación, estos planos serán completos con sus medidas.

Marcos de puertas

El contratista está en la obligación suministrar todos los marcos de acuerdo a las necesidades y calidad requeridas en estos planos, además de revisar todas las medidas antes de adquirir las puertas.

Todos los marcos para las puertas deberán ser según se les pida en estos documentos y alcances de obras verificando antes las medidas.

Los marcos de puertas deberán ser según el caso de sección como mínimo. Los marcos serán entregados desarmados en tres piezas, dos piezas de 2.10 m como mínimo y uno de 0.87 m mínimo para dintel.

Todos los marcos y puertas se colocarán a plomo, a escuadra, a nivel y a su línea asegurándose a la pared por medio de tornillos de 3" x 10 mm aplicando dos manos de pintura.

Herrajes y cerraduras

Todos los artículos de cerrajería llegarán a la obra debidamente empacados y protegidos contra cualquier daño de corrosión, manchas y deberán llevar en sus respectivas cajas la identificación exacta para que se pueda constatar su marca y funcionamiento.

En todas las puertas se deberán instalar sus cerraduras, tope de puerta, retenedor y sus respectivas bisagras.

El contratista deberá suplir en puertas cerraduras de parche de doble llave.

En el caso de la instalación de un producto similar al especificado, este deberá contar con el visto bueno del supervisor de la alcaldía y supervisión externa.

Todas las llaves deberán ser entregadas al menos con un llaverito plástico que identifique la puerta.

VENTANAS

Disposiciones Generales

Esta sección cubre el suministro, la instalación y todos los accesorios necesarios para las ventanas de toda la vivienda. Los vidrios necesarios y todos aquellos artículos, métodos o procesos necesarios para asegurar y garantizar la completa hermeticidad de la vivienda.

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicación hecha en los planos, obliga al Contratista a suplir e instalar cada artículo material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación y suplir toda la mano de obra, equipo y accesorios complementarios para la terminación de la obra.

Todo el trabajo de ventanas de vidrio tipo celosía, materiales e instalación completa en todos sus aspectos, se harán siguiendo las instrucciones del fabricante, incluyendo los herrajes y elementos necesarios para su debido funcionamiento.

Las ventanas se instalarán a escuadra, a plomo, y alineadas en sus correspondientes boquetes, debiendo quedar muy bien ajustadas a éstos. En caso contrario, correrá por cuenta del Contratista su debida reparación, para que la actividad quede a entera satisfacción del Supervisor.

Todo el aluminio se entregará limpio, libre de golpes, suciedad, sarro, señas y cualquier otro defecto.

El trabajo incluye todas las ventanas de aluminio y vidrio tipo celosía indicadas en los planos incluyendo además de los marcos y todos sus accesorios, la instalación de los artículos que sean necesarios para su correcto funcionamiento.

El aluminio deberá ser formado con todos sus perfiles perfectos y en todos los casos deberán estar dentro de las tolerancias comerciales permitidas para extrusiones de aluminio, y deberán estar libre de todo defecto que pueda afectar la resistencia, durabilidad o apariencia de las mismas.

Todas las superficies expuestas de aluminio deberán de ser unidas y acabadas con un tratamiento anódico.

Materiales

El aluminio será aleación y temple 6063-T5 con una resistencia a la tensión de 27000 psi. de acuerdo a las normas y calidades de Aluminun Company of American (ALCOA) y de la American Aluminun Association, con un espesor mínimo de 0.064". El acabado de todo el aluminio será MILL-FINISH o similar aprobado por el Supervisor.

Se suministrarán empaques de vinilo para asegurar una hermeticidad apropiada contra el agua y el polvo. Se podrán usar también sellos de silicón transparente para evitar filtraciones.

Ventanas de aluminio y vidrio

Se usarán ventanas tipo celosía, con paletas de vidrio escarchado y marco de aluminio. Las paletas serán de 5mm fijadas en clips con 4 operadores de mariposa. Las dimensiones y sus ubicaciones están definidas en su totalidad en los planos.

Después de la debida instalación, El Contratista será responsable de proteger todo el aluminio de cualquier deterioro o mancha durante el resto de la construcción y hasta la entrega de la vivienda.

Después de completarse la construcción, El Contratista deberá limpiar toda la superficie del aluminio usando métodos que sean recomendados por el fabricante y aprobados por El Supervisor en tal forma que el aluminio no sufra ningún daño o deterioro de la limpieza. La limpieza en general debe llevarse a cabo usando detergente y agua.

ELECTRICIDAD

Generalidades

Esta sección incluye las responsabilidades del Contratista en la instalación y suministro de mano de obra y materiales necesarios para un completo abastecimiento de energía eléctrica conforme las mejores prácticas de la ingeniería. El Contratista antes de comenzar la obra, deberá examinar todos los alcances solicitados, planos arquitectónicos, especificaciones eléctricas, visitar el sitio de la obra y deberá consultar con la Supervisión cualquier duda.

El Contratista será responsable de la ejecución física del proyecto y no se eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad por mala interpretación en los planos y/o especificaciones a menos que lo haya notificado al Supervisor por escrito y éste lo haya aceptado antes de que el Contratista empiece cualquier parte del trabajo.

El Contratista suministrará, instalará, dejará el sistema eléctrico totalmente energizado y hará la acometida. Verificará todo el trabajo necesario para la ejecución completa de esta obra, tal como se indica en los planos de la vivienda y de acuerdo a estas especificaciones.

Toda la instalación del sistema eléctrico es responsabilidad completa del Contratista y deberá ser cumplida de acuerdo a los planos, donde se especifican marcas y características de los diferentes elementos de los circuitos del sistema. Es entendido que las marcas que se recomiendan en las especificaciones técnicas son solamente referencias de las características que se desean cumplan los materiales y equipos, pudiendo ser sustituidos por otros similares aprobados por el Supervisor.

El Contratista ejecutará todo el trabajo contratado de acuerdo con las normas del Código Nacional Eléctrico CIEN y normas americanas NEC ambos en su última edición. La aprobación de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua. Todo equipo o material defectuoso o dañado durante su instalación o pruebas, será reemplazado a entera satisfacción del Supervisor, sin costo adicional para el Dueño.

El Contratista deberá mantener durante el progreso de la obra, un registro permanente de todos los cambios donde la instalación definitiva varíe de la proyectada en los planos. Tales cambios, solamente podrán ser posibles con la aprobación del Supervisor.

Cuando el Contratista informe por escrito haber terminado la instalación, en presencia del Supervisor se procederá a efectuar las siguientes pruebas: balance de corriente en los paneles, canalización y conexión de tomacorrientes, medición de impedancia de tierra no mayor de 5 ohms, identificación de secuencia de fase. En caso de encontrarse alguna instalación defectuosa, el Contratista efectuará las reparaciones de inmediato y por su propia cuenta sin costo adicional alguno.

Obras civiles

Si por algún motivo el Contratista realiza cortes en las particiones o en los postes de concreto para colocar tuberías, cajas o cualquier otro accesorio/material eléctrico; todos estos cortes o remiendos serán exclusivamente por su cuenta. No se permitirán cortes o perforaciones a las estructuras sin la debida autorización de la Supervisión.

Canalizaciones

Todos los alambres eléctricos serán instalados en tubería conduit PVC, con excepción de aquellos que, en los planos, y en estas especificaciones se indique lo contrario. Los tubos deberán ser de diámetro necesario para acomodar los conductores a menos que en los planos o especificaciones se indique lo contrario. Ningún tubo conduit tendrá un diámetro menor a $\varnothing \frac{1}{2}$ ". Toda la canalización será expuesta de manera que los postes serán lisos sin provisiones eléctricas.

La tubería de $\frac{1}{2}$ " deberá contener no más de 1 circuitos con tres de hilos de alambre # 12, y la tubería de $\frac{3}{4}$ " no más de un circuito con tres hilos de alambre # 10. Toda tubería conduit dañada

durante la instalación deberá ser removida de la construcción y repuesta con una nueva. Los extremos de los conduits deberán ser escoriados para evitar bordes cortantes.

Las cajas y accesorios serán del tamaño y tipo adecuado para contener el número de conductores que entren o pasen por ellas, las perforaciones que no se usen en las cajas y accesorios deberán taparse. No se permitirán cajas de salidas circulares. Todas las cajas y accesorios serán de acero galvanizado, pudiendo ser octogonales, cuadradas o rectangulares.

Las cajas de salida para las unidades de alumbrado a instalarse serán de 4"x4" EMT cuadradas, con su respectiva tapa ciega. Todas las cajas de salida tendrán por lo menos 1½" de profundidad. Todas las cajas de salida para tomacorrientes serán de 2"x4" EMT y deberán estar provistas con tapas de repello con un levantamiento no menos de ¼". En casos especiales y sólo cuando la construcción no lo permita, se permitirán cajas menores con la aprobación del Supervisor. Las tapas de repello en general, se colocarán en sentido tal, que permitan la instalación de los tomacorrientes en posición vertical.

No se permitirán corridas diagonales del conduit, ni más de 3 curvas de 90° o su equivalente en un tendido de tubo entre 2 salidas o paneles o bien entre una salida y un panel. Cuando sea necesario instalar cajas de registro, éstas deberán colocarse en lugares accesibles sin causar daño alguno a la vivienda.

Se tendrá especial cuidado al aplicar el tratamiento anticorrosivo, de no pintar internamente la rosca y punto de unión de las canalizaciones para evitar la interrupción de la continuidad. Así mismo, todos los tornillos, espiches de expansión, pernos etc., que se usen para sujetar bridas, cajas y otros accesorios de la canalización deberán ser fabricados de una aleación no ferrosa a prueba de corrosión.

Todos los tubos conduit deberán ser espaciados, el uno del otro con una distancia no menor de 0.20 m centro a centro y lo más posible al llegar a los paneles o cajas de registros.

Alambrado

Los conductores a usarse serán de cobre, trenzados multifilares y con aislamiento termoplástico, tipo THHN. El aislamiento será para un servicio de 600 voltios.

Todos los alambres para los circuitos derivados deberán ser iguales o mayores al calibre THHN # 12 incluida la línea de tierra. No se instalarán conductores con calibre menor al # 12. Todas las conexiones en las cajas de registro se harán por medio de wrenuts del número que corresponda según el cable que se use.

Para la identificación de los conductores en los circuitos se usarán los mismos colores de las diferentes fases y se conservará un color uniforme en toda la construcción, todo de conformidad a lo siguiente: Fase A Rojo, Fase C Negro, Neutro Blanco y Tierra Verde.

Para los alimentadores para centro de carga y acometidas se podrá usar de un mismo color, pero las terminales serán recubiertas con cinta adhesiva plástica de los colores requeridos por el código establecido anteriormente, para su debida identificación en el panel. De acuerdo normas de colores del CIEN y NEC.

No se permitirá ningún empalme de alambre dentro de las tuberías. Las líneas serán continuas de caja a caja. En caso se constate un empalme dentro del tubo, la Supervisión podrá a su elección exigir la extracción parcial o total de todos los conductores del edificio, todo por cuenta del Contratista.

No se permitirá la instalación de los conductores en el sistema de canalización, hasta que éste esté completamente instalado y todas las obras civiles necesarias se hay realizado. Se empleará talco o parafina para la instalación de los conductores dentro de la canalización.

El Contratista deberá colocar el número correcto del alambre que se indica en los planos. No deberá cambiar el número indicado del cable o alambre por ningún motivo. Los alambres o cables deberán ser nuevos y no se aceptarán elementos usados.

Los cables alimentadores serán del tipo protoduro o similar, colocándoles soportes regularmente a intervalos no mayores que 0.50 m. En caso de utilizarse cables, éstos deberán ser continuos de panel a panel.

Lámparas, tomas y apagadores

Se instalarán luminarias y se colocará una caja de registro fijada a la canalización.

Los diferentes tipos de luminarias y su localización están indicadas en los planos. En caso de discrepancia, el Contratista deberá consultar con el Supervisor, quien seleccionará el sitio correcto sin costo adicional para el Dueño. La luminaria que se utilizará es Bombillo fluorescente compacto ahorrativo de 15W, color blanco con su cepo plástico de uso superficial. Toda lámpara usada durante la construcción deberá ser cambiada por nuevas antes de la aceptación final de la obra.

Como regla general, las salidas serán instaladas a las alturas siguientes:

Apagadores de 1.20 m

Tomacorrientes de pared a 0.40 m

Panel central y secundario a 1.80 m.

Se entiende que las medidas anteriores serán tomadas entre el nivel del piso terminado (NPT) y el centro de la caja de salida. En caso de conflictos se deberá consultar al Supervisor para determinar la ubicación definitiva.

Todos los apagadores se conectarán en forma tal, que cuando la palanca se encuentre en la posición superior, el circuito esté abierto. Los apagadores deberán conectarse a los circuitos en tal forma que nunca se interrumpa el conductor neutro, es decir, siempre se deberá interrumpir la línea viva. Los apagadores a utilizar serán: Interruptores sencillos superficiales 15A 125V blancos con tapa, interruptores dobles superficiales 15A 125V blancos con tapa.

El Contratista suministrará e instalará todos los tomacorrientes en las cajas de salida en los lugares indicados tanto en los planos como en las especificaciones. Ellos serán del tipo doble contacto, polarizado para 15A 125V. Los tomacorrientes en las paredes se colocarán siempre en posición vertical.

El Contratista evitará que al Dueño le resulte o puedan resultarle responsabilidades por violaciones o infracciones a los códigos, leyes, ordenanzas o reglamentos vigentes mencionados anteriormente. Éste, le entregará al Dueño los certificados de instalación de la obra o de cualquier otro trabajo realizado por él y que requiera de un certificado.

Paneles e interruptores

El panel eléctrico será metálico superficial, del tipo monofásico con 4 espacios, de 120/240 V, tipo CH o similar, con barra de 125amp, con bornera de neutro y bornera de tierra. Deberá constar con la certificación UL y la norma del NEC 373-8 última versión. El panel tendrá 2 breaker de 20A, 1 breaker de 15A, 1 breaker de 30A y se instalará en el lugar que se indica en los planos.

Las barras o bordones para el neutro, serán aislados y no se conectarán a tierra. Se suministrará una barra adicional para conectar todas las tierras, la cual estará sólidamente aterrizada al gabinete e interconectadas con la línea general de tierra mediante un alambre de cobre THHN # 8 AWG y soldada a una varilla de cobre de 5/8" x 8' o similar, con soldadura exotérmica la cual se tendrá que enterrar completamente y agregarle aditivos como tierra vegetal.

Acometida

El compromiso del Contratista es dejar las esperas listas para la conexión domiciliar.

En caso que el Contratista requiera energía eléctrica para la ejecución de la obra, será cuenta del Contratista hacer las gestiones o arreglos, así como los gastos para esta energía provisional.

El servicio para la obra será monofásico de 120/240 voltios de 60 Hz. (a menos que los planos o alcances de obra expresen lo contrario), se deberán cubrir todos los gastos de la instalación, instrumentos de medición y cualesquier otro que se requieran por parte del FENOSA para que la conexión del proyecto al sistema sea realizable.

Esta instalación de espera consta de los siguientes elementos: una mufa de 3/4" EMT.

PINTURA

Fabricante y calidad de las pinturas

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicadas en los planos, obliga al contratista a suplir los materiales, equipo y herramientas y aplicarlas con el proceso o método indicado por el fabricante de los materiales, para la terminación del proceso de pintura general de las obras. Toda la pintura a usarse en el proyecto será de alta calidad. Se recomienda que los fabricantes sean industrias nacionales legalmente establecidas y de calidad comprobada de sus productos. Los materiales y marcas de pinturas a usarse en la obra, serán sometidos a la aprobación de la Supervisión.

La mano de obra que el contratista debe de suministrar tiene que ser de primera calidad debido a que esta es la etapa que requiere los mejores acabados por que deja en manifiesto cualquier error de la construcción de la misma aplicación la pintura por lo que deben evitar chorreaduras y manchas tanto en paredes, puertas, en general.

Materiales en la obra

Toda la pintura como material será entregado en la obra en sus envases originales con la etiqueta intacta y sin abrir. El Contratista deberá entregar certificado de calidad del producto a aplicarse en la obra. Con la excepción de materiales ya mezclados, toda mezcla se hará en la obra. El lugar de almacenaje estará protegido contra daños. Las pinturas se mantendrán tapadas y se tomarán precauciones para evitar fuego.

Preparación de las superficies

En las superficies nuevas sin excepción, se debe eliminar todo el polvo o sustancias extrañas. Debe dejarse transcurrir por lo menos 30 días para que el concreto esté totalmente fraguado. De lo contrario se corre el riesgo de que la humedad y sustancias alcalinas salgan y puedan dañar la pintura. La pintura a utilizar será anti hongos y previamente pintada con base de color blanca. Las superficies pintadas previamente u obras en reparación, si tenían pinturas existentes, se les quitará con espátula y en caso que no se pueda remover la pintura, ésta se quitará con removedor de pintura. Es conveniente quitar todo residuo de pintura vieja suelta o descascarada. Las áreas a pintar de deben estar limpias, secas, libres de polvo, grasa, hongos o partículas de pegamento o papel.

Eliminar de la superficie toda suciedad, polvo, yesamiento o tizamiento lavando vigorosamente preferiblemente con la ayuda de un cepillo con agua limpia. Si hay existencia de hongos, se cepillará el área con una solución de 1/4 taza de detergente y 1/2 taza de blanqueador casero a base de cloro por galón de agua tibia. Cualquier problema de infiltración o humedad debe ser corregido antes de pintar. Los agujeros y grietas deberán ser rellenados con masillas. La masilla debe dejarse secar y lijarse suavemente hasta tener una superficie pareja y lisa al tacto. Las superficies metálicas deben estar libres de herrumbres, película de laminación, grasas, etc., en caso contrario, límpiase a fondo con medios mecánicos: lija, cepillo de acero y con removedor de óxidos recomendados por los fabricantes de pinturas.

Selladores

Las superficies paredes sin acabados, Particiones, Cerramiento laterales de Gypsun MR se les aplicará una primera mano de sellador, como base para recibir el acabado final. A las estructuras metálicas y cualquier otro elemento metálico no galvanizado, se les aplicará una base de pintura anticorrosiva consistente en dos manos de pintura anticorrosiva (formulada con pigmentos anticorrosivos de alta calidad en una resina alquídica), previo a recibir el acabado final.

Aplicación del acabado final

Previo a la aplicación del acabado final de las superficies con pinturas acrílicas, se deberá aplicar los bases previamente definidos:

Pinturas acrílicas: Las superficies afinadas (paredes y estructuras de concreto), particiones, cerramientos laterales y cualesquiera otros elementos especificados en los planos se pintarán con dos manos de pintura acrílica autorizada por el ingeniero supervisor, anti hongos, resistente a los cambios bruscos de temperatura, la lluvia, el sol y el aire.

Antes de ordenar sus materiales el contratista someterá a la aprobación del ingeniero Supervisor muestras de todos y cada uno de los tipos de determinado color y cuando sean aprobados final ha de ser razonable igual a esta muestra. Las muestras serán de 3 1/2" x 11" pintadas sobre cartón cuando el terminado sea sobre repello.

Pintura anticorrosiva

1. Limpieza: además de los requisitos sobre limpieza expresada en las Condiciones Generales el contratista al terminar su trabajo, deberá remover toda pintura de donde se haya derramado o salpicado sobre superficies, incluyendo artefactos, vidrios, etc.
2. Protección: el contratista deberá suministrar y colocar cobertores de género en todas las áreas donde este pintado, para proteger los pisos y otros trabajos totalmente de cualquier daño. El contratista será responsable y deberá remover toda pintura donde se haya derramado o salpicado y reparar las superficies dañadas incluyendo artefactos, vidrios, etc. de una manera satisfactoria para la Supervisión.
3. Inspección de las superficies: antes de dar comienzo al trabajo de pintura, el contratista deberá inspeccionar todas las superficies pintadas y las que han de ser pintadas y reportará al supervisor por escrito en la bitácora todo defecto de mano de obra, albañilería que encuentre. El supervisor hará que se corrijan todos los defectos. El contratista suplirá lija y masilla para efectuar todas aquellas reparaciones superficiales. El comienzo del trabajo por el contratista indica su aceptación de todas las superficies. Enmasílese los hoyuelos en los marcos metálicos y de puertas.
4. Tiempo y condiciones para aplicar la pintura: el trabajo de pintura no se hará durante tiempo nebuloso o de extrema humedad o lluvia. La aplicación de toda la pintura se recomienda sea con brochas, rodillos o pistola, el tiempo promedio entre cada mano de pintura será de 24 horas. Todo el material de pintura deberá aplicarse parejo, libre de chorreaduras, manchas, parches y otros defectos. Todas las manos serán de la consistencia debida y sin marcas de brocha o rodillo. Se recomienda usar diluyente en la proporción indicada por el fabricante de las pinturas, no se debe usar gasolina o Thinner para adelgazar las pinturas anticorrosivas. Todos los trabajos de pintura deberán ser ejecutados por personal con vasta experiencia en esta actividad.
5. Limpieza y protección: todo el lugar donde se realizarán actividades de pinturas deberá ser barrido previo a iniciar los trabajos. El Contratista deberá suministrar y colocar cobertores de tela gruesa en todas las áreas donde este pintado, para proteger los pisos y otros trabajos totalmente de cualquier daño. El Contratista será responsable y deberá remover toda pintura donde se haya derramado o salpicado y reparar las superficies dañadas incluyendo artefactos, vidrios, muebles, herrajes etc. de una manera satisfactoria para la Supervisión.
6. Corrección de trabajo defectuoso: la Supervisión hará que se corrijan todos los defectos. El contratista suplirá lija, masilla, diluyentes, pinturas, herramientas, etc. para efectuar todas aquellas reparaciones que demande la Supervisión. Los costos que se incurran en concepto reparaciones de trabajos de pinturas por mala aplicación de los materiales o

marcas no autorizadas, materiales defectuosos, mano de obra no calificada o por no seguir las instrucciones del fabricante para aplicar sus productos, serán por cuenta del contratista, no teniendo derecho a ningún reembolso por gastos adicionales.

7. No se recibirá trabajos defectuosos de lo contrario el contratista está en la obligación de corregir los defectos sin dejar la pintura con manchas o con otros tonos más fuertes o más tenues por lo que se orienta estar pendiente del personal que está aplicando la pintura, confirmando que lo deben hacer de manera profesional ya que la pintura para que sea bella es un arte, y que no es a cualquier persona que le van encomendar la tarea.
8. El Contratista deberá remover todas las manchas, marcas, huellas y demás suciedades de todas las superficies pintadas o barnizadas y dejarles un acabado adecuado.
9. El Contratista deberá limpiar todos los muebles, equipos y accesorios de la vivienda de toda mancha, suciedad, pintura, grasa y mancha. Deberá limpiar todas las ventanas, todas las partes de metal, así como todos los accesorios y materiales eléctricos que contengan manchas, pinturas, suciedad y cosas similares dejándolos en perfecto estado.
10. Vidrios y cristales: el Contratista deberá remover todas las manchas de masilla o pintura de todos los vidrios y deberá entregarlos lavados y pulidos, teniendo especial cuidado de no rayarlos. El Contratista será responsable de todo vidrio o cristal dañado, roto o rayado y al terminar la obra deberá reemplazar por su propia cuenta dichos vidrios o cristales que haya dañado, roto o rayado.

16.6 LIMPIEZA Y ENTREGA

Durante el desarrollo del trabajo y a su conclusión, el contratista sacará toda suciedad y material de desperdicio ocasionado por él, como resultado de su trabajo.

Removerá todas las herramientas, andamios y cualquier material excedente, una vez que haya sido terminada y aceptada la obra descrita en este contrato.

Las construcciones temporales de oficinas, servicios sanitarios, bodegas cercas y cualquier otra construcción de naturaleza temporal, serán removidas del sitio tan pronto como el progreso de la obra lo permita en la opinión de la Supervisión y aquellos lugares del predio ocupados por dichas construcciones serán reacondicionados adecuadamente y restablecidos a un estado aceptable para la Supervisión.

La obra deberá ser entregada completamente terminado y en condiciones operativas, todo con la aprobación de la Supervisión.

SISTEMA HIDROSANITARIO

El contratista deberá suplir los materiales, equipo, transporte y herramientas necesarias para llevar a cabo la instalación de todo lo relacionado al sistema hidrosanitario.

Inodoro ecológico y ducha

El sistema comprende un módulo conformado por un inodoro ecológico y una ducha, que cuenta con un tanque biodigestor de 600 litros y una zanja de infiltración.

Fundaciones: Se deberá realizar trazado del terreno, posteriormente se procederá a realizar la excavación de las fundaciones de la caseta, del tanque biodigestor, caja de registro, caja de purga de lodos, tuberías y la zanja de infiltración, todo conforme lo establecido en los planos.

Se deberá construir losa y pedestales de concreto de 2500 psi según planos.

Caseta: La caseta será de estructura de acero compuesta de 7 elementos: dos laterales, dos traseros y dos marcos delanteros con dos puertas integradas fabricadas con angulares de 1" x 1 1/2" x 1/16" de espesor y tubos rectangulares de 1" x 1/2" chapa 20, pintados a dos manos con pintura roja anticorrosivo y anclada en la base por medio de 4 pernos de 1/4" x 10" ó 4 varillas de 3/8" x 25 cm en una base de concreto de 2500 psi, de 0.15 x 0.15m (ver detalle en planos).

La fijación para los forros es de tornillo autorroscante galvanizado de ½” astrillado de modo que al afilarlo no se afloje. El techo de una sola pieza de lámina ondulada galvanizada calibre 26 STD ver datalle en plano

Aparatos sanitarios

Inodoro ecológico

El Contratista deberá suministrar e instalar inodoro ecológico: taza rural campesina American standard, dimensiones: 34.00 cm. ancho x 31.00 cm alto x 47.50 cm largo, peso 19.40 lbs., incluye todos sus accesorios para su correcta instalación.



Imagen 1 Taza rural campesina American Standard

También deberá suministrar e instalar ducha o regadera cromada de ½”, con su llave de PVC de 1/2” así como lavadero de concreto incluyendo instalación del sistema de agua potable y sistema de drenaje para aguas grises según planos. Tanto el lavadero como la ducha contarán con trampa PVC de 2”.

Tanque biodigestor

Consiste en el suministro e instalación de tanque biodigestor de 600 litros con su obra de protección que consiste en un anillado de 2 hiladas de bloque con su tapa de concreto de 3,000 PSI, espesor 0.05 m. Ref. #3 a 0.10 m. ambas direcciones y relleno alrededor y en el fondo del tanque con suelo cemento proporción 1:12, todo conforme planos.

Filtro

Consiste en la excavación de una zanja para infiltración de aguas residuales, compuestas por cuatro capas: tierra vegetal, arena, piedrín de 1/2” y grava de 3/4”. La tubería de drenaje que va de la taza rural al tanque biodigestor será de PVC SDR-41 diámetro de 4” y la tubería que desde el tanque biodigestor hacia la zanja de infiltración será PVC SDR-41 de 2”, de acuerdo a planos.

FOGÓN

La combustión es de ladrillo de cuarterón repellado y fino corriente las dimensiones es de 0.70m de largo x 0.50m de ancho x 0.15m de alto, Losa superior reforzada con malla electro soldada es de 0.70mx0.50mx0.05m con dos orificios en círculos de 0.20m de diámetro, La chimenea tiene una salida de caja cuadrada metálica de 3 ch 16 de 0.20m mas la salida de tubo redondo de HoNo Ch 16 con un gorro de lámina metálica de 0.70m de 0.20m de diámetro, Con una altura de la chimenea a 1.70m

Tipo de uso: La cocina es para uso doméstico en un entorno urbano o rural. Es una cocina de fuego directo o indirecto. Este modelo es apropiado para la elaboración de comidas en peroles de 10” o menores, de fondo ovalado y/o plano. Tiene capacidad para cocinar alimentos hasta un máximo para 12 personas.

Características energéticas: De acuerdo con los estándares, y las normas para las cocinas NTN 10 003-15 y NTN 15 014-15, las cocinas deben de reducir la contaminación del interior de las viviendas en un 80% con respecto a fogón abierto tradicional y ahorra como mínimo un 50% de leña.

Arranque en frío:

- Tiempo para hervir 5 L de agua 36 min
- Consumo de leña 26.5 gr/min
- Eficiencia térmica 20 %

Arranque en caliente:

- Tiempo para hervir 5 L de agua 30 min
- Consumo de leña 25 gr/min
- Eficiencia térmica 24 %
- Potencia 7.2 kW

c. Hervido lento

Consumo de leña 15 gr/min

- Eficiencia térmica 25 %
- Potencia 4.2 kW



Imagen 2 Referencia de Fogón

LIMPIEZA Y ENTREGA

Durante el desarrollo del trabajo y a su conclusión, el contratista sacará toda suciedad y material de desperdicio ocasionado por él, como resultado de su trabajo.

Removerá todas las herramientas, andamios y cualquier material excedente, una vez que haya sido terminada y aceptada la obra descrita en este contrato.

Las construcciones temporales de oficinas, servicios sanitarios, bodegas cercas y cualquier otra construcción de naturaleza temporal, serán removidas del sitio tan pronto como el progreso de la obra lo permita en la opinión de la Supervisión y aquellos lugares del predio ocupados por dichas construcciones serán reacondicionados adecuadamente y restablecidos a un estado aceptable para la Supervisión.

Todo Contratista al iniciar todo trabajo, corre por cuenta y riesgo de él, la limpieza final este capítulo se refiere exclusivamente a la disposición de escombros que resultan de las construcciones, reparaciones, así como de los envases de los materiales que se usaron en la construcción.

Disposición de Escombros o Desechos: Todos los desechos y escombros ya sean de: Materiales de excavación, Escombros de las reparaciones, así como toda la basura de los envases de los materiales, como cajas, bolsas y toda la hierba que crece en el predio de la construcción a consecuencia de las lluvias, deberá ser cortada y trasladada a los botaderos municipales, en caso de no existir botaderos, estos desechos serán botados donde la alcaldía lo designe o el Supervisor siempre y cuando no cree perjuicios a terceras personas, el Contratista deberá quemar todo material flamable, siempre y cuando no afecte el medio ambiente.

En caso de las reparaciones donde formen parte de los escombros que haya que botar; materiales de asbesto cemento, estos se tienen que fracturar en pedazos cuadrados de 10 centímetros de lado, serán enterrados en un hoyo de 2.00 metros de profundidad en el lugar que indique el supervisor, siempre que el manto freático este a más de 4.00 metros de profundidad, en caso contrario lo debe enterrar en lugar completamente alejado del sitio del proyecto donde no perjudique el medio ambiente.

Los materiales flamables deberán ser quemados por el contratista en los crematorios públicos o en los lugares que el supervisor indique siempre y cuando no perjudique a terceras personas. Se refiere además a la entrega del proyecto debidamente concluido y funcionando perfectamente todas y cada una de sus partes que lo integran; con las pruebas debidamente concluidas y aprobadas por el supervisor.

En caso que el proyecto tenga defectos a juicio del supervisor, estos deben ser subsanados y después de haber cumplido con las especificaciones técnicas; se tiene que firmar un acta de recepción final tanto en el libro de bitácora, en original y tres copias, donde se da fe del final de la obra concluida técnica mente bien.

La obra deberá ser entregada completamente terminada y en condiciones operativas, todo con la aprobación de la Supervisión.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES

Dentro de estas disposiciones se recomiendan algunas de las consideraciones ambientales y sociales que deben tomarse en cuenta en la ejecución de cualquier proyecto de construcción.

Se compromete a cumplir con la ley N° 287, Código de la Niñez y la Adolescencia, que no se permitirá la participación laboral de niños y adolescentes.

Garantizar un informe describiendo las actividades realizadas en materia de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional cumplimiento de la utilización del equipo de protección personal (EPP), etc. Realizar inducciones realizadas al personal, capacitaciones impartidas y temas abordados. (Listado de participantes).

Realizar un registro de los incidentes y accidentes que se den durante la ejecución del proyecto.

Los trabajos de construcción en edificios producen efectos adversos temporales sobre el medio, relacionados principalmente con la contaminación del aire por la generación de polvo, para esto el contratista deberá evitarlo humedeciendo el área de trabajo.

Los escombros y residuos de materiales de construcción se deben acopiar en forma separada, agrupando residuos de madera, cartones y papeles en una parte, varillas de hierro, latas y marcos metálicos en otra; ladrillos baldosas fracturadas, cemento, arenas y similares en otra parte y la tierra de excavación en forma separada en vista que esta podría ser utilizada para el relleno de hoyos o depresiones que se encuentren dentro del terreno del proyecto.

Veamos a continuación otras recomendaciones.

Art. 1 Especificaciones Generales

En estas especificaciones se obliga al contratista el cumplimiento estricto de las recomendaciones según las leyes ambientales del país ya sea en la reparación, reemplazo, ampliación y construcción nueva de cualquier infraestructura en las Delegaciones, pueden producir efectos adversos sobre el medio ambiente si no se toman en consideración las medidas de mitigación necesarias.

Los impactos ambientales comúnmente asociados a los proyectos de construcción son la contaminación del aire por generación del polvo, contaminación de cuerpos de agua por arrastre de sedimentos y mala disposición de excretas del personal y producción de desechos sólidos de construcción. Estos efectos son generalmente de carácter temporal, con un área de influencia puntual o local, de intensidad variable, que pueden mitigarse y prevenirse con la aplicación de normas y medidas sencillas de higiene y seguridad ocupacional dictadas por el Ministerio del Trabajo.

En el caso de los trabajos eléctricos que se ejecutarán en las Delegaciones se debe aislar la zona de trabajo con cintas internacionales de plástico de color amarillo naranja que indique peligro para evitar accidentes.

El contratista debe tomar todas las precauciones necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato. La violación de las siguientes normas es causa suficiente para la cancelación del contrato.

Art. 2 Disposición de Excretas

Si el sitio de las obras, no dispone de sistema sanitario que pueda ser utilizado por los trabajadores del contratista, el contratista deberá hacer uso de letrinas portátiles para el personal que labore en el proyecto.

Art. 3 Disposición de Materiales y Residuos

RESIDUOS SÓLIDOS:

Se entiende por materiales y residuos sólidos, los residuos de construcción o fabricación, materiales removidos, los escombros sobrantes de materiales, empaques de cemento, plásticos, madera, latas de pintura, varillas de hierro, ladrillos, bolsines fracturados, solventes de pintura, tejas y láminas de zinc, colochos y aserrín.

Para disponer adecuadamente de los materiales y residuos sólidos, se seguirán los siguientes pasos: Se recomienda separar el papel y la madera, que puedan ser utilizados como combustible, la tierra sobrante de excavación que se pueda disponer como relleno, los metales y los plásticos que se puedan reciclar.

Los materiales y escombros no reciclables deben ser enviados a botaderos municipales, donde existan. De no existir botadero autorizado, los desechos sólidos deben ser enterrados en sitios aprobados por el ingeniero supervisor o quemados con autorización previa del supervisor. Los residuos de asbesto cemento no se deben fracturar.

El contratista no podrá directamente o a través de terceras personas, disponer estos residuos en sitios diferentes que los establecidos para ello y autorizados por el supervisor. Por ningún motivo se permitirá botar los residuos en ríos o quebradas, calzadas, canales de aguas pluviales o cauces, cuerpos de agua o cualquier otro sitio donde puedan ser causa de contaminación del ambiente o deterioro del paisaje.

RESIDUOS LÍQUIDOS:

A los residuos líquidos como grasas, aceites y pintura con base de aceite, pinturas epóxicas, se les deberá dar una disposición final de acuerdo a las siguientes recomendaciones: las grasas y aceites se deberán almacenar en recipientes apropiados y podrán quemarse utilizándolos como combustible. Esto produce emisiones de partículas como óxidos de azufre e hidrocarburos en forma temporal, pero es preferible esto que enterrarlas porque pueden contaminar los acuíferos y fuentes de agua potable.

Las pinturas con base de agua se pueden botar sobre los escombros y dejar evaporar el agua. Por ningún motivo se permitirá verter los residuos líquidos en ríos o quebradas, calzadas públicas, canales de aguas pluviales, cauces, cuerpos de agua o cualquier otro sitio donde puedan ser causa de contaminación del ambiente o deterioro del paisaje.

RESIDUOS DE TIERRA SOBRENTE:

Los residuos de tierra sobrante deben utilizarse cuando sea posible como relleno, de lo contrario deberá disponerse como material sólido.

Por ningún motivo, se permitirá botar los residuos en ríos o quebradas, calzadas públicas, canales de aguas pluviales o cauces, cuerpos de agua o cualquier otro sitio donde puedan ser causa de contaminación del ambiente o deterioro del paisaje.

APERTURA DE ZANJAS:

Las zanjas que se excaven para la instalación de las tuberías de agua potable o servida, tanques sépticos y pozos de absorción, deberán señalizarse con cinta de color naranja internacional, para evitar accidentes.

El material excavado se deberá depositar al lado de la misma y cubrir con plástico durante la época lluviosa, para evitar el arrastre de material por la escorrentía. En época de sequía, se deberá humedecerse el material para minimizar la producción de polvo.

Si el material excavado es inestable, se deberá entibar las zanjas independientemente de la altura. Si el material es estable se entibará a partir de 2.50 m.

AGUAS RESIDUALES Y SERVIDAS:

Por ningún motivo se permite el estancamiento deliberado de aguas o el vertido de éstas directamente a cuerpos de agua. Todo proyecto cuyas aguas residuales o negras tengan que ser vertidas a un cuerpo de agua tales como: alcantarillado sanitario, rastro, mercado, otros, deberá disponer de un sistema de tratamiento de esta agua antes de verterlas. El tipo de tratamiento depende del proyecto y debe ser aprobado por el supervisor.

Lote No. 1: 27 viviendas

Ítem	Descripción del Servicio	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
10	PRLIMINARES				
10.02	LIMPIEZA INICIAL	m ²	55.22		
10.03	TRAZO Y NIVELACION	m ²	42.00		
30	FUNDACIONES				
30.01	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL (INCLUYE 16 EXCAVACIONES DE 0.40mx0.40mx1.05m PARA PEDESTALES)	m	24.33		
30.02	COLOCACION DE POSTES PREFABRICADOS (INCLUYE ACARREO Y APLOMO)	unid	14.00		
30.03	ACERO DE REFUERZO (VA-1)	kg	98.45		
30.04	FORMALETAS	m ²	9.60		
30.05	CONCRETO 210kg/cm ²	m ³	2.74		
30.06	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL SELECTO	m ³	0.44		
35	PAREDES DE LOSETAS				
35.01	PAREDES DE LOSETAS PREFABRICADAS	m ²	44.00		
40	ESTRUCTURAS DE CONCRETO (VC-1)				
40.01	ACERO DE REFUERZO	kg	93.60		
40.02	FORMALETAS	m ²	10.03		
40.03	CONCRETO 210kg/cm ²	m ³	0.55		
60	TECHOS Y FASCIAS				
60.01	ESTRUCTURA DE ACERO	m ²	50.15		
60.02	CUBIERTA DE LAMINAS DE ZINC	m ²	52.73		
60.03	HOJALATERIA (CUMBRERA)	m	6.58		
60.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYPSUM MR t = 1/2" (UNA CARA). Ver planos	m ²	5.30		
70	ACABADOS				
70.01	PIQUETEO (VIGA CORONA)	m	55.38		
70.02	REPELLO DE JAMBAS (VIGA CORONA)	m	55.38		
90	PISOS				
90.01	CONFORMACION Y COMPACTACIÓN	m ²	40.20		
90.02	CASCOTE (t=7cm, f'c = 2,000 psi) con junta de contracción. Ver planos	m ²	40.20		
90.03	Suministro e instalación de malla electrosoldada calibre 6/6 diámetro 4.50 mm, de 2.35x6.00 m	m ²	40.20		
100	PARTICIONES LIVIANAS				
100.01	PARTICION LIVIANA GYPSUM REGULAR AMBAS CARAS	m ²	16.90		

Ítem	Descripción del Servicio	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
100.02	BORDILLO DE CONCRETO f'c = 145 kg/cm ² , DE 10 cm DE ALTO Y 12 cm DE ANCHO, con arenillado fino	m	7.06		
120	PUERTAS				
120.01	PUERTA METALICAS P-1	c/u	2.00		
120.02	PUERTAS INTERNAS DE FIBRÁN	c/u	2.00		
120.03	CERRAMIENTO DE LAMINA GYPSUM MR DE 1/2" DOS CARAS	m ²	1.08		
130	VENTANAS				
130.01	VENTANAS DE CELOSIA	m ²	8.19		
150	SISTEMA HIDROSANITARIO				
150.01	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE INODORO ECOLOGICO Y DUCHA (Incluye losa y bases de concreto, caseta con sus estructuras, forro, techo, aparatos y accesorios para inodoro y ducha, tanque biodigestor de 600 lts, zanja de infiltración, sistema de agua potable y aguas negras, según planos y especificaciones técnicas).	glb	1.00		
150.02	DOTACION E INSTALACION DE LAVANDERO SENCILLO (Incluye instalación de sistema de agua potable y sistema de drenaje para aguas grises, según planos y especificaciones técnicas).	glb	1.00		
150.03	Suministro e instalación de llave de chorro de bronce de 1/2"	c/u	1.00		
160	SISTEMA ELECTRICO				
160.01	CANALIZACIÓN	m	56.00		
160.02	ALAMBRADO ELÉCTRICO	m	171.00		
160.03	LAMPARAS Y ACCESORIOS	unid	13.00		
160.04	PANEL DE 4 ESPACIOS	unid	1.00		
160.05	ACOMETIDA EMT Ø¾	unid	1.00		
190	ECOFOGON				
190.01	SUMINISTRO DE ECOFOGON	unid	1.00		
200	PINTURA				
200.01	PINTURA BASE Y ACRILICA EN PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS (Incluye particiones ambas caras, jambas y cerramientos con gypsum MR)	m ²	149.05		
201	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA				
201.01	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA	glb	1.00		
Costo por vivienda					
Sub total (27 viviendas)					
IVA (15%)					
Costo total (27 viviendas)					

Lote No. 2: 27 viviendas

Ítem	Descripción del Servicio	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
10	PRIMINARES				
10.02	LIMPIEZA INICIAL	m ²	55.22		
10.03	TRAZO Y NIVELACION	m ²	42.00		
30	FUNDACIONES				
30.01	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL (INCLUYE 16 EXCAVACIONES DE 0.40mx0.40mx1.05m PARA PEDESTALES)	m	24.33		
30.02	COLOCACION DE POSTES PREFABRICADOS (INCLUYE ACARREO Y APLOMO)	unid	14.00		
30.03	ACERO DE REFUERZO (VA-1)	kg	98.45		
30.04	FORMALETAS	m ²	9.60		
30.05	CONCRETO 210kg/cm ²	m ³	2.74		
30.06	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL SELECTO	m ³	0.44		
35	PAREDES DE LOSETAS				
35.01	PAREDES DE LOSETAS PREFABRICADAS	m ²	44.00		
40	ESTRUCTURAS DE CONCRETO (VC-1)				
40.01	ACERO DE REFUERZO	kg	93.60		
40.02	FORMALETAS	m ²	10.03		
40.03	CONCRETO 210kg/cm ²	m ³	0.55		
60	TECHOS Y FASCIAS				
60.01	ESTRUCTURA DE ACERO	m ²	50.15		
60.02	CUBIERTA DE LAMINAS DE ZINC	m ²	52.73		
60.03	HOJALATERIA (CUMBRERA)	m	6.58		
60.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYPSUM MR t = 1/2" (UNA CARA). Ver planos	m ²	5.30		
70	ACABADOS				
70.01	PIQUETEO (VIGA CORONA)	m	55.38		
70.02	REPELLO DE JAMBAS (VIGA CORONA)	m	55.38		
90	PISOS				
90.01	CONFORMACION Y COMPACTACIÓN	m ²	40.20		
90.02	CASCOTE (t=7cm, f'c = 2,000 psi) con junta de contracción. Ver planos	m ²	40.20		
90.03	Suministro e instalación de malla electrosoldada calibre 6/6 diámetro 4.50 mm, de 2.35x6.00 m	m ²	40.20		
100	PARTICIONES LIVIANAS				
100.01	PARTICION LIVIANA GYPSUM REGULAR AMBAS CARAS	m ²	16.90		

Ítem	Descripción del Servicio	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
100.02	BORDILLO DE CONCRETO f'c = 145 kg/cm ² , DE 10 cm DE ALTO Y 12 cm DE ANCHO, con arenillado fino	m	7.06		
120	PUERTAS				
120.01	PUERTA METALICAS P-1	c/u	2.00		
120.02	PUERTAS INTERNAS DE FIBRÁN	c/u	2.00		
120.03	CERRAMIENTO DE LAMINA GYPSUM MR DE 1/2" DOS CARAS	m ²	1.08		
130	VENTANAS				
130.01	VENTANAS DE CELOSIA	m ²	8.19		
150	SISTEMA HIDROSANITARIO				
150.01	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE INODORO ECOLOGICO Y DUCHA (Incluye losa y bases de concreto, caseta con sus estructuras, forro, techo, aparatos y accesorios para inodoro y ducha, tanque biodigestor de 600 lts, zanja de infiltración, sistema de agua potable y aguas negras, según planos y especificaciones técnicas).	glb	1.00		
150.02	DOTACION E INSTALACION DE LAVANDERO SENCILLO (Incluye instalación de sistema de agua potable y sistema de drenaje para aguas grises, según planos y especificaciones técnicas).	glb	1.00		
150.03	Suministro e instalación de llave de chorro de bronce de 1/2"	c/u	1.00		
160	SISTEMA ELECTRICO				
160.01	CANALIZACIÓN	m	56.00		
160.02	ALAMBRADO ELÉCTRICO	m	171.00		
160.03	LAMPARAS Y ACCESORIOS	unid	13.00		
160.04	PANEL DE 4 ESPACIOS	unid	1.00		
160.05	ACOMETIDA EMT Ø¾	unid	1.00		
190	ECOFOGON				
190.01	SUMINISTRO DE ECOFOGON	unid	1.00		
200	PINTURA				
200.01	PINTURA BASE Y ACRILICA EN PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS (Incluye particiones ambas caras, jambas y cerramientos con gypsum MR)	m ²	149.05		
201	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA				
201.01	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA	glb	1.00		
Costo por vivienda					
Sub total (27 viviendas)					
IVA (15%)					
Costo total (27 viviendas)					





Gobierno de Reconciliación y
Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



INVUR

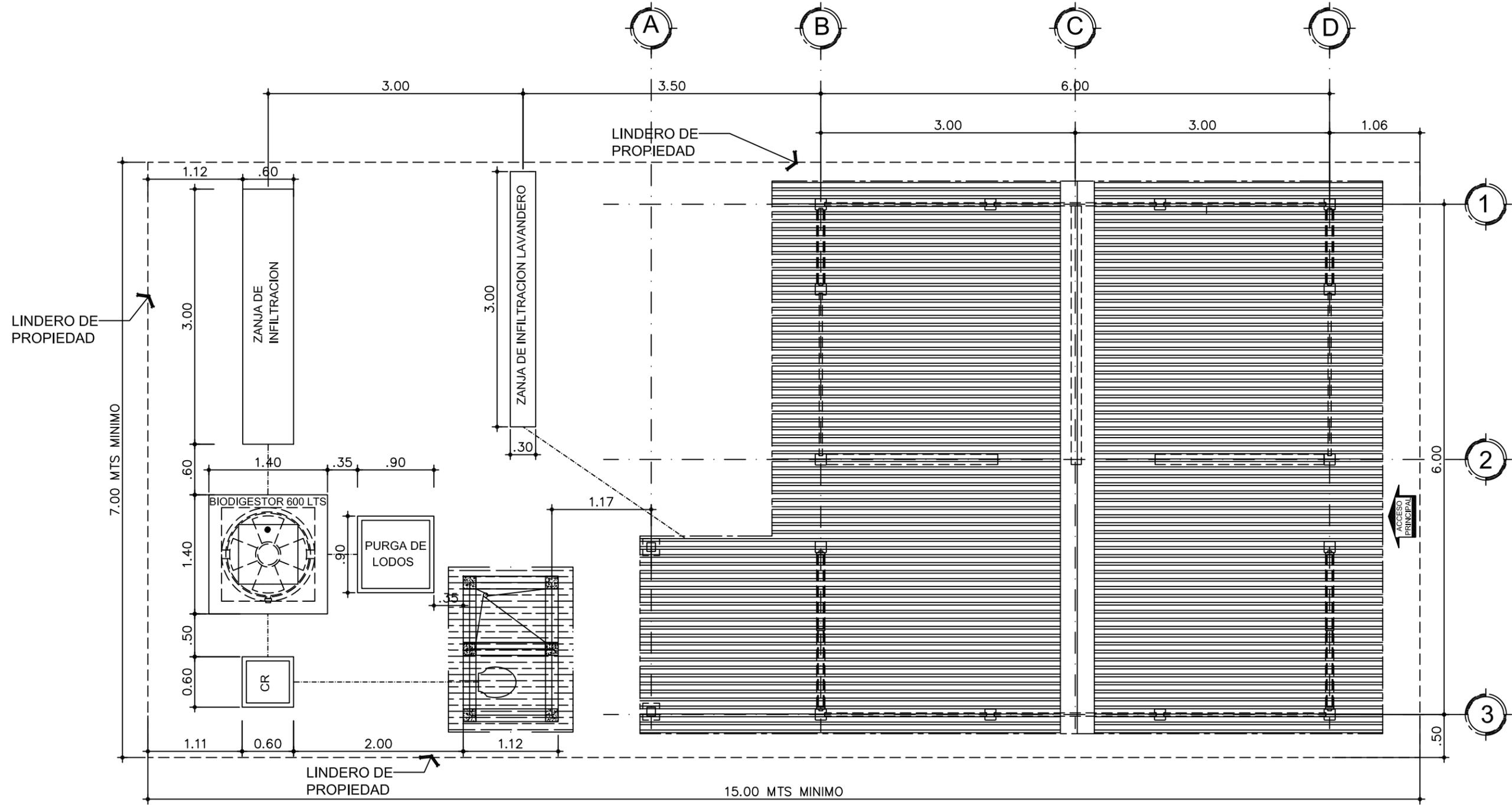
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
URBANA Y RURAL

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL INVUR

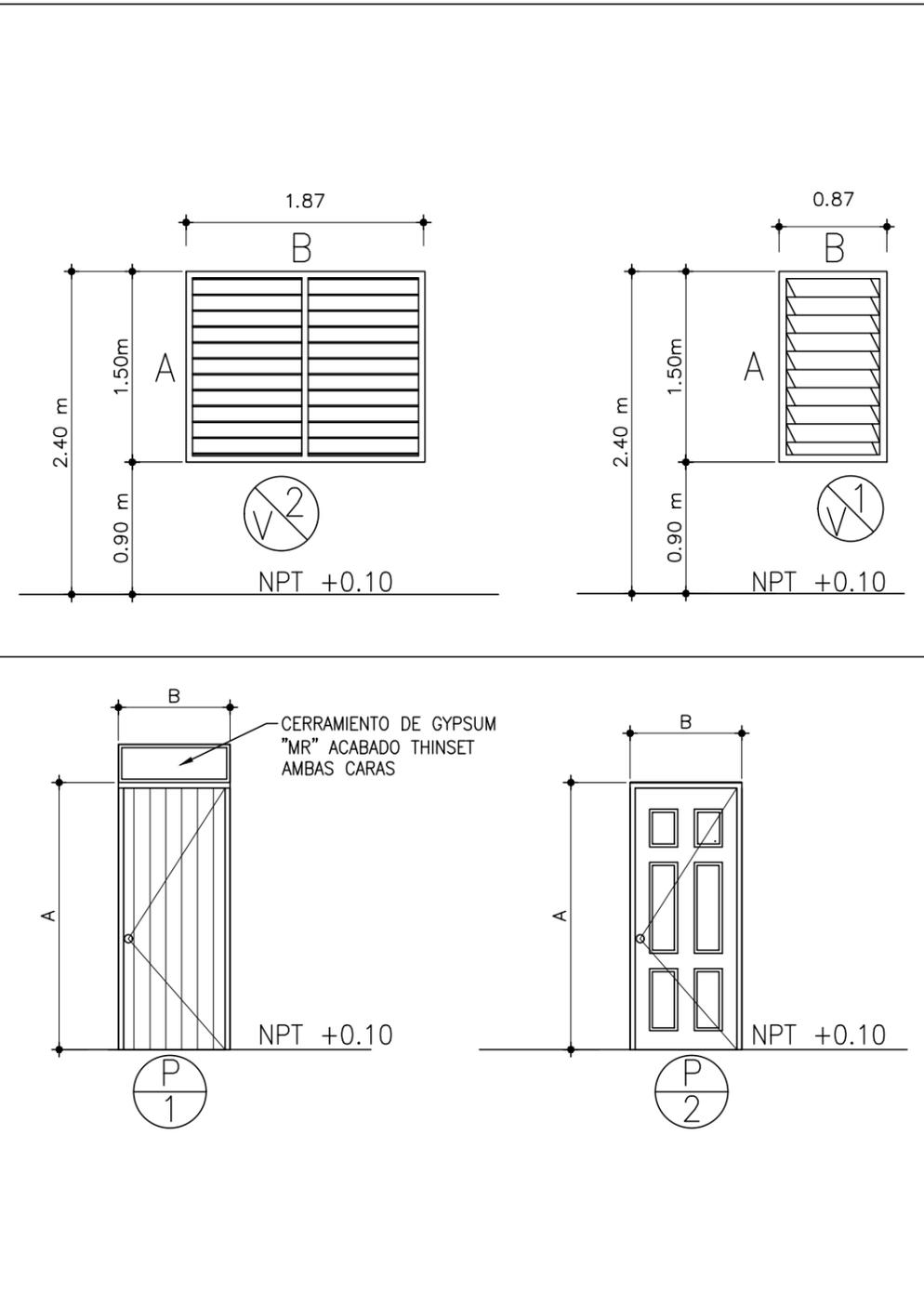
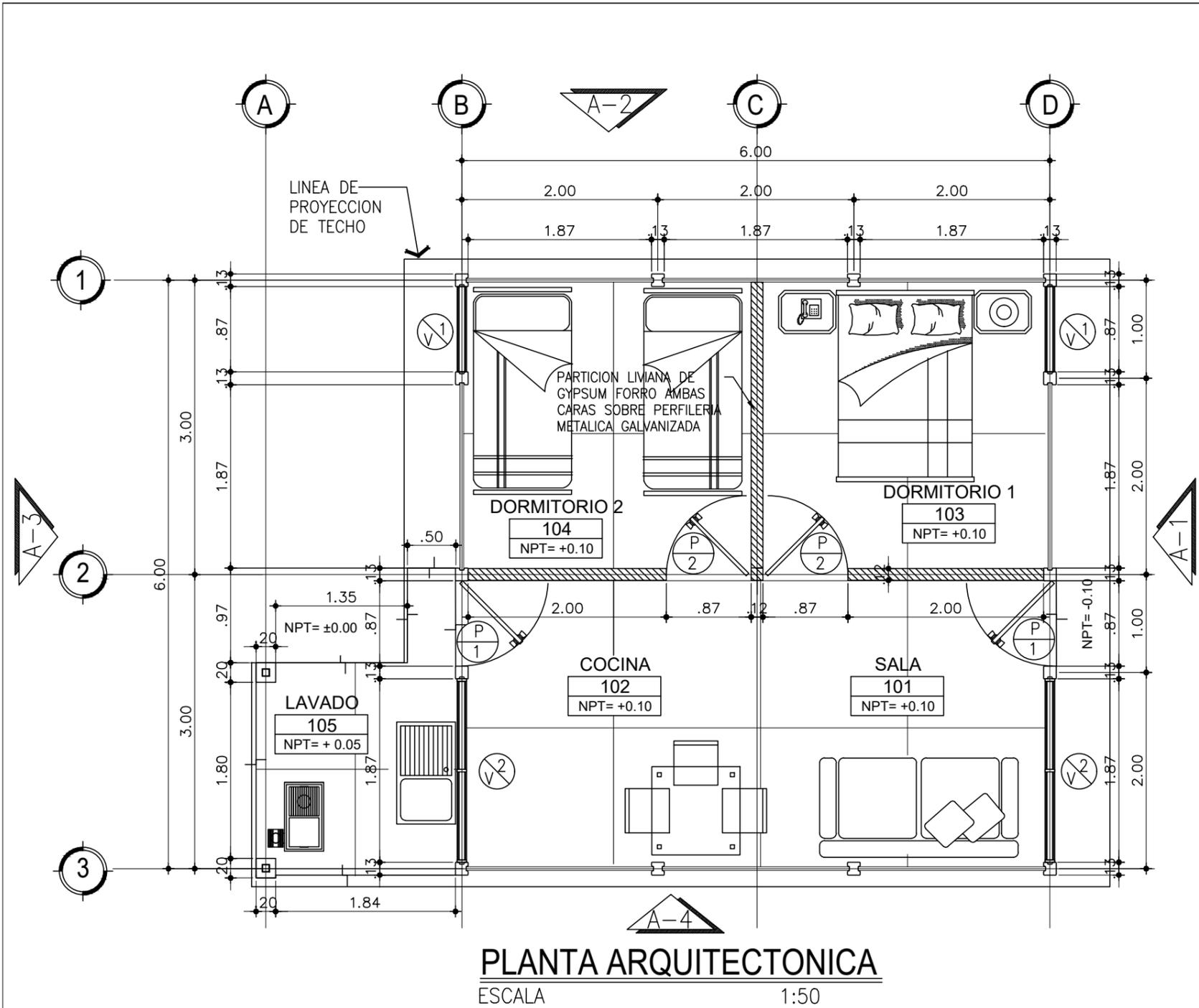
**PROGRAMA NACIONAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL 2245**

**SISTEMA CONSTRUCTIVO
PREFABRICADO DE LOSETAS**

JULIO 2024

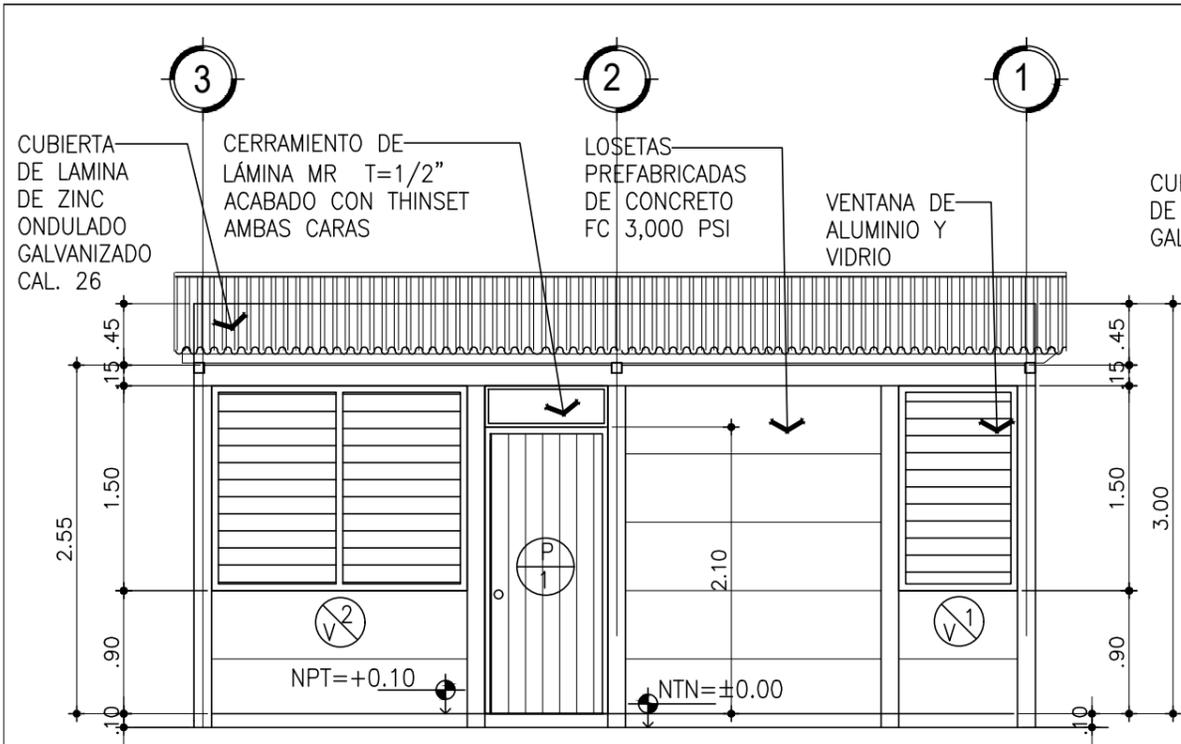


PLANTA DE CONJUNTO PARA EMPLAZAMIENTO
 ESCALA 1:50



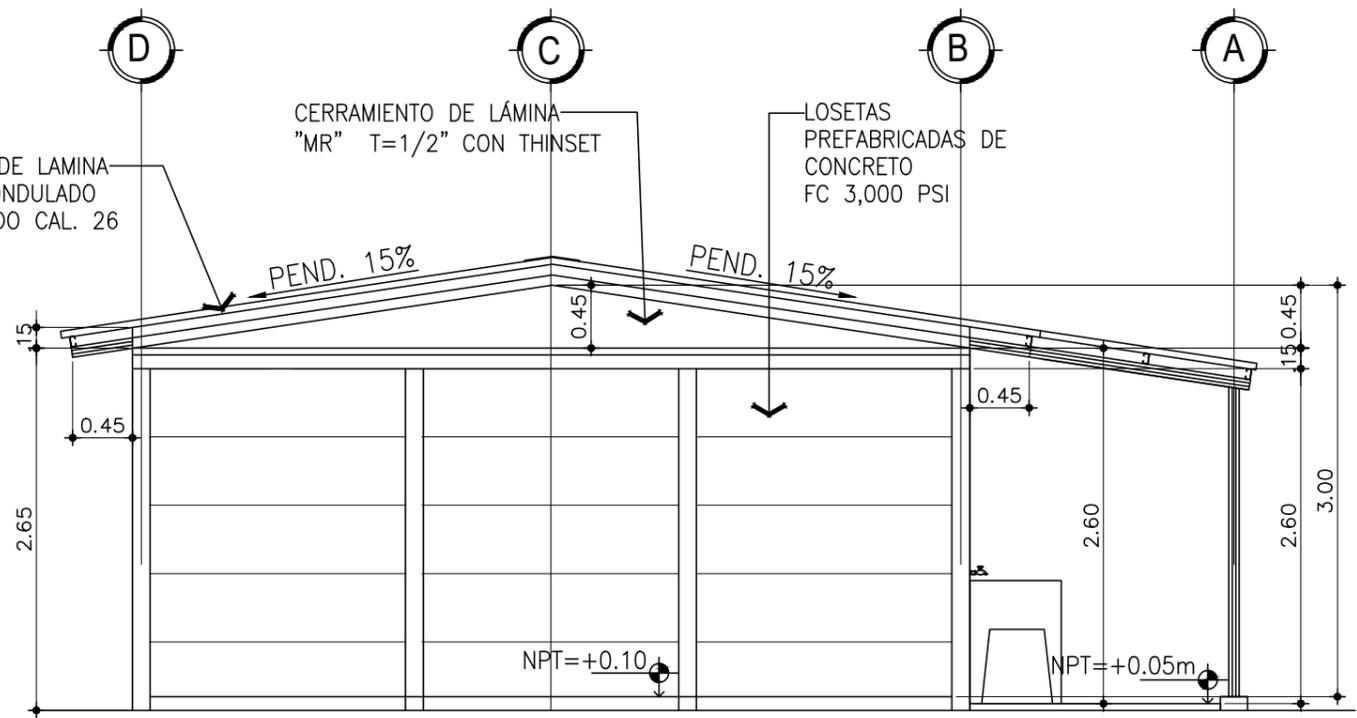
VENTANA No	DIMENSIONES		TIPO / MATERIAL
	A	B	
V - 1	1.50	0.87	TIPO CELOSIA, CON PALETAS DE VIDRIO ESCARCHADO DE 5MM, MARCO DE ALUMINIO.
V - 2	1.50	1.87	TIPO CELOSIA, CON PALETAS DE VIDRIO ESCARCHADO DE 5MM, MARCO DE ALUMINIO CON 4 OPERADORES.

PUERTA No	DIMENSIONES		TIPO / MATERIAL
	A	B	
P - 1	2.10	0.87	PUERTA METALICA TIPO TROQUELADA PINTADA AL HORNO INCLUYE MARCO, CERRADURA Y HERRAJE CERRAMIENTO SUPERIOR DE GYPSUM "MR" AMBAS CARAS ACABADO CON THINSET
P - 2	2.10	0.87	PUERTA DE FIBRAN INCLUYE MARCO, CERRADURA Y HERRAJE, MARCO PINTADO.



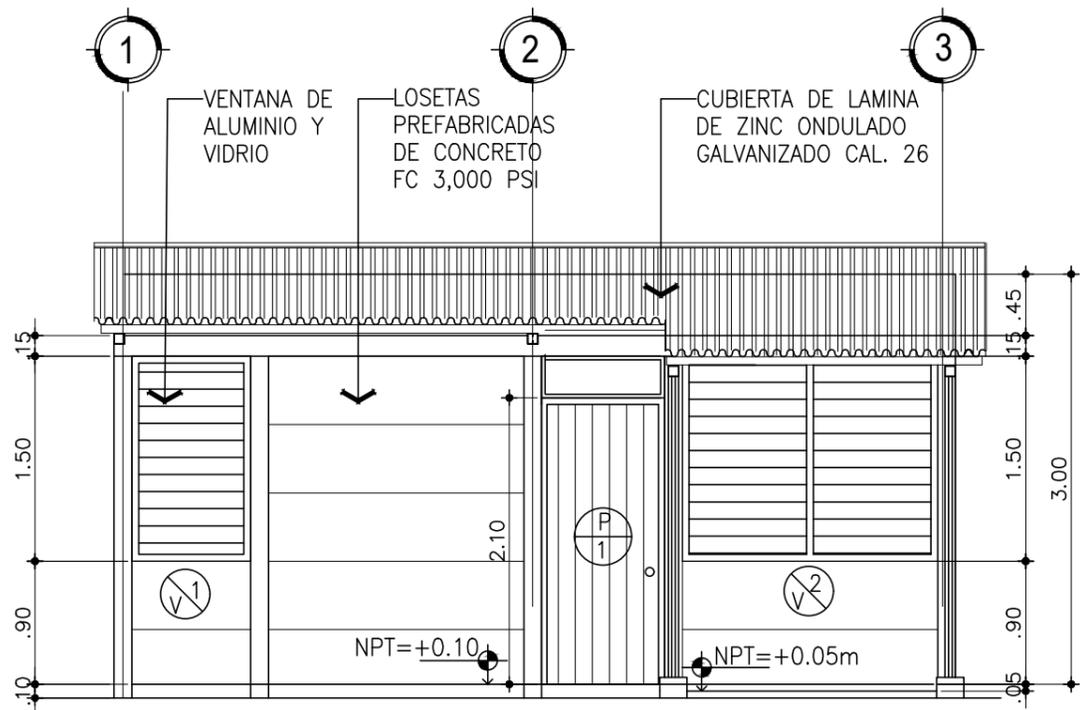
ELEVACION ARQUITECTONICA

ESCALA 1:50



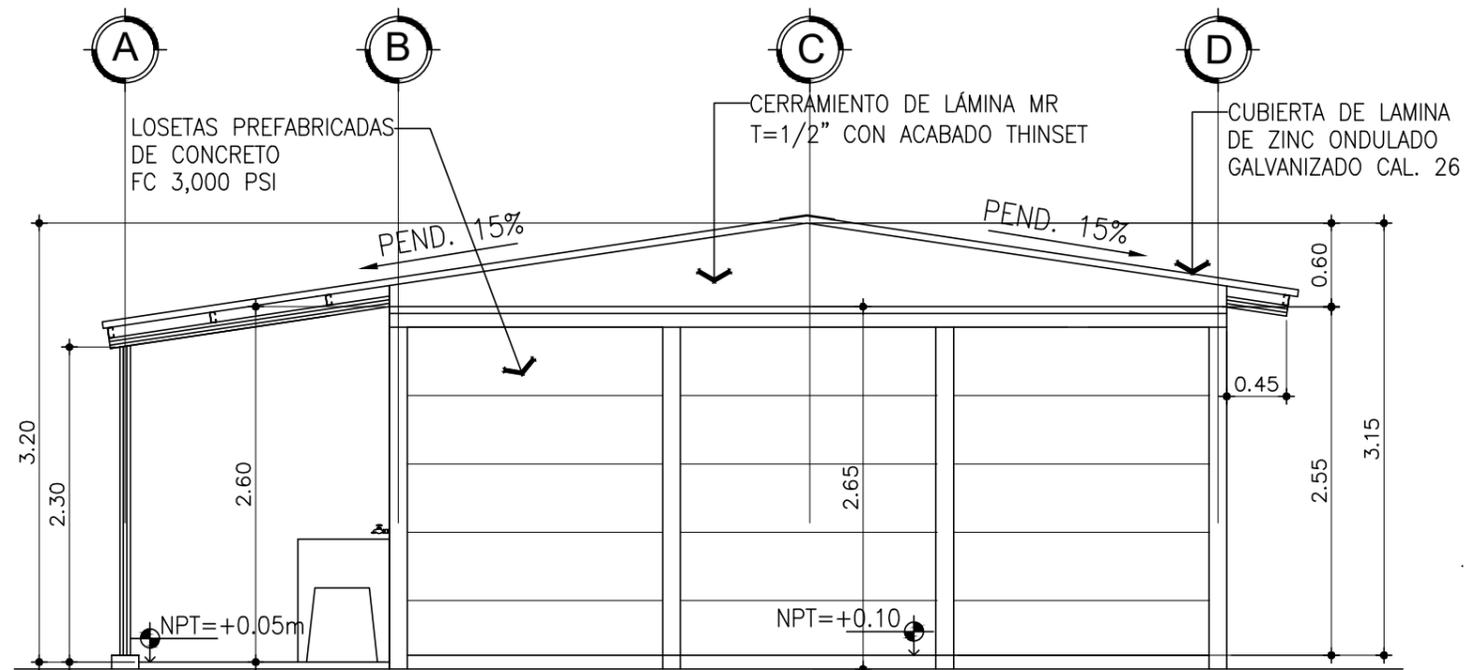
ELEVACION ARQUITECTONICA

ESCALA 1:50



ELEVACION ARQUITECTONICA

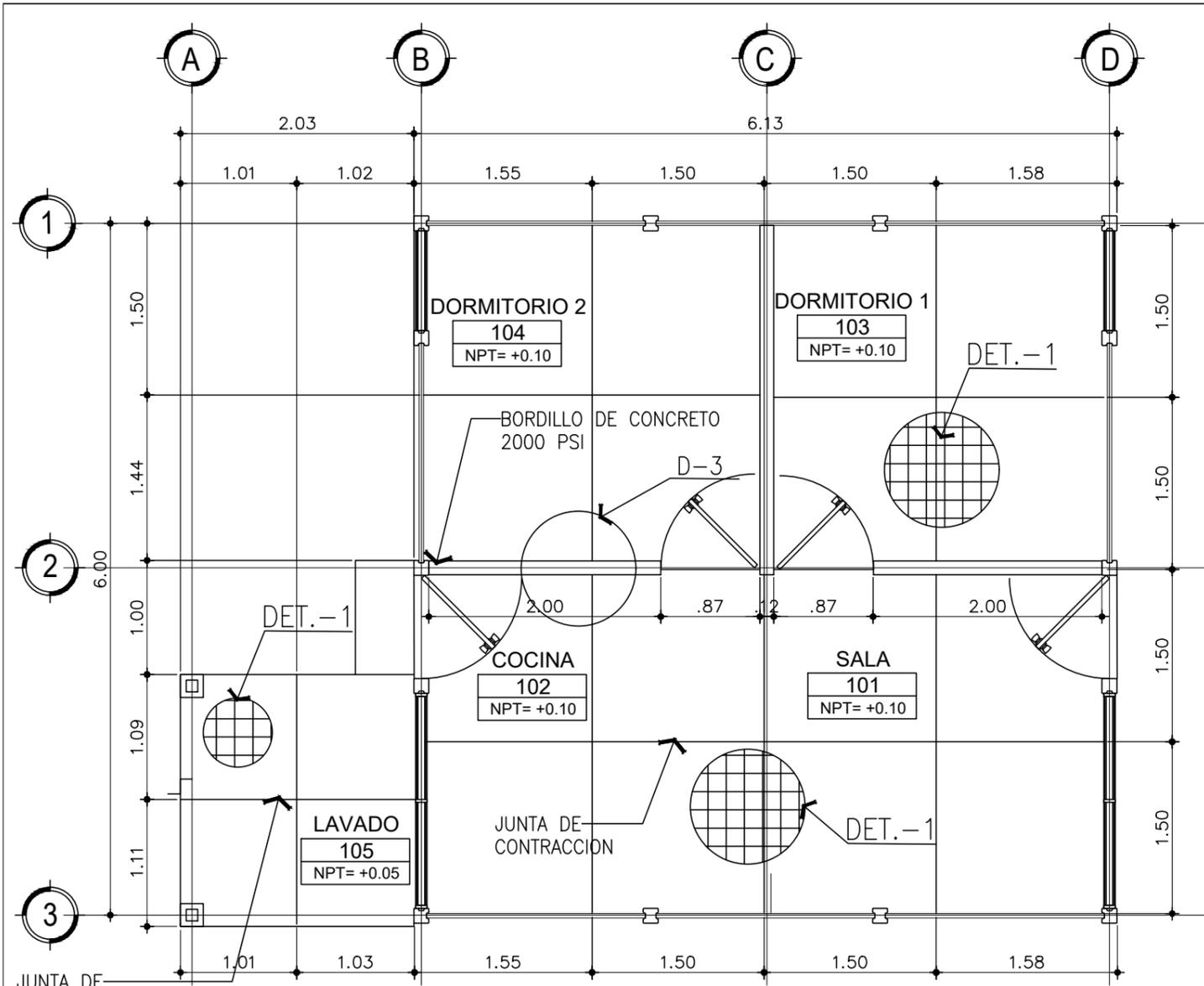
ESCALA 1:50



ELEVACION ARQUITECTONICA

ESCALA 1:50

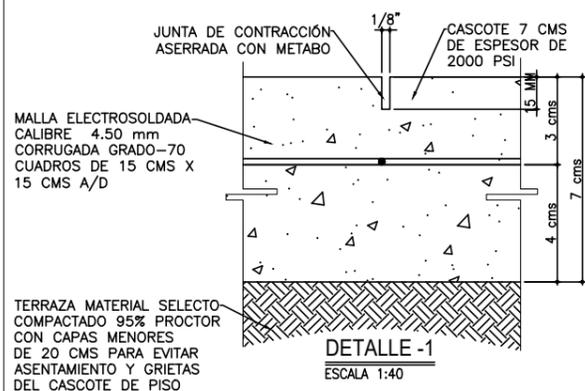




PLANO DE PISOS

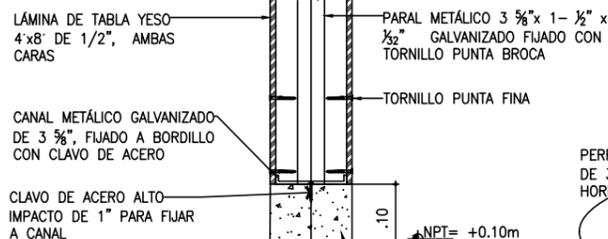
ESCALA 1:50

JUNTA DE CONTRACCION HACER CORTE A LAS 24 HORAS



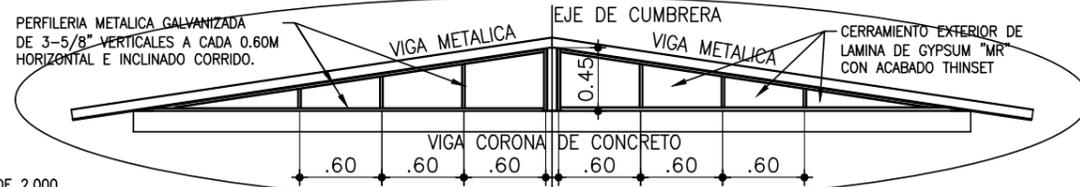
DETALLE -1

ESCALA 1:40



DETALLE DE UNION DE PARTICION LIVIANA (D-3)

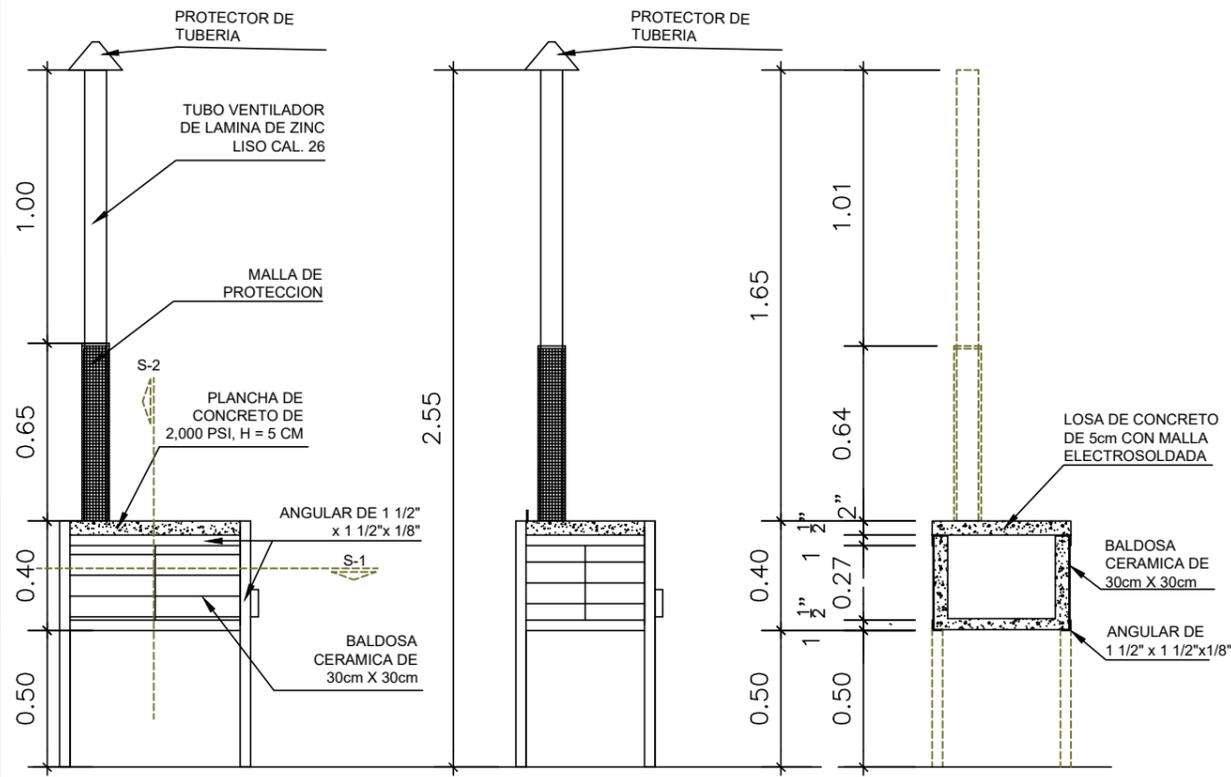
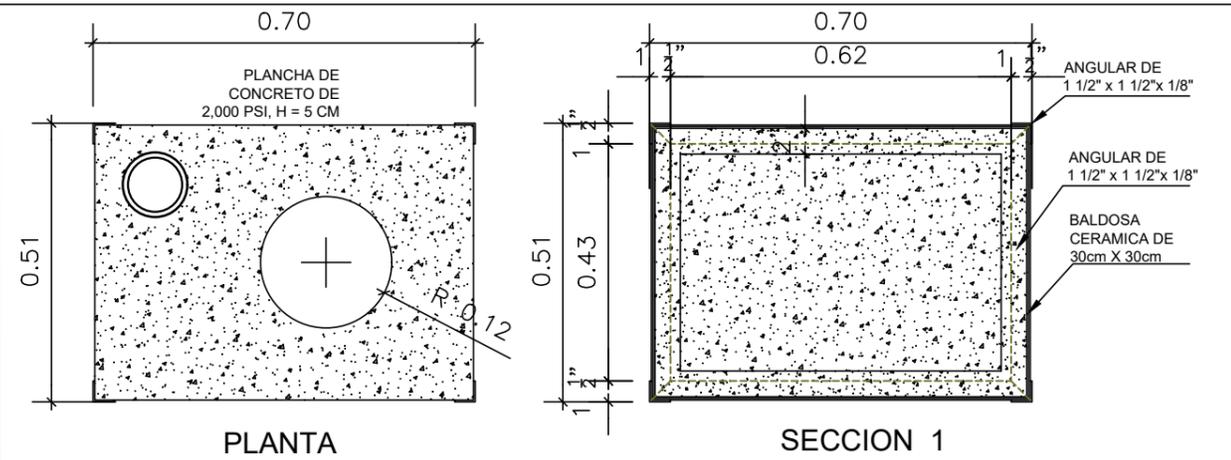
ESCALA 1:10



DETALLE DE PERFILERIA EN CULATAS

ESCALA

1:50



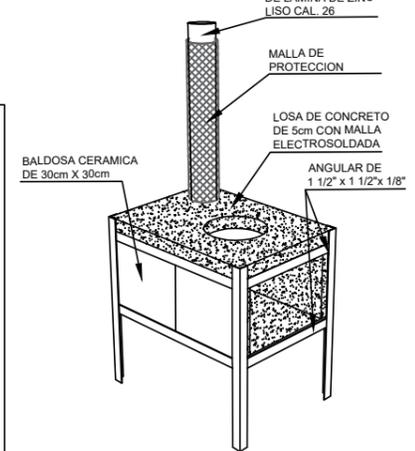
ELEVACION 1

ELEVACION 2

SECCION 2

DETALLES DE ECOFOGON

ESC.: 1; 25

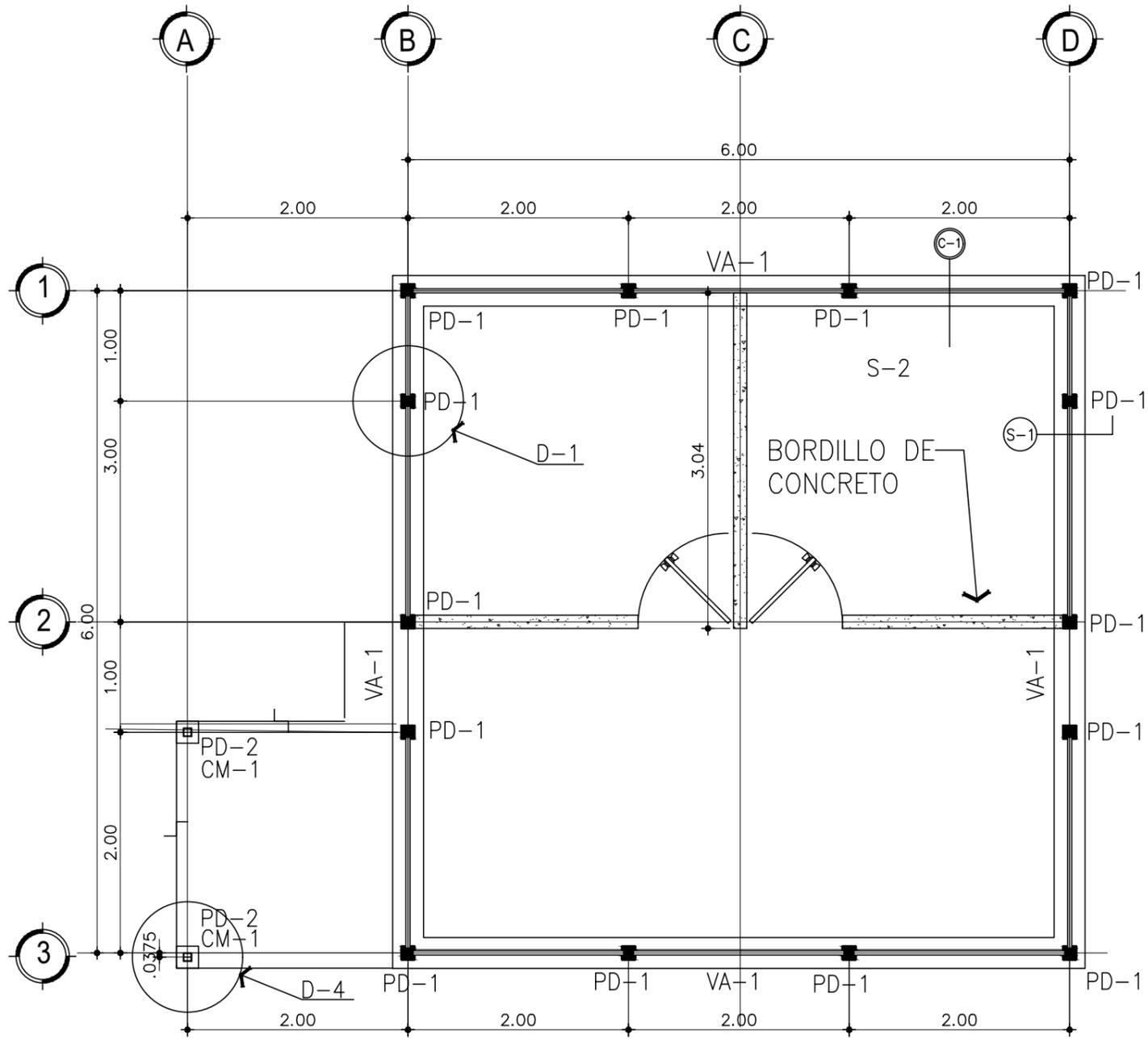


ISOMETRICO ECO FOGON

NOTA GENERAL

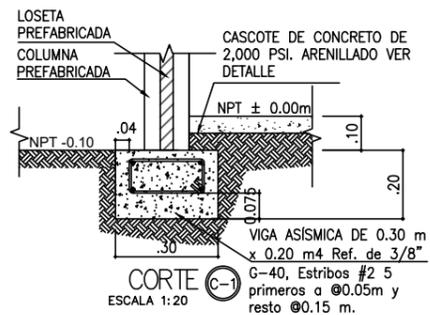
REALIZAR JUNTA DE CONTRACCION 24 HORAS DESPUES DE COLADO DE CONCRETO Y PREVIO A BORDILLO

HOJA	4	PROGRAMA NACIONAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL 2245	FECHA:	JULIO 2024
	16		ESCALA:	INDICADA
CONTENIDO:		PLANTA DE PISO / ECOFOGON		
		SISTEMA CONSTRUCTIVO PREFABICADO DE LOSETAS		
		DISEÑO DIRECCION DE OPERACIONES - INVUR		
INVUR		INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL		

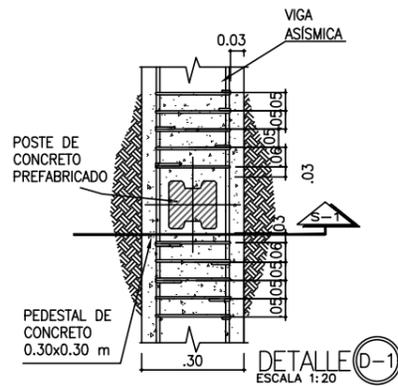


PLANTA DE FUNDACIONES

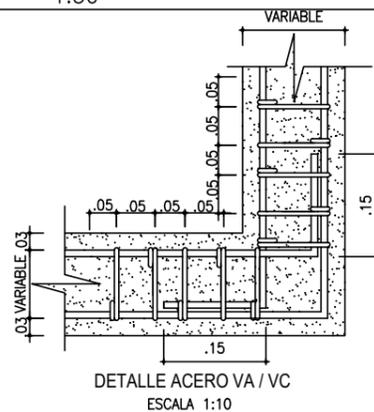
ESCALA 1:50



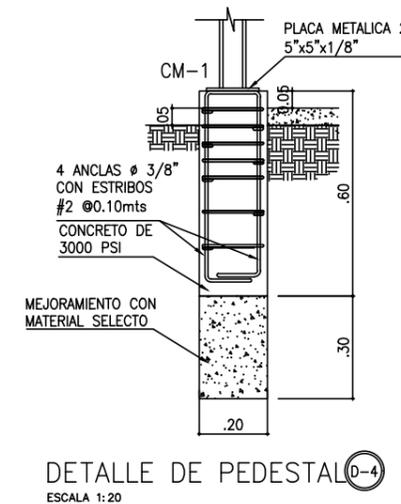
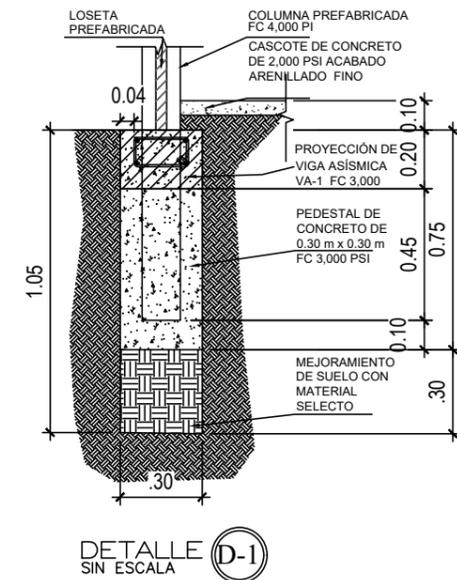
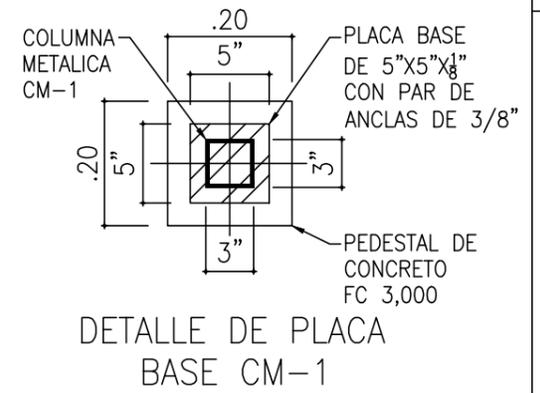
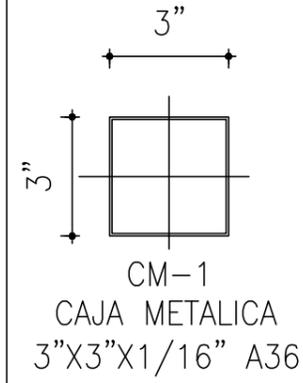
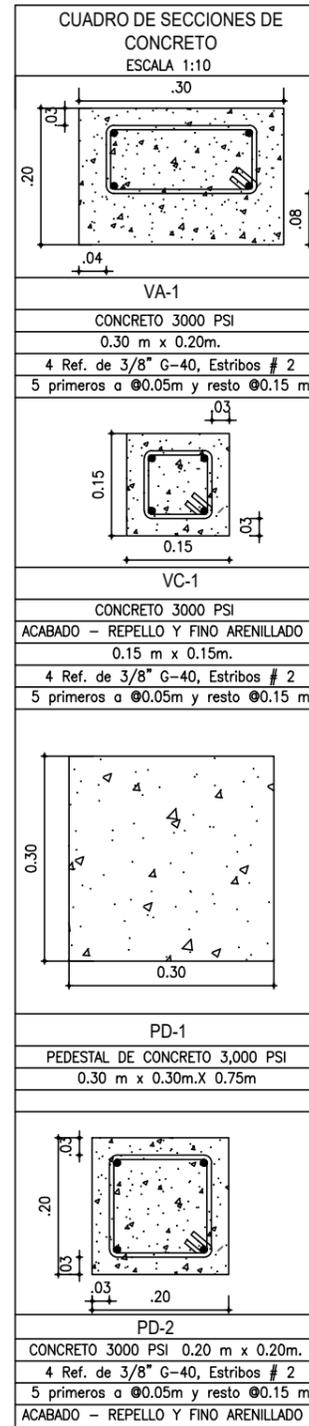
ESCALA 1:20

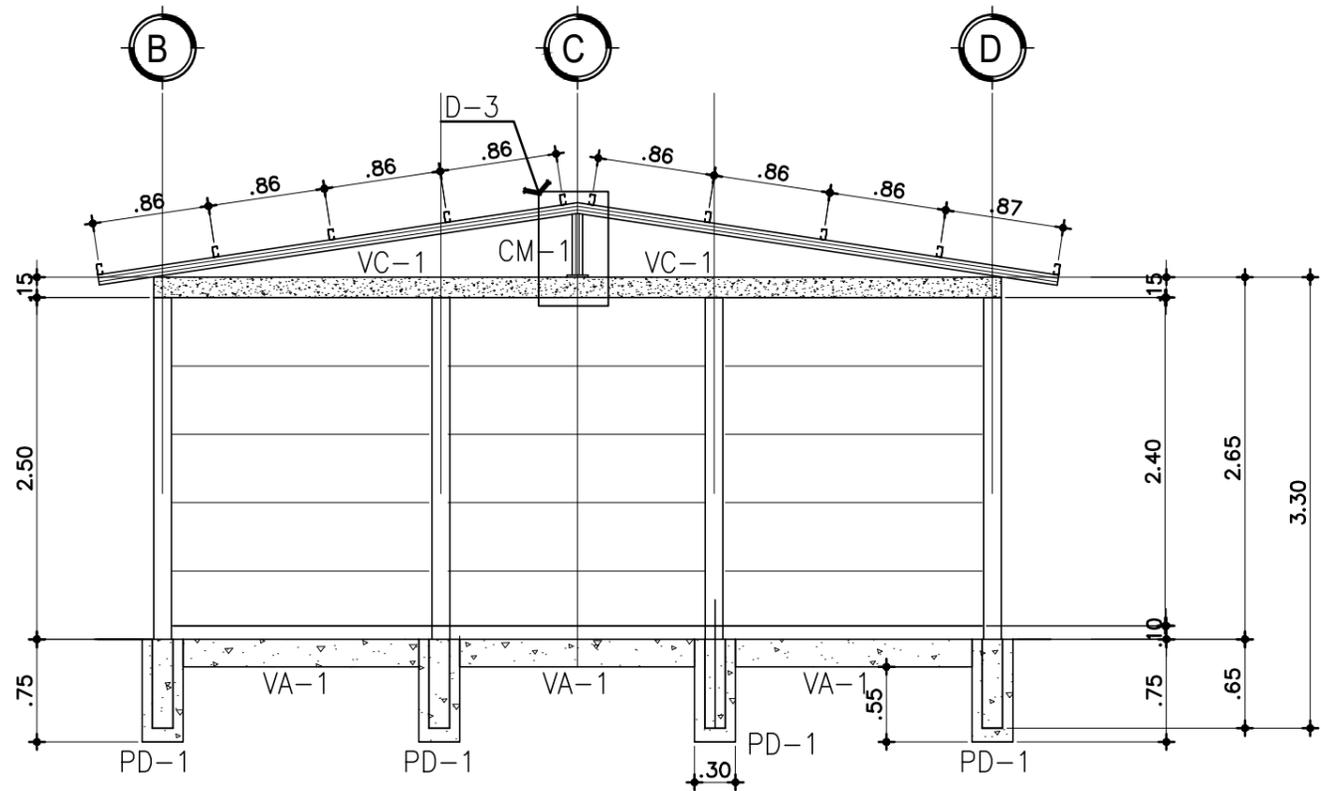


ESCALA 1:20

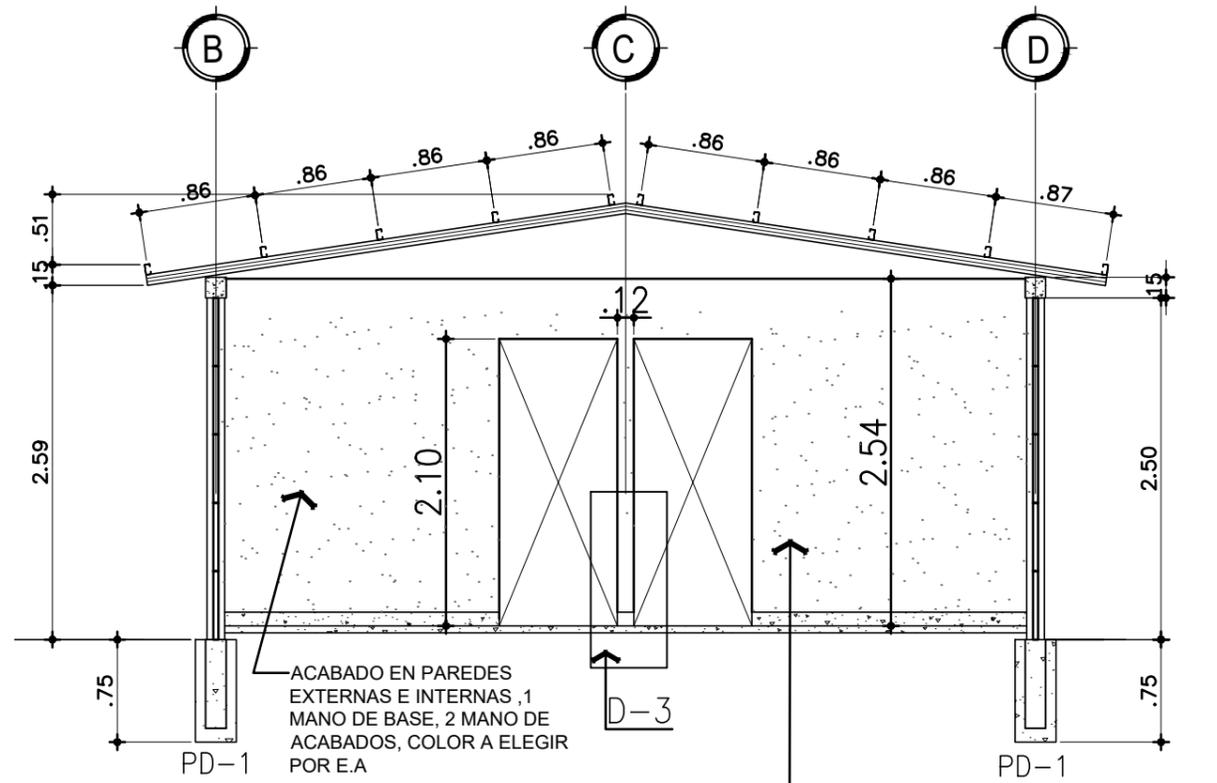


ESCALA 1:10

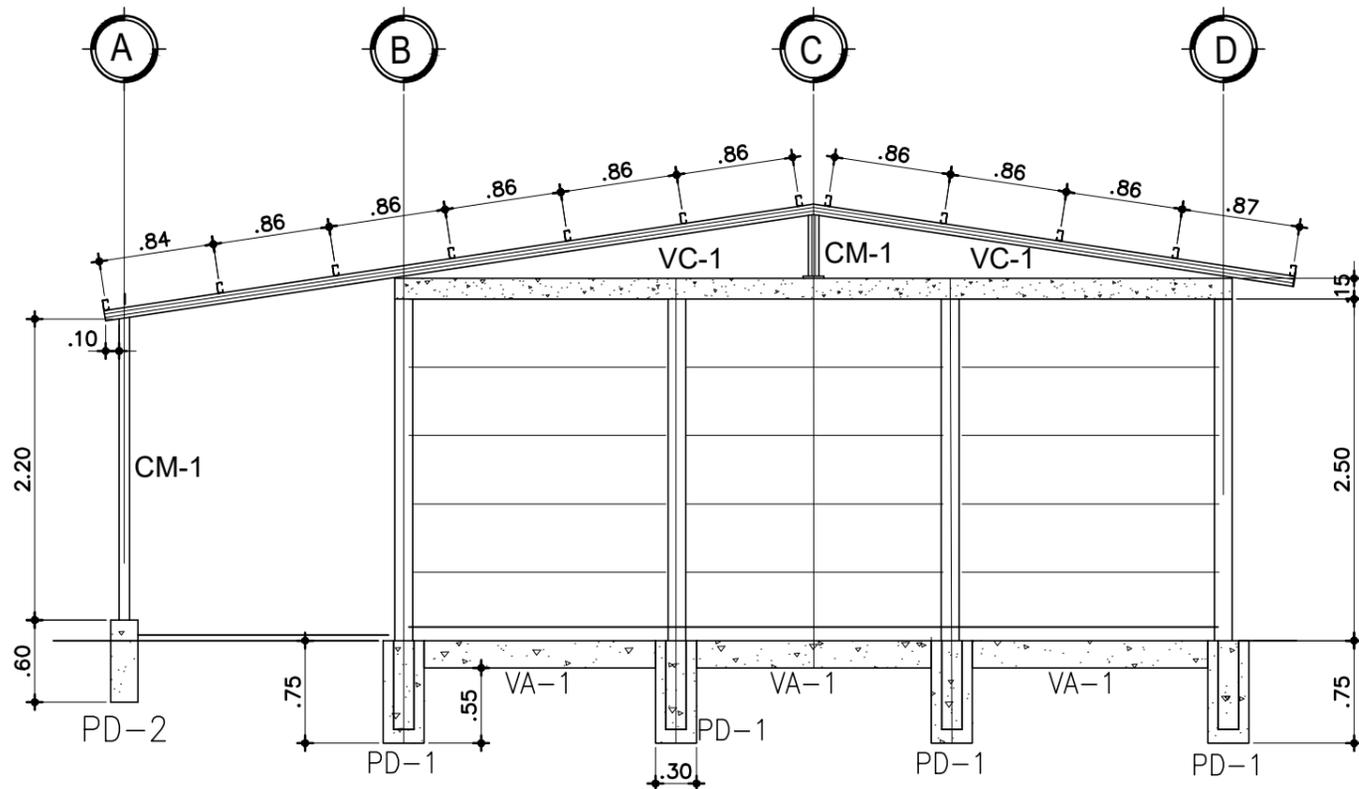




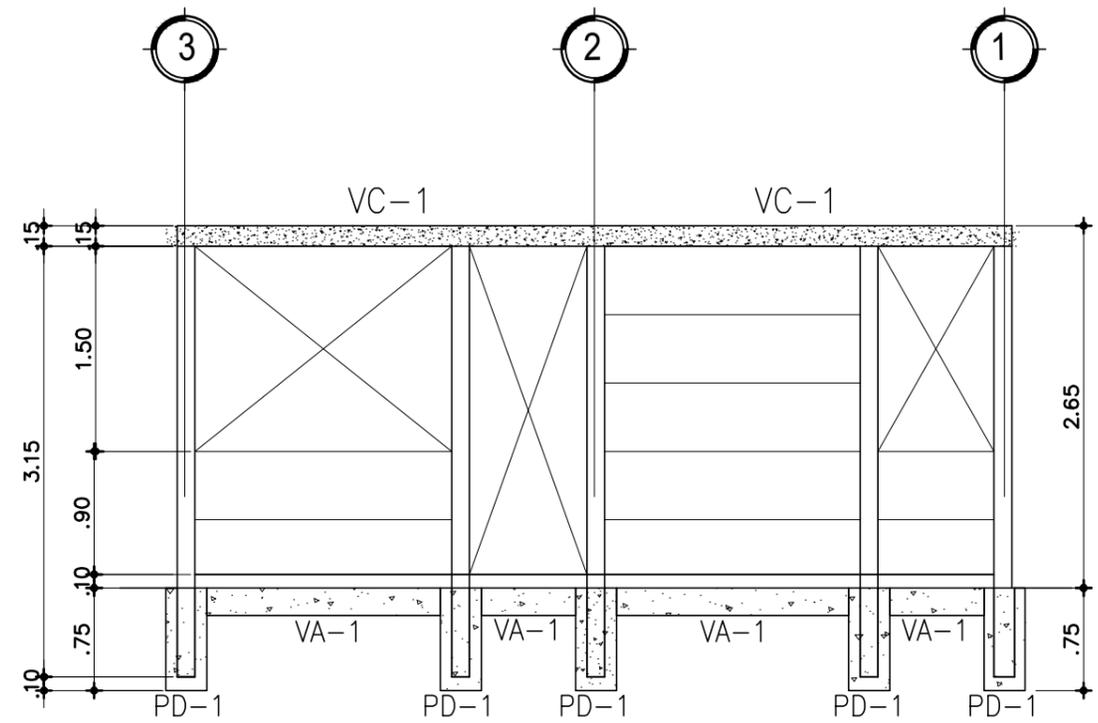
ELEVACION ESTRUCTURAL EJE 1
 ESCALA 1:50



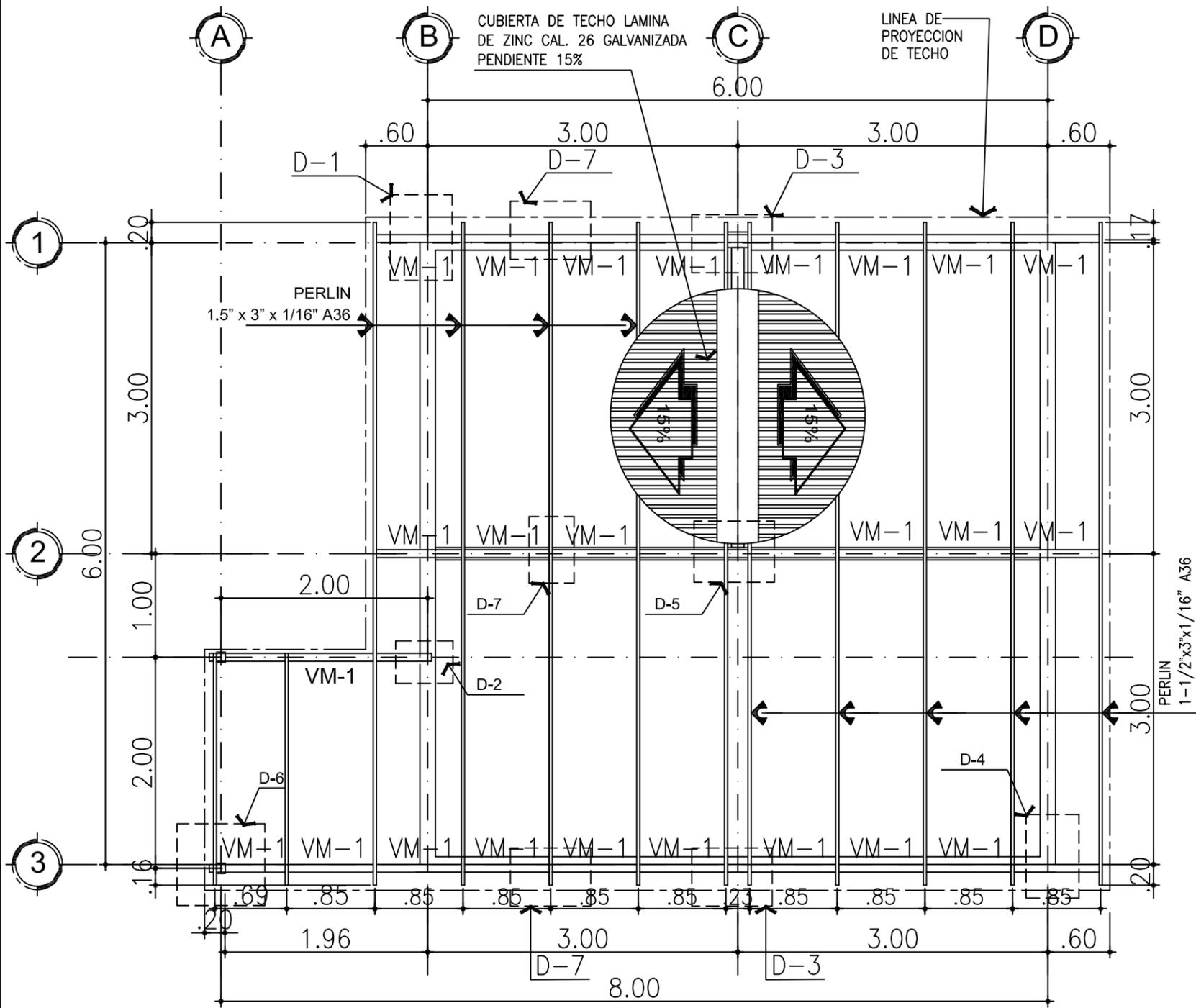
SECCION ESTRUCTURAL EJE-2
 ESCALA 1:50



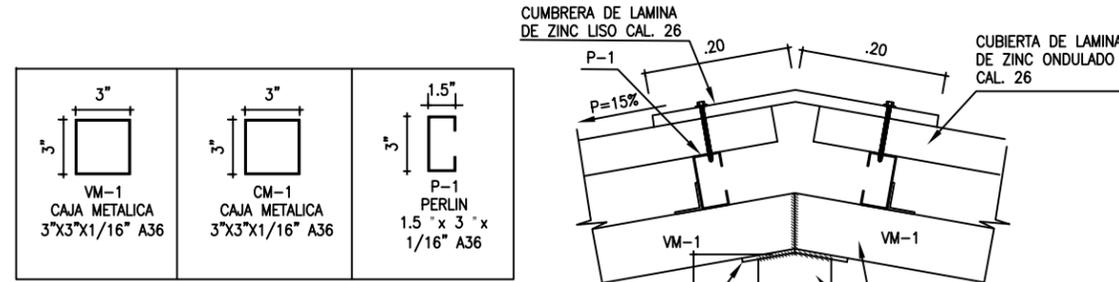
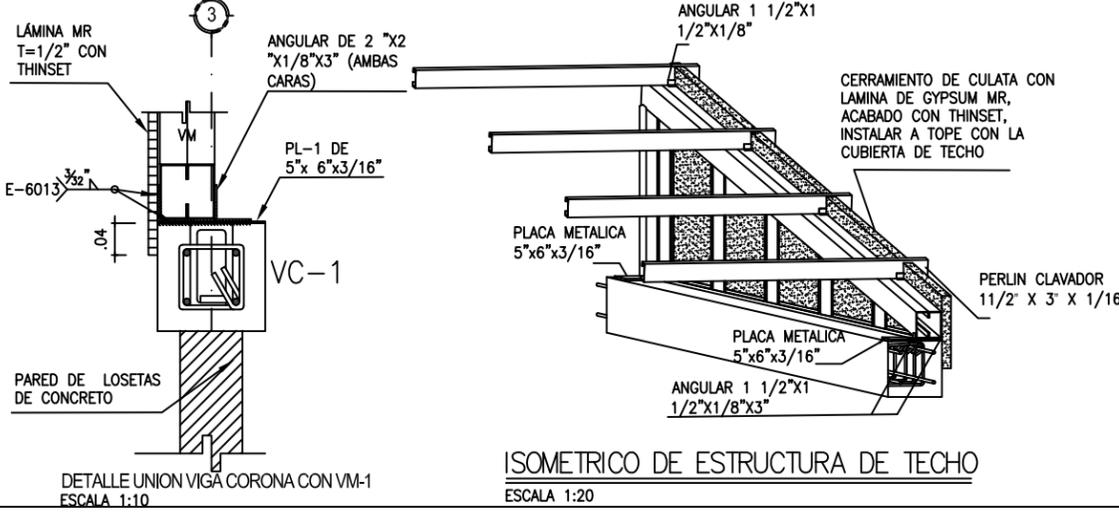
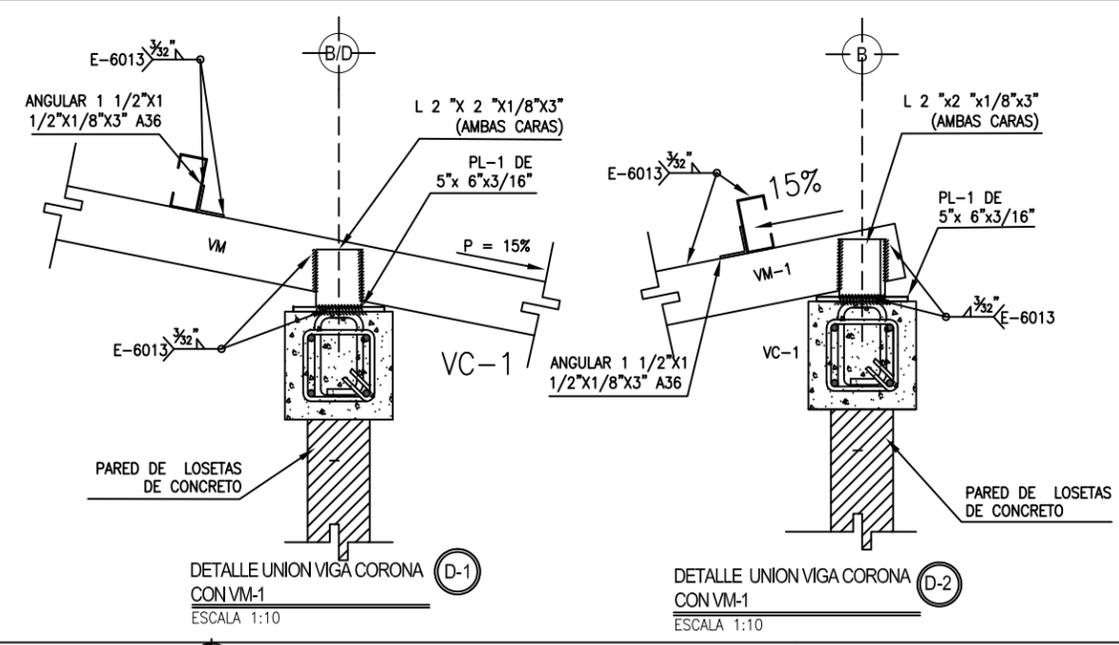
ELEVACION ESTRUCTURAL EJE 3
 ESCALA 1:50



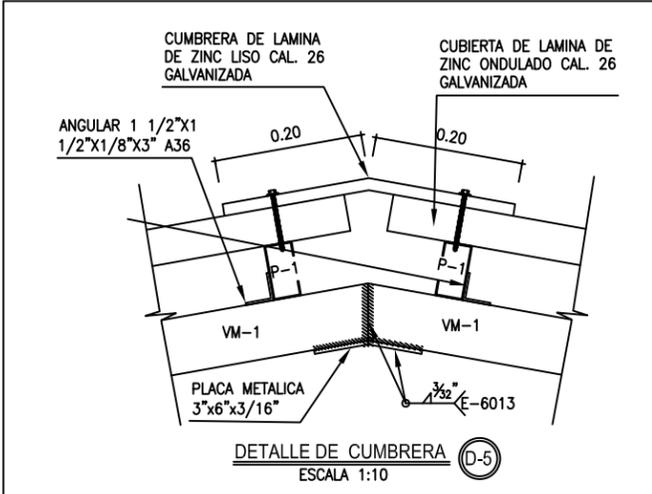
ELEVACION ESTRUCTURAL B/D
 ESCALA 1:50



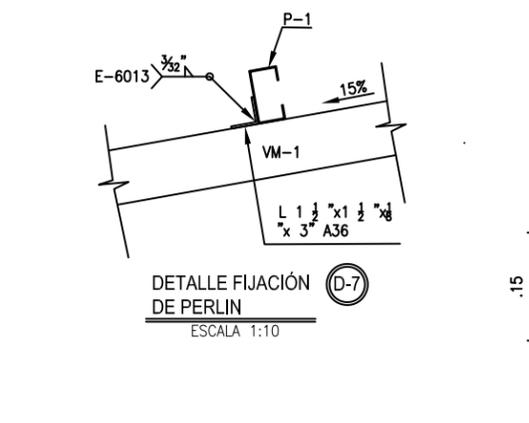
PLANTA ESTRUCTURAL DE TECHO
ESCALA 1:50



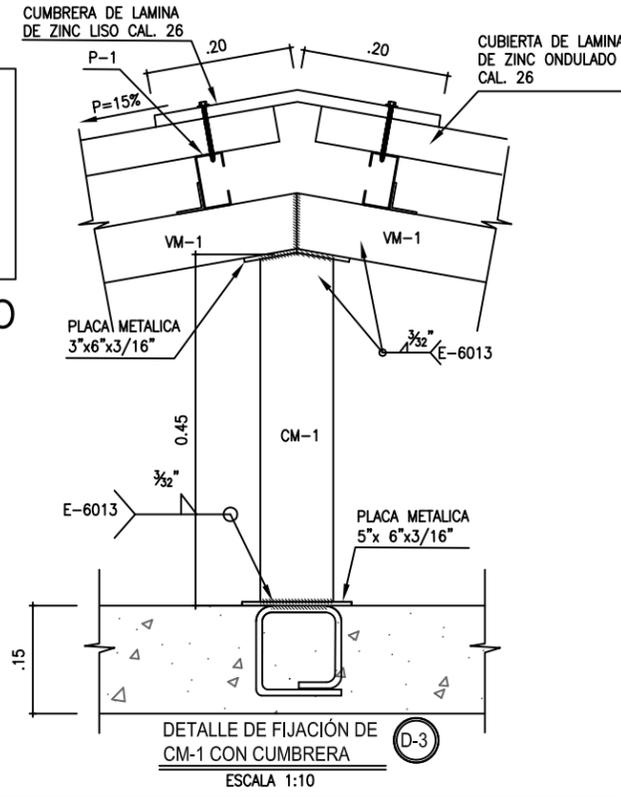
CUADRO DE VIGAS DE TECHO



DETALLE DE CUMBRERA
ESCALA 1:10

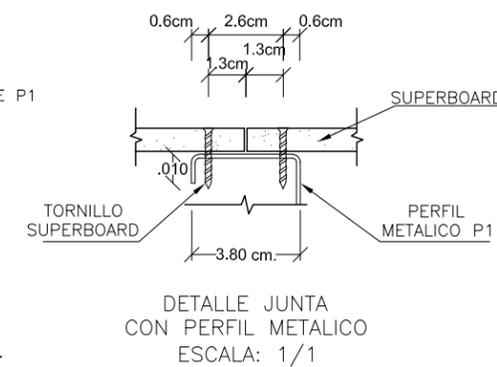
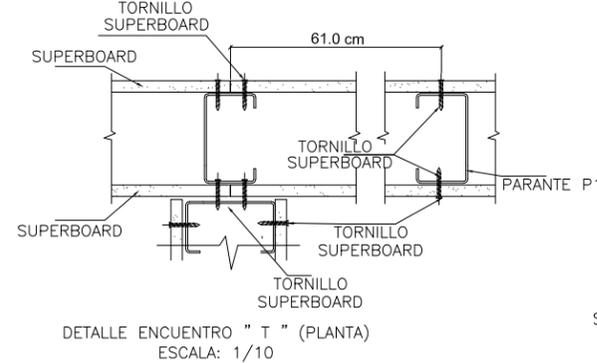
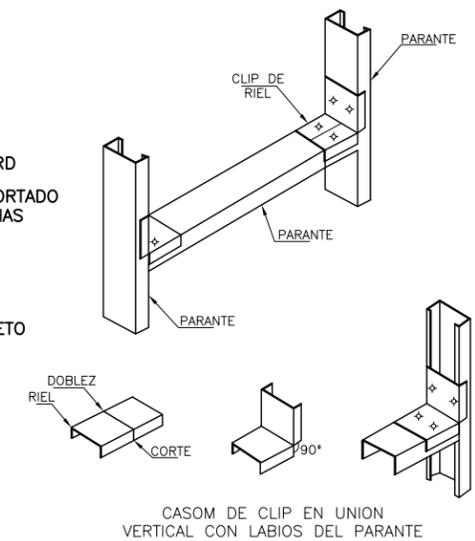
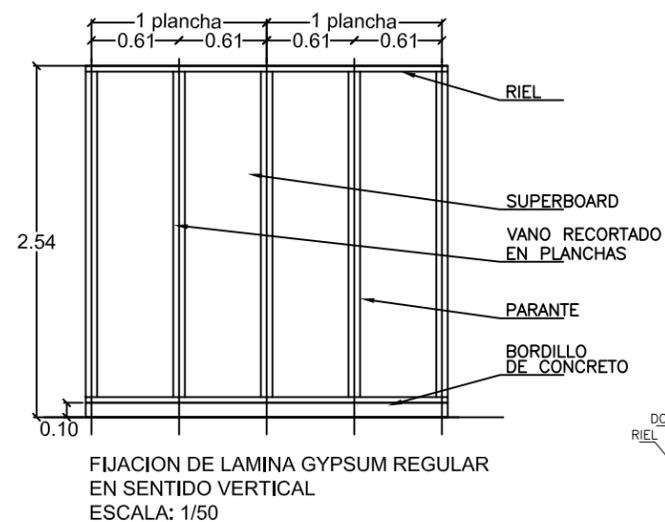
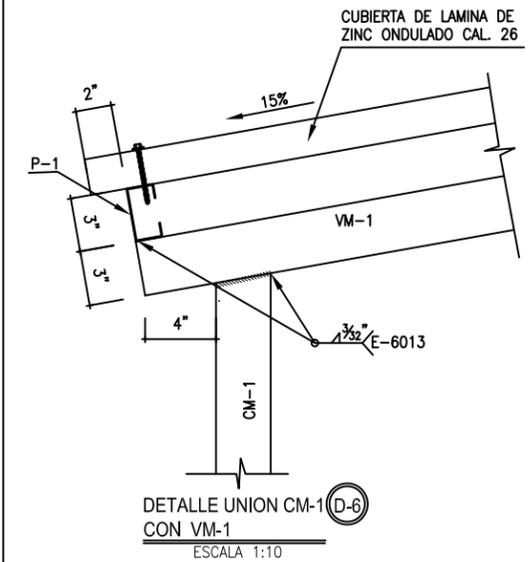
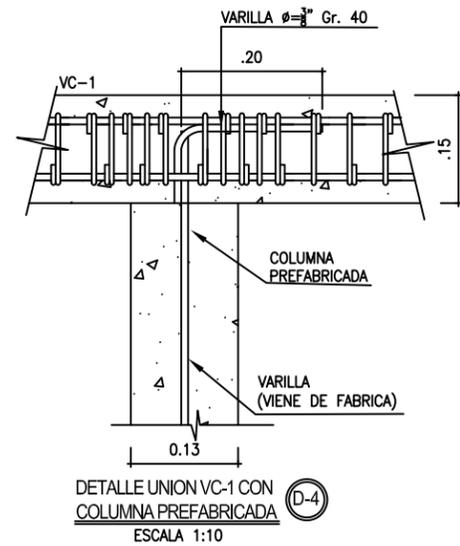
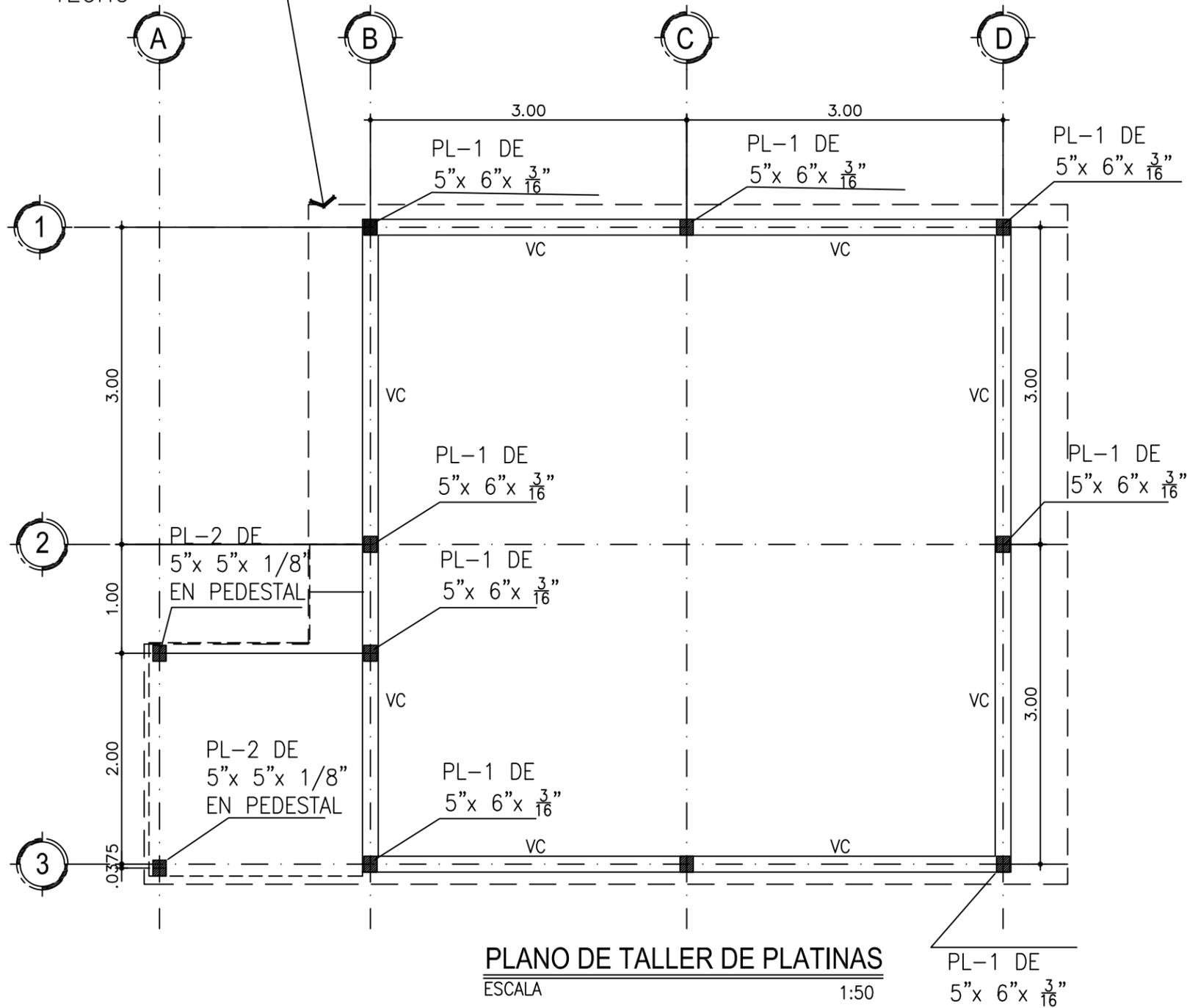


DETALLE FIJACION DE PERLIN
ESCALA 1:10



DETALLE DE FIJACION DE CM-1 CON CUMBRERA
ESCALA 1:10

LINEA DE PROYECCION DE TECHO



PERFIL PARANTE PERFIL RIEL (SOLERA)

DIMENSIONES (cm)	PARANTE P1		RIEL	
	A	e	A	e
DE	3.80	0.45 mm	3.90	0.45 mm
PERFILES	6.40	0.45 mm	6.50	0.45 mm
	8.90	0.45 mm	9.00	0.45 mm



NOTAS GENERALES ESTRUCTURALES

- CONCRETO:

EL CONCRETO A UTILIZARSE TENDRÁ UNA RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN DE $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ (3000psi), CON UN REVENIMIENTO ENTRE 10-15 CMS. ESTA RESISTENCIA DEBERÁ ALCANZARSE A LOS 28 DÍAS DE EDAD Y SER PROBADA POR MEDIO DE RUPTURA DE CILINDRO STANDARD.

LOS AGREGADOS COMPONENTES DEL CONCRETO (ARENA Y GRAVA) DEBERÁN ESTAR BIEN GRADUADOS Y LIBRES DE IMPUREZAS: TIERRA, GRASA O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE PUEDA PERJUDICAR LA CALIDAD DEL CONCRETO.

EL AGUA A UTILIZARSE EN LA MEZCLA DEL CONCRETO DEBERÁ SER POTABLE Y ESTAR LIBRE DE IMPUREZAS ORGÁNICAS: ÁCIDOS, ALCALIS, SUSTANCIAS ACEITOSAS, SALES U OTROS CONTAMINANTES QUE PUEDAN SER NOCIVOS PARA EL CONCRETO.

EL COLADO DEL CONCRETO SE HARÁ DE TAL MANERA QUE NO SEGREGUE SUS COMPONENTES. UNA VEZ INICIADO EL COLADO DEL CONCRETO, DICHA OPERACIÓN DEBERÁ SER CONTINUA HASTA SU FINALIZACIÓN. EL CONCRETO NO DEBERÁ CAER DESDE UNA ALTURA MAYOR DE 1.50 m, SALVO QUE CAIGA POR MEDIO DE CANALETA O TUBO CERRADO.

UNA VEZ COLADO EL CONCRETO DEBERÁN USARSE VIBRADORES MECÁNICOS CON EL OBJETO DE DISTRIBUIR DE MANERA UNIFORME EL CONCRETO PARA EVITAR SEGREGACIÓN, RATONERAS O VACIOS EN TODAS LAS ESQUINAS Y RINCONES DEL ELEMENTO ESTRUCTURAL.

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL COLADO, EL CONCRETO DEBERÁ SER PROTEGIDO DEL SECADO PREMATURO, MANTENIÉNDOLO HÚMEDO DURANTE LOS PRIMEROS SIETE (7) DÍAS.

MATERIALES PARA EL CONCRETO:

CEMENTO:

SE UTILIZARÁ CEMENTO DEL TIPO PORTLAND QUE SATISFAGA LA NORMA ASTM C1157 Y SECCIÓN 3.2 DEL ACI 318-19. EL CEMENTO DEBERÁ USARSE COMPLETAMENTE FRESCO, Y SIN MOSTRAR EVIDENCIAS DE ENDURECIMIENTO.

AGREGADOS:

LOS AGREGADOS PARA CONCRETO DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA ASTM C33 O ASTM C330. EL TAMAÑO MÁXIMO NOMINAL DEL AGREGADO GRUESO NO DEBE SER SUPERIOR A:

- 1/5 DE LA MENOR SEPARACIÓN ENTRE LOS LADOS DEL ENCOFRADO
 - 1/3 DEL PERALTE DE LA LOSA.
 - 3/4 DEL ESPACIAMIENTO MÍNIMO LIBRE ENTRE LAS BARRAS DE REFUERZO
- ESTAS LIMITACIONES SE PUEDEN OMITIR SI A JUICIO DEL INGENIERO, LA TRABAJABILIDAD Y LOS MÉTODOS DE COMPACTACIÓN SON TALES QUE EL CONCRETO SE PUEDA COLOCAR SIN LA FORMACIÓN DE VACIOS O CAVIDADES EN FORMA DE RATONERAS.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

LAS PRUEBAS DEL CONCRETO Y MATERIALES SE HARÁN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ASTM.

ADITIVOS:

EL EMPLEO DE ADITIVOS DEBERA SER AUTORIZADO POR EL INGENIERO SUPERVISOR.

AGUA

NO DEBERA UTILIZARSE AGUA NO POTABLE EN EL CONCRETO.

CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES DEL CONCRETO:

EN LA PREPARACIÓN DEL CONCRETO DE CEMENTO PORTLAND SE DEBERÁ SATISFACER EL CAPITULO 26, DEL CODIGO ACI 318-19".

RELACIÓN AGUA / CEMENTO:

LA RELACIÓN AGUA / CEMENTO EN NINGÚN CASO EXCEDERA DE:

- SUPERESTRUCTURA: PARA CONCRETO EXPUESTO AL AIRE, A LA INTEMPERIE, CLIMA LLUVIOSO O SEMI ARIDO POR DEBAJO DE 0.53
- INFRAESTRUCTURA: FUNDACIONES DE CONCRETO Y OTRAS ESTRUCTURAS ENTERRADAS O EN CONTACTO CON AGUAS O SUELOS HÚMEDOS NO AGRESIVOS, POR DEBAJO DE 0.50.

- SOLDADURA :

TODOS LOS MIEMBROS METÁLICOS DEBERÁN SER PROTEGIDOS CON PINTURA ANTICORROSIVA. LAS SOLDADURAS SERÁN DE ARCO METÁLICO Y LOS ELECTRODOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMA A.W.S A-5.1 Y A-5.5 Y SU DESIGNACIÓN SERÁ E-60 XX QUE PRODUCE UN METAL DE APORTACIÓN CON ESFUERZO MÍNIMO ESPECIFICADO DE FLUENCIA DE 3500 kg/cm^2 Y DE RUPTURA EN TENSIÓN DE 4200 kg/cm^2 . ESTE ELECTRODO ES COMPATIBLE CON EL ACERO A-36. EL TAMAÑO MÍNIMO DE SOLDADURA ES DE 1/8" CON UNA CAPACIDAD DE 213 kg/cm PARA UN 1/16" DE GARGANTA.

- SUELOS Y FUNDACIONES :

REFERIRSE AL ESTUDIO DE SUELO TITULADO:
CONSULTAR CON INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA

- FORMALETA :

DEBERAN AJUSTARSE A LAS DIMENSIONES PRESENTADAS EN LOS DETALLES DE ESTOS PLANOS Y SU ESPESOR SERA DE 1" O MAS.

CARACTERÍSTICAS DE LAS FORMALETAS:

SE DEBERÁ PRESTAR ESPECIAL CUIDADO A LA CORRECTA COLOCACIÓN DENTRO DEL FORMALETEADO DE TODOS LOS INSERTOS, DE ANCLAJE Y OTROS ELEMENTOS QUE DEBAN QUEDAR DENTRO DEL CONCRETO, ESTOS ELEMENTOS DEBERAN ESTAR ASEGURADOS EN SU POSICIÓN DE MANERA QUE NO SE DESPLACEN DURANTE EL PROCESO DE FUNDICIÓN. LAS FORMALETAS PREVIO A LA COLOCACIÓN DE LAS ARMADURAS DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE PARTICULAS DIVERSAS, PARA LO CUAL SERAN LIMPIADAS Y TRATADAS CON UN DESENCOFRANTE.

REMOCIÓN DE LAS FORMALETAS:

LOS PLAZOS MÍNIMOS DE REMOCION DE LAS FORMALETAS Y ELEMENTOS DE SOSTEN SE REGISTRAN POR LOS SIGUIENTES TIEMPOS:

REMOCIÓN DE FORMALETA (MIN)	
-COSTADO DE COLUMNAS Y VIGAS	3 DÍAS
VIGAS AEREAS	21 DÍAS
-FONDO DE LOSAS Y VIGAS HASTA DE 5.00 M DE LUZ	14 DÍAS
-FONDO DE LOSAS Y VIGAS MAYORES DE 5.00 M DE LUZ	1 DIA MAS POR CADA METRO EXCEDIDO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LOS PLAZOS MÍNIMOS INDICADOS, EN LOS FONDOS DE LOSAS Y VIGAS SE DEBERAN DEJAR PUNTALES INTERMEDIOS TODO EL TIEMPO QUE LAS TAREAS DE OBRA LO PERMITAN.

- ACERO ESTRUCTURAL :

EN CASO DE LA ESTRUCTURA NUEVA EL ACERO ESTRUCTURAL A UTILIZARSE EN LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS INDICADOS EN ESTOS PLANOS DEBERÁ DE SER DEL TIPO ASTM A-36 CON ESFUERZO A LA FLUENCIA DE $f_y=2520 \text{ kg/cm}^2$ (36 Ksi).

TODO EL ACERO ESTRUCTURAL DEBERÁ LIMPIARSE Y PROTEGERSE CON UN MANO DE PINTURA ANTICORROSIVA EN EL TALLER Y DOS EN EL CAMPO. Y EN CASO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE SE LE DEBERÁ APLICAR SUPER-REMOVEDOR DE HERRUMBRE 338 CHESTERTON PARA ELIMINAR TODO TIPO DE CORROSIÓN. ESTE ES UNA BASE DE ÁCIDO ALTAMENTE CONCENTRADO QUE DISUELVE COMPLETAMENTE LA HERRUMBRE, FORMA UN REVESTIMIENTO PROTECTOR CONTRA LA CORROSIÓN A CORTO PLAZO, PREPARA LAS SUPERFICIES METÁLICAS PARA EXCELENTE ADHERENCIA DE PINTURAS.

- ACERO DE REFUERZO :

LAS BARRAS DE ACERO UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO CUMPLIRÁN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO 20 DEL CÓDIGO ACI (318-19). EL ACERO SERÁ TIPO ASTM A-615 GR 40 CON UN LÍMITE DE FLUENCIA DE $f_y=2800 \text{ Kg/cm}^2$ (40 ksi) DE CONFORMACIÓN SUPERFICIAL CORRUGADA. DEBERÁ CUIDARSE QUE LAS BARRAS A EMPLEAR PRESENTEN SU SUPERFICIE LIBRE DE CORROSIÓN, GRIETAS, SOPLADURAS O CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE PUEDA AFECTAR DESFAVORABLEMENTE SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-MECÁNICAS.

PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS ARMADURAS

ANTES DEL EMPLEO LAS ARMADURAS SE LIMPIAN CUIDADOSAMENTE PARA QUE SE ENCUENTREN LIBRES DE POLVO, BARRO, ESCAMAS DE HERRUMBRE SUELTAS, GRASAS, ACEITES, PINTURA Y TODA OTRA SUSTANCIA CAPAZ DE REDUCIR LA ADHERENCIA CON EL CONCRETO. PARA SOSTENER O SEPARAR LAS ARMADURAS EN LOS LUGARES CORRES- PONDIENTES, SE EMPLEARÁN SOPORTES O ESPACIADORES METÁLICOS Y ATADURAS METÁLICAS, ASÍ COMO TACOS DE CONCRETO COMO SEPARADORES, ESPACIADORES, ETC. NO PODRAN EMPLEARSE TROZOS DE LADRILLO O PARTICULAS DE AGREGADOS. TODOS LOS CRUCES DE BARRAS DEBERÁN ATARSE O ASEGURARSE EN FORMA ADECUADA. SE CUIDARÁ ESPECIALMENTE QUE TODAS LAS ARMADURAS Y SUS ATADURAS DE ALAMBRE QUEDEN PROTEGIDAS MEDIANTE LOS RECUBRIMIENTOS MÍNIMOS DE CONCRETO.

RECUBRIMIENTOS DE LAS ARMADURAS:

SE ENTIENDE POR RECUBRIMIENTO A LA DISTANCIA LIBRE COMPRENDIDA ENTRE EL PUNTO MÁS SALIENTE DE CUALQUIER ARMADURA Y LA SUPERFICIE EXTERNA DEL CONCRETO MAS PRÓXIMA, EXCLUYENDO REPELOS Y TODO OTRO MATERIAL DE ACABADO.

LOS RECUBRIMIENTOS MÍNIMOS DEL ACERO DE REFUERZO DEBERÁN SER LOS SIGUIENTES:

- CONCRETO COLADO CONTRA EL SUELO : 7.50 cm
- CONCRETO NO EXPUESTO A LA INTERMPERIE NI EN CONTACTO CON EL SUELO:
- LOSAS, MUROS, VIGUETAS CON BARRAS DE 1.4" DIÁM. O MENORES: 2.00 cm
- VIGAS, COLUMNAS: ARMADURA PRINCIPAL: 4.00 cm, ESTRIBOS RECTANGULARES Y ESPIRALES: 2.50 cm

LONGITUD DE ANCLAJE Y TRASLAPES

LOS TRASLAPES Y EMPALMES DE VARILLAS INDIVIDUALES DE REFUERZO DEBERAN CUMPLIR CON LAS LONGITUDES DE LA TABLA DE TRASLAPES. LOS EMPALMES DE VARILLAS INDIVIDUALES DEBERAN HACERSE DE MANERA ESCALONADA CUANDO MENOS 60 cm DE ACUERDO A LA SECCIÓN 25.5 DEL ACI 318-19

GANCHOS:

EL TERMINO "GANCHO STANDAR" DEBE TENER ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES SIGNIFICADOS:

- UN DOBLEZ DE 180 GRADOS O UN DOBLEZ DE 90 GRADOS MAS UNA EXTENSIÓN QUE SE DEFINE EN LA TABLA DE LONGITUD DE ANCLAJES.
- SOLO PARA ESTRIBOS O ANCLAJE DE AMARRE, YA SEA UN DOBLEZ DE 90 GRADOS O UNO DE 135 GRADOS MAS UNA EXTENSIÓN DE POR LO MENOS 6 DIAMETROS DE LA VARILLA PERO NO MENOS DE 7.5 cm EN EL EXTREMO LIBRE DE LA VARILLA. TODOS LOS DOBLECES SE HARAN EN FRIO.

DETALLES DOBLEZ PARA VARILLAS DE REFUERZO

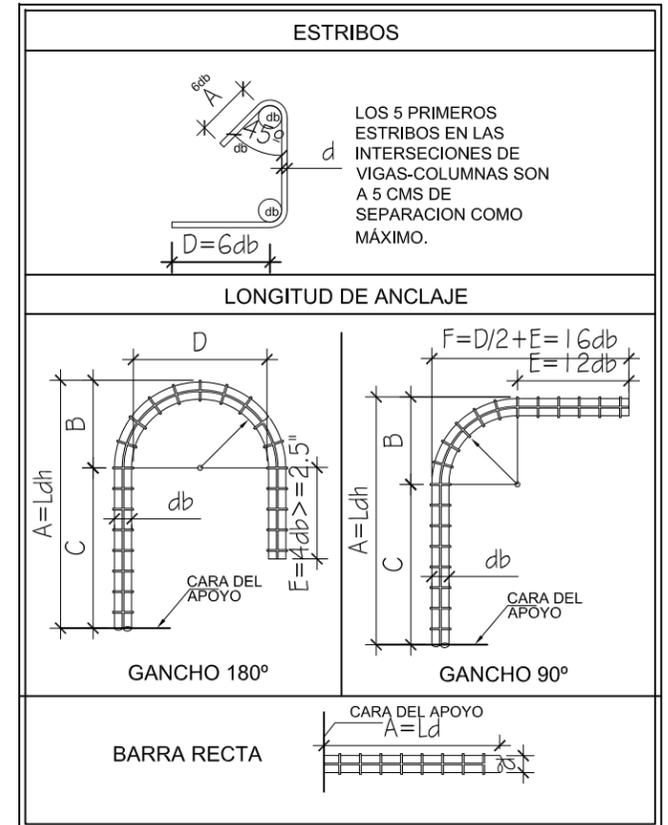
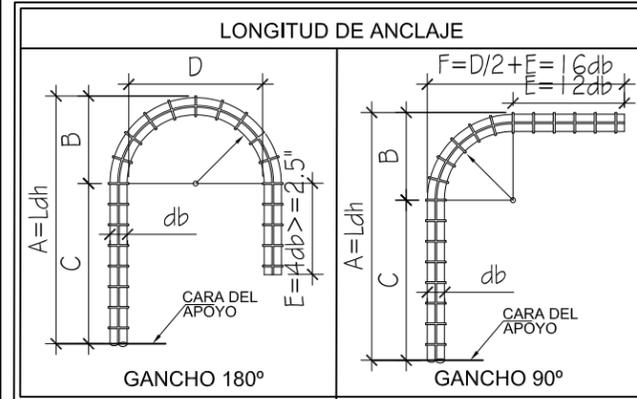
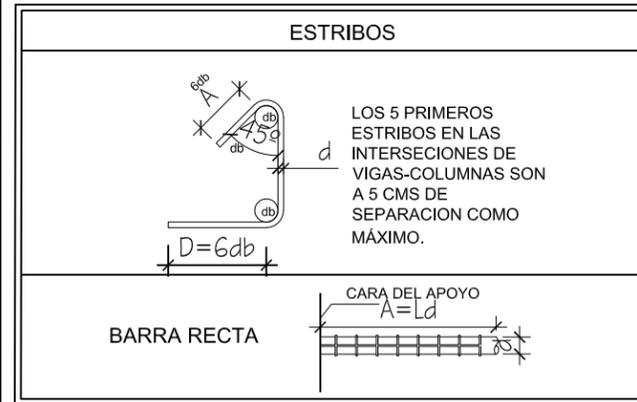


TABLA DE LONGITUD DE ANCLAJE (cm.)
 $F_y=40 \text{ Ksi}$, $F'_c=3000 \text{ Psi}$

VARILLA	ESTRIBOS	GANCHOS 180°						GANCHOS 90°						BARRA RECTA
		db	D	A	A	B	C	D	E	A	B	C	D	
# 2	4.00	4.00	15.24	2.54	12.70	3.81	6.35	15.24	2.54	12.70	3.81	7.62	10.16	30
# 3	7.62	7.62	15.24	3.81	11.43	5.72	6.35	15.24	3.81	11.43	5.72	11.43	15.24	30
# 4	-	-	15.24	5.08	10.16	7.62	6.35	15.24	5.08	10.16	7.62	15.24	20.32	37
# 5	-	-	16.66	6.35	10.31	9.53	6.35	16.66	6.35	10.31	9.53	19.05	25.40	46
# 6	-	-	21.91	7.62	14.29	11.43	7.62	21.91	7.62	14.29	11.43	22.86	30.48	56
# 7	-	-	27.60	8.89	18.71	13.34	8.89	27.60	8.89	18.71	13.34	26.67	35.56	81
# 8	-	-	33.73	10.16	23.57	15.24	10.16	33.73	10.16	23.57	15.24	30.48	40.64	93

TABLA DE TRASLAPES Y BAYONETEADO (m)
 $F_y=40 \text{ Ksi}$, $F'_c=3000 \text{ Psi}$

# VARILLA	2	3	4	5	6	7	8
	EMPALME CLASE B	0.30	0.30	0.48	0.60	0.72	1.05

LOS VALORES DE LAS LONGITUDES DE ANCLAJE Y TRASLAPES PUEDEN REDUCIRSE SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LAS SECCIONES 25.4.10 Y 25.5.2 DEL ACI 318-19.

HOJA

9

16

PROGRAMA NACIONAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL 2245

ESCALA: INDICADA FECHA: JULIO 2024

CONTENIDO: NOTAS GENERALES ESTRUCTURALES

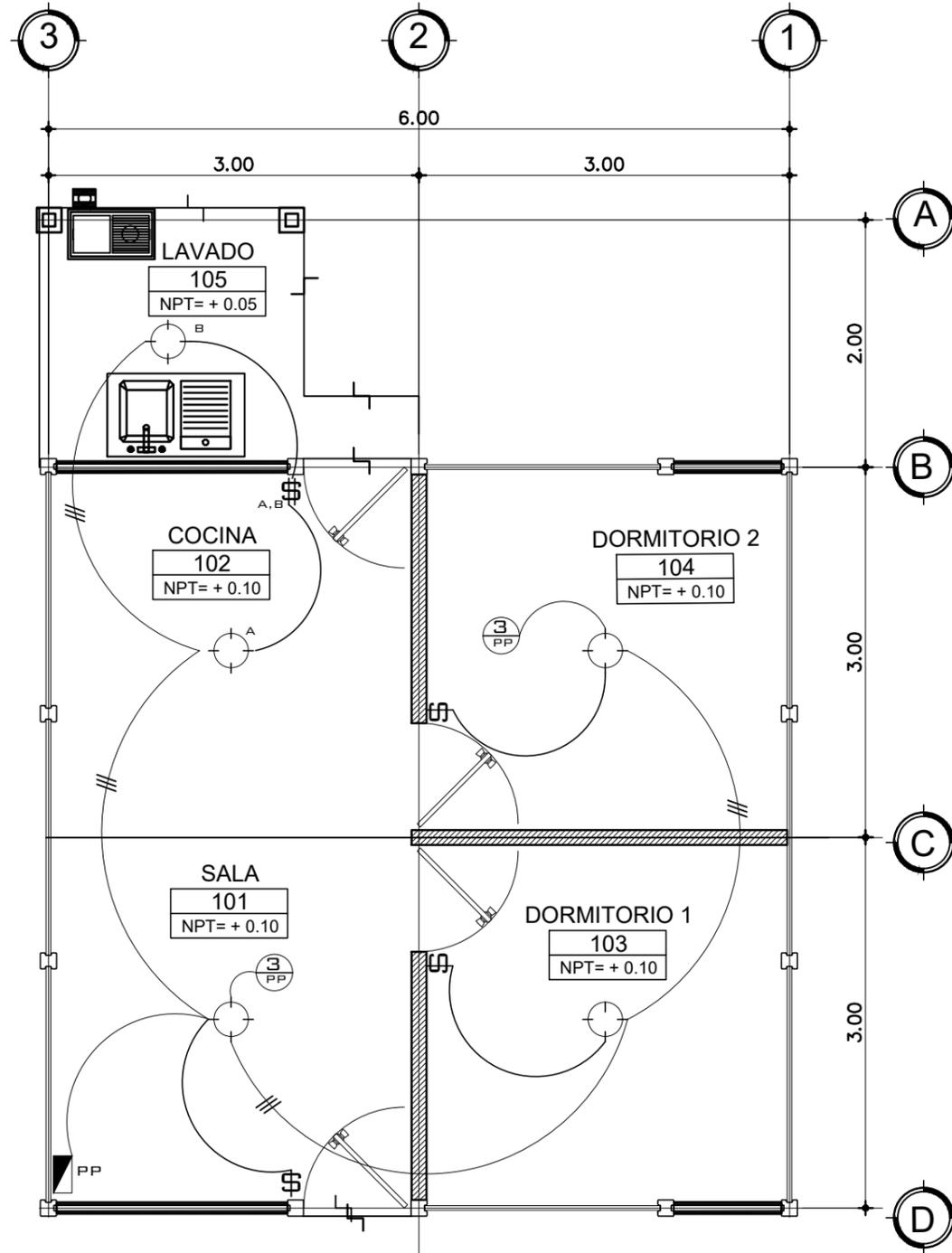
SISTEMA CONSTRUCTIVO PREFABICADO DE LOSETAS

DISEÑO DIRECCION DE OPERACIONES - INVUR

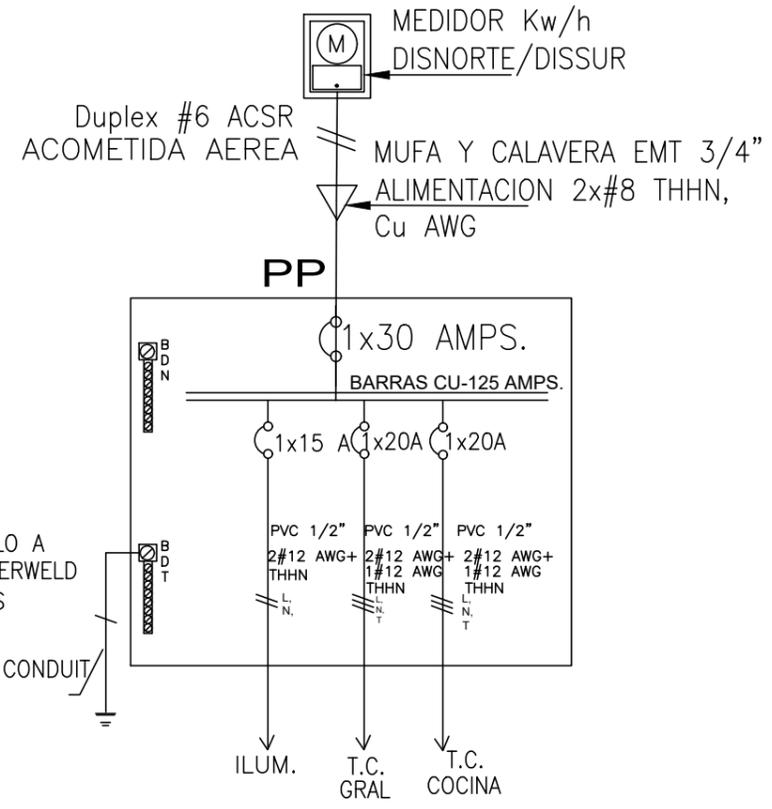
INVUR

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

DIAGRAMA UNIFILAR SISTEMA ELECTRICO DE VIVIENDA



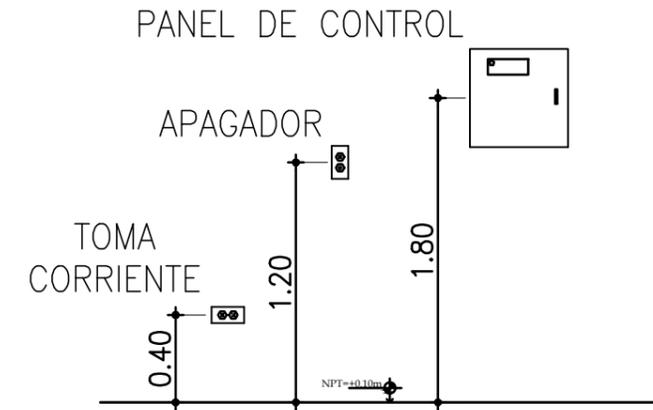
PLANTA DE ILUMINACION
 ESCALA 1:50



VARILLA POLO A TIERRA COPERWELD 5/8"x8 PIES
 1# 8 AWG AWG-THHN CONDUIT 1/2

	PP PANEL PRINCIPAL DE 4 CIRCUITOS
	INTERRUPTOR DOBLE 125V. 15 AMP. SUPERFICIAL
	INTERRUPTOR 125 V. SENCILLO DE 15 AMP. SUPERFICIAL
	NUMERO DE CIRCUITO
	CEPO PLASTICO CON BOMBILLO FLUORESCENTE
	LINEA DE CIRCUITO ELECTRICO
	LINEA DE APAGADORES

SIMBOLOGIA



UBICACION DE ACCESORIOS

ESCALA 1:50

PANEL ELECTRICO

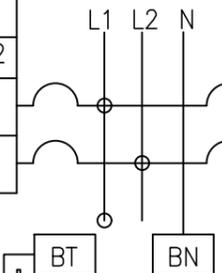
ALIMENTACION: 2 # 8 THHN

PANEL : 120/240V 4 ESPACIOS

PROTECCION: BREAKER PRINCIPAL 1x30 AMPS

PANEL: PE

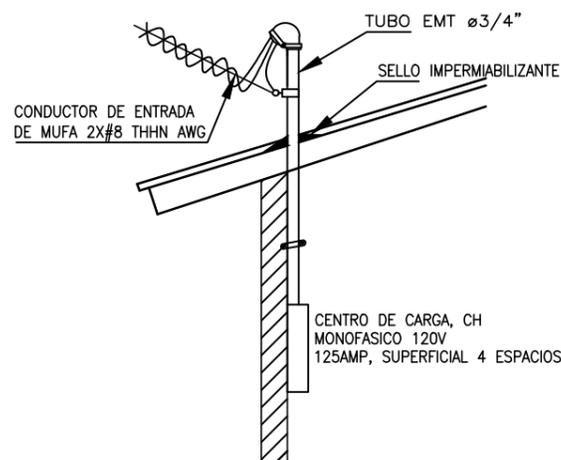
Circ.	DESCRIPCION.	N° de AWG	Vatios	Breaker		Fases		L1	L2	N	Breaker		Vatios	N° de AWG	DESCRIPCION.	Circ.	
				A	P	L1	L2				P	A					
1	INTERRUPTOR PRINCIPAL 1 x 30 AMPS	8	-	30	1							1	20	1000	12	TOMACORRIENTE COCINA	2
3	ILUMINACION GENERAL	12	600	15	1							1	20	400	12	TOMAC. USO GENERAL	4



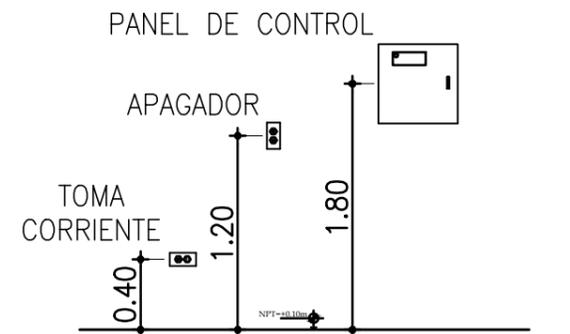
Varilla de Polo a tierra 5/8" x 8 pies
1# 8 AWG AWG-THHN CONDUIT 1/2"

	PP PANEL PRINCIPAL DE 4 CIRCUITOS
	TOMACORRIENTE 120 V. 15 AMP. SUPERFICIAL
	NUMERO DE CIRCUITO

SIMBOLOGIA

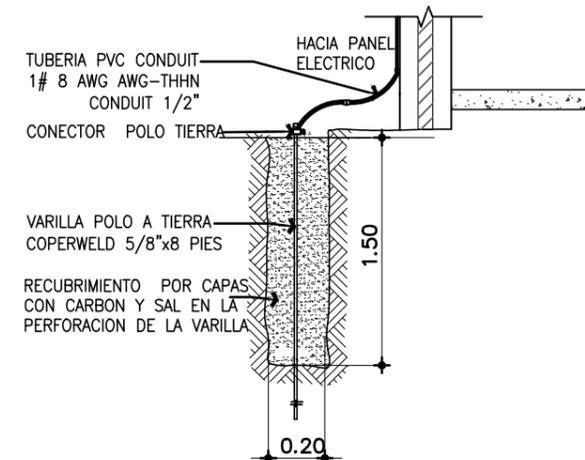


DETALLE DE ENTRADA ACOMETIDA A VIVIENDA



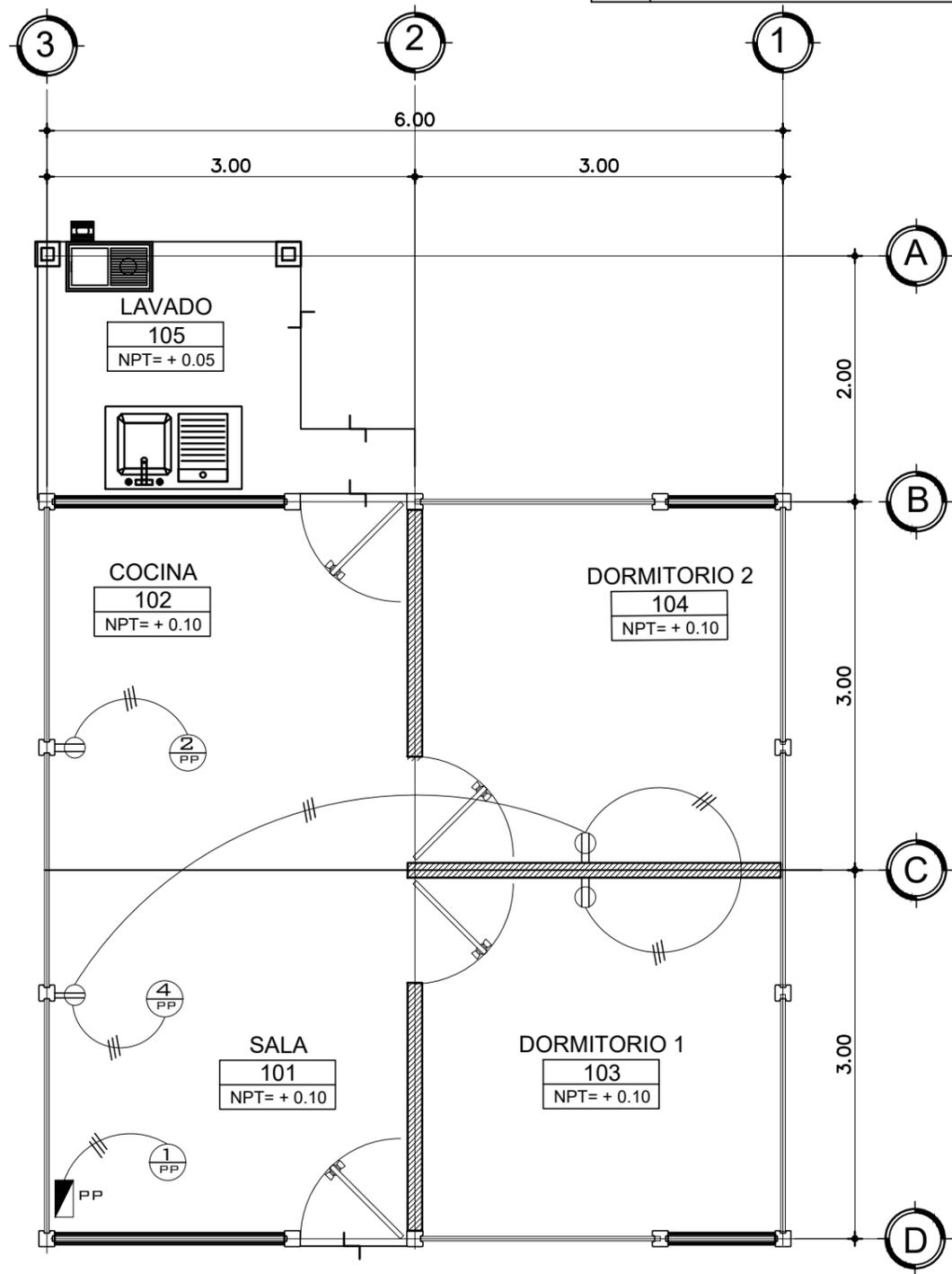
UBICACIÓN DE ACCESORIOS

ESCALA 1:50



DETALLE POLO TIERRA

ESCALA 1:20



PLANTA DE TOMACORRIENTES

ESCALA 1:50

HOJA

11 / 16

PROGRAMA NACIONAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL 2245

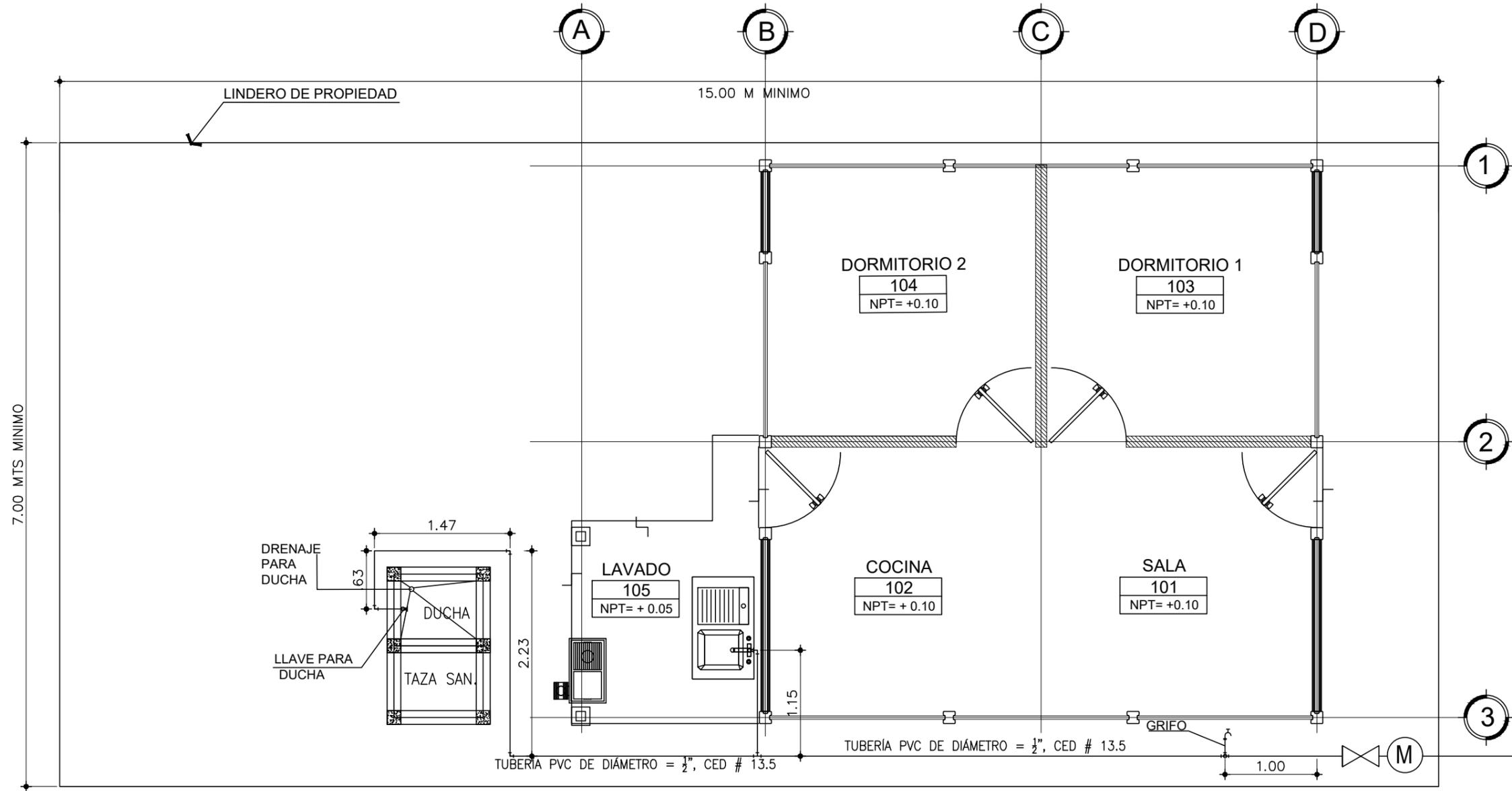
FECHA: JULIO 2024
ESCALA: INDICADA

CONTENIDO: PLANTA DE SISTEMA DE TOMACORRIENTES

SISTEMA CONSTRUCTIVO PREFABICADO DE LOSETAS

DISEÑO DIRECCION DE OPERACIONES - INVUR

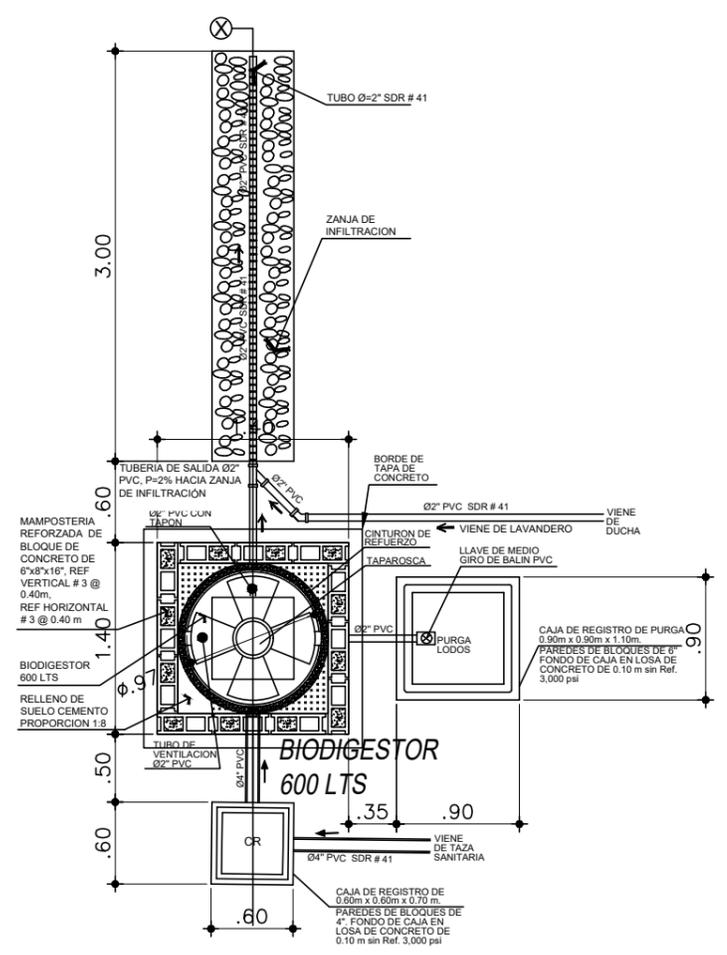
INVUR
INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL



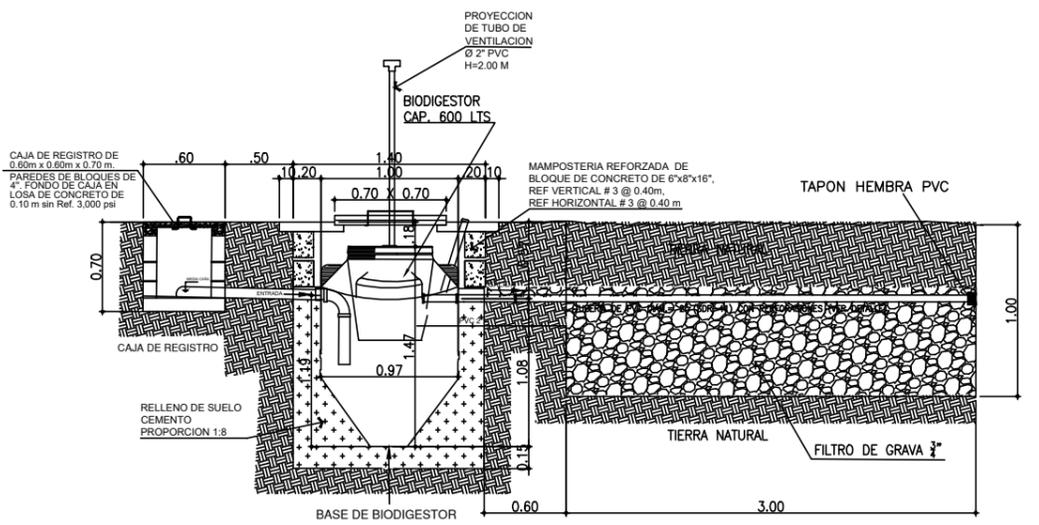
PLANTA DE AGUA POTABLE

ESCALA 1:50

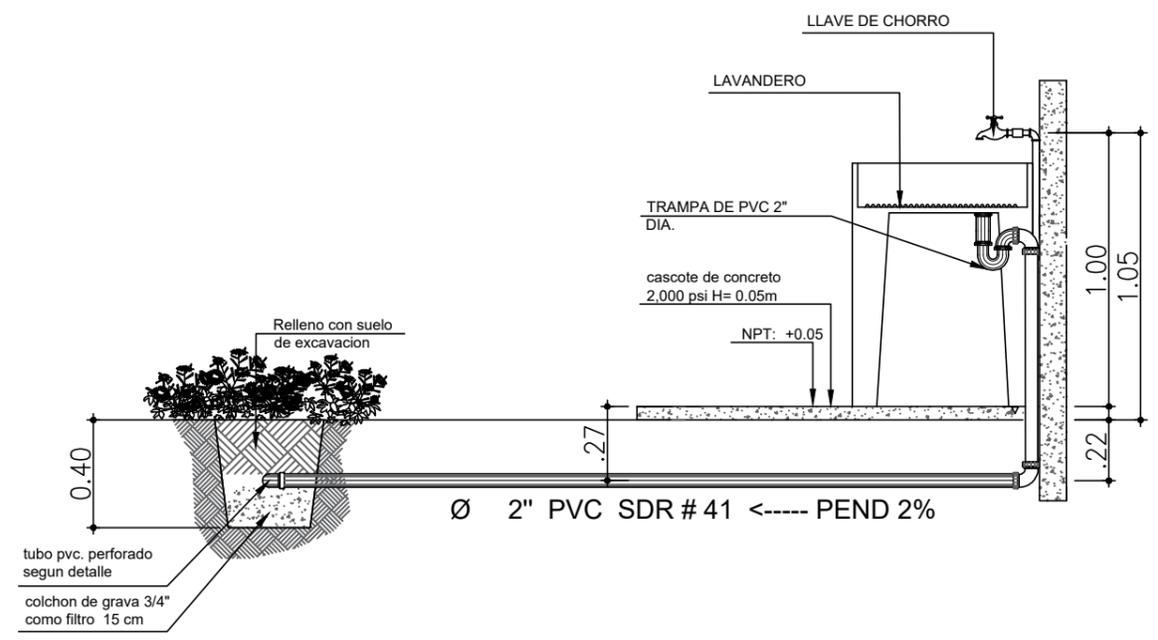
SIMBOLOGIA	
	TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC Ø 1/2" SDR-13.5
	CODO DE 90° VERTICAL
	TEE DE 90° VERTICAL
	TEE DE 90° HORIZONTAL
	CODO DE 90° HORIZONTAL
	VALVULA DE PASE DE BOLA
	LLAVE DE CHORRO
	MEDIDOR



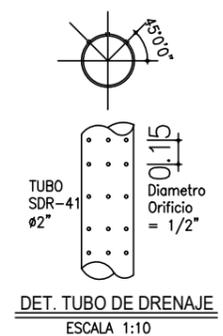
DETALLE DE SISTEMA DE TRATAMIENTO CON BIODIGESTOR
 ESCALA 1:25



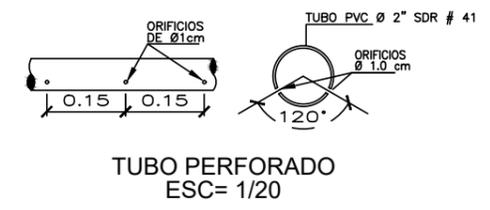
SECCION "X" DE SISTEMA DE TRATAMIENTO CON BIODIGESTOR
 ESCALA 1:50



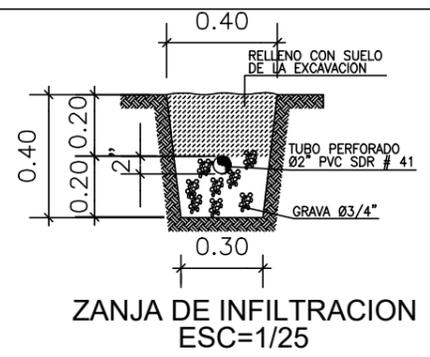
DETALLE DE SECCION DRENAJE DE LAVANDERO
 ESC.: SIN ESCALA



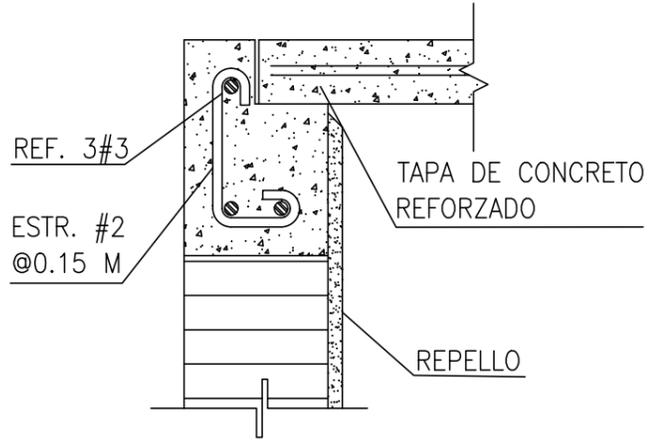
DET. TUBO DE DRENAJE
 ESCALA 1:10



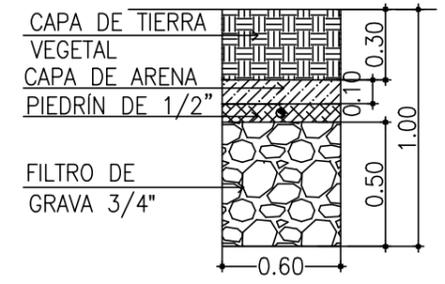
TUBO PERFORADO
 ESC= 1/20



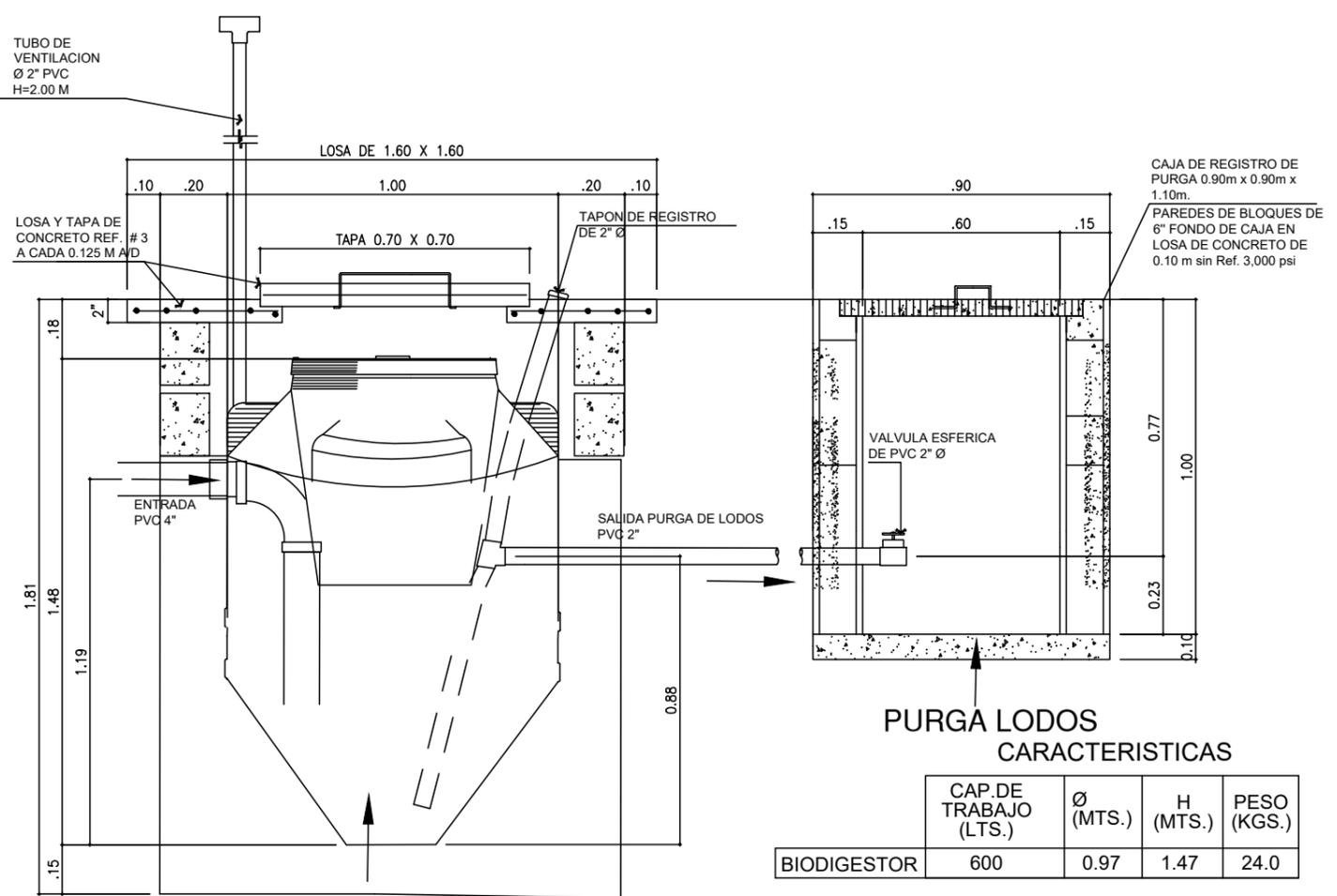
ZANJA DE INFILTRACION
 ESC=1/25



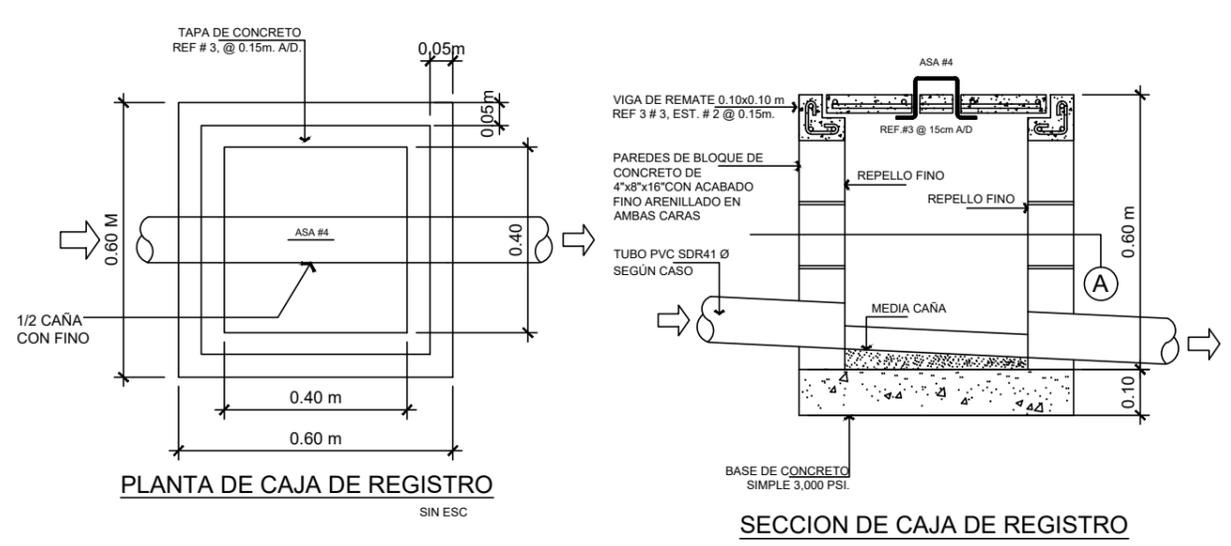
DETALLE "A"
 ESCALA 1:10



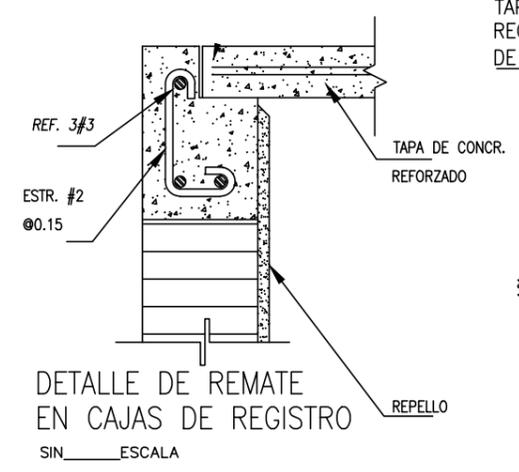
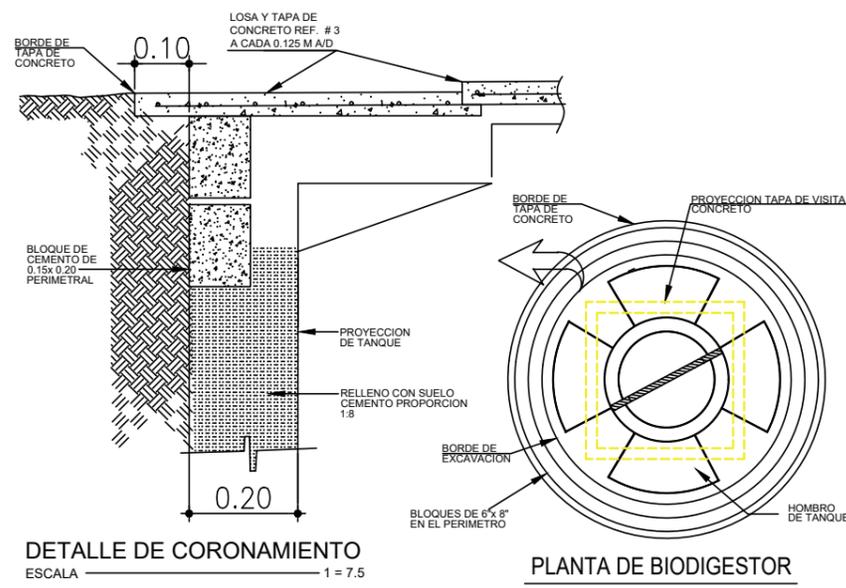
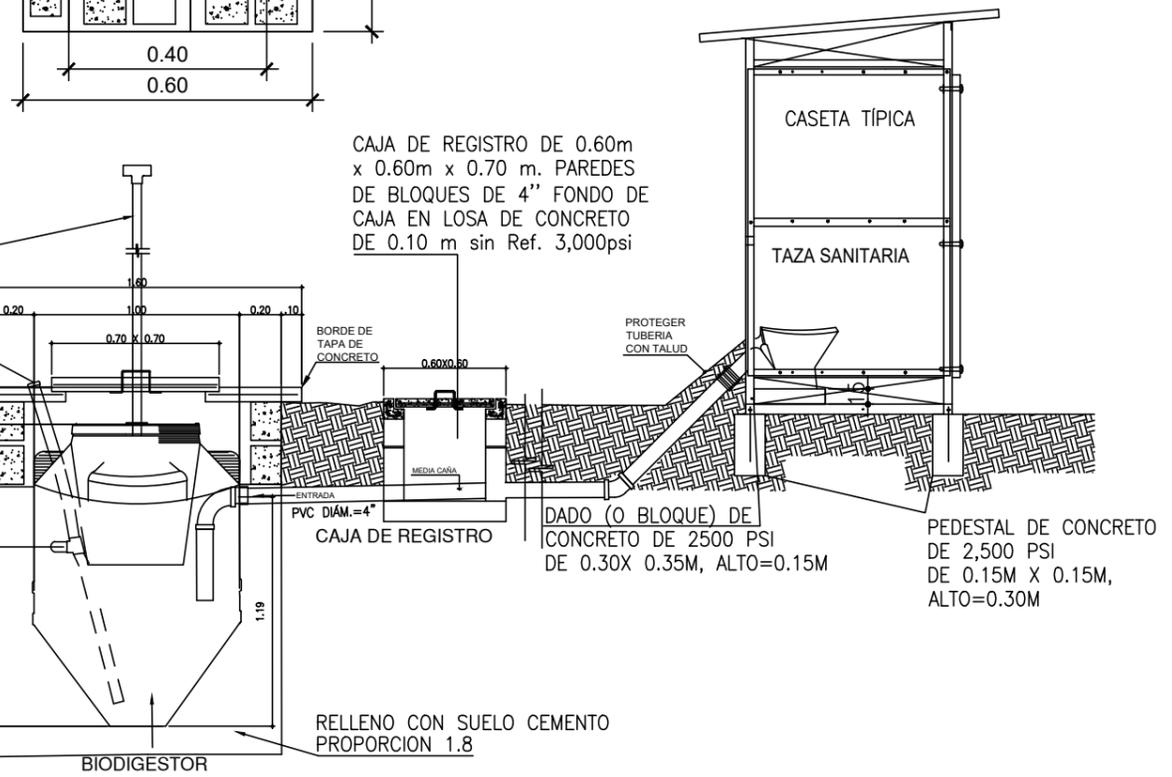
DETALLE DE COLOCACION DE TUBO DE DRENAJE EN ZANJA DE INFILTRACION.
 ESCALA 1:40

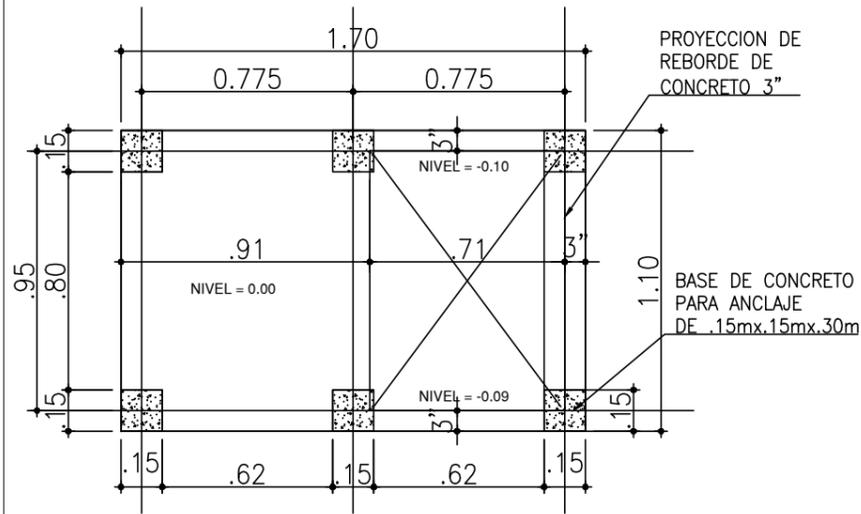


	CAP. DE TRABAJO (LTS.)	Ø (MTS.)	H (MTS.)	PESO (KGS.)
BIODIGESTOR	600	0.97	1.47	24.0

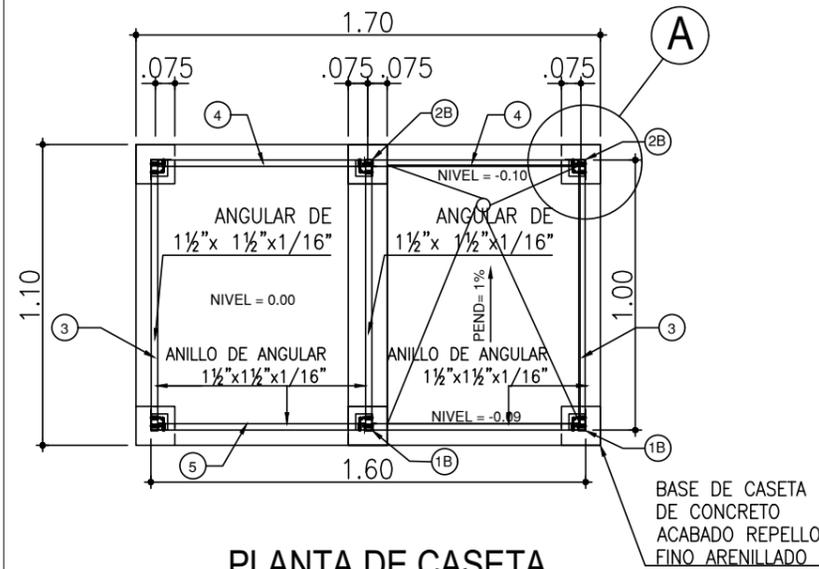


BIODIGESTOR
DETALLE DE SISTEMA DE TRATAMIENTO
 SIN ESCALA

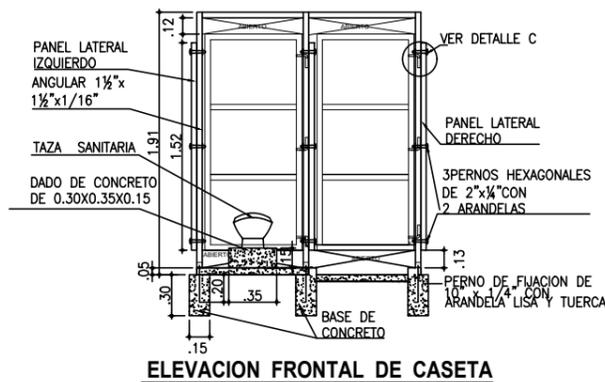
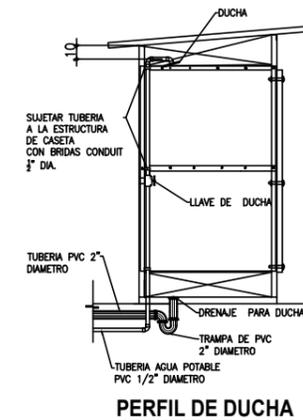
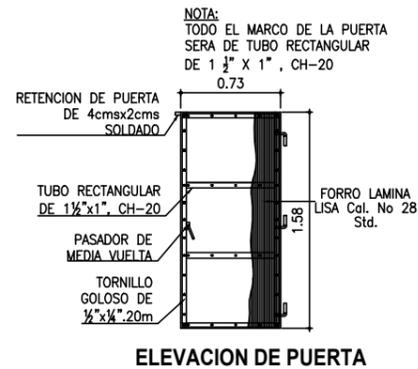
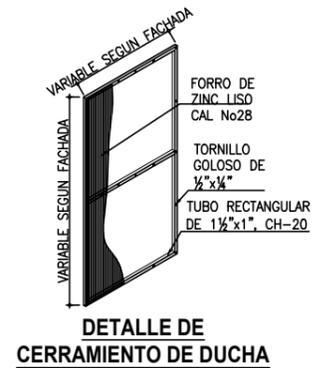




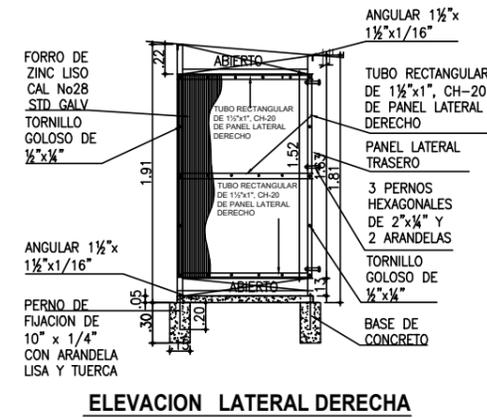
PLANTA DE FUNDACION



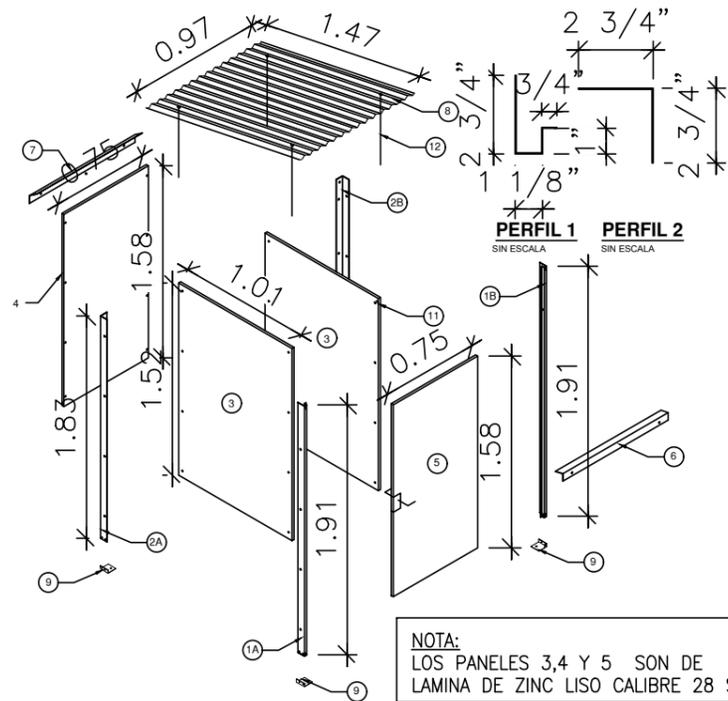
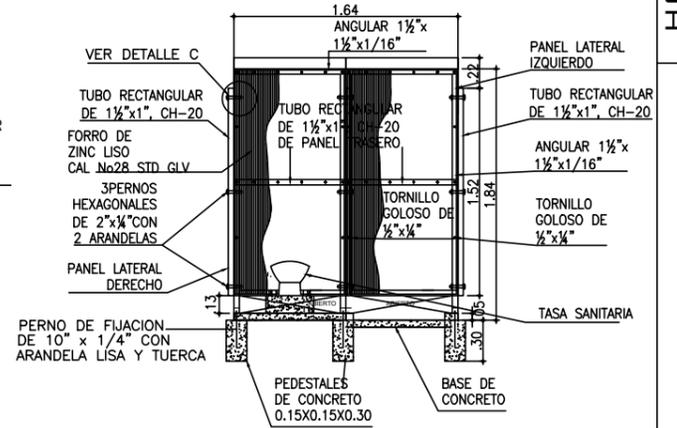
PLANTA DE CASETA TAZA SANITARIA Y DUCHA



ELEVACION FRONTAL DE CASETA



ELEVACION LATERAL DERECHA



DIMENSIONES DE PANELES DE CERRAMIENTO SEGUN FACHADAS			
TIPO DE PANEL	ALTO	ANCHO	CANTIDAD
PANELES LATERALES	1.52m	1.01m	2
PANELES TRASERO	1.66m	0.82m	1

NOTA:
-LOS PANELES LATERALES SERAN INDEPENDIENTES, Y SERAN FIJADOS A LA ESTRUCTURA DE LA CASETA EN CAMPO CON LA ALTURA SEGUN FACHADA

LISTA DE MATERIALES			
ITEM	CANT.	DESCRIPCION	MATERIAL
1A	1	PERFIL DELANTERO IZQ.	GALV. #22
1B	1	PERFIL DELANTERO DER.	GALV. #22
2A	1	PERFIL TRASERO IZQ.	GALV. #22
2B	1	PERFIL TRASERO DER.	GALV. #22
3	3	PANEL LATERAL	GALV. #28 + STDR.
4	2	PANEL TRASERO	GALV. #28 + STDR.
5	2	PUERTA	GALV. #28 + STDR.
6	2	PERFIL DE TECHO DELANTERO	GALV. #18
7	1	PERFIL DE TECHO TRASERO	GALV. #18
8	2	CUBIERTA TECHO ONDULADA	ONDULADA GALV. #26
9	4	PERFIL DE FIJACION	GALV. #16
10	4	PLATINA DE REFUERZO	2 1/2" x 1 1/2" x 1/8"
11	41	PERNOS	2 1/2" x 1/8"
12	6	GOLOSOS DE TECHO	2" x 1/8"

TERCERA PARTE: CONDICIONES CONTRACTUALES

Sección VI. Modelo de Contrato

Contrato de construcción de obra (precios unitarios)

(Este formato contiene los requisitos y disposiciones mínimas que debe incluir el contrato.)

El presente **Contrato de construcción de obra** se celebra en *(indicar el lugar)* el *(indicar la fecha)* entre *(indicar el nombre completo del Contratante)*, en adelante el **Contratante**, representado por *(indicar el nombre y nombramiento del representante autorizado)* y *(indicar el nombre completo del contratista)*, en adelante el **Contratista**, representado por *(indicar el nombre completo del representante legal del contratista)*. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE:

- a. *(indicar los requisitos legales que, conforme a la legislación nacional, tengan que asentarse en un contrato administrativo. Entre otros, descripción jurídica de la entidad, dirección, datos de los documentos que otorgan poder de representación a su representante)*
- b. Que convocó a licitación respecto de las Obras consistentes en *(describir brevemente las Obras objeto del contrato)* y que ha aceptado la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de *(indicar el Precio del Contrato expresado en número y letra para cada una de las diferentes monedas de la oferta)* (en adelante el “Precio del Contrato”).

DECLARA EL CONTRATISTA:

1. *(asentar los datos generales del Contratista, dirección, datos de documentos que otorgan poder de representación a su representante, nacionalidad, entre otros que requiera la legislación aplicable)*
2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras *(describir brevemente las Obras objeto del contrato)* y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

II. Orden de Prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Contrato,
 - b. Carta de Aceptación,
 - c. Oferta del Contratista,
 - d. Condiciones Particulares del Contrato,
 - e. Condiciones Generales del Contrato,
 - f. Especificaciones y planos,
 - g. Lista de cantidades y precios unitarios

h. (Agregar aquí cualesquiera otros documentos que formarían parte integrante del contrato)

2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Contratista y del Contratante

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante**

(indicar nombre y título u otra designación del representante del Contratante)

Firma

Por y en nombre del **Contratista**

(indicar nombre del representante autorizado del Contratista)

Firma

(Si se trata de una APCA, deben firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás miembros).

Por y en representación de cada integrante del Consultor *(inserte el nombre de la APCA)*

(Nombre del integrante principal)

(Representante autorizado que actúa en nombre de la APCA)

(Agregue espacios para las firmas de cada integrante si firman todos)

Condiciones Generales del Contrato

Índice de cláusulas Condiciones Generales del Contrato

A.	Disposiciones generales	125
1	Definiciones	125
2	Interpretación.....	127
3	Divisibilidad.....	129
4	Disposiciones de integridad.....	129
5	Idioma.....	129
6	Ley aplicable.....	129
7	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	130
8	Origen del Subcontratista, materiales, equipos y servicios.....	130
9	Confidencialidad	130
10	Conflicto de interés	131
11	Representantes autorizados	131
12	Decisiones del Gerente de Obras.....	131
13	Delegación de funciones del Gerente de Obras	132
14	Superintendente de construcción	132
15	Notificaciones y Comunicaciones entre las Partes	132
16	Subcontratos.....	133
17	Cesión.....	133
18	Otros Contratistas.....	133
19	Personal del Contratista.....	133
20	Riesgos.....	134
21	Seguros	135
22	Informes de investigación del Sitio de las Obras	136
23	Construcción de las Obras por el Contratista	136
24	Garantía de cumplimiento.....	136
25	Toma de posesión del Sitio de las Obras	136
26	Acceso al Sitio de las Obras	137
27	Sustentabilidad ambiental y social.....	137
28	Seguridad	137
29	Descubrimientos de valor o interés.....	137
30	Conclusión de las Obras en la fecha prevista.....	137
31	Consultas, instrucciones y aprobaciones por el Gerente de Obras ..	138
32	Inspecciones y auditorías por parte del Banco	138
33	Resolución de controversias.....	138
B.	Control de Plazos	138
34	Programa.....	139
35	Reuniones administrativas en el Sitio de las Obras.....	140
36	Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	140
37	Aceleración de las Obras.....	140
38	Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	141
39	Advertencia anticipada.....	141
40	Caso fortuito o fuerza mayor.....	141
41	Suspensión temporal de la ejecución de las Obras	142
C.	Control de Calidad.....	143

42	Identificación de defectos y pruebas.....	143
43	Corrección de defectos y defectos no corregidos.....	143
D.	Control de Costos	143
44	Lista de cantidades con precios unitarios y precio del Contrato	144
45	Modificaciones del Precio del Contrato.....	144
46	Variaciones (Órdenes de cambio)	144
47	Proyecciones de flujo de efectivo	145
48	Pago de anticipo	145
49	Certificados de pago.....	146
50	Pagos.....	146
51	Monedas.....	146
52	Eventos Compensables	147
53	Disposiciones tributarias.....	148
54	Ajustes de Precios	148
55	Retenciones.....	149
56	Penalizaciones, multa o deducciones al pago	149
57	Bonificaciones.....	150
58	Trabajos por administración.....	150
59	Costo de reparaciones.....	150
E.	Finalización del Contrato.....	149
60	Terminación de las Obras.....	150
61	Recepción de las Obras.....	151
62	Liquidación final.....	151
63	Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	151
64	Terminación anticipada del Contrato	151
65	Derechos de propiedad después de la terminación por incumplimiento del Contratista.....	153
66	Pagos posteriores a la terminación anticipada del Contrato.....	153
67	Responsabilidad por vicios ocultos posterior a la emisión del Certificado de corrección de defectos.....	153
	Apéndice 1: Disposiciones de integridad	162
	Apéndice 2: Disposiciones Ambientales y Sociales del Banco.....	165
	Apéndice 3: Formularios de Garantías.....	173
	Carta de Aceptación.....	181

Condiciones Generales del Contrato

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
A. DISPOSICIONES GENERALES	
1	Definiciones
1.1	En las Condiciones del Contrato que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:
a.	APCA: se refiere a oferentes que se unen temporalmente al amparo de un convenio como uno solo, con el propósito de ofrecer el servicio de la ejecución de las Obras y que son conjunta y solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato.
b.	b. Asociado: se refiere a cada uno de los miembros integrantes de un APCA, en caso de que el Contratista sea un APCA.
c.	Asociado responsable significa el integrante del APCA, indicado en la cláusula 7.1 las CPC , para actuar en nombre del APCA y ejercitar los derechos y obligaciones del Contratista para con el Contratante derivadas del Contrato.
d.	Banco: es el Banco Centroamericano de Integración Económica.
e.	Certificado de corrección de defectos: es el certificado de aceptación emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
f.	Conciliador: Es un tercero imparcial y neutral, nombrado por las partes para coadyuvar en la resolución en primera instancia de cualquier controversia mediante un acuerdo conciliatorio, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 33 de las CPC.
g.	Contratante: es la entidad que contrata la ejecución de las Obras y que se indica en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
h.	Contratista: Persona natural o jurídica, pública o privada, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
i.	Contrato: Acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar, reparar si fuese necesario, y mantener las Obras y que incluye los documentos enumerados en el contrato.
j.	CGC: significa las Condiciones Generales del Contrato.
k.	CPC: significa las Condiciones Particulares del Contrato
l.	Defecto: Cualquier parte de la Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato
m.	Día: se entenderá que los plazos expresados en días se refieren a días calendario; excepto cuando se especifique “días hábiles”.

n. Equipos: significa todo el equipo móvil, maquinaria, herramientas, artículos, y aparatos que sean propiedad o arrendados por el Contratista, excluyendo los materiales y los equipos que sean de instalación permanente, que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras y son requeridos para la ejecución de las Obras.
o. Especificaciones: son las especificaciones técnicas de las Obras mencionadas en el Contrato, además de cualesquiera modificaciones o incorporaciones a dichos documentos que sean suministradas por el Gerente de Obras o presentadas por el Contratista y que hayan sido aprobadas por escrito por el Gerente de Obras, conforme a lo estipulado en el Contrato.
p. Eventos Compensables: son los definidos en la cláusula 52 de estas CGC.
q. Fecha de Inicio: es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CPC . No coincide necesariamente con alguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
r. Fecha de terminación: es la fecha de terminación de las Obras certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la subcláusula 60.2 de estas CGC.
s. Plazo de ejecución y Fecha prevista de terminación: es el plazo de ejecución del contrato y la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras. Está especificada en las CPC y podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
t. Gerente de Obras: es la persona cuyo nombre se indica en las CPC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
u. Gobierno: Se entiende el Gobierno del país del Contratante.
v. Informes de investigación del Sitio de las Obras: son los informes incluidos en los documentos de licitación, de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
w. Legislación/Ley Aplicable: Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme lo especificado en la cláusula 8 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
x. Lista de cantidades con precios unitarios: es el documento en el que el Contratista indica el costo de las Obras sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y los precios fijos unitarios que son aplicables a este.
y. Materiales: son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
z. Meses: se entenderá que los plazos expresados en meses se refieren a meses calendario.
aa. Moneda extranjera: es cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
bb. Moneda nacional: es la moneda del país del Contratante.
cc. Monto Aceptado del Contrato: Monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras contratadas y la corrección de cualquier defecto.

<p>dd. Obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud laboral: son los requisitos del país del Contratante en esos temas, los contenidos en las normas y políticas del Banco, así como en las Especificaciones.</p>
<p>ee. Obras: son los trabajos que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CPC.</p>
<p>ff. Obras Provisionales: son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar e incluirán todos los ítems que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que son necesarios para la construcción, montaje o instalación de las Obras.</p>
<p>gg. País del Contratante: es el país especificado en las CPC.</p>
<p>hh. Período de Responsabilidad por Defectos: es el período estipulado en la subcláusula 43.1 de las CPC y calculado a partir de la Fecha de terminación.</p>
<p>ii. Planos: son documentos gráficos, incluidos en el Contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre), de acuerdo con lo establecido en el Contrato, incluidos los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.</p>
<p>jj. Planta: es cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.</p>
<p>kk. Precio del Contrato: es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.</p>
<p>ll. Precio inicial del Contrato: es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.</p>
<p>mm. Precios unitarios: es el precio por unidad de medida de cada actividad, concepto o partida que conforman el proyecto de obra integrado considerando los elementos de costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento, cargo por la utilidad y cargos adicionales.</p>
<p>nn. Prestatario/Beneficiario: persona jurídica pública, indicada en las CPC, que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el Banco y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.</p>
<p>oo. Sitio de las Obras: es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirá(n) la Obra y las Obras Provisionales y definido como tal en las CPC.</p>
<p>pp. Subcontratista: se refiere a cualquier persona natural o jurídica, con quienes el Contratista ha subcontratado la ejecución de cualquier parte de las Obras, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p>
<p>qq. Superintendente de construcción: es la persona nombrada por el Contratista, de conformidad con la cláusula 14 de las CGC, cuyo nombre se indica en las CPC y que será el representante permanente del Contratista en el Sitio de las Obras para actuar en nombre y representación del Contratista y para recibir notificaciones del Contratante.</p>
<p>rr. Tercero: se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, el Contratante, el Contratista o un Subcontratista.</p>

	<p>ss. Trabajos por administración: son una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y los equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de los materiales y los bienes de planta conexos.</p>
	<p>tt. Variación: es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.</p>
	<p>uu. Vicios ocultos: defectos constructivos o errores en el proyecto de las Obras a los que se refiere la cláusula 67 de las CGC que no pudieron ser detectados durante la ejecución y recepción de las Obras y que se hacen evidentes en fechas posteriores a la emisión del Certificado de corrección de defectos y de terminación de las Obras.</p>
2	Interpretación
2.1	<p>Excepto cuando el contexto exija lo contrario:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular; b. palabras indicando un género incluyen todos los géneros c. disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito; y firmadas por ambas Partes; d. "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente; <p>la palabra "propuesta" es sinónimo de "oferta" y "ofertante" con "proponente" y las palabras "bases de licitación" con "documentos de licitación".</p>
2.2	<p>Los encabezamientos o títulos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado habitual a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras será responsable de proporcionar las aclaraciones pertinentes a las consultas sobre estas CGC.</p>
2.3	<p>Si las CPC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p>
2.4	<p>Totalidad del acuerdo</p> <p>El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre Contratante y Contratista y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato.</p>
2.5	<p>Enmienda</p> <p>Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.</p>

2.6	Limitaciones de dispensas
a.	<p>Con sujeción a lo indicado en la subcláusula siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato se considerará dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.</p> <p>Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.</p>
3	Divisibilidad
3.1	<p>Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida, declarada nula, inválida o fuese inejecutable, dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.</p>
4	Disposiciones de integridad
4.1	<p>El prestatario / Beneficiario, el contratante, el contratista y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Apéndice 1 (Disposiciones de Integridad).</p>
4.2	<p>El Contratante exige al Contratista que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco</p>
5	Idioma
5.1	<p>El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del contratante, detallado en las CPC</p>
5.2	<p>Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 5.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción.</p>
5.3	<p>El Contratista asumirá todos los costos de la traducción (al idioma oficial detallado en la cláusula 5.1 de las CPC) de la documentación que proporcione en otro idioma, así como los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dichos documentos.</p>
6	Ley aplicable
6.1	<p>El Contrato se regirá por las leyes del País del Contratante y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las CPC se indique otra cosa.</p>

7	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
7.1	Si el Contratista es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las CPC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Contratista frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.
8	Origen del Subcontratista, materiales, equipos y servicios
8.1	Los subcontratistas podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las CPC .
8.2	Los materiales, equipos y servicios que se suministrarán en virtud del Contrato pueden tener origen en cualquier país, a menos que se especifique diferente en las CPC . En dicho caso, a solicitud del Contratante, se podrá pedir al Contratista que presente evidencias del origen de los materiales, equipos y servicios.
9	Confidencialidad
9.1	Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso. Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subcontratistas y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con la ejecución de las Obras objeto del Contrato.
9.2	Toda información que el Contratante proporcione al Contratista en relación con el Contrato, incluyendo mapas, dibujos técnicos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos o cualquier otra información técnica, comercial y de otra índole, así como toda información desarrollada por el Contratista que refleje dicha información, será propiedad exclusiva del Contratante. El Contratista no podrá usar dicha información para cualquier otro propósito que no sea el del cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Contrato. El Contratista debe mantener y tratar dicha información como propiedad confidencial del Contratante y abstenerse de divulgar dicha información a cualquier tercero, a menos que cuente con el consentimiento previo y por escrito del Contratante.
9.3	No obstante lo estipulado en la subcláusula 9.2, el Contratista tendrá el derecho de divulgar, en su caso, a los Subcontratistas o proveedores la información que pueda ser necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Contrato, siempre y cuando el Subcontratista o proveedor de Equipos y Materiales correspondiente haya celebrado un convenio de confidencialidad con el Contratista en términos substancialmente similares a los establecidos en las subcláusulas 9.1 y 9.2. El Contratista asumirá responsabilidad por cualquier mal uso o divulgación por los Subcontratistas o proveedores en cuestión de dicha información o por cualquier incumplimiento de los mismos con sus respectivos convenios de confidencialidad.

9.4	<p>La obligación de las Partes de conformidad con las subcláusulas 9.1 a 9.3 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:</p> <ol style="list-style-type: none"> el Contratante o el Contratista requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes; puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o <p>de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa Parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.</p>
9.5	<p>Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 9 subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del Contrato, en el país del Contratante o en el extranjero.</p>
9.6	<p>Cualquier uso indebido de la información confidencial a que tuviere acceso el Contratista será considerado una violación a las obligaciones de confidencialidad y, por tanto, se hará acreedor a las penas, sanciones y responsabilidad civil respecto de la reparación del daño material o la indemnización por daños y perjuicios, de conformidad con lo previsto en la ley aplicable.</p>
<p>10 Conflicto de interés</p>	
10.1	<p>El Contratista adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses y comunicará estas obligaciones a sus subcontratistas, a su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre.</p>
10.2	<p>Durante la vigencia del Contrato, ni el Contratista, incluyendo a todo su personal, ni sus subcontratistas podrán:</p> <ol style="list-style-type: none"> Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Contratante que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato, Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato, <p>Cualquier otra actividad adicional que se especifique en las CPC.</p>
10.3	<p>De ser aplicable, al concluir el Contrato ni el Contratista ni sus subcontratistas podrán realizar las actividades que se especifican en las CPC.</p>
<p>11 Representantes autorizados</p>	
11.1	<p>El representante autorizado del Contratante para la administración del Contrato es el Gerente de Obras, definido en la subcláusula 1.1 t) de las CPC.</p> <p>El representante autorizado del Contratista en el Sitio de las Obras es el Superintendente de Construcción, nombrado en la subcláusula 1.1 qq) de las CPC.</p>
11.2	<p>Salvo cuando se especifique otra cosa, las personas designadas como representantes autorizados podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Contratista deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.</p>

12	Decisiones del Gerente de Obras
12.1	<p>Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.</p> <p>El Gerente de Obras interpretará los requisitos establecidos en los documentos del Contrato y juzgará si el Contratista cumple con los mismos. Toda interpretación u orden por parte del Gerente de Obras habrá de ser compatible con la intención de los documentos del Contrato y la hará por escrito o en forma de planos.</p>
13	Delegación de funciones del Gerente de Obras
13.1	<p>Salvo cuando se especifique otra cosa en las CPC, el Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas cualquiera de sus deberes y responsabilidades o, asimismo, después de notificar al Contratista podrá cancelar cualquier delegación de funciones.</p>
14	Superintendente de construcción
14.1	<p>Sin perjuicio de otro personal técnico clave que haya sido requerido como parte de la oferta del Contratista y a fin de supervisar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones en el Sitio de las Obras, el Contratista establecerá, anticipadamente al inicio de los trabajos, un representante permanente que actuará como su Superintendente de construcción y cuyo nombre se indica en la subcláusula 1.1 de las CPC. El Superintendente de construcción deberá tener poder amplio y suficiente para actuar en nombre y representación del Contratista en el Sitio de las Obras y para recibir las notificaciones del Contratante a través del Gerente de Obras.</p> <p>El Superintendente de Construcción del Contratista dedicará tiempo laboral completo a todas las actividades y acciones relacionadas con la ejecución de las Obras.</p>
14.2	<p>Salvo que el Superintendente de construcción deje de ser empleado del Contratista, este no podrá reemplazarlo sin el consentimiento previo y por escrito del Contratante, el cual no podrá ser negado injustificadamente.</p> <p>En el caso de que, en cualquier momento durante la ejecución de las Obras, a juicio del Contratante, el Superintendente de Construcción no desempeñe sus funciones a satisfacción del Contratante o si el Contratante tiene cualesquiera otras razones justificadas, podrá solicitar la sustitución del Superintendente de construcción. En dicho caso, el Contratista deberá nombrar por escrito al nuevo Superintendente de Construcción, con calificaciones sustancialmente equivalentes o superiores al reemplazado, dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de Contratante.</p>
15	Notificaciones y Comunicaciones entre las Partes
15.1	<p>Cualquier notificación o comunicación, ya sea notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación, que debe cursarse entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito en el idioma especificado en la subcláusula 5.1. de las CGC.</p>
15.2	<p>La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones entre las partes será la especificada en las CPC. Esta dirección podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.</p>

15.3	Una comunicación será efectiva en la fecha de entrega de esta al representante autorizado de las Partes, contra la firma que certifique el acuse de recibo, la que no se interpretará como una aceptación del contenido de la comunicación.
16	Subcontratos
16.1	En caso de que el Contratista requiera de los servicios de subcontratistas diferentes a los previstos en su Oferta deberá obtener la aprobación previa por escrito del Gerente de Obras.
16.2	La subcontratación con aprobación del Contratante no eximirá al Contratista del cumplimiento ni alterará ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las condiciones de cualquier subcontrato deberán sujetarse a las disposiciones del Contrato.
17	Cesión
17.1	El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato.
18	Otros Contratistas
18.1	El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CPC . El Contratista brindará todas las oportunidades razonables para que éstos puedan realizar su trabajo y deberá proporcionarles las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y previamente deberá notificar al respecto al Contratista.
19	Personal del Contratista
19.1	El Contratista es responsable de la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará para trabajar en la ejecución del Contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia su trabajo, respetarán las costumbres del lugar y observarán una adecuada conducta moral y ética.
19.2	Para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto de la misma de conformidad con el Contrato, el Contratista proveerá y empleará en el Sitio de las Obras un número adecuado de empleados competentes, ya sean profesionales, técnicos, supervisores u obreros, con amplia experiencia en trabajos similares a los previstos en el Contrato, considerando el personal clave indicado en su Oferta.
19.3	El personal profesional clave del Contratista, su profesión, cargo y el porcentaje aproximado que cada uno dedicará al proyecto son los establecidos en la Oferta del Contratista. El Gerente de Obras aprobará cualquier oferta de reemplazo de personal clave solo si sus calificaciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las ofertas en la Oferta.

19.4	<p>A solicitud por escrito del Gerente de Obras, el Contratista retirará de las Obras o sustituirá a cualquier integrante del personal o el equipo de trabajo del Contratista que no cumpla con lo establecido en las subcláusulas 19.1 y 19.2.</p> <p>El Contratista se asegurará de que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p>
19.5	<p>Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualesquiera razones de algún miembro del personal del Contratista correrán por cuenta del Contratista.</p>
19.6	<p>Si el Contratante, el Gerente de Obras o el Contratista determinan que algún empleado del Contratista ha participado en actos de fraude o corrupción durante la ejecución de las Obras, el empleado en cuestión será removido inmediatamente conforme a lo dispuesto en la subcláusula 19.4 antedicha.</p>
<p>20 Riesgos</p>	
20.1	<p>Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.</p>
20.2	<p><u>Riesgos del Contratante</u></p> <p>A. Desde la fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los riesgos de muerte o lesiones personales y de pérdida o daños a la propiedad solamente en la medida en que éstos hayan sido consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> i. la negligencia, o la violación de los deberes establecidos por la ley aplicable, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada o contratada por él, excepto el Contratista; y ii. el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras como resultado inevitable de las Obras. (b) El riesgo de pérdida o daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, únicamente si ello se debe a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras. <p>B. Desde la Fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) las pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales que: <ul style="list-style-type: none"> i. No sean consecuencia de un defecto que existía en la Fecha de terminación; ii. No sean consecuencia de las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de terminación; o iii. Sea consecuencia de un evento que constituía un riesgo del Contratante y que ocurrió antes de la Fecha de terminación.

20.3	<p><u>Riegos del Contratista</u></p> <p>Cuando no sean riesgos del Contratante, de conformidad con la subcláusula 20.2 anterior, serán riesgos del Contratista:</p> <p>A. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos:</p> <p>(a) El riesgo de pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;</p> <p>(b) El riesgo de pérdida o daños a los Equipos; y</p> <p>El riesgo por muerte, lesión o daño físico que pudiera ocurrir a cualquier persona, incluido un empleado del Contratante, y el riesgo por daño material o pérdida de cualquier propiedad, incluida la del Contratante, derivados de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato.</p>
<p>21 Seguros</p>	
21.1	<p>Inmediatamente después de la firma del Contrato, el Contratista deberá suscribir seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CPC, por los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:</p> <p>a. Pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;</p> <p>b. Pérdida o daños a los Equipos; y</p> <p>c. Responsabilidad civil por muerte, lesión o daño físico que pudiera ocurrir a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, y el riesgo por daño material o pérdida de cualquier propiedad, incluida la del Contratante, derivados de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato</p> <p>Estos seguros deben cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.</p>
21.2	<p>El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p>
21.3	<p>Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p>
21.4	<p>Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
21.5	<p>Si el Contratista no contratara o no mantuviera vigente alguno de los seguros exigidos, el Contratante podrá contratar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p>
21.6	<p>La invalidación, cancelación, anulación o el término de la vigencia de cualquiera de las coberturas de los seguros por causas imputables al Contratista, no liberará al Contratista de su obligación de responder por la totalidad de las pérdidas o daños y/o perjuicios que se ocasionen en caso de algún siniestro.</p>

21.7	En caso de presentarse algún siniestro cubierto por los seguros contratados, el Contratista deberá proporcionar a las aseguradoras toda la asistencia necesaria para documentar los reclamos que sean presentados, así como efectuar las gestiones legales que se pudieran requerir. Los errores, omisiones o falsedad de información que pudiera invalidar cualquiera de las coberturas o prevenir la oportuna recuperación del seguro no liberarán al Contratista de responder por los daños resultantes.
22 Informes de investigación del Sitio de las Obras	
22.1	Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Sitio de las Obras y sus alrededores y todos los informes de investigación sobre el Sitio de las Obras mencionados en las CPC , además de cualquier otra información a su disposición y que ha quedado conforme antes de presentar su Oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> c. la naturaleza del terreno y su subsuelo, d. la forma y las condiciones del lugar, e. los detalles y los niveles de tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes, f. las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar las Obras, g. los medios de acceso al Sitio de las Obras y las adaptaciones que pueda requerir. El Contratista reconoce que ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en la ejecución o afectarla. No se considerará ningún reclamo en relación con lo anterior contra el Contratante.
23 Construcción de las Obras por el Contratista	
23.1	El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. El Contratista puede iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado.
24 Garantía de cumplimiento	
24.1	El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CPC , emitida por una compañía aseguradora o afianzadora reconocida o por un banco acreditado aceptables para el Contratante en los formatos contenido en el Apéndice I y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en treinta (30) días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
25 Toma de posesión del Sitio de las Obras	
25.1	El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CPC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable en cuanto afecten la ruta crítica de las Obras.

25.2	<p>En su caso, si el Sitio de las Obras no está contiguo a una vía pública o si el Contratista requiera el uso de un terreno que exceda el Sitio de las Obras, deberá obtener el acceso o uso por su propia cuenta dentro del plazo estipulado en las CPC y antes de tomar posesión de este, proporcionará al Gerente de Obras una copia de los permisos necesarios. El Contratista asumirá todos los gastos y cargos por los permisos de entrada especiales temporales que requiera en conexión con el acceso al Sitio de las Obras.</p> <p>El incumplimiento de estas disposiciones conllevará la aplicación del artículo 64.3 de las CGC.</p>
26 Acceso al Sitio de las Obras	
26.1	<p>El Contratista permitirá al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. El Contratista brindará facilidades y asistencia para dicho acceso de manera que el Gerente de Obras pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.</p>
27 Sustentabilidad ambiental y social	
27.1	<p>El Contratista deberá tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Sitio) y limitar el daño y las molestias a las personas y las propiedades resultantes de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, descritas conforme a lo indicado en las CPC.</p> <p>El Contratista será responsable por las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud laboral de todas las actividades en el Sitio de las Obras, de conformidad con el Apéndice 2 (Regulaciones Ambientales y Sociales del Banco), las regulaciones del País del Contratante, y demás estipulaciones contractuales relacionadas a la materia.</p>
28 Seguridad	
28.1	<p>El Contratista asumirá todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad en la realización de todas las actividades en el Sitio de las Obras.</p>
28.2	<p>El Contratista deberá adoptar un plan apropiado de seguridad en el Sitio de las Obras, valorando para ello la situación de seguridad en el país en el cual se ejecutarán las Obras.</p>
29 Descubrimientos de valor o interés	
29.1	<p>Las formas tangibles de patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, estructuras o grupos de estructuras que tienen valor arqueológico (prehistórico), paleontológico, histórico, cultural, que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.</p> <p>Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista lo notificará prontamente al Gerente de Obras y acatará las instrucciones al respecto que este imparta</p>
30 Conclusión de las Obras en la fecha prevista	
30.1	<p>Sujeto a los requisitos del Contrato con respecto a la conclusión de cualquier sección de las Obras antes de la conclusión de su totalidad, las Obras completas deberán concluirse en la Fecha Prevista de Terminación.</p>

31 Consultas, instrucciones y aprobaciones por el Gerente de Obras	
31.1	El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CPC.
31.2	El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
31.3	El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las Obras Provisionales, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos previstos.
31.4	El Contratista será responsable por el diseño de las Obras Provisionales. La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las Obras Provisionales.
31.5	El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las Obras Provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
31.6	Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las Obras Provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
32 Inspecciones y auditorías por parte del Banco	
32.1	El Contratista llevará, y hará todo lo razonablemente posible porque sus subcontratistas lleven, cuentas y registros exactos y sistemáticos de las Obras de la manera y con el detalle que permitan identificar claramente los cambios pertinentes en plazos y fechas, y los costos.
32.2	El Contratista permitirá y realizará todas las gestiones para que sus Subcontratistas permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos del Banco vigentes en la materia y revisen las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco.
32.3	Para estos efectos, el Contratista deberá compilar y conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco por el periodo indicado en las CPC luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
32.4	El Contratistas y sus subcontratistas deberán considerar lo indicado en subcláusula CGC 4.1 que establece que las acciones encaminadas a impedir el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad, con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).
33 Resolución de controversias	
33.1	Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo las decisiones del Gerente de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

33.2	En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las Partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas Partes.
33.3	Si no se concreta un acuerdo conforme la subcláusula CGC 33.2 la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición u otra alternativa de resolución extrajudicial de conflicto conforme se indica en las CPC . En su caso, estos mecanismos serán previos al arbitraje.
33.4	Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las CPC mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 33.2 de las CGC y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 33.3. de las CGC, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra Parte de su intención de iniciar el arbitraje sobre el asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación. Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención para iniciar un arbitraje de acuerdo con esta Cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las CPC .
33.5	A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento, a. las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y b. el Contratante deberá pagar al Contratista cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa.
B. CONTROL DE PLAZOS	
34 Programa	
34.1	Dentro del plazo especificado en las CPC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras para su aprobación un Programa en el que se indique el orden de procedimiento (organización, secuencia y el calendario de ejecución) y el método que propone para ejecutar todas las actividades relativas a las Obras. En la preparación de su Programa de trabajo el Contratista deberá otorgar la debida consideración a la prioridad que requieran ciertos trabajos.
34.2	El Contratista actualizará el Programa en intervalos iguales que no excedan el periodo establecido en las CPC para reflejar los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas pendientes, incluida cualquier modificación en la secuencia de las actividades, y se presentará al Gerente de Obras para su aprobación
34.3	Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro del plazo señalado en la CGC 35.2, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CPC del

	próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
34.4	La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
35 Reuniones administrativas en el Sitio de las Obras	
35.1	Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra Parte que asista a reuniones administrativas en el Sitio de las Obras. Los objetivos de dichas reuniones serán verificar que las Obras avanzan normalmente y se ejecutan con arreglo al Contrato, revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver, en su caso, los asuntos planteados conforme el procedimiento de advertencia anticipada descrito en la Cláusula CGC 39.
35.2	El Gerente de Obras llevará un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrará copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
36 Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	
36.1	El Contratista podrá solicitar una prórroga de la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que imposibilite la terminación de las Obras en esa fecha. La solicitud de dicha extensión debe realizarse antes de que el Contratista lleve a cabo las modificaciones o las adiciones en las Obras ordenadas a través de una Variación.
36.2	Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información que lo sustente, el Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo. Esta prórroga será sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos restantes, lo que le generaría costos adicionales.
36.3	El Gerente de Obras prorrogará la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible terminar las Obras en esa fecha.
36.4	Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
37 Aceleración de las Obras	
37.1	Si el Gerente de Obras considera que el ritmo de ejecución de las Obras o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación o en la fecha de cualquier prórroga a ésta, el Gerente de Obras notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias, y que el Gerente de Obras apruebe, para reprogramar la ejecución de las Obras de manera que quede terminada totalmente en la Fecha Prevista de Terminación o en la fecha de cualquier prórroga a ésta.
37.2	Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista ofertas

	valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas ofertas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
37.3	Si las ofertas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas ofertas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
37.4	Cualquier recuperación de ritmo de ejecución debido o atribuible a retrasos del Contratista conforme al Programa no son considerados aceleración.
38 Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	
38.1	El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras. Esta orden debe quedar documentada y será comunicada por escrito, debiendo incluir las razones que la justifican.
39 Advertencia anticipada	
39.1	El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar o alterar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
39.2	El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.
40 Caso fortuito o fuerza mayor	
40.1	<p>Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.</p> <p>Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>En las CPC se define, de ser aplicable, el umbral de las inclemencias del tiempo y otros fenómenos naturales, así como los conflictos sociales o políticos que se consideran fuerza mayor para los efectos del Contrato.</p>

40.2	En caso de que ocurriera alguno de los eventos que constituyen caso fortuito o causa de fuerza mayor o de tener conocimiento de la posibilidad de la ocurrencia de un evento que pueda considerarse como caso fortuito o fuerza mayor y, tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos al Gerente de Obras si por dicha razón se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del Contrato e indicará, en su caso, el tiempo que considera será necesario suspender los trabajos en el Sitio de las Obras. El Gerente de Obras deberá certificar la suspensión del Contrato.
40.3	El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado.
40.4	Cuando las Obras se vean interrumpidas por un caso fortuito o de fuerza mayor, el plazo de ejecución de las Obras se prorrogará por el mismo tiempo que la imposibilidad de cumplimiento continúe.
40.5	En caso de que el acontecimiento de cualquier hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor interrumpa o suspenda el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones sustanciales de cualquiera de las Partes por un periodo continuo de noventa (90) días, y las Partes no pudieren llegar a un acuerdo para modificar los términos del Contrato durante dicho período el Contratista tendrá el derecho de solicitar la terminación del Contrato y el Contratante resolverá y, en su caso, dará por terminado el Contrato.
40.6	En caso de terminación del Contrato deberán pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualesquiera trabajos ejecutados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
41 Suspensión temporal de la ejecución de las Obras	
41.1	El Gerente de Obras podrá, por escrito, ordenar al Contratista la suspensión temporal de la ejecución de las Obras por el tiempo y en la forma en que lo determine por cualquier causa justificada sin que ello implique la terminación del Contrato y sin perjuicio de lo establecido en la sub-cláusula 64.2 del presente documento. La notificación deberá incluir las causas que motivan y justifican dicha suspensión, así como la fecha de su inicio y el plazo para la probable reanudación de las Obras. Si la fecha estimada de reanudación de las Obras está ligada a un hecho o acto de realización cierto, pero de fecha indeterminada, el periodo de suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento. Cada parte debe en todo momento usar todos los esfuerzos razonables para minimizar cualquier retraso en la ejecución del Contrato.
41.2	Una vez notificada la suspensión temporal, el Contratista tomará todas las acciones necesarias en lo relativo a su personal, así como las medidas para proteger y asegurar físicamente los trabajos ejecutados y el Equipo y Planta que se encuentre en el Sitio de las Obras durante el periodo de suspensión.
41.3	El Superintendente de Obras elaborará y presentará al Gerente de Obras para su certificación un informe sobre el estado de ejecución al momento de la suspensión que incluya la descripción de los conceptos de obra ejecutados y de los materiales que se encuentran almacenados.

41.4	Antes del vencimiento del plazo de suspensión, el Gerente de Obras notificará por escrito al Contratista que ya desapareció la causa que dio origen a la suspensión y la fecha en la que deberá reanudar los trabajos.
41.5	La Fecha Prevista de Terminación se prorrogará por el mismo periodo que dure la suspensión considerando lo establecido en la subcláusula 36.4 de estas CGC.
41.6	En caso de suspensión de las Obras por instrucción del Contratante se pagará al Contratista las Obras ejecutadas hasta el momento de la suspensión, así como el monto fundamentado de los gastos no recuperables en que incurra el Contratista por los días posteriores a la suspensión hasta la reanudación de las Obras conforme se describe en las CPC.
41.7	Cuando la suspensión de las Obras se derive de un caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con la subcláusula 40.2, aplicará lo indicado en la subcláusula 41.3 supra, pero el informe deberá incluir las causas de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la ejecución de las Obras, el dictamen técnico en que se sustenta la suspensión de los trabajos, la temporalidad de la suspensión prevista y la fecha estimada de reinicio de las Obras.
41.8	En caso de suspensión de las Obras por caso fortuito o fuerza mayor se pagará al Contratista las Obras ejecutadas hasta el momento de la suspensión y los gastos fundamentados de mantenimiento del Equipo del Contratista en el Sitio de la Obra, así como los correspondientes al personal permanente del Contratista mínimo indispensable que tenga una función específica durante la suspensión.
41.9	Durante el período de suspensión de las Obras por cualquier causa no imputable al Contratista, El Contratista tendrá derecho al pago del valor de plantas y materiales que no han sido entregadas en el sitio pero que estaban programados para éste período si: (i) Las obras han sido suspendidas por más de 28 días y el contratista provee evidencia que esta planta y materiales cumplen con la calidad y especificaciones requeridas por el contrato; (ii) El Contratista ha marcado la planta y materiales como propiedad del contratante, de acuerdo a las instrucciones del gerente de obras.
41.10	En cualquier caso, de suspensión temporal de las Obras, el Contratista deberá extender el plazo de la Garantía de cumplimiento en el mismo plazo de la duración de la suspensión y presentar al Gerente de Obras la correspondiente garantía extendida.
C. CONTROL DE CALIDAD	
42 Identificación de defectos y pruebas	
42.1	El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
42.2	El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que considere pudiera tener algún defecto, inclusive si la prueba no está contemplada en las Especificaciones. Si la prueba revela que sí existe el defecto, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
43 Corrección de defectos y defectos no corregidos	

43.1	El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que inicia en la Fecha de terminación y se define en las CPC . El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
43.2	Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista deberá corregirlo dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
43.3	Si el Contratista no corrige un defecto dentro del plazo especificado en la notificación mencionada en la subcláusula 43.2, el Gerente de Obras estimará el precio de la corrección del defecto y el Contratista deberá pagar dicho monto a valores de mercado más una penalización conforme se indica en la subcláusula CGC 56.2, siendo el precio de la actividad que el Contratista ha previsto meramente referencial. El Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para ejecutar este trabajo de corrección y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de esto podrán deducirse de cualquier suma adeudada o que se pueda adeudar al Contratista.
D. CONTROL DE COSTOS	
44 Lista de cantidades con precios unitarios y precio del Contrato	
44.1	La Lista de cantidades con precios unitarios debe contener los rubros, con los respectivos precios unitarios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. El precio del Contrato estará determinado de acuerdo con el volumen real del trabajo y los materiales utilizados en la ejecución total y satisfactoria de las Obras según lo certificado por el Gerente de Obras y los precios unitarios contenidos en la oferta del Contratista. En caso de que la lista de cantidades incluya sumas provisionales o reservas para imprevistos, el alcance y mecanismo de autorización para el uso de estas estará definido en las CPC .
45 Modificaciones del Precio del Contrato.	
45.1	Si el Contratista previera que el precio final del Contrato pudiera exceder el precio inicial del Contrato contemplado de conformidad con la cláusula 45 de estas CGC, deberá informarlo sin demora al Gerente de Obras de modo que decida, según lo considere, aumentar el precio estimado del Contrato como resultado de una cantidad mayor de trabajo/materiales o reducir la cantidad de trabajo que ha de realizarse o los materiales que han de utilizarse.
45.2	Si para un rubro en particular la cantidad final de los trabajos a ser ejecutados difiere en más de veinticinco por ciento (25%) de la especificada en la Lista de cantidades con precios unitarios y siempre que la diferencia exceda uno por ciento (1%) del precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio. El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el precio Inicial del Contrato en más de quince por ciento (15%), a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
45.3	Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de cantidades con precios unitarios.
46 Variaciones (Órdenes de cambio)	

46.1	El Gerente de Obras puede solicitar al Contratista, mediante órdenes de cambio, introducir cualquier Variación a la forma, el tipo o la calidad de las Obras o de cualquier parte de éstas que considere necesaria.
46.2	Dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado, el Contratista deberá presentar la cotización para la ejecución de la Variación. Antes de ordenar la Variación, el Gerente de Obras analizará la cotización que presente el Contratista.
46.3	<p>Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de cantidades con precios unitarios y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la subcláusula 45.2 o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de cantidades con precios unitarios.</p> <p>Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de cantidades con precios unitarios, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.</p>
46.4	Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
46.5	Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
46.6	El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
46.7	Todas las Variaciones autorizadas deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
47 Proyecciones de flujo de efectivo	
47.1	Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir las diferentes monedas que, en su caso, se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
48 Pago de anticipo	
48.1	El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CPC en la fecha establecida en las CPC , contra la presentación por el Contratista de una garantía bancaria, fianza o cualquier otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución emitida por instituciones financieras o aseguradoras, aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo basada en los formatos incluidos en el Apéndice I. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado; no obstante, el monto de la garantía será reducido progresivamente en las cantidades reembolsadas por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
48.2	El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo

	para tales fines mediante la presentación al Gerente de Obras de copias de las facturas correspondientes u otros documentos.
48.3	El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, Eventos Compensables o liquidación por daños y perjuicios.
49 Certificados de pago	
49.1	El Contratista presentará al Gerente de Obras facturas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la subcláusula 49.5.
49.2	Dentro del plazo determinado en las CPC , el Gerente de Obras verificará las facturas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele sobre la base de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas.
49.3	El Gerente de Obras determinará el valor de los trabajos ejecutados, precisará los montos adeudados al Contratista y emitirá los certificados de pago correspondientes.
49.4	El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de cantidades con precios unitarios e incluirá, en su caso, la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
49.5	En consideración de información más reciente, el Gerente de Obras puede excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente.
49.6	Se entenderá que los rubros de las Obras para los cuales el Contratista no indicó precio están cubiertos en otros precios en el Contrato, por lo que no serán considerados para el pago.
50 Pagos	
50.1	Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. Salvo que se establezca otra cosa en las CPC , todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
50.2	El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro del plazo indicado en las CPC a partir de la fecha de cada certificado.
50.3	Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele a la tasa de interés que se especifica en las CPC para cada una de las monedas de pago.
50.4	Si un monto certificado se ve incrementado en un certificado posterior o como resultado de un acuerdo alcanzado entre las partes previo al arbitraje o de un laudo arbitral, se pagarán intereses al Contratista sobre el pago demorado, como se establece en la subcláusula 50.3. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que debería haberse certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
51 Monedas	

51.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante estipulada en las **CPC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

52 Eventos Compensables

52.1 Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- a. El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la subcláusula 25.1 de las CGC.
- b. El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- c. El anticipo se paga con retraso.
- d. Las condiciones del terreno son más desfavorables de lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- e. El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- f. El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- g. El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- h. El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista causada por el Contratante o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- i. Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- j. El Contratista demuestra que ha cumplido en rigor con todos los requisitos impuestos por las autoridades ambientales o locales para obtener permisos, licencias y consentimientos y esas autoridades fallan en otorgar los permisos, licencias y consentimientos dentro de los plazos que se otorgan a otras solicitudes semejantes.
- k. Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- l. Los efectos sobre el Contratista de un evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme se definen en la cláusula CGC 41.
- m. El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

52.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales y/o impide que los trabajos se terminen en la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

52.3	Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta.
52.4	En los casos mencionados en la subcláusula 52.1 el Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportuna frente al evento. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
53 Disposiciones tributarias	
53.1	El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de las cláusulas 49 y 54 de las CGC.
53.2	Cada una de las Partes cumplirá con el pago de las contribuciones, derechos, impuestos y demás cargas fiscales que, conforme a la ley aplicable, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Contrato.
53.3	Es responsabilidad del Contratista realizar todas las consultas necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado conforme respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.
54 Ajustes de Precios	
54.1	<p>Únicamente si así se estipula en las CPC, los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente que se especifique en las CPC:</p> $P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc}) + C_c (E_{nc}/E_{oc}) + \dots$ <p>en la cual:</p> <p>A_c es el coeficiente estipulado en los CPC que representa la porción no ajustable.</p> <p>P_c es el factor de ajuste;</p> <p>B_c y C_c ... son coeficientes estipulados en las CPC que representan las porciones ajustables del Precio del Contrato</p> <p>I_{mc}, Enc... es el índice vigente al final del mes que se factura,</p> <p>I_{oc}, Eoc ... es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las ofertas</p>

	<p>La suma de los dos coeficientes, Ac, Bc, C_c ...debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes se agrega al Precio del Contrato.</p>
54.2	<p>Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a las fluctuaciones en los precios.</p>
<p>55 Retenciones</p>	
55.1	<p>Hasta que las Obras estén terminadas totalmente, el Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CPC.</p>
55.2	<p>Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la subcláusula 60.2 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p>
55.3	<p>Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista deberá sustituir la retención con una garantía de calidad de las Obras la cual deberá estar vigente, como mínimo, por doce (12) meses después de concluidas estas.</p> <p>La cuantía de esta garantía se define en los CPC y deberá asegurar que cualquier defecto de ejecución pueda ser solventado dentro del período antes indicado.</p> <p>Esta garantía podrá ser tipo bancaria o fianza, emitida por instituciones financieras reguladas en el país del Contratante. Si la garantía o fianza es emitida por una institución financiera o aseguradora situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal regulada en el país del Contratante, que permita hacer efectiva la garantía incondicional y a primer requerimiento.</p>
<p>56 Penalizaciones, multa o deducciones al pago</p>	
56.1	<p>En el caso de retrasos en la Fecha de terminación con respecto de la Fecha Prevista de Terminación o cualquier prórroga a la misma de conformidad con este Contrato, el Contratante podrá deducir de los pagos adeudados al Contratista una cantidad como indemnización por daños y perjuicios calculada utilizando el precio por día establecido en las CPC, por cada día de retraso de la Fecha de terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación o cualquier prórroga a la misma. El límite del monto total de daños y perjuicios no deberá exceder el monto estipulado en las CPC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p>
56.2	<p>Sin perjuicio de lo establecido en la subcláusula 43.3 de estas CGC, en caso de que el Contratista no corrija un defecto detectado dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras de conformidad con la subcláusula 43.1, deberá pagar una penalización por desempeño ineficiente. El monto de la penalización será equivalente a un porcentaje del costo de subsanar el defecto, de acuerdo con el procedimiento descrito en la subcláusula 43.3 y especificado en las CPC.</p>

56.3	Si la Fecha Prevista de Terminación se prorroga posteriormente a haber realizado la deducción por daños y perjuicios de conformidad con la subcláusula 56.1, el Gerente de Obras deberá considerar en el siguiente certificado de pago las deducciones en exceso que se hubieren efectuado al Contratista por tal concepto más el pago de intereses sobre el monto deducido en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la subcláusula 50.3 de las CGC.
57 Bonificaciones	
57.1	Si así se especifica en las CPC , se pagará al Contratista una bonificación por cada día que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. La bonificación se calculará a la tasa diaria establecida en las CPC hasta el monto máximo determinado en las CPC . Para ello, el Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 60.2 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
58 Trabajos por administración	
58.1	Si corresponde, las tarifas para trabajos por administración indicadas en la oferta del Contratista se aplicarán solo cuando el Gerente del Obras haya instruido previamente por escrito que los trabajos adicionales se pagarán de esa manera.
58.2	El Contratista deberá dejar constancia, en formularios aprobados por el Gerente del Obras, de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por administración. La información asentada en el formulario deberá ser verificada, autorizada y firmada por el Gerente de Obras dentro de los dos días después de haberse realizado el trabajo.
58.3	Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la subcláusula 58.2 de las CGC.
59 Costo de reparaciones	
59.1	En el caso de que entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defecto, las Obras o cualquier parte de éstas o cualquiera de las Obras Provisionales o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas, sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor como se define en la cláusula 40 de las CGC), el Contratista realizará las reparaciones y pagará por cuenta propia las pérdidas o daños, cuando tales pérdidas o daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones y así lo determinase el Gerente de Obra.
59.2	En caso de daños, pérdidas o perjuicios en las obras, parte de las obras, obras provisionales o materiales que hayan de incorporarse a las obras, que sean ocasionados por causas distintas de la responsabilidad del Contratista descrita en la subcláusula 59.1 el Gerente de Obras podrá solicitar al Contratista realizar las reparaciones necesarias. Si el Contratista no pudiese realizar las reparaciones y así lo notificara, el Gerente de Obras tendrá la facultad de determinar las medidas a tomar que garanticen la seguridad e integridad de las obras y del sitio de obras.
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
60 Terminación de las Obras	

60.1	Cuando las Obras se hayan completado sustancialmente y se haya aprobado satisfactoriamente cualquier prueba prevista en el Contrato sobre su terminación, el Contratista solicitará que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras. A partir de ese momento comenzará el Período de Responsabilidad por Defectos de conformidad con la cláusula 43 de las CGC hasta que el Gerente de Obra emita el Certificado de Corrección de Defectos.
60.2	Una vez que el Gerente de Obras considere que las Obras están terminadas, los defectos detectados han sido corregidos y se ha presentado el seguro al que hace referencia la subcláusula 67.1, emitirá el Certificado de Corrección de defectos.
60.3	Las Obras se considerarán terminadas con la emisión de dicho Certificado, siempre que las disposiciones del Contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición de resolución de controversias del Contrato permanezcan en vigor durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualquier asunto o cuestión pendiente entre las Partes.
61 Recepción de las Obras	
61.1	El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
62 Liquidación final	
62.1	Antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista entregará al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
62.2	El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Corrección de Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras.
62.3	De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir, dentro del mismo plazo establecido en la CGC 62.2. una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final y éste aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, el Gerente de Obras decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y emitirá el certificado de pago.
63 Manuales de Operación y de Mantenimiento	
63.1	En el caso de que las Especificaciones hayan solicitado la entrega al Contratante de los manuales de operación y mantenimiento actualizados, y de los planos finales el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CPC .
63.2	Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en la subcláusula 63.1, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CPC de los pagos que se le adeuden al Contratista.
64 Terminación anticipada del Contrato	
64.1	<u>Terminación por incumplimiento del Contratista</u> El Contratante podrá dar por terminado el Contrato si el Contratista incurre en incumplimiento fundamental del Contrato. Serán incumplimientos fundamentales del Contrato, entre otros, los siguientes hechos:

	<p>a. El Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación.</p> <p>b. El Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato.</p> <p>c. El Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CPC.</p> <p>d. El Contratista se retira de la Obra, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante.</p> <p>e. El Contratista no otorga al Contratante o a quien éste designe por escrito las facilidades o los datos y documentos necesarios para la supervisión o inspección de la ejecución de las Obras.</p> <p>f. El Contratista cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte según lo estipulado en la subcláusula 17.1</p>
64.2	<p><u>Terminación por incumplimiento del Contratante</u></p> <p>El Contratista podrá dar por concluido el Contrato si:</p> <p>h. El Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los ochenta y cuatro (84) días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;</p> <p>El Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras conforme lo establecido en la cláusula 41, y no retira la orden dentro de los veintiocho (28) días siguientes.</p>
64.3	<p>Cuando cualquiera de las Partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en las subcláusulas 64.1 y 64.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.</p>
64.4	<p><u>Terminación por insolvencia</u></p> <p>El Contratante puede dar por terminado el Contrato si el Contratista es declarado por autoridad competente en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; o si el Contratista es una empresa o un miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial.</p> <p>En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Contratista, siempre que ésta no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante.</p>
64.5	<p><u>Terminación por prácticas prohibidas</u></p> <p>El Contratante podrá, mediante notificación por escrito, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Contratista ha incurrido en prácticas prohibidas conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 4 al competir por el contrato o en su ejecución.</p>
64.6	<p><u>Terminación por conveniencia</u></p> <p>El Contratante podrá terminar anticipadamente el Contrato por causa o conveniencia que sea del interés del Contratante previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación.</p>

64.7	<p><u>Terminación del contrato por razones de caso fortuito o fuerza mayor</u></p> <p>Cuando un acontecimiento de cualquier hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor interrumpe o suspende la posibilidad del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones sustanciales de cualquiera de las Partes por un periodo continuo de noventa (90) días, y las Partes no pudieren llegar a un acuerdo para modificar los términos del Contrato durante dicho período el Contratista tendrá el derecho de solicitar la terminación del Contrato y el Contratante resolverá y, en su caso, podrá dar por terminado el Contrato.</p>
64.8	<p>Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<p>65 Derechos de propiedad después de la terminación por incumplimiento del Contratista</p>	
65.1	<p>Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, los equipos y planta que no han sido legalmente transferidos al Contratante serán propiedad del Contratista. Los materiales, obras provisionales y obras que se encuentren en el sitio de obras y que hayan sido debidamente pagados o que el Gerente de Obras determine e incluya en el certificado al que hace referencia la subcláusula 66.1, serán propiedad del contratante.</p>
<p>66 Pagos posteriores a la terminación anticipada del Contrato</p>	
66.1	<p>Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CPC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p>
66.2	<p>Si el Contrato se termina por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación, en su caso, del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<p>67 Responsabilidad por vicios ocultos posterior a la emisión del Certificado de corrección de defectos</p>	
67.1	<p>Una vez emitido el Certificado de corrección de defectos, cada una de las Partes continúa siendo legalmente responsable de cualquier obligación derivada de vicios en la ejecución de diseño y de la construcción que no hubiesen sido identificadas en el período de responsabilidad por defectos al que hace referencia la subcláusula 43.1. La responsabilidad del contratista derivadas de vicios en la ejecución de diseño y de la construcción continuará en vigencia por el plazo indicado en las CPC.</p> <p>En caso de que el contratante indique en las CPC que se requiere la contratación de un seguro para garantizar la cobertura de esta responsabilidad legal, la emisión del Certificado de corrección de defectos estará sujeta a la presentación de dicho seguro.</p>

Condiciones Particulares del Contrato

Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
A. Disposiciones Generales	
1.1 (g)	El Contratante, organismo ejecutor es: Instituto de Previsión Social Militar
1.1 (q)	<p>La Fecha de Inicio es:</p> <p>Lote No. 1: 27 viviendas: A partir de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por El Contratante.</p> <p>Lote No. 2: 27 viviendas: A partir de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por El Contratante.</p> <p>Nota: únicamente se mantendrá información del lote que se adjudique.</p>
1.1 (s)	<p>El plazo para la ejecución de las obras es:</p> <p>Lote No. 1: 27 viviendas: 150 días calendario</p> <p>Lote No. 2: 27 viviendas: 150 días calendario</p> <p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es:</p> <p>Lote No. 1: 27 viviendas: 150 días calendario a partir de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por El Contratante</p> <p>Lote No. 2: 27 viviendas: 150 días calendario a partir de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por El Contratante</p> <p><i>Todo lo anterior y para cada uno de los lotes, contados a partir de la de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por El Contratante.</i></p> <p>Nota: únicamente se mantendrá información del lote que se adjudique.</p>
1.1 (t)	<p>El Gerente de Obras es:</p> <p>Lote No. 1: 27 viviendas: <i>Responsable de Proyectos del Instituto de Previsión Social Militar.</i></p> <p>Correo electrónico: gde_cdd@innicsa.com.ni</p> <p>Lote No. 2: 27 viviendas: <i>Responsable de Proyectos del Instituto de Previsión Social Militar.</i></p> <p>Correo electrónico: gde_cdd@innicsa.com.ni</p> <p>Nota: únicamente se mantendrá información del lote que se adjudique.</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
1.1 (ee)	<p>Las Obras consisten en <i>la construcción de:</i></p> <p>Lote No. 1: 27 viviendas: de Interés Social con un área de 42 metros cuadrados.</p> <p>Lote No. 2: 27 viviendas: de Interés Social con un área de 42 metros cuadrados.</p> <p>Nota: únicamente se mantendrá información del lote que se adjudique. Podrá adjudicarse más de un lote al mismo oferente.</p>
1.1 (gg)	El país del Contratante es: República de Nicaragua
1.1(nn)	El Prestatario/Beneficiario es: República de Nicaragua
1.1 (oo)	El Sitio de las Obras está ubicada en Municipio de Granada y definido conforme coordenadas de sitio.
1.1 (qq)	<p>El Superintendente de Construcción es:</p> <p>Lote No. 1: 27 viviendas: <i>(persona designada por el contratista).</i></p> <p>Correo electrónico: (se indicará al firmar contrato)</p> <p>Lote No. 2: 27 viviendas: <i>(persona designada por el contratista).</i></p> <p>Correo electrónico: (se indicará al firmar contrato)</p> <p>Nota: únicamente se mantendrá información del lote que se adjudique.</p>
2.3	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No aplica
5.1	El idioma oficial es: español.
6.1	La ley aplicable que rige el Contrato es la ley de la República de Nicaragua
7.1	<p>El Asociado responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato es <i>(nombre del representante común del APCA, quién tiene las facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes del APCA.)</i></p> <p>SUPRIMIR EN CASO DE QUE EL ADJUDICADO NO SEA UN APCA.</p>
8.1	No Aplica
8.2	No Aplica
10.2 (c)	Las actividades adicionales que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son: No aplica
10.3	Las actividades prohibidas para el Contratista consideradas como conflicto de intereses después de terminado el contrato son: No aplica
13.1	El Gerente de Obras no podrá delegar en otras personas cualquiera de sus deberes y responsabilidades.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
15.2	<p>Contratante: Instituto de Previsión Social Militar, Dirección: Edificio El Centro II, 6to Piso, Managua; correo electrónico: felix.palacios@ipsm.mil.ni , Teléfono: 2298-0180 y</p> <p>Contratista: Dirección _____, correo electrónico _____ y teléfono _____</p>
18.1	Lista de Otros Contratistas No aplica
21.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: No aplica</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <i>No Aplica</i></p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: <i>No Aplica</i></p> <p>(c) para responsabilidad civil por pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato <i>No Aplica</i></p> <p>(d) para responsabilidad civil por lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante: <i>No Aplica</i></p> <p>(ii) de otras personas: <i>No Aplica</i></p>
22.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: No aplica
24.1	<p>El monto de la Fianza de Cumplimiento es:</p> <p>Fianza de cumplimiento: <i>5% del monto de contrato, con una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de terminación de las obras.</i></p> <p>Establecido el incumplimiento del Contratista por parte del Gerente de Obras, en su caso, deberá este rendir informe técnico al Contratante, con copia del mismo al Contratista y a la Entidad que emitió la fianza. El Contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Contratista, corresponde al Contratante emitir en un plazo máximo de 3 días calendario el Acuerdo que determine la ejecución de la Fianza. En este caso, el contratista deberá rendir una nueva Fianza en un plazo máximo de 3 días hábiles que respalde el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato y hasta su ejecución total. La ejecución de la Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del contratista.</p>
25.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será:</p> <p>Lote No. 1: 27 viviendas: <i>siete (07) días hábiles posteriores a la firma del contrato.</i></p> <p>Lote No. 2: 27 viviendas: <i>siete (07) días hábiles posteriores a la firma del contrato.</i></p> <p>Nota: únicamente se mantendrá información del lote que se adjudique.</p>
25.2	No aplica
27.1	<p>El Contratista deberá tomar todas las medidas requeridas para proteger el medio ambiente establecidas en las CGC 27.1</p> <p><u>MEDIDAS REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</u></p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<ul style="list-style-type: none"> - El Contratista transportará fuera del sitio del proyecto, todo material de suelo sobrante de excavación o de relleno, así como el material arcilloso de los cortes que no tengan uso en la obra. El Contratista trasladará o botará estos materiales en un lugar fuera del proyecto, y será responsabilidad del Contratista obtener de la alcaldía de la localidad, la ubicación del sitio para la disposición final de estos materiales, conseguir los permisos que fuesen necesarios para tal efecto. - El material excavado se deberá depositar al lado de la misma y cubrir con plástico durante la época lluviosa, para evitar el arrastre de material por la escorrentía. En época de verano, se deberá humedecerse el material para minimizar la producción de polvo. - Todos los desechos y escombros ya sean de: Materiales de excavación, escombros de las reparaciones, así como toda la basura de los envases de los materiales, como cajas, bolsas, serán trasladadas a los botaderos municipales, en caso de no existir botaderos, estos desechos serán botados donde la alcaldía lo designe o el supervisor siempre y cuando no cree perjuicios a terceras personas. - Los materiales y escombros no reciclables deben ser enviados a botaderos municipales, donde existan. De no existir botadero autorizado, los desechos sólidos deben ser enterrados en sitios aprobados por el ingeniero supervisor o quemados con autorización previa del supervisor. El contratista no podrá directamente o a través de terceras personas, disponer estos residuos en sitios diferentes que los establecidos para ello y autorizados por el supervisor. Por ningún motivo se permitirá botar los residuos en ríos o quebradas, calzadas, canales de aguas pluviales o cauces, cuerpos de agua o cualquier otro sitio donde puedan ser causa de contaminación del ambiente o deterioro del paisaje. - A los residuos líquidos como grasas, aceites y pintura con base de aceite, pinturas epóxicas, se les deberá dar una disposición final de acuerdo a las siguientes recomendaciones: las grasas y aceites se deberán almacenar en recipientes apropiados y podrán quemarse utilizándolos como combustible. <p>Las pinturas con base de agua se pueden botar sobre los escombros y dejar evaporar el agua.</p>
32.3	El plazo mínimo durante el cual el Contratista y sus subcontratistas deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de 1 año después de la aceptación o recepción definitiva del proyecto.
33.3	El proceso extrajudicial de resolución de conflictos al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a lo siguiente: Ley No. 540 “Ley de Mediación y Arbitraje”.
33.4	<p>El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.</p> <p>Las normas de procedimiento para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 33.5 de las CGC, serán:</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<i>Toda controversia surgida entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida al arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Contratante.</i>
B. Control de Plazos	
34.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de tres días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
34.2	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta días .
34.3	El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 2% .
40.1	El umbral de las inclemencias del tiempo y otros fenómenos naturales, así como los conflictos sociales o políticos que se consideran caso fortuito o fuerza mayor para los efectos del Contrato son: Las situaciones de carácter natural o sociopolítico que impidan la continuación de las obras por más de diez días continuos .
41.6	En caso de suspensión temporal de las Obras por instrucción del Contratante a través del Gerente de Obras se considerarán gastos no recuperables pagaderos al Contratista los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - <i>El monto de las rentas de equipo inactivo o los fletes del retiro y regreso a la obra de dicho Equipo, el costo de la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de Contrato.</i>
C. Control de la Calidad	
43.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 365 días.
D. Control de Costos	
44.1	No Aplica
48.1	El pago por anticipo será (n) de hasta un Treinta por ciento del precio del contrato (30%) y se pagará al Contratista a más tardar <i>cinco (5) días hábiles posterior a la presentación y aceptación de la Fianza de Anticipo.</i> <i>En caso de no requerir anticipo el oferente adjudicado deberá renunciar al anticipo de manera escrita previo a la firma de contrato.</i>
49.2	El plazo para que el Gerente de Obras verifique las facturas mensuales del Contratista y, en caso de aceptación, certifique la suma que deberá pagársele es de cinco días.
50.1	Los pagos se realizarán de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> a. Anticipo: De hasta el 30% del monto total del contrato, dicho pago se realizará a más tardar cinco (5) días hábiles posterior a la presentación y aceptación de una Fianza de Anticipo por el 100% del monto otorgado, con una vigencia de 6 meses. El anticipo se amortizará mediante retenciones correspondientes al monto de las obras en el mismo porcentaje del anticipo para cada uno de los avalúos hasta completar el monto anticipado. b. Pagos por avalúos: El contratante entregará al contratista el saldo restante (<u><i>en caso de renuncia al anticipo, se eliminará el párrafo indicado en el literal a) y de este párrafo la palabra "restante"</i></u>) del monto total del contrato mediante avalúos por avance de obras. El pago será entregado dentro de los treinta (30) días después

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<p>que los avalúos hayan sido aprobados por el contratante por medio de la Dirección de Proyectos. Los avalúos deberán ser presentados por el contratista en original y debidamente firmados.</p> <p>c. Pago de avalúo final: El contratante pagará al contratista el avalúo final, una vez que haya presentado el acta de recepción final de la obra y Fianza de Calidad de Obras.</p> <p>Con cada avalúo aprobado y previo a la emisión y presentación de factura se realizará el trámite de exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) mediante emisión de un Certificado de Crédito Tributario (CCT), así mismo para cada pago deberá presentar adicionalmente documento de Solvencia Fiscal y Municipal vigente.</p>
50.2	El plazo para el pago al Contratista de los montos certificados por el Gerente de Obras es de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de cada certificado.
50.3	La tasa de interés para los pagos atrasados es: 0.01%
51.1	La moneda del país del Contratante es: Córdoba
54.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 54 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes (" no se aplica ").
55.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: cinco por ciento (5%) .
55.3	<p>La sustitución de la retención posterior a la Fecha de terminación de las Obras a la que se refiere la subcláusula 55.3 de las CGC será mediante la presentación de una garantía de calidad conforme a lo siguiente:</p> <p>Tipo de instrumento: <i>Fianza de Calidad de Obras</i></p> <p>Monto: <i>3% del monto del contrato</i></p> <p>Vigencia: <i>12 meses posteriores a la recepción de las obras</i></p> <p><i>La Fianza de Calidad de Obras solo se ejecutará, previo agotamiento del debido proceso, mediante la notificación del Acuerdo Administrativo, razonado y legalmente fundamentado, emitido por la Máxima Autoridad, notificada al contratista y a la Institución Emisora para el pago correspondiente.</i></p>
56.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <i>0.10%</i> por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es <i>5%</i> del precio final del Contrato.
56.2	La penalización por subsanar un defecto no corregido por el Contratista será de <i>10%</i> del costo de la corrección del defecto.
57.1	No Aplica
E. Finalización del Contrato	
63.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el: No aplica

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el: No aplica
63.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 63.1 es de No aplica
64.1 (c)	El número máximo de días es <i>cincuenta (50)</i>
66.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas para fines de pago posteriores a la terminación anticipada es de diez por ciento (10%)
67.1	<p>Los plazos contractuales para responsabilidad por vicios ocultos posterior a la emisión del Certificado de corrección de defectos son:</p> <p>a. Un (01) año en caso de fallas o defectos estructurales;</p> <p>Seguros: No Aplica</p>

Apéndice 1: Disposiciones de integridad

A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rijan la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.
- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador,

agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.

- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

D. Proceso de Auditoría e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

Apéndice 2: Disposiciones Ambientales y Sociales del Banco

1. Gestión ambiental y social

1.1 General

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las molestias que puedan sufrir las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.

1.2 Informes

El Contratista incorporará como parte los informes de avance de las obras los indicadores ambientales, sociales, de higiene, salud y seguridad ocupacional establecidos en el Numeral 4.

1.3 Instrumentos de gestión

El Contratista no podrá iniciar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Obras exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, higiene, salud y seguridad en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando el Sistema de Gestión Ambiental y Social que se hubiese desarrollado para tales fines (SGAS), Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista) y las Normas de Conducta en materia Ambiental, Social, de Salud y Seguridad Ocupacional, que fueron presentados en la oferta y/o contenidas en las **Especificaciones Técnicas**. El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Obras.

1.4 Prevención de la contaminación

El Contratista se cerciorará de que las emisiones y las descargas superficiales y los efluentes derivados de sus actividades no excedan los valores estipulados en las **Especificaciones Técnicas** o establecidos en las leyes aplicables.

2. Trabajo y condiciones laborales

2.1 Leyes laborales

El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, higiene, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.

2.2 Contratación de personal y mano de obra

Salvo disposición en contrario en las **Especificaciones Técnicas**, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra

procedencia, así como de su remuneración, y cuando corresponda alimentación, transporte y alojamiento.

Se alentará al Contratista a contratar, en la medida de lo posible y razonable, personal y mano de obra con las calificaciones y la experiencia adecuadas que resida dentro del País.

2.3 Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio

El Contratista no empleará “trabajo forzoso”, entendido como todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se le exija a una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, servidumbre por deudas u otros contratos de trabajo similares. El Contratista no empleará a personas traficadas.

2.4 Prohibición de trabajo infantil

El Contratista no empleará niños en ninguna forma de trabajo que constituya una explotación económica, que pueda ser peligrosa o que interfiera con la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El Contratista identificará la presencia de todas las personas menores de 18 años. En los países donde las leyes laborales pertinentes incluyan disposiciones relativas al empleo de menores, el Contratista deberá seguir esas leyes en cuanto se apliquen a sus actividades. No se deberán contratar menores de 18 años para realizar trabajos peligrosos. Para todo trabajo desarrollado por personas menores de 18 años el Contratista deberá realizar una evaluación adecuada de los riesgos y controles periódicos de salud, condiciones de trabajo y jornada laboral para el personal contratado.

2.5 Registros laborales de los trabajadores

El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá el nombre, la edad, el sexo, las horas trabajadas y el salario de cada uno de los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Gerente de Obras, y se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista.

2.6 Organizaciones de trabajadores

En países donde las leyes laborales pertinentes reconozcan el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con dichas leyes. En los casos en que las leyes laborales pertinentes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista establecerá medios alternativos para que su personal pueda expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. En cualquiera de los casos antes mencionados, y en los casos en que las leyes laborales pertinentes no se pronuncien al respecto, el Contratista no impedirá que su personal establezca o se adhiera a organizaciones de trabajadores de su elección o participe en negociaciones colectivas, y no discriminará ni tomará represalias contra del personal que participe, o trate de participar, en dichas organizaciones y negociaciones colectivas. El Contratista deberá interactuar con los representantes de esos trabajadores. Se espera que las organizaciones laborales representen con justicia a los trabajadores que componen la fuerza de trabajo.

2.7 No discriminación e igualdad de oportunidades

El Contratante no deberá tomar decisiones laborales basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratante deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidades y trato equitativo, y no deberá discriminar con respecto a aspectos de la relación de empleo, entre ellos el reclutamiento y la contratación, la remuneración (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, el acceso a la capacitación, la promoción, el despido o la jubilación y la disciplina.

En los países donde las leyes laborales pertinentes contienen disposiciones contra la discriminación en el empleo, el Contratista cumplirá con dichas leyes. Cuando las leyes laborales pertinentes no incluyan disposiciones contra la discriminación en el ámbito laboral, el Contratante deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta cláusula. No se considerará discriminación la adopción de medidas especiales de protección o asistencia para remediar discriminaciones anteriores o la selección para un cargo basada en los requisitos inherentes al cargo.

El Contratista deberá adoptar medidas para prevenir y enfrentar el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres.

2.8 Personal extranjero

En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá llevar al País el personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará de que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para llevar al País a dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.

2.9 Nivel salarial y condiciones de trabajo

El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observado localmente por Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualquier otro beneficio gravable en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

2.10 Instalaciones para el personal y la mano de obra

Salvo que se indique otra cosa en las **Especificaciones Técnicas**, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar que sean necesarias para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las **Especificaciones Técnicas**.

El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

2.11 Salud y seguridad

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualquier lugar de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios, y de que se tomen medidas adecuadas para cumplir todos los requisitos en materia de bienestar e higiene, así como para prevenir contagio de enfermedades transmisibles.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesite para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Gerente de Obras, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como sobre los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Gerente de Obras.

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud del Personal. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

2.12 Suministro de alimentos y abastecimiento de agua

El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables para los fines del Contrato o en relación con éste.

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable para el consumo del Personal del Contratista.

3. Salud y seguridad de la comunidad

3.1 General

El Contratista evaluará los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las Comunidades durante todo el ciclo del proyecto y establecerá medidas de prevención y control acordes cómo parte de su Plan de Gestión Ambiental y Social.

3.2 Materiales, sustancias, residuos o desechos peligrosos

El Contratista evitará o minimizará las posibilidades de que la comunidad se vea expuesta a materiales, sustancias, residuos o desechos peligrosos que el proyecto pudiera generar. El Contratista realizará esfuerzos comercialmente razonables para controlar la seguridad de las entregas de materiales peligrosos, así como del transporte y la eliminación de desechos peligrosos, y aplicará medidas para evitar o controlar la exposición de la comunidad a plaguicidas.

3.3 Procedimientos de seguridad

El Contratista deberá cumplir con todas las reglamentaciones aplicables en materia de seguridad; velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras; hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas y proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen como parte del proceso de recepción; y proporcionar las Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, protecciones y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

3.4 Personal de seguridad

En el caso de que el Contratista contrate directamente a empleados o contratistas para brindar seguridad a fin de proteger su personal y bienes, evaluará los riesgos que podrían implicar los

arreglos de seguridad para quienes estén dentro o fuera del emplazamiento del proyecto. Al realizar dichos arreglos, el Contratista se guiará por los principios de proporcionalidad y las prácticas internacionales recomendadas en lo que se refiere a la contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dicho personal, así como la legislación aplicable. El Contratista realizará investigaciones razonables para asegurarse de que los encargados de la seguridad no hayan estado implicados en abusos pasados, los capacitará adecuadamente en empleo de la fuerza (y, cuando corresponda, de armas de fuego), en conductas apropiadas hacia los trabajadores y las Comunidades, y les exigirá actuar conforme a la legislación aplicable. El Contratista no aprobará ningún uso de la fuerza, salvo cuando sea con fines preventivos y defensivos proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza. El Contratista debe proporcionar un mecanismo de atención de quejas para que las Comunidades puedan expresar sus inquietudes con relación a los arreglos de seguridad y las acciones del personal de seguridad.

El Contratista considerará y, cuando corresponda, investigará toda denuncia de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad, tomará medidas (o instará a las partes pertinentes a tomarlas) para evitar que esos actos se repitan e informará sobre dichos actos a las autoridades públicas.

3.5 Salud

El Contratista procurará evitar o reducir al mínimo la transmisión de enfermedades contagiosas que pudiesen estar asociadas con la migración temporal o permanente de la fuerza laboral del proyecto.

Prevención del VIH/SIDA.

El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista i) realizará campañas de comunicación, información y educación, al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los Subcontratistas y todo el personal del Contratista y del Contratante, así como personal de transporte y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual, o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/sida en particular; ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda, y iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/sida (salvo que se acuerde otra cosa), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.

El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que el Contratista ha asignado para cumplir con este requisito.

4. Indicadores para los informes de progreso Ambientales, Sociales, de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional.

Indicadores para los informes periódicos:

- a. Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;
- b. Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y muertes;
- c. Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);
- d. Estado de todos los permisos y acuerdos:
 - i. Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;
 - ii. Estado de los permisos y consentimientos:
 - Lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al Gerente de Obras residente (o equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);
 - Enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al Gerente de Obras residente (o equivalente);
 - Identificar las principales actividades emprendidas en cada área cada mes y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);
 - Para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades mensuales y estado actual).
- e. Supervisión de salud y seguridad:
 - i. Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos;
 - ii. Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);
- f. Alojamiento de los trabajadores
 - i. Número de expatriados alojados en alojamientos, número de trabajadores locales;
 - ii. La fecha de la última inspección y los aspectos más destacados de la inspección, incluido el estado del cumplimiento de las instalaciones con las leyes y las buenas prácticas nacionales y locales, incluidos el saneamiento, el tamaño de los espacios, etc.
 - iii. Medidas adoptadas para recomendar / exigir mejores condiciones o para mejorar las condiciones de alojamiento.
- g. VIH / SIDA: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);

- h. Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);
- i. Capacitación:
 - i. Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;
 - ii. Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la capacitación en materia de higiene, salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;
 - iii. Número y fechas de la capacitación para la sensibilización sobre el VIH / SIDA, número de trabajadores que reciben formación (este mes y en el mes pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s
- j. Supervisión Ambiental y social:
 - i. Biólogos: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada uno (tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, zonas de préstamo, áreas de desecho, pantanos, trillos de bosques, etc.), destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas ambientales o las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio;
 - ii. Sociólogos: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas (por área: tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, áreas de préstamo, áreas de desecho, clínica, centro de VIH / SIDA, centros comunitarios, etc.) Incluyendo las violaciones de los requisitos medioambientales y / o sociales observados, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio; y
 - iii. Oficial de relacionamiento comunitario: días trabajados (horas del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / administración del sitio.
- k. Reclamos: lista de los agravios ocurridos en el periodo informado y no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido:
 - i. Quejas laborales (internas);
 - ii. Quejas de la comunidad
- l. Tráfico y vehículos / equipo:
 - i. Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
 - ii. Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
 - iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).
- m. Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):

- i. Polvo: número de camiones tanque regadores que trabajan, número de riegos / día, número de quejas, advertencias dadas por ambientalistas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;
 - ii. Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientalistas y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;
 - iii. Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas este mes en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;
 - iv. Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del sitio (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);
 - v. Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo);
 - vi. Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;
 - vii. Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas este mes;
 - viii. Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas este mes.
- n. Cumplimiento:
- i. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
 - ii. Cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental y Social: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
 - iii. Otras cuestiones no resueltas de meses anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc.

Apéndice 3: Formularios de Garantías

Este Apéndice a las Condiciones del Contrato contiene modelos de formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Deben ser completados únicamente por el Contratista, cuando se requieran, después de la adjudicación del Contrato.

Los formularios incluidos en este Apéndice son indicativos contienen las condiciones para la emisión de garantías. El Prestatario/Beneficiario podrá incluir en este Apéndice formularios de otros medios previstos para constituir garantías como lo son otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Prestatario/Beneficiario y para el Banco y de acuerdo con la legislación local siempre y cuando se mantengan las condiciones de los presentes formularios.

Para los formularios que indique el Prestatario/Beneficiario, es importante considerar el artículo 3 de las Reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías a primer requerimiento, que dispone:

“Todas las instrucciones para la emisión de Garantías y sus enmiendas y las propias Garantías y enmiendas deben ser claras y precisas, sin detalles excesivos. Así, todas las garantías deben especificar:

- a. el Ordenante;*
- b. el Beneficiario;*
- c. el Garante;*
- d. la transacción de base causa de la emisión de la Garantía;*
- e. la cantidad máxima por pagar y la moneda de pago;*
- f. la fecha de expiración y/o el hecho que entrañe la expiración de la Garantía;*
- g. los términos del requerimiento de pago;*
- h. cualquier disposición para reducir el montante de la garantía”*

Formulario de Garantía de Cumplimiento (Fianza)

(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)

No. De Fianza de Garantía de cumplimiento: *(Indicar el número de identificación de la Fianza)*

Por esta Fianza *(indique el nombre y dirección del Contratista)* en calidad de Obligado Principal (en lo sucesivo, “el Obligado Principal”) y *(indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora)* en calidad de Fiador (en adelante “el Fiador”) se obligan y firmemente se comprometen con *(indique el nombre y dirección del Contratante)* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto *de (indique el monto de fianza) (indique el monto de la fianza en palabras)*⁴, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Obligado Principal y el Fiador antes mencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos a través de la presente.

Considerando que el Obligado principal ha recibido la Carta de Aceptación con fecha⁵ del *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año)* para *(indique el nombre del Contrato)* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Obligado Principal diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Obligado Principal esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, y previo envío de una primera solicitud por escrito, sin que el Contratante tenga que sustentar su solicitud, el Fiador deberá proceder de inmediato a pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Fiador acepta, por la presente, que su obligación es irrevocable y permanecerá vigente y tendrá pleno efecto hasta un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras. El Fiador no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Obligado principal ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Fiador ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año)*.

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*
En nombre de *(nombre del Contratista)* en calidad de *(indicar el cargo)*

⁴ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CPC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato.

⁵ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

En presencia de
Fecha

(indique el nombre y la firma del testigo)
(indique la fecha)

Firmado por
En nombre de

(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador)
(nombre del Fiador) en calidad de (indicar el cargo)

En presencia de
Fecha

(indique el nombre y la firma del testigo)
(indique la fecha)

**Formulario de Garantía de Cumplimiento (No aplica)
(Garantía Bancaria - A primer Requerimiento)**

(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)

(Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

Beneficiario: *(indique el nombre y la dirección del Contratante)*

Llamado a Licitación No.: *(Indique número de referencia del Llamado a Licitación)*

Fecha: *(indique la fecha de emisión)*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. *(indique el número de referencia de la Garantía de Cumplimiento)*

Se nos ha informado que *(indique el nombre del Contratista, el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación (legalmente constituida o por constituir) o los nombres de sus miembros)* (en adelante denominado “el Contratista”) ha recibido la Carta de Aceptación de fecha *(indique la fecha)* con su entidad para la ejecución de *(indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras)* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *(indique el nombre del Banco)*, en calidad de *Garante*, por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *(indique la cifra en números) (indique la cifra en palabras)*,⁶ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de treinta días contados a partir de la fecha de la emisión del certificado de terminación de las obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *(indicar el día)* día del *(indicar el mes)* mes del *(indicar el año)*,⁷ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a *(seis meses) / (un año)*, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. *(ICC, por sus siglas en inglés)*, excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

(Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco)

⁶ Representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato.

⁷ Indique la fecha que corresponda treinta días después de la Fecha de terminación Prevista.

Formulario de Fianza por pago de anticipo

(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)

Beneficiario: *(indique el nombre y la dirección del Contratante)*

Fecha: *(indique la fecha de emisión)*

FIANZA POR ANTICIPO N.º: *(indique el número de referencia de la Fianza)*

Afianzadora: *(indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete)*

Fianza otorgada ante *(indicar nombre del Contratante)* “El Contratante” para garantizar por el Contratista: *(nombre del Contratista)* la debida y correcta aplicación o devolución del importe total o parcial en su caso, del anticipo otorgado hasta la cantidad de *(indicar monto del anticipo en número y letra, en las diferentes monedas en las que se otorgue)* que equivale a *(indicar porcentaje)* del monto pactado mediante contrato de construcción de obra a precios unitarios del que deriva la presente garantía.

Dicho porcentaje será aplicado precisamente en los términos descritos en la Cláusula 49.2 del contrato número *(indicar número de referencia del Contrato)*, denominado *(indicar nombre del contrato)* de fecha *(indicar fecha de celebración del Contrato)* relativo a: *(insertar el objeto del contrato conforme se especifica en el propio contrato)* con un importe total por la cantidad de *(indicar precio del Contrato en número y letra expresado en las diferentes monedas de la oferta)*.

La Afianzadora manifiesta:

- a). - La fianza se otorga de conformidad y atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo que *(nombre del Contratante)* otorga a *(nombre del Contratista)* y se compromete a pagar hasta la cantidad que importe esta fianza, en caso de que su fiado no cumpla con las obligaciones que se afianzan o sea rescindido el contrato.
- b). – La fianza es emitida de manera irrevocable y será pagadera a favor de “El Contratante” al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que “El Contratante” tenga que sustentar su solicitud.
- c). - En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al Contratista derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto se deberá obtener la modificación de la póliza y para el caso de ampliación del plazo establecido para la terminación o ejecución de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.
- d). - Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del Contratista y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Contratante deberá liberar la fianza respectiva siempre y cuando sea procedente en los términos aquí estipulados

e). - Para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de *(insertar nombre del Contratante)*, que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.

f). - Esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por árbitro o autoridad competente.

g). - Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

h). - Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y la Afianzadora ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año)*.

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s))*
En nombre de *(nombre del Contratista)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*
Fecha *(indique la fecha)*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador)*
En nombre de *(nombre del Fiador)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*
Fecha *(indique la fecha)*

**Garantía Bancaria por Pago de Anticipo (No aplica)
Garantía a primer requerimiento**

(El Banco / Oferente seleccionado que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado)

(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

Beneficiario: *(indique el Nombre y dirección del Contratante)*

Llamado a Licitación SDO No.: *(indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de selección)*

Fecha: *(indique la fecha de emisión)*

Garante: *(Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)*

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *(indique el número de referencia de la Garantía)*

Se nos ha informado que *(indique nombre del Contratista)* (en adelante denominado “el Contratista”, (el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación si está legalmente constituida o por constituir, o los nombres de sus miembros)) ha celebrado con ustedes el contrato No. *(número de referencia del contrato)* denominado *(indique el nombre del contrato, en caso de existir)* de fecha *(indique la fecha del contrato)*, para la ejecución de *(indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras)* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *(indique el nombre del Banco)* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *(indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras)*⁸ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque (i) el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras; o ii) no ha reembolsado el anticipo con arreglo a las condiciones del Contrato

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *(indique número)* en el *(indique el nombre y dirección del banco)*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el cien (100) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *(indique el número)* día del *(indique el mes)* de *(indique el año)*, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

⁸ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Anticipo, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato.

Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a *(seis meses o un año)*, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 758.

(firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Banco)

Carta de Aceptación

(Papel con membrete del Contratante)

..... (fecha)

Para: (nombre y dirección del Contratista)

Asunto: (Notificación de Adjudicación del Contrato No.)

Por la presente le notificamos que su oferta de fecha *(fecha de recepción de ofertas)* para la ejecución de *(nombre y número de identificación del proceso, de acuerdo con el contenido del numeral 1.1 de los DDL)* por el monto aceptado de *(monto en cifras y en palabras y moneda)*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar:

- i. Garantía de Ejecución y Cumplimiento de contrato dentro de los próximos 5 días hábiles posteriores a la recepción de esta Carta de Aceptación de acuerdo con las condiciones del contrato utilizando el formulario de Garantía de Ejecución y Cumplimiento de Contrato (Fianza).
- ii. Documentación conforme al numeral I 44.1 de los DDL

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Contratante: _____

Adjunto: Modelo de contrato

Notificación de Intención de Adjudicación

(Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta)

A la atención del Representante del oferente

Nombre: *(insértese el nombre del Representante del oferente)*

Dirección: *(indicar la dirección del Representante Autorizado)*

Números de teléfono: *(insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado)*

Dirección de correo electrónico: *(insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado)*

(IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.)

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *(correo electrónico)* el *(fecha)* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: *(insertar el nombre del Contratante)*

Proyecto: *(insertar nombre del proyecto)*

Título del contrato: *(indicar el nombre del contrato)*

País: *(insertar el país donde se realiza la licitación)*

Número de préstamo / número de crédito / número de donación: *(indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación)*

Licitación No: *(insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones)*

El resultado del proceso es

1. Adjudicatario

Nombre:	<i>(ingresar el nombre del oferente seleccionado)</i>
Dirección:	<i>(ingresar la dirección del oferente seleccionado)</i>
Precio del contrato:	<i>(ingresar el precio de la oferente ganadora)</i>

Otros Oferentes

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
<i>(ingrese el nombre)</i>	<i>(ingrese el precio de la Oferta)</i>	<i>(ingrese el precio evaluado)</i>
<i>(ingrese el nombre)</i>	<i>(ingrese el precio de la Oferta)</i>	<i>(ingrese el precio evaluado)</i>
<i>(ingrese el nombre)</i>	<i>(ingrese el precio de la Oferta)</i>	<i>(ingrese el precio evaluado)</i>
<i>(ingrese el nombre)</i>	<i>(ingrese el precio de la Oferta)</i>	<i>(ingrese el precio evaluado)</i>
<i>(ingrese el nombre)</i>	<i>(ingrese el precio de la Oferta)</i>	<i>(ingrese el precio evaluado)</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito.

4. Plazo para presentar protestas o quejas

Con esta Notificación de Intención de Adjudicación, se le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior, con esta transmisión comienza el periodo durante el cual usted puede presentar protestas al resultado notificado, de conformidad con lo establecido en la subcláusula 37.2 de los DDL

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____